



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO  
MAESTRÍA EN POLÍTICA CRIMINAL

SOCIALIZACIÓN, VIOLENCIA Y CONFLICTO CON LA LEY: LÍMITES Y  
ALCANCES DE LA REINSERCIÓN SOCIAL EN ADOLESCENTES

TESIS  
QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRÍA EN POLÍTICA CRIMINAL

PRESENTA:  
LIC. IXCHELL AGUILAR MEJÍA

TUTORES:  
DR. VÍCTOR ALEJANDRO PAYÁ PORRES  
(FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN, UNAM)  
DR. FRIEDER DÜNKEL  
(ERNST-MORTIZ-ARNDT UNIVERSITÄT GREIFSWALD, ALEMANIA)

ACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2015



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A mis padres Héctor y Teresa  
a mi hermana Yoalli y la hoy pequeña Ina  
a mis tíos Hugo, Luis, María Eugenia  
a la generación de Política Criminal  
a mi alma máter, la UNAM  
a la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald*

# Agradecimientos

El ser humano es un ente social, dependemos de dicha colectividad al encontrarnos sujetos a las miles de variantes que nos permiten, desde luego, tomar decisiones. La conclusión de un ciclo formativo en mi vida, es verdad que ha sido una decisión propia, una convicción autónoma, más no independiente de mi entorno, ha sido un reflejo de mis necesidades que genera mi circunstancia pero también lleva un poco o un mucho de la esencia de todas aquellas personas que han coincidido en mi camino, es por ello que también me debo a ellos y es a quienes dedico estas páginas, para hacer un humilde reconocimiento.

La esencia principal, que incluso lleva un pedazo muy grande de corazón de vida y de tiempo es de mis padres Héctor y Teresa, que con su esfuerzo, comprensión, dedicación y amor me marcaron una directriz, me dieron una formación y me dieron la seguridad en mi misma necesaria para tener el coraje de seguir y no claudicar en cada tropiezo que daba, festejando mis logros e impulsándome en cada uno de ellos para ir por más.

Mi querida hermana quien, tan sólo por el hecho de estar unidas por el corazón, mediante un nudo tan fuerte como ningún ser humano puede hacer, excepto los aquellos seres maravillosos y mágicos como son los padres, creyó en mí en todo momento, asegurándome que lograría mi meta, conociéndome mejor que cualquier otro ser humano, siendo mi cómplice, mi confidente, mi inseparable desde que éramos unas niñas, desde luego que debía saber mis capacidades para hacerlo, además, de que me dio la dicha de ser tía de Ina, una hoy pequeñita quien tendrá que absorber toda la experiencia positiva que me llevo de este camino, para darle al mundo un ser humano mejor.

Mis tíos Luis, Hugo y Maru, quienes siempre estuvieron respaldando a mis padres incansablemente, pendientes de que nada faltara o dándoles fortaleza en muchos sentidos. Desde luego, todas esas pláticas de café en el que pude empaparme de gran parte de su experiencia, de ser partícipes también en el apoyo moral y ético

en los momentos de caídas, esas tardes en las que me desahogaba mis penas con ellos o que compartía mis logros y mis momentos de gozo y ellos me escuchaban.

A mis compañeros de generación por el conocimiento que compartieron conmigo, por los momentos maravillosos que pasamos juntos, por este año y medio lleno de experiencias, risas y pláticas que me retroalimentaron y me hicieron crecer como persona y como profesional, por ser parte del camino y por ser uno mismo siempre en todo este hermoso camino.

¡Qué decir de todos aquellos profesores que han entregado parte de su vida a compartir su conocimiento! A quienes admiré tanto y marcaron diferencia en la visión del mundo-vida, sobre todo a mi tutor de tesis, el Dr. Víctor A. Payá Porres, quien con su dedicación, responsabilidad e interés, pudimos hacer un buen equipo y culminar esta tesis en tiempo y forma, por todo ese conocimiento derramado en las aulas y al guiar este trabajo.

A todos aquellos chicos en reclusión, que en su momento me dieron la oportunidad de conocerlos y son la razón de este trabajo.

Al CONACyT, institución que me otorgó el apoyo económico necesario para cubrir mis necesidades en medio de una situación generalizada en la que la seguridad laboral pasa a ser parte de la angustia generada por incertidumbre en la que vive actualmente el individuo. De igual forma, por esa oportunidad de financiarme mi estancia de investigación a un viaje inolvidable a Alemania, un país maravilloso que me brindó experiencias y conocimientos que me ayudaron también a tener un gran crecimiento personal y profesional.

Por lo anterior, debo agradecer a la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald y sobre todo a mi co-tutor, el Prof. Dr. Frieder Dünkel, por el conocimiento otorgado, el apoyo y las facilidades que me brindó durante 5 meses y a todo su equipo de investigadores y alumnos que en muchas ocasiones me tendieron la mano y por su hospitalidad. Sin dejar atrás a ese grupo maravilloso de alemanes y latinoamericanos que la vida me permitió conocer, el famoso “alemañol”, con

quienes también compartí aventuras inolvidables, encontré una pequeña familia al estar lejos de la mía, gracias a ellos que me dieron tanto de sí.

Y por supuesto, a la Universidad Nacional Autónoma de México, quien desde los quince años, en plena adolescencia, tatuó mi corazón con los colores azul y oro, mi segundo hogar. En sus aulas, a través del conocimiento adquirido, formé mi criterio, formé mi espíritu social cuya responsabilidad profesional es que sea transformado en beneficios para “el otro” y hacer de este mundo algo mejor, gracias a la UNAM soy quien soy, gracias a ella llegué hasta aquí y sus enseñanzas pretenden ser germinadas, por todo eso, soy sangre azul y piel dorada, “soy vida pasión y muerte, soy de la Universidad desde que estuve en el vientre”, “soy puma de corazón, desde la cuna hasta la tumba”...

Y que esto'que l'otro...

*México, Pumas, Universidad*

*Goya, goya*

*Cachún cachún, ra ra*

*Cachún cachún, ra ra,*

*¡Goya!*

*¡Universidad!*

Socialización, Violencia y Conflicto con  
la Ley: Límites y Alcances de la  
Reinserción Social

# Contenido

Introducción .....	i
I. Adolescencia Violenta: una perspectiva sociológica.....	1
1.1 El papel del género en la conformación de la identidad.....	8
1.1.1 <i>El papel del cuerpo y el dolor en la conformación de la identidad</i> .....	11
1.1.2 Ritos, estatus y reconocimiento frente a la sociedad y los otros. ....	15
1.1.3 El papel del consumo, el dinero y los gastos inútiles .....	16
1.1.4 <i>Jóvenes y pensamiento violento: Concepción de la otredad</i> .....	19
1.2 Violencia y Discursos Sociales en el entorno.....	27
1.2.1 Análisis de la dinámica familiar: relaciones de conflicto, incesto y adicción. ....	32
1.2.2 <i>El papel de la banda</i> .....	37
1.2.3 Discurso mediático transcultural en la juventud (el culto a las armas, al sexo, a la droga, al alcohol, al poder, a la riqueza y pseudo-héroes).....	40
II. La Reinserción Social: Límites y Alcances .....	45
2.1 Antecedentes legales de la justicia para menores en el Distrito Federal. ....	49
2.2 El Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal .....	53
2.3 El Conflicto con la Ley.....	55
2.3.1 Comunidades para Adolescentes.....	57
2.3.2 Modelo ACIA.....	61
2.3.3 La simulación institucional. ....	79
2.3.4 Breve reflexión en torno a la criminología clínica en las prisiones para adolescentes....	88
III. Historias de vida de Adolescentes en Conflicto con la Ley .....	97
3.1 El juego con la Ley: el papel de las bandas, la transgresión y la aventura.....	102
El que a plomo mata a plomo muere: El “Taiguer” .....	102
La educación y el delito se susurran al oído, su voz es la adrenalina: El Frenos.....	107
3.1.1 Reflexiones Sociológicas en torno al Juego.....	111
3.2 Vértigo, adrenalina y adicción.....	115
Robar, pero sin meterse en problemas: El Chente .....	115
“...Seguimos en las mismas, no entendemos”: El loco.....	117
3.3 La evocación e impugnación de la ley. ....	119
Sueños de Poder: El jefe.....	119
La mafia matando a la mafia: El Niño Sicario .....	126



3.3.1 Una breve reflexión desde el psicoanálisis freudiano de la pulsión de la muerte.....	132
IV. Propuesta de Programa de Apoyo a Adolescentes en Conflicto con la Ley por Delitos Violentos a la luz de la estancia de investigación en la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald, Alemania:	
.....	137
4.1 Política Criminal en las Prisiones Juveniles de Alemania. ....	139
4.2 “Programa Integral de Apoyo a Adolescentes en Conflicto con la Ley ‘Huitzili” .....	148
4.2.1 Huitzili, el nombre. ....	148
4.2.2 Los objetivos.....	149
4.2.3 Lugar de la Realización .....	151
4.2.4 Destinatarios .....	152
4.2.5 Recursos Humanos .....	153
4.2.6 Metodología y actividades propuestas .....	154
4.2.7 Propuesta de actividades para Las Casas de Medio Camino del Distrito Federal.....	162
4.3 Justicia Restaurativa: Hacia una nueva perspectiva para la reinserción social de adolescentes violentos.....	166
Anexo 1.....	171
Leyes a nivel internacional. ....	171
Organización de las Naciones Unidas.....	171
Leyes a Nivel Interamericano .....	196
Leyes a Nivel Nacional.....	203
Leyes a Nivel Local.....	205
Anexo 2.....	218
Anexo 3.....	223
Anexo 4.....	224
Anexo 4.....	228

## Los nadie

(Eduardo Galeano)

*Sueñan las pulgas con comprarse un perro  
y sueñan los nadie con salir de pobres,  
que algún mágico día  
llueva de pronto la buena suerte,  
que llueva a cántaros la buena suerte;  
pero la buena suerte no llueve ayer, ni hoy,  
ni mañana, ni nunca,  
ni en lloviznita cae del cielo la buena suerte,  
por mucho que los nadie la llamen  
y aunque les pique la mano izquierda,  
o se levanten con el pie derecho,  
o empiecen el año cambiando de escoba.*

*Los nadie: los hijos de nadie,  
los dueños de nada.*

*Los nadie: los ningunos, los ninguneados,  
corriendo la liebre, muriendo la vida, jodidos,  
rejodidos:*

*Que no son, aunque sean.*

*Que no hablan idiomas, sino dialectos.*

*Que no profesan religiones,  
sino supersticiones.*

*Que no hacen arte, sino artesanía.*

*Que no practican cultura, sino folklore.*

*Que no son seres humanos,  
sino recursos humanos.*

*Que no tienen cara, sino brazos.*

*Que no tienen nombre, sino número. Que no figuran en la historia universal,  
sino en la crónica roja de la prensa local.*

*Los nadie,  
que cuestan menos  
que la bala que los mata.*



*“Algunos harían cualquier cosa  
por no vivir en el aquí y el ahora”*

***John Lennon***

## Introducción

En mi paso en el Sistema Penitenciario, haciendo mi servicio social y posteriormente laborando para la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA) perteneciente al Gobierno del Distrito Federal en dos de las Comunidades en internamiento para varones (Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón ” y Comunidad de Desarrollo para Adolescentes) pude darme cuenta de las deficiencias del modelo de tratamiento que se llevaba a cabo en dichas instituciones, sobre todo cuando era dirigido a los adolescentes quienes cometieron delitos violentos (los homicidios dolosos y sus tentativas, así como violaciones), ya que, aunque son minoría en la población penitenciaria, reinciden de manera común<sup>1</sup> con los mismos delitos y esas estadísticas no se encuentran oficialmente documentadas.

La inexistencia de dichos registros, se debe principalmente a que los jóvenes, cuando egresan de una Comunidad para Adolescentes, lo hacen sin antecedentes penales, lo que impide algún registro oficial en alguna base de datos. Cuando un adolescente reingresa, se sabe que no es primo delinciente por dos formas, la primera porque ya era conocido en la Comunidad y la segunda, porque en la entrevista inicial de ingreso, se le pregunta al joven que cuántos ingresos lleva, desde luego, una información poco veraz. No tan diferente es cuando al salir de estas Comunidades, los jóvenes que cometieron delitos violentos y fueron internados con la medida máxima (4 o 5 años) egresan con la mayoría de edad y a su reincidencia ingresan a un reclusorio para adultos, siendo irreal alguna relación entre Reclusorios y Comunidades

Frente a la problemática que acontece en el sistema penitenciario, cabe mencionar que, aunque una prisión no es lo más conveniente para el apoyo de los jóvenes por los fenómenos que surgen en éstas instituciones tales como la

---

<sup>1</sup> De ésta información sólo se puede obtener de manera informal a través de las pláticas con los adolescentes en reclusión o con el mismo personal y en relativas ocasiones a través de noticias en algún canal televisivo, periódicos o en el internet

contaminación criminógena, el aislamiento de la sociedad, la destrucción de la identidad, etc., resultaría utópico lanzar una propuesta para la eliminación de prisiones, ya que nos enfrentaríamos con todo un sistema internacional y local que le sustenta y le impone, por tanto, se tornaría como una especie de rescate de un espacio para su “adecuado” aprovechamiento. Y si somos realistas, no podemos aún escapar de los eufemismos aplicados a los términos, pues si miramos el fenómeno de las prisiones de manera desapasionada, podemos encontrar que continúan siendo dispositivos de exclusión y separación de miembros que, más que el haber agredido a alguien, ha manchado las buenas costumbres de una sociedad “civilizada”, como resultado de una profilaxis social.

Este modelo de tratamiento en el que se sustenta la ejecución de las medidas impuestas a los adolescentes, denominado Atención Comunitaria Integral para Adolescentes -por sus siglas ACIA-, se aplica de manera homogénea a una población diferenciada que impide la correspondencia entre las necesidades propias de una realidad social, grupal y familiar de la cual proviene cada uno de los jóvenes internos, lo que me motivó a llevar a cabo un análisis de la conformación de la identidad de dichos jóvenes en correlación con los límites y alcances de un dispositivo institucional de esta naturaleza y repensar el paradigma.

El castigo deshumanizado, sustentado en el aislamiento individual forzado, las medidas disciplinarias y coercitivas que forman parte de los programas institucionales, etcétera, no solucionan el problema de tratamiento que se propone y cuyo fin es la reinserción del individuo delincuente a la sociedad, sino que muchas veces lo evade y a su egreso insiste en transgredir vulnerando la integridad física y emocional de los ciudadanos al atentar principalmente contra la vida de estos.

Como objetivo principal de ésta investigación es una evaluación diagnóstica del modelo ACIA y diseñar un modelo de tratamiento alternativo -que integre la perspectiva de los sujetos involucrados-, para adolescentes que presentan



características particularmente violentas y sean resistentes a cualquier figura de autoridad (representante de la ley) y disminuir la reincidencia.

Para ello, consideré pertinente dividir en cuatro capítulos, en el que el primero analizaré la historia del sujeto desde una perspectiva sociológica y familiar, así como la composición de los valores que sustentan la identidad de los jóvenes transgresores a partir del grupo, el barrio y la familia, es decir, analizando la personalidad violenta desde la dialéctica del *campus* y el *habitus*; para el siguiente capítulo, se enunciaré el marco normativo e institucional que opera actualmente en el Distrito Federal para Adolescentes en Conflicto con la Ley bajo la modalidad de internamiento y el enfrentamiento de la operación de éste en la realidad, así como también, mencionaré algunos antecedentes de la justicia para adolescentes; para el capítulo tercero, interpreté los datos recabados en las historias de vida y en la interacción directa con los adolescentes y con ello, poder comprender la conformación subjetiva de un individuo que interactúa con un medio social: el papel del riesgo, la aventura, los valores de éxito y la concepción que el adolescente tiene de la ley y el juego que establece con ésta.

Por último, presento el diseño de un modelo de tratamiento interdisciplinario, sustentado en los elementos que arrojó la investigación, tratando de enmarcarlo en lo ya establecido del modelo ACIA, así como también, en lo aprendido y reflexionado durante mi estancia de investigación en la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald, Alemania.

Cabe aclarar que el objetivo de éste intercambio académico no significa trasplantar o copiar modelos extranjeros hacia una realidad particular, como es la de México, sino que esto me permitió mirarla desde afuera y comparar, teniendo como resultante una visión más objetiva de la problemática, aunado a ello, pude encontrar que el paradigma que sustentan los actuales modelos de reinserción para adolescentes en Alemania y en gran parte de Europa, se encuentran en completa concordancia con la propuesta teórica y metodológica inicial del presente trabajo, el cual me permite fortalecerla con elementos ya puestos en práctica en el continente europeo, mismos que les arrojaron resultados positivos.



Como hipótesis central, considero que todo modelo de intervención psicosocial, médica, familiar, etc. debe considerar los casos, situaciones y necesidades específicas a los cuales se enfrenta, basándose en el conocimiento pleno de la especificidad de los elementos que construyen la subjetividad del sujeto, para así generar herramientas humanitarias de ajuste flexible y continuo entre la realidad y dicho modelo que permitan sobre todo la reflexividad y concientización, de lo contrario se imposibilita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ésta propuesta resulta ser de gran importancia en lo referido al tema penitenciario ya que, a diferencia de la población penitenciaria adulta, todos los adolescentes que cumplen una medida en internamiento en el Distrito Federal egresan en un lapso no mayor a cinco años y se integran nuevamente al conglomerado social, generando, un impacto en éste. Sin embargo, si los objetivos de la institución no se logran, dicho impacto se torna negativo, sobre todo si se trata de sujetos que son definidos con personalidad violenta, ya que ponen en riesgo la integridad física y psíquica de la sociedad, puesto que sus delitos no sólo atentan contra la propiedad, sino también contra la vida.

Cabe mencionar que a la fecha, a los delitos que atentan contra la propiedad, el tráfico de drogas, etc., han tenido un mayor hincapié y punibilidad en las leyes que en la actualidad operan, lo cual nos refleja la mercantilización del ser humano en una sociedad en donde el dinero y los bienes han tomado las riendas de su dinámica, dejando a un lado todos aquellos delitos que atentan contra la integridad física y emocional de las personas más allá de su afección económica, incluso su prevención.

Los programas de “reinserción” actuales es justo lo que reflejan al estructurar estrategias que, según ellos, impidan la reincidencia de dichos delitos, “enseñándole” al delincuente a ser “productivo” en un marco de legalidad, pero ¿qué pasa con los delincuentes que delinquen por la necesidad de un goce adrenalínico? ¿Qué pasa con los delincuentes que delinquen por el simple hecho de reestructurar un autoestima perdida con su historia en la infancia? Es verdad, las estadísticas nos dicen que éstos delitos no son la mayoría, pero sí son los más

graves, los que dañan irreversiblemente, los delitos que cada vez aumentan y la edad del infractor disminuye, los que nos reflejan una infancia perdida e inmersa en la violencia, el desencanto y la marginación inmersa en una sociedad contradictoria con respecto a ésta.

Por lo expuesto anteriormente, antes de diseñar un modelo de tratamiento de reinserción, es importante conocer y entender al individuo como resultante de una historia social de exclusión y violencia, y con ello, determinar factores que intervienen en la conformación identitaria que influyen en sus motivaciones, mismas que le llevan a consumir delitos con violencia innecesaria hacia sus semejantes.

El fundamento teórico se encuentra reforzado principalmente por las posturas sociológicas del interaccionismo simbólico y del sociólogo francés Pierre Bourdieu, así como algunos elementos de la antropología social, fundamentalmente aquellos que refieren a la importancia del ritual en la conformación del sujeto y retomándose además, conceptos del psicoanálisis.

Por mencionar sólo a algunos autores, tenemos a Berger & Luckmann que explican cómo la realidad, a través de la experiencia en el mundo, se construye social y por ende simbólicamente a través del Otro, mismo que el sujeto lo utiliza como referente de sí, con ello entendemos que el contexto de los adolescentes influye en gran medida para la causalidad y motivación de sus conductas; Kessler, G., quien define y explica al delito amateur; Le Breton y sus aportes antropológicos sobre el papel del cuerpo y del dolor en la socialización; tendremos elementos del psicoanálisis freudiano, el cual aporta herramientas útiles para fortalecer las tesis sobre la construcción identitaria a partir de entender el papel vínculos familiares en el inconsciente que orienta las conductas; Howard Becker y su explicación de cómo se llega a ser un *outsider*.

De igual forma, esta investigación se fundamenta en Erving Goffman quien demostró en su estudio sobre las instituciones totales que éstas, más que rehabilitar a los internos, tienden a mortificar su yo a través de una serie de





mecanismos que destruyen su identidad social y personal, como son: la exhibición contaminadora, la pérdida de la autonomía de los actos más íntimos y personales, etcétera., por otro lado, permitirá entender la interacción de los sujetos a través de una analogía del teatro; George Mead, quien permitirá fundamentar el hecho de que una persona, más que entenderla como un sujeto irreflexivo y autómatas, la forma un cúmulo de experiencias con contenido simbólico que le permiten ser quien es; Pierre Bourdieu a través de sus conceptos de *habitus*, capital cultural y simbólico, etc. permitirá entender la causalidad de las formas de vida de los adolescentes considerados como desviados. Y por último, tenemos a Zigmunt Bauman y Loï Wacquant al aportar elementos sobre la destrucción de los vínculos sociales en la modernidad consumista, excluyente y criminalizadora.

La investigación cualitativa, en la que se asume central el punto de vista de los involucrados considerados como individuos reflexivos y actuantes, será un pilar importante en el presente trabajo ya que con ella se permitirá recabar información acerca de la experiencia de vida, a partir de la participación directa y la interacción en centros de reclusión mediante notas de campo, memorias, impresiones propias, entrevistas semiestructuradas de orientación biográfica, obtener información de historias de vida documentadas de adolescentes bajo el tratamiento del modelo ACIA en diversas bibliografías y como marco referencial e ilustrativo, se hará una revisión estadística al fenómeno.

*“Hay un sector de la población que se esconde. La sociedad misma lo esconde. son cosas que la gente no quiere ver, porque se vería a sí misma, en ciertos rasgos. No me refiero a que todo mundo esté loco, pero sí hay cosas que se tratan de evitar, porque nos cuestionan y nos hacen vernos en un espejo”*

**Martha Pacheco (Pintora)**

# Socialización, violencia y conflicto con la Ley: límites y alcances de la reinserción social con adolescentes.

## I. Adolescencia Violenta: una perspectiva sociológica.

A partir de los cambios biológicos propios del ser vivo a lo largo de su vida, la sociedad, mediante su cultura y en función de sus intereses políticos, económicos y sociales, define, conceptualiza y divide cada una de las etapas más significativas del ser humano, es por ello, que de acuerdo a una perspectiva sociológica podemos mencionar que la adolescencia es una construcción social.

La sociedad moderna le da el nombre de “adolescente” a toda persona que empieza a sufrir cambios biológicos significativos en su cuerpo, relacionados con la fertilidad, misma que definirá la edad en que un sujeto entra a dicha etapa y la finaliza, imponiendo la internalización de prácticas sociales y culturales, construyéndose entonces, un grupo social un tanto cuanto homogéneo.

La duración de la adolescencia depende, en realidad, de requerimientos sociales, dicho concepto, fue inventado en 1762 y frente a dicha invención, se enfrentó a la problemática de cómo y dónde colocarle dentro de una compleja estructura social en la cual se pudiese moldear su comportamiento, los principales “moldes”, aparecidos a principio de 1900, fueron básicamente las reformas de la escuela, el mercado de trabajo, la familia, el servicio militar, las asociaciones juveniles y sobre todo, el mundo del ocio y todo ello le permitieron una diferenciación del mundo adulto.

Existen diversas definiciones de dicho sector poblacional que no siempre se ajustan con la realidad, o bien, no son suficientes para generar planes, programas,

proyectos o estudiar los fenómenos sociales que surgen dentro de esta referencia y, por ende, las problemáticas, no tienen resultados satisfactorios.

De acuerdo con la definición dada por la ONU, en la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño:

La adolescencia es un período caracterizado por rápidos cambios físicos, cognoscitivos y sociales, incluida la madurez sexual y reproductiva; la adquisición gradual de la capacidad para asumir comportamientos y funciones de adultos, que implican nuevas obligaciones y exigen nuevos conocimientos teóricos y prácticos. Aunque en general los adolescentes constituyen un grupo de población sano, la adolescencia plantea también nuevos retos a la salud y al desarrollo debido a su relativa vulnerabilidad y a la presión ejercida por la sociedad, incluso por los propios adolescentes para adoptar comportamientos arriesgados para la salud. Entre éstos figura la adquisición de una identidad personal y la gestión de su propia sexualidad. El período de transición dinámica a la edad adulta es también generalmente un período de cambios positivos inspirados por la importante capacidad de los adolescentes para aprender rápidamente, experimentar nuevas y diversas situaciones, desarrollar y utilizar el pensamiento crítico y familiarizarse con la libertad, ser creativos y socializar.<sup>2</sup>

De acuerdo a la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, en el artículo 2, se entiende por adolescente a la persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad<sup>3</sup>.

Sin embargo, no siempre se sabe en realidad qué y quién es un adolescente en sí mismo y en la sociedad, una entidad fuertemente cargada de fuertes componentes que depende en gran medida del contexto en el que se desarrolla, pues no es lo mismo un adolescente del campo que uno que se forma en la vida urbana, además, socialmente, es un grupo que se encuentra en una situación de ambigüedad, toda vez que se es visto como sujeto en transición, sin definición, que “no es ni niño ni adulto”, mismos que viven dentro de ambas construcciones sociales, a veces de un lado, a veces de otro, viviendo en un mundo construido por adultos y para adultos, “los jóvenes viven una crisis de identidad y una crisis de pertenencia, debido a que hay una

---

<sup>2</sup> Consultar: La salud y el Desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño: 21/07/2003

<sup>3</sup> Consultar: Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal

contradicción entre el crecimiento individual y el crecimiento de la sociedad; el joven es un exiliado de su propia patria y de sus propias comunidades, por eso pierde el sentido de continuidad y de historia”<sup>4</sup>

Para definirle, se considera en un primer momento la perspectiva sociológica y retomada por los autores Alicia González V., Klaus-Dieter G. y Augusto Sánchez S., la persona se construye socialmente. La adolescencia es reconocida como una etapa del desarrollo del ser humano, posterior a la niñez y previa a la etapa adulta, cargada de cambios tanto físicos como psicológicos. Etapa en la cual la persona resulta ser sumamente moldeable al medio social, pues se empieza a construir su identidad, a formarse un criterio sobre el mundo a partir de las experiencias nuevas que el sujeto vive y del conocimiento adquirido en su espacio circundante, con lo cual empieza a cuestionarse el orden de su mundo.

A pesar de lo anterior, la socialización primaria, es decir, las costumbres inculcadas básicamente por la familia nuclear, será una base importante en las futuras conductas, ya que en ella es donde están contenidos los valores y las expectativas que regirán las decisiones del individuo. Todos estos elementos, entonces, son formadores ineludibles del futuro sujeto adulto. Sin embargo, al definírsele como una etapa de “transición”, de acuerdo con Benett M. Berger (Pérez I., José A., Valdéz G., Mónica, & Suárez Z., María H., 2008, pág. 179), es una forma de violar los efectos permanentes de la experiencia sobre el sujeto, es decir, es una manera de entender a la etapa adolescente como un periodo socialmente incómodo hasta que se cumpla la mayoría de edad, misma que induce a una invitación simbólica al mundo adulto para unírsele y tener una importancia social y pueda, el sujeto, llegar al disfrute de los beneficios de ser un “ciudadano” en términos de la filosofía griega.

La identidad del yo, se construye a partir de la pertenencia de las personas a un grupo, a una patria, a una religión, a un oficio o a una clase social, pero no

---

<sup>4</sup> Pérez I., José A., Valdéz G., Mónica, Suárez Z., María H. (Coord.), *Teorías sobre la Juventud, las miradas de los clásicos*, México, Porrúa, p.

por su valor en sí misma”<sup>5</sup>. George H. Mead explica que “el yo reacciona a la persona que surge gracias a la adopción de las actitudes de los otros. Mediante la adopción de dichas actitudes hemos introducido el “mí” y reaccionamos a él como un “yo”<sup>6</sup>, es decir, ese “mí” se asume como el sujeto frente a otro que responde a las expectativas que los demás tienen de él y él de los demás con respecto a su acción y no como sujeto aislado. Ese otro, el mismo autor lo define como “una organización de las actitudes de los que están involucrados en el mismo proceso (...) La comunidad o grupo social organizados que proporcionan al individuo su unidad de persona pueden ser llamados “El otro generalizado”. La actitud del otro generalizado es la actitud de toda la comunidad.”<sup>7</sup>

No cabe duda, pues, que la adolescencia, y particularmente “el joven desviado”, ha sido y será un reto para una sociedad en constante cambio, para un grupo hegemónico (el adulto) que se encuentra, cada generación, desfasado de su tiempo actual, pues se ha adjudicado el papel de la “educación” de los jóvenes que forman grupos con valores propios en busca de la identificación, la aceptación y la congruencia ante la contradicción que vive.

Las conductas también obedecen a una identidad, siendo estas la manifestación de las estructuras y las pautas de comportamiento generadas en un grupo, una conducta desviada, es pues la manifestación de conductas que parten de los valores jerarquizados de manera diferente al de las mayorías.

La desviación y sus conductas han sido también una construcción que ha ido modificándose a través del tiempo en función de su desarrollo histórico y social, como bien lo menciona Frieder Dünkel, “la agudización de los problemas sociales y la pérdida de significado de las estructuras familiares tradicionales, consecuencia ambas de los procesos de industrialización y urbanización, por un lado, y el advenimiento de las modernas ciencias sociales y de la conducta,

---

<sup>5</sup> González, V. Alicia, et. al., *Control Social en México, D.F. Criminalización primaria, secundaria y derechos humanos.*, 1era. ed., México, UNAM, P. 25

<sup>6</sup> Mead H. George; *Espíritu, Persona y Sociedad.* 2da. ed., España, 1973. p. 201

<sup>7</sup> Ibidem. p. 184

como la pedagogía, la psicología, la sociología y –no en último lugar- la criminología, por otro, permitieron el descubrimiento de la juventud como problema social” (Ornosa F., 2001, pág. 122).

Existen diversas corrientes para definir el concepto de Desviación, la más utilizada es la que se sustenta en el modelo positivista<sup>8</sup>, en la cual es vista como una patología social, éste la define como todas aquellas conductas que se desvían de las normas establecidas por consenso y aceptadas por la mayor parte de la sociedad, Emile Durkheim menciona que “como todos los hechos sociales y, más generalmente, como todos los hechos biológicos, presenta formas patológicas”<sup>9</sup>, por tanto, un sujeto desviado, dentro de este marco teórico, es definido como todo aquél que comete actos que se apartan del promedio, como algo patológico incluso, que revela una enfermedad, es de hecho la visión más común para entender al fenómeno criminal.

Sin embargo, existe una postura antagónica al positivismo, misma que es la propuesta del presente trabajo, que permite entender el fenómeno propiamente como una construcción social que conlleva elementos de marginación y etiquetamiento, ante ello, Becker considera que,

“los grupos sociales crean la desviación al establecer las normas cuya infracción constituye una desviación y al aplicar esas normas a personas en particular y etiquetarlas como marginales. Desde este punto de vista, la desviación no es una cualidad del acto que la persona comete, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y situaciones sobre el “infractor” a manos de terceros. Es desviado quien ha sido exitosamente etiquetado como tal, y el comportamiento desviado es el comportamiento que la gente etiqueta como tal.”<sup>10</sup>

De acuerdo con dicho autor, el sujeto se torna desviado de manera secuencial, a partir del aprendizaje de las conductas de su entorno social, generando además motivaciones desviadas. Dicho aprendizaje empieza por aprender las “técnicas” delincuenciales (robo, violencia, etc.) a partir de la observación e imitación, percibir los efectos o sensaciones que produce delinquir en el otro (placer, satisfacción,

---

<sup>8</sup> En ella se fundamenta el modelo ACIA.

<sup>9</sup> Durkheim, Emile. *La división del Trabajo Social*. 2da. ed. México, Colofón. p. 317

<sup>10</sup> Becker, Howard. *Outsiders. Hacia una sociología de la desviación*, México, FCE. p. 28

etc.), aplicando dichas nociones en su experiencia personal, para así, aprender a disfrutar como el gurú o los pares, dicho disfrute llega a partir de la valoración favorable de la experiencia que el sujeto aprende de los demás.<sup>11</sup>

Por su parte, Larrauri señala que:

la desviación -que afecta la consciencia colectiva- no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino una consecuencia de la aplicación de reglas y sanciones que otros aplican al “ofensor” (...) la desviación no tiene una naturaleza ontológica, no existe independiente al margen de un proceso de reacción social. Esta reacción social es lo que define determinado acto como desviado. En consecuencia, el delito no es un ‘hecho’ sino una ‘construcción social’, que requiere de un acto y de una reacción social (negativa). Y el delincuente no es el que ‘delinque’, sino aquel al cual le ha sido atribuida la etiqueta de delincuente<sup>12</sup>, dicen además los teóricos del etiquetamiento que “no es que el acto sea desviado sino el significado que se le atribuye al acto”<sup>13</sup>.

Con esto, podemos mencionar que el delito, no existe anterior a los conceptos jurídicos del derecho, sino que es una construcción, hecha mediante dichos elementos de definición y la mencionada reacción social, definida como aquella *“que califica la conducta, ésta será desviada porque indigna o irrita. Al hallarse ello, se dice que “un acto, sea desviado o no depende entonces de la forma que los otros reaccionan ante él.”*<sup>14</sup>

Dicho lo cual, es claro que si la sociedad considera que se ha producido daño, ésta demandará al Estado que sea penalizado, el cual dará una sanción al autor, dando lugar a la actuación de las instituciones de control social.

Ahora bien, a partir de lo anterior, se puede mencionar que el sujeto desviado no nace, sino se hace, Becker menciona que “es el comportamiento desviado el que, con el tiempo, genera motivaciones desviadas. Impulsos y deseos vagos que, (...) se transforman en patrones de comportamiento bien definidos debido a la interpretación psicológica de una experiencia física que es en sí misma

---

<sup>11</sup> Cfr. Becker, Howard., pp. 59-76

<sup>12</sup> Larrauri, Elena; *La herencia de la criminología crítica*. 26ta. ed., México, siglo XXI, Pp. 29-30

<sup>13</sup> Ibid. P. 30

<sup>14</sup> Becker, Howard. “*Outsiders...* op. cit. p. 31

ambigua.”<sup>15</sup> La configuración social e identitaria del sujeto desviado se da en un proceso de internalización de significantes del mundo, y éste se da en dos momentos: 1) socialización primaria: familia y 2) Socialización secundaria: Barrio, escuela, medios de comunicación, etc.

De acuerdo con Schütz, lo que nos orienta en el mundo tiene que ver con las pautas interpretativas que vamos acumulando conocimiento a lo largo de nuestra vida –biografía- y que funcionan como una especie de instructivo, o abanico de posibilidades, para la actuación del sujeto en la vida cotidiana.

Berger y Luckman mencionan que “el proceso ontogenético por el cual esto se realiza se denomina socialización, y, por tanto, puede definirse como la inducción amplia y coherente de un individuo en el mundo objetivo de una sociedad o en un sector de él”<sup>16</sup>, la socialización primaria, por tanto, los autores la definen como “la primera por la que el individuo atraviesa la niñez, por medio de ella se convierte en miembro de una sociedad (...) suele ser la más importante en el individuo”<sup>17</sup> y la socialización secundaria se entiende como “cualquier proceso posterior que induce al individuo ya socializado a nuevos sectores del mundo objetivo de su sociedad”.

A partir de Pierre Bourdieu, podemos mencionar que la cultura, costumbres y tradiciones que se llevan a cabo en un medio social un tanto cuanto homogéneo, permite generar modos de vida, aceptados y vistos con normalidad por sus integrantes, formando, pues, esquemas o estructuras de comportamiento que permiten que el individuo que los interioriza perciba el mundo de manera coherente a su entorno, es a lo que el autor nombra *hábitus*<sup>18</sup>.

---

<sup>15</sup> ibídem pp. 59-60

<sup>16</sup> Berger, L. & Luckmann, T. *La Construcción Social de la realidad*, Buenos Aires, Siglo XXI. p. 164

<sup>17</sup> ídem

<sup>18</sup> Cfr. Bourdieu, Pierre, *Le sens Pratique*, consultado en <http://www.fractale-formation.net/dmdocuments/le-sens-pratique-Pierre-Bourdieu.pdf> (01/12/13)





Bourdieu comenta que

Los condicionamientos asociados a una clase particular de condiciones de existencia producen *habitus*, sistemas de *disposiciones* duraderas y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden ser objetivamente adaptadas a su meta sin suponer el propósito consciente de ciertos fines ni el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos, objetivamente “reguladas”, y, “regulares” sin ser para nada el producto de la obediencia a determinadas reglas y, por todo ello, colectivamente orquestadas sin ser el producto de la acción organizadora de un director de orquesta.<sup>19</sup>

Éste *hábitus* ha sido interiorizado justamente en la socialización primaria, que, de acuerdo con Bourdieu, el objetivismo construye al mundo social como un espectáculo que le ofrece al espectador, quien toma un punto de vista, mismo que es dado por la estructura social que le ha otorgado criterios del mundo social como una representación simbólica, es decir, estamos hablando de dichas estructuras estructurantes<sup>20</sup>.

La importancia de analizar el *habitus* radica en que éste forma la plataforma en la que se encuentra contenida todo un cúmulo de experiencias del entorno que estructuran la interpretación del mundo y por ende la acción del sujeto, es decir, genera prácticas individuales y colectivas y por ende una historia que permite tener presente el pasado que se registra en los sujetos como esquemas de percepción, pensamiento y acción, “el hábitus, dice Bourdieu, permite ahorrarse la intención, no solamente en la producción, sino también en el desciframiento de las prácticas y de las obras”<sup>21</sup>.

## 1.1 El papel del género en la conformación de la identidad

El ser humano tiende a agruparse y al hacerlo, el conjunto de individuos compartirán ciertas características como lo son el idioma, las creencias, los

<sup>19</sup> Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico*, Buenos Aires, 2007, Ed. Siglo XXI, P. 86

<sup>20</sup> Cfr. *ibid*

<sup>21</sup> *Ibid*, p. 94

intereses, etc. Los grupos formados tienen un fin y por ende, generan expectativas que sus miembros tienen que cumplir. En ello, se observa, pues, afectividades que generan familiaridad entre los miembros, basadas en la llamada efervescencia colectiva y el ritualismo.

Para que exista coherencia entre el sujeto integrante y el grupo, deberá haber un intercambio simbólico y generar una construcción de relaciones interpersonales a través de la interacción, definida por Goffman como “la influencia recíproca de un individuo sobre las acciones del otro cuando se encuentran ambos en presencia física inmediata”<sup>22</sup>, que gestan un mundo compartido entre ellos en función de representaciones sociales, imaginarios colectivos y la experiencia en el otro – expectativas-.

Goffman hace una analogía de la interacción entre los individuos con el teatro, en la cual, menciona que, en función de los espectadores, el sujeto les mostrará una determinada máscara con la que actuará frente a ellos en función de las expectativas del grupo, de una determinada situación, etc. Por actuación, se entiende como “la actividad total de un participante dado en una ocasión dada que sirve para influir de algún modo sobre los otros participantes”<sup>23</sup>.

El autor también menciona que “cuando un individuo se presenta ante otros, tendrá muchos motivos para tratar de controlar la impresión que ellos reciban de la situación” para ello, la interacción la define como “la influencia recíproca de un individuo sobre las acciones del otro cuando se encuentran ambos en presencia física inmediata”<sup>24</sup>.

Con lo anterior, podemos mencionar que el sujeto manejará su propia actuación para generar formas de socialidad determinadas, en función de las expectativas del grupo y de la situación en la que se encuentre, adoptando pues, pautas de conducta, estilos de vida, prácticas, etc. que le van conformando su identidad, ante ello, Goffman menciona que,

---

<sup>22</sup> Goffman, Erving. *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, buenos Aires, Amorrortu, p. 27

<sup>23</sup> Ídem.

<sup>24</sup> Goffman, Erving, *La presentación de...* Óp. cit. p. 27

La sociedad establece los medios para categorizar a las personas y el complemento de atributos que se perciben como corrientes y naturales en los miembros de cada una de esas categorías. El medio social establece las categorías de personas que en él se pueden encontrar. El intercambio social rutinario en medios preestablecidos nos permite tratar con “otros” previstos sin necesidad de dedicarles una atención o reflexión especial. Por consiguiente, es probable que al encontrarnos frente a un extraño las primeras apariencias nos permita prever en que categoría se encuentra y cuáles son sus atributos, es decir, si “identidad social.”<sup>25</sup>

El género es parte de éstos medios de categorización de las personas, siendo un elemento importante, si no es que el más, en la diferenciación de los sujetos y, por ende, en la construcción identitaria, es justamente la base de ésta, ya que es el marco principal en que se construye la identidad.

Para entender el concepto de género, es necesario marcarle la diferencia con respecto al sexo, el cual, son todas aquéllas características biológicas o fenotípicas del sujeto como lo son los órganos sexuales, las funciones biológicas que se determinan por dicha condición, etc. es decir, ser hombre o ser mujer, y el género, por su parte, es la parte simbólica, la asignación del género a partir del nombramiento (constructo social) a un neonato, en concordancia con sus genitales, y las pautas de comportamiento que se le adjudica al a partir de una cultura en la que se encuentre inmerso, por su condición de hombre o mujer, es decir, lo femenino y lo masculino, un sistema de relaciones; se dice que “la identidad de género se puede entender en términos de relaciones sociales y de un conjunto de significados y valoraciones, esto es de historias o narraciones que giran alrededor de la reproducción humana, el cuerpo y la sexualidad”<sup>26</sup>.

De acuerdo con Gutiérrez Lozano (Gutiérrez L., 2008), la identidad de género se desprende justamente desde un orden social y cultural, más que meramente biológico, pues a partir de ello, se logra organizar de una manera las relaciones sociales en los diferentes escenarios, a partir de lo femenino y lo masculino, se permite darle un sentido a las actividades que los sujetos sociales realizan, es decir, forman parte dentro de un universo simbólico presente. Dicha identidad,

---

<sup>25</sup> Goffman, Erving, *Estigma e identidad social*, Buenos Aires, 2006, Amorrortu. Pp. 11-12

<sup>26</sup> Gutiérrez L., Saúl. *Tejer el mundo masculino*. México, UNAM, 2008, p. 25

permite además un auto-reconocimiento que constituye la personalidad del individuo.

Cabe mencionar que, a partir de la asignación de nuevos roles sociales en la modernidad, en aquella partición simbólica entre lo público y lo privado, actividades como el pensamiento, el trabajo, la productividad, etc., se conformó en la primer esfera, por el contrario, la religión, los sentimientos, estados afectivos, etc., en la segunda y, ante ello, más allá de las condiciones biológicas de los sujetos, a partir de arreglos institucionales y culturales dentro de un contexto histórico, se sitúa al hombre en la esfera pública y a la mujer en la esfera privada, cuya dualidad generó la exclusión ante lo que se subestimaba, pues es una división de sexos socialmente impuesta que se contraponen y dentro de éstos procesos de relación se conforma y se manifiesta la lucha por el poder, mismo que necesariamente se establece entre dos personas como mínimo y se produce y reproduce dentro de las prácticas de interacción.

Las cuestiones de género necesariamente se miran reflejadas en la violencia juvenil, pues si es ejercida por el hombre, se “refuerza” su virilidad, su supremacía frente al otro, si la ejerce la mujer, salta a la luz la esfera de lo privado: los sentimientos o estados afectivos, o bien, frente a esa lucha de poder que tratará de igualar al hombre en su condición genérica.

### **1.1.1 El papel del cuerpo y el dolor en la conformación de la identidad**

El cuerpo no sólo se puede ver como un ente biológico, sino también, como un canal de comunicación y de interacción con el medio circundante. De acuerdo con Olga Sabido quien cita a Edmund Husserl, “el cuerpo no es sólo un objeto, sino que nos apropiamos del mismo y somos con él en el mundo”<sup>27</sup> de igual forma, aclara que “mediante él –el cuerpo- nos sabemos en el mundo (...) en el mundo de la vida cotidiana no tenemos cuerpo, sino la situación del cuerpo frente a sus tareas”<sup>28</sup>, el cuerpo experimenta lo social, lo apropia, lo incorpora y lo expresa en

---

<sup>27</sup> Sabido R., Olga, *El cuerpo como recurso de sentido en la construcción del extraño. Una perspectiva sociológica*, Madrid, Ediciones sequitur. p. 135

<sup>28</sup> Ibidem, pp. 144-145

formas que trascienden nuevamente en el mundo social: emociones que orientan acciones.

El cuerpo, entonces, lo podemos definir como un recurso de socialización, pues es moldeado por el individuo para ser expuesto ante la mirada del Otro, Le Breton menciona al respecto que “la imagen del cuerpo es la representación que el sujeto se hace del cuerpo; la manera en que se le aparece más o menos conscientemente a través del contexto social y cultural de su historia”<sup>29</sup>, y por su parte, la mirada del Otro, como referente del sujeto<sup>30</sup>, es, de acuerdo al mismo autor, que en una sociedad individualista como hoy en día, el individualismo configura al cuerpo y al individuo, siendo éste el que establece las diferencias hacia el Otro, el cuerpo es justamente lo que permanece después de que todos se han ido, lo que da certeza .

Los adolescentes en Conflicto con la Ley, utilizan su cuerpo como depositario de significantes conscientes e inconscientes, o estigmas, que permiten generar códigos de identificación con un sus pares y ante la mirada propia de la sociedad y en función de las expectativas de dichos grupos diferenciados, en el primer caso, el joven pretende ser aceptado, reconocido, obtener un estatus, en el segundo, pretende transgredirle a través de conductas o consideradas como agresivas, inmorales, etc.

La utilización del cuerpo por dichos adolescentes se puede ejemplificar con la forma de vestir conscientemente elegida, prendas que el sujeto se incorpora. Esa forma de vestir elegida tiene como función comunicar al otro mensajes tales como

---

<sup>29</sup> Le Breton, David. “*Antropología del Cuerpo y Modernidad*” Buenos Aires, Visión. p. 146

<sup>30</sup> De acuerdo con las teorías psicoanalíticas lacanianas, la forma subjetiva del inconsciente se compone de lo real, lo simbólico y lo imaginario, a partir de ello, tenemos que el yo, como bien se ha dicho, lo constituye la esencia-cuerpo, y la vía imaginaria es el primer momento para que el sujeto se constituya, en dichas teorías, se habla de una imagen de un cuerpo fragmentado, no acotado, que se constituye imaginariamente a partir de los primeros elementos de las primeras vivencias, la imagen corporal poco a poco se va reconstituyendo y a partir del estadio del espejo, momento en el que la madre le confirma al sujeto por vez primera frente a un espejo su imagen corporal actuando como un gran otro, un referente, se abre la posibilidad de que dicho cuerpo desmembrado sepa cuál es su territorio, generando así, la diferenciación del cuerpo mismo con el de los otros.

el estrato social, la “tribu urbana” a la que pertenece, el estatus dentro de esta, pero sobre todo, el respeto que se imponen mediante el uso de las marcas, Payá Porres comenta que “las marcas que sobre el cuerpo llevamos, ineluctablemente tendrán un significado social. De igual forma, el acto de vestir el cuerpo o decorarlo con una gama de objetos se acompaña de una variedad de gestos. El mundo entero es un teatro, en donde hombres y mujeres se preparan para salir en escena. El gesto ceremonial siempre existe, por muy íntimo que éste sea”<sup>31</sup>.

El uso de las marcas prestigiadas se puede relacionar con los estratos sociales altos, quienes representan poder, siendo ello el ideal a alcanzar por los adolescentes.

El tatuaje como medio de incorporación de historias, historias vividas, recuerdos que se necesitan hacer presentes y perpetuos de manera consciente o inconsciente, son producciones simbólicas con significantes propios y subjetivos, que además generan comunicación entre quienes portan un tatuaje, generalmente representa a sus seres queridos o a sus divinidades y son una forma de auto-etiquetarse. Los tatuajes que más se observan en los tutelares de menores son: 1) Las manos del perdón, que son dos manos juntas cuyos dedos apuntan hacia arriba, como orando, con un rosario entre los dedos, según los adolescentes, con ello le piden perdón a Dios por “su vida loca” 2) Santos: Virgen María, San Judas Tadeo y La Santa Muerte 3) Nombres: de la madre, la concubina y sus hijos, generalmente en letras góticas o cursivas 4) Tres puntos, que significan “Mi Vida Loca” o en su defecto las iniciales de dicha frase “MVL” 5) Telarañas, mismas que son imitación de los “caneros”<sup>32</sup>, pues éstas significan que ya han estado un largo tiempo en prisión 6) Lágrimas, generalmente son homicidios 7) Figuras prehispánicas, que representan “The Mexican Pride” (el orgullo mexicano), influencia de los migrantes.

---

<sup>31</sup> Payá P., Víctor A. *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*. México, 2006, UNAM. P. 270

<sup>32</sup> Así se les conoce a quienes se encuentran internados o estuvieron en una cárcel para adultos

Un ejemplo más, son “las charrascas” que son heridas auto infringidas, muy profundas, que tienen que guardar una forma en específico: deben ser paralelas entre sí, en cualquier dirección y de cualquier longitud (entre más largas mejor), del mismo tamaño, que tienen que cicatrizar de manera que sobresalga del nivel de la piel (entre más alto sea el borde, mejor), mismas que pueden estar en cualquier lugar, incluso en la cara, aunque generalmente se encuentran en los brazos y hombros. ¿Qué comunican? los adolescentes refieren que con ello demuestran “*cuánto pueden aguantar*” y de igual manera para que a su egreso, el mundo exterior sepa que estuvieron alguna vez en un centro de reclusión para adolescentes, demostrando pues, su orgullo de haber “pertenecido” a la institución “correccional”.

Con lo anterior, podemos incluir el papel del dolor que juega en el sector poblacional en cuestión. Con respecto a ello, Le Breton menciona que “revestirse de un dolor real es, en última instancia, una tentativa de recuperar el afecto no recibido de la madre o los íntimos. Por medio de la compasión o la culpabilidad que siempre induce en el otro, el dolor es un medio seguro para estar acompañado, compadecido, amado, y sobre todo reconocido en el estatuto particular que el mismo dolor ofrece.”<sup>33</sup> Entonces, dicho reconocimiento o cobijo por parte del otro, en los adolescentes en Conflicto con la Ley, se traduce en la generación de estatus, admiración y reconocimiento por parte de sus pares, elementos que dentro del núcleo familiar generalmente han sido escasos, situación que en el mismo barrio se reproduce, como lo es el caso de las riñas, por citar un ejemplo. En este sentido, el tema del respeto y el honor es central, de acuerdo con Bourgois, los jóvenes y más específicamente los de barrio,

...a menudo enfrentan un ataque cultural que agrava la angustia de nacer y crecer pobres en la ciudad (...) Esto ha producido una red compleja y conflictiva de creencias, símbolos, formas de interacción, valores e ideologías que ha ido tomando forma como respuesta a la exclusión de la sociedad convencional. La cultura de la calle erige un foro alternativo donde la dignidad personal puede manifestarse de manera más autónoma<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Le Breton, David. “*Antropología del dolor*”, España, Editorial Seix Barral. p. 115

<sup>34</sup> Bourgois, Pilippe, *En busca del respeto*, Buenos Aires, 2010, Ed. Siglo XXI, P. 38

### **1.1.2 Ritos, estatus y reconocimiento frente a la sociedad y los otros.**

El reconocimiento frente al Otro es parte de la construcción identitaria como se ha mencionado con anterioridad que parte de las expectativas que se tienen del sujeto y la imagen que el sujeto pretende otorgar en uno de sus tantos escenarios. Dependerá pues, de la mirada del otro.

La identificación afectiva parte del supuesto del estadio del espejo (el gran otro), mismo que genera una función psíquica, misma que es a un rasgo de estructura, como lo es la mirada, siendo esta un campo estrecho y limitado tomando sólo un punto. Este rasgo de estructura es expresado en diferentes modelos, como son ilusorios, reflejado e invertido, mismo que permiten un acto identificatorio. La personalidad se logra a través de la lucha por el reconocimiento social fuera del espacio de la familia, más allá del espejo de ésta, que para lograrlo, el sujeto pasará a una transición fuera de la identificación imaginaria narcisista generada en el seno familiar, es decir, se le presentará un movimiento de las redes sociales, esto es, el sujeto supera con júbilo la atadura de la marcha (familia) siendo éste el espacio para reconocerse; por tanto, la mirada del otro es algo fundante, muy cercano, estructurado de manera falseada que nos orienta, define y moldea, generando además, un Yo ideal, todo ello es el proceso a partir del lugar social e institucional, el papel de los grupos, etc.

Como en todos los grupos sociales, existen prácticas, a manera de rituales, que se llevan de forma cotidiana que los caracteriza y que forman parte de la cohesión entre los integrantes, los identifica como miembros, etc., tal es el caso de los ritos que se generan en las bandas de los barrios donde los adolescentes construyen parte de su identidad. Estos ritos, tienen como función, además de las mencionadas anteriormente, buscar un respeto y un reconocimiento espacial y grupal, es decir, frente a otro y su característica principal es que son a través del cuerpo y el dolor.

Los ritos de pasaje, emblemáticos en dichas bandas, son todas aquellas prácticas que se realizarán para que el sujeto ingrese al grupo que fungirá como su segunda



–y en ocasiones como primera- familia. Estos ritos son las pruebas que le impondrán los miembros, en donde el sujeto arriesgará el cuerpo, incluso la vida, deberá soportar la humillación en busca del reconocimiento, como ejemplos de ello, podemos mencionar que el adolescente deberá aguantar una golpiza durante cierto tiempo, que deberá robar, lacerarse la piel a través de heridas, tatuajes, etc. e incluso, cometer delitos, como el robo o el homicidio, tal como lo relata Rafael Ramírez Heredia haciendo referencia a uno de los rituales de pasaje de los Mara-salvatrucha<sup>35</sup>:

... el Poison le dijo que era necesario se pusiera más tatuajes, que el pinche alacrancito ese del brazo era mierda de toro...

-Pa puras vergüenzas, bato...

... y si quería irse con él a Los Ángeles, debía empezar por lo valedero antes que por otra pinche cosa.

-Lo primero es que te mandes a poner una lagrimita debutante, bato, como estas- mostró un par de tatuajes en la mejilla.

Eran unas lágrimas muertas. Marcadas punto a punto. Como flores del mal en medio de la carne, El tipo no quiso decir la historia de los tatuajes, sabiendo que Jovany sabía que una lágrima clavada para siempre en el rostro era igual a un cristiano menos en el mundo de acá abajo, y si las lágrimas del Poison eran dos, pos dos eran los batos putos que se habían ido a bailar a los congales del cielo.

### **1.1.3 El papel del consumo, el dinero y los gastos inútiles**

El cambio social, cultural, económico y político que trajo consigo la modernidad, tuvo un impacto en la individualidad de los actores sociales. Desde Freud se identificaron sentimientos asociados al proceso de globalización que va debilitando referentes tradicionales, como la familia, los roles sociales, etc., mismos que se denominaron “malestares” de la cultura, mismas que han generado incertidumbre, inseguridad hacia el futuro y angustia ligados básicamente a la esfera económica, “el ámbito de lo económico podría ser motivo de malestar social, en la medida en

---

<sup>35</sup> Heredia R., Rafael, *La mara*, Alfaguara, México, 2004p. 60-61

que las personas vean o no cumplidas sus expectativas materiales”<sup>36</sup>, éste malestar también se caracteriza por la pérdida de los medios de control, de la eficiencia en las instituciones, por la valoración o credibilidad hacia los programas gubernamentales.

Por su parte, Luis Pla Vargas, parafraseando a Bauman menciona que:

“Los procesos por medio de los cuales los individuos adultos devienen en sujetos son hoy un asunto plenamente mercantil, algo que demuestra el hecho de que el mercado no sólo pone en oferta elementos con los cuales tejer la urdimbre de la subjetividad sino que, además, propone directamente, para todos aquellos que ni siquiera están dispuestos a llevar a cabo esta tarea, toda una serie de modelos acabados de identidad –que se conocen como *identikits*- listos para ser adquiridos y usados como si se trataran de auténticas conciencias prestadas (...) El mantenimiento y la prosperidad de la sociedad de consumo capitalista, no dependen solo de la fetichización de la subjetividad: en la sociedad de consumo ‘nadie puede convertirse en sujeto sin antes convertirse en producto’, y nadie puede preservar su carácter de sujeto si no se ocupa de resucitar, revivir y alimentar a perpetuidad en sí mismo las cualidades y habilidades que exigen en todo producto de consumo.” (Pla, 2013)

Se puede observar en los jóvenes internados en una Comunidad para Adolescentes que para ellos, es adquiere una gran importancia obtener los productos que los medios de comunicación han comercializado hasta volverlo *moda* que se vuelven parte de sus necesidades básicas, pues consideran que les da estatus. Los reproductores de música como son los *ipods*, los videojuegos como el *Play Station*, *PSP*, *Wii*, los celulares con las más altas tecnologías y sobre todo, las marcas de ropa como *Hollister*, *Aéropostale*, *GAP*, *Nike*, *Pull & Bear*, *Lacoste*, entre otras, o de zapatos como *Puma*, *Nike*, *Jordan*, *Converse*, *Lacoste*, y otros accesorios, son muy deseados y cuyo costo es muy elevado. Para acceder a dicho estatus, los productos tienen que ser originales y los adolescentes conocen a la perfección la imitación.

También les da estatus entre el grupo beber licores de precios elevados, conocer los mejores restaurantes y en ello despilfarrar su dinero, ganado en los negocios ilícitos. Tener motocicletas de pista, autos último modelo o de lujo y en ocasiones

---

<sup>36</sup> Pérez F., Germán, *Modernización y Desencanto. Los efectos de la modernización mexicana en la subjetividad y la gobernabilidad. México, 2008, Porrúa. p. 31*

que sean modificados mecánicamente con el fin de volverlos de carreras y hacer competencias ilegales (arrancones) por las calles y avenidas de la ciudad a altas horas de la noche, son otros de los intereses de los adolescentes en cuestión; ambos automotores pueden ser utilizados también como herramientas de trabajo (robo, secuestro, homicidios...).

Con lo anterior, se puede observar, de acuerdo a Zygmunt Bauman, que vivimos en una sociedad de consumo la cual se “distingue por un aumento permanente en la intensidad y volumen de los deseos. Este hecho, genera una producción de bienes que salen con vencimiento fijo, una inestabilidad en los deseos y la insaciabilidad de las necesidades en un corto plazo”<sup>37</sup>. Con ello, se puede observar que una sociedad de consumo crea expectativas, que al no poder cumplirlas se genera una frustración social.

Generalmente las familias no puede cubrir estos gastos y los adolescentes, en busca de la aceptación entre sus amigos y de una identidad, propias de su edad, tienen que conseguir los recursos económicos necesarios, estando más al alcance los medios ilegales: principalmente robo, narcomenudeo y homicidios a sueldo.

Lo anterior nos rectifica que estamos frente a sujetos envueltos en la dinámica consumista, en el que el consumo genera valía y estatus en él, en el que para consumir más y satisfacer sus deseos insaciables, todo debe ser desechable, todo es observado desde el punto de vista mercantilista, en el que han de generar, irremediablemente ganancias. Al ser una actividad individual, el consumo hace que el sujeto paulatinamente se individualice, generando un debilitamiento en los vínculos humanos, una idea borrosa sobre la pertenencia a un grupo social que no sea el de sus pares, con respecto a ello, Bauman, parafraseando a Richard Sennett, menciona que “la empatía por un grupo selecto de gente aliada por medio del rechazo de aquellos que no se hallaban dentro del círculo social. Ajenos,

---

<sup>37</sup> Publicación electrónica de la Universidad Complutense en:  
<http://www.ucm.es/info/nomadas/20/maxkorstanje3.pdf> (24/05/12) p. 3

desconocidos, diferentes se convierten en criaturas a las que se les hará un vacío”<sup>38</sup>, aunado a ello, el mismo autor menciona que,

“...la gente insegura tiende a ser irritable; además, tiene poca paciencia con todo aquello que se interpone en el camino que conduce a la satisfacción de sus deseos; y como muchos de esos deseos están destinados a verse frustrados, hay por lo tanto escasez de cosas y poca paciencia con las personas. Si la gratificación instantánea es el único modo de apaciguar el tormento de la desprotección (sin ni siquiera, aclarémoslo, apagar la sed de certeza y seguridad), verdaderamente no hay motivos evidentes para ser tolerantes con algo o alguien que resulta irrelevante en la búsqueda de satisfacción, y menos aún con algo o alguien reacio o reticente a proporcionarnos la gratificación buscada”<sup>39, 40</sup>.

Lo anterior nos explica pues una dicotomía, por un lado, la indiferencia que el adolescente siente al cometer un delito contra las personas al ser cosificada, vista como mercancía y/o como la “cosa” que impide o permite obtener una gratificación y por el otro lado, la situación que genera un bajo control de impulsos y baja tolerancia a la frustración explicada no bajo el concepto de enfermedad, con respecto a ello, Mills comenta muy ciertamente que “una sociedad que reduce el significado de la palabra éxito al de hacer dinero y que condena al fracaso como el peor de los vicios, elevando al dinero al nivel del valor absoluto, producirá el agente avisado y el negocio dudoso. Bienaventurados los cínicos, porque sólo ellos tienen lo necesario para triunfar”<sup>41</sup>.

#### **1.1.4 Jóvenes y pensamiento violento: Concepción de la otredad**

Es importante entender, como primer momento al joven como concepto y, por ende, su contexto socio histórico.

---

<sup>38</sup> Bauman, Zigmund, *Amor líquido, acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, Buenos Aires, FCE. p. 51

<sup>39</sup> \_\_\_\_\_, *Modernidad líquida* México, FCE. pp. 174-175

<sup>40</sup> De igual forma, Ramírez Ortiz (Ramírez O., 2000) explica que “tienen una gran desconfianza respecto a las demás personas, en quienes ven potenciales enemigos, en consecuencia, presentan una gran dificultad para amar y encuentran en la experiencia de la matar ‘una forma de poseer a alguien, de disponer de él. La vida de la víctima se convierte en una mercancía que acaba de ser comparada para hacerla desaparecer.

<sup>41</sup> Mills, C. Wright, *La élite del poder*, México, F.C.E, p. 322

La juventud no es otra cosa más que un concepto, una construcción social que se liga de manera relativamente cercana a los cambios biológicos del ser humano. El concepto de adolescencia desde el siglo XVIII se reclasificó, sobre todo con los valores concebidos por las clases altas y medias, para establecer una diferencia con los hijos de los sirvientes. La sociedad ha tenido expectativas, generadas por una hegemonía establecida por los adultos hacia su juventud, enmarcadas por una serie de valores y elementos culturales que se han observado obsoletos.

La posguerra, la bomba atómica, el cambio tecnológico, en sí, la modernidad, trajeron consigo cambios sociales que se fueron resintiendo principalmente en la juventud, pues eran los hijos de soldados, o los mismos soldados obligados a ir a la guerra, jóvenes que a partir de dicha coyuntura, construyeron un pensamiento y valores propios que llevaron a una reflexión sobre sí y a la crítica y al cuestionamiento de la sociedad. Surgen modas, posturas políticas que se tradujeron en una rebelión hacia lo establecido, hacia lo ya caduco en un contexto antagónico, dando lugar a una nueva generación de jóvenes, quienes retan a dicho orden social, se observa además “un nivel de cambio social tan rápido que amenaza con hacer obsoletas todas las instituciones, los valores, metodologías y tecnologías dentro de la vida de cada generación; una tecnología que ha creado no solamente prosperidad y longevidad, sino también poder para destruir...”<sup>42</sup>.

Esta inestabilidad e incertidumbre que tanto se ha mencionado, genera en el joven angustia, más allá de verle como problemas psicopatológicos individuales, lo debemos ver como un producto de una contradicción entre las necesidades creadas socialmente en función del mercado y las oportunidades que la propia sociedad otorga para que sean satisfechas. Angustia generará violencia, no necesariamente, pero sí en los casos de los adolescentes en conflicto con la ley por delitos violentos, la otredad será depositaria de dicha violencia, así como será vista por una mirada postmoderna, es decir, e la cosificación y/o mercantilización del semejante.

---

<sup>42</sup> Pérez I. José A., González V., Mónica, Suárez Z., María H. *Teorías sobre la juventud. Las miradas de los clásicos*. México, 2008, UNAM, Porrúa. P. 251

La angustia no se traduce en organización política o en movimientos de protesta organizados, sino en agresividad hacia la sociedad. En parte esto sucede por la poca reflexión del sujeto sobre sus propias condiciones de dominación; ya que no están sujetos a ningún límite, antes bien, cualquier personaje relacionado con la autoridad es denostado.

Por otro lado, en México somos receptores de una cultura bélica proveniente de Estados Unidos principalmente, quien ha socializado la violencia a través de los juegos y juguetes, de sus películas, etc., sobreponiéndola como principal medio de resolver conflictos, recordemos que la juventud estadounidense son herederos de la psicosis social que generó la posguerra, sin embargo, la producción televisiva mexicana no se queda atrás, pues a través de las telenovelas que se difunden abiertamente en horario familiar, la violencia se percibe en una importante cantidad de capítulos, exponiéndola como cotidiana y “a la mano”. Dichos mensajes mediáticos, se ponen frente a la mirada del sujeto como modelos ejemplares.

El otro, como receptor de la subjetividad del sujeto, como referente del sujeto en un entorno en donde la globalización ha generado cambios no solo económicos, sociales, políticos, sino también subjetivos que impactan en la interacción entre los sujetos y por ende, en la vida en la sociedad, se percibe la desconfianza entre pares, una pérdida del sentido de la existencia, el sentimiento de abandono y la perpetua angustia que deviene de las exigencias sociales y de la incertidumbre que genera la posibilidad de no poderlas alcanzar, mismo que tiende a gestar el estado anómico y que propicia la desconfianza en el otro<sup>43</sup> y por ende, la pérdida del sentido de pertenencia hacia la comunidad, aunado a ello, el consumismo imperante, ha hecho que el sujeto se convierta, ya no en ser humano, sino en un producto, y por tanto, un elemento de intercambio económico que se cosifica.

---

<sup>43</sup> Pérez, F., Germán. *Modernización y desencanto, los efectos de la modernización mexicana en la subjetividad y la gobernabilidad*, México, 2008, Porrúa. p 25

En los adolescentes en conflicto con la ley por delitos violentos, la otredad se puede dividir en tres esferas:

1) Los otros, que no pertenecen a mí. Es todo aquél grupo de personas con las cuales el adolescente no se identifica y que muchas veces subestima, éste grupo puede ser percibido de manera ambivalente: idealizado en cuanto a "querer ser" y despreciado. Reúne dos o más de las siguientes características: una condición socioeconómica estable, un nivel educativo por encima del básico o con una profesión, su actuar va de acuerdo a las pautas socialmente aceptadas, o bien, van en contra de la jerarquización de valores del grupo transgresor y por tanto, pueden o no ponerlos en riesgo, por tanto son vistos como rivales.

3) Los otros, el objeto. Son el medio para llegar a ser o a tener, está interrelacionado con la esfera anterior. Todo aquél sujeto o grupo de sujetos que le permitan llegar a las expectativas que la sociedad o su medio social le impone fáctica o simbólicamente. Se mira al Otro como objeto, es decir, se cosifica, pues es el medio por el cual el sujeto logrará acceder a un universo simbólicamente establecido, generalmente es el sujeto víctima del delito.

2) Los otros, mi referente. Es todo el grupo social que actúa como referente de las pautas de conducta del sujeto. El sujeto actúa de acuerdo a las expectativas que éste otro tiene de él y de acuerdo a lo que quiere proyectar. Son los pares, quienes en conjunto, generan su propia jerarquización de valores y es aceptada la transgresión, es el lugar en el que el sujeto encuentra la permisibilidad de sus actos "desviados".

La otredad es identificada por el sujeto a partir de las diferencias, aunado a ello, la sociedad siempre ha sido excluyente por éstas, "la distinción entre nosotros y los otros es un signo distintivo de la diversidad humana (...) Los grupos, las personas de carne y hueso, distinguen entre lo humano y lo no humano, lo consanguíneo y lo no consanguíneo, el vecino y el intruso, lo masculino y lo femenino, el creyente y el pagano, nuestro ancestro y el de los otros"<sup>44</sup>, es evidente, pues, que los

---

<sup>44</sup> Sabido, R., Olga, Óp. Cit. P. 44

adolescentes en conflicto con la ley miran como extraños a quienes no consideran de su grupo pues no comparten códigos sean primordiales o socioculturales, por tanto, son más vulnerables a las agresiones del transgresor, pues al considerarse extraños, tienen que ser excluidos del grupo, “el extraño es todo aquél que no pertenece al terruño o al linaje y se encuentra radicalmente excluido del grupo (...) denota la preocupación por mantener los límites con los extraños o cualquier tipo de ‘alteridad peligrosa’ bajo los rostros del hereje, loco, paria, vagabundo o forastero (...) eran expulsados, aniquilados o ni siquiera ingresaban a la aldea”<sup>45</sup>.

En cuanto a la violencia aplicada hacia la Otredad, de acuerdo con Ana Berezin<sup>46</sup>, el hecho de que miles de hombres y mujeres realizan, ejecutan, apoyan o consienten actos crueles, es porque dicha violencia se ha socializado a partir de que las élites políticas han acostumbrado a la sociedad a realizar la crueldad a través de órdenes, financiamientos, encubrimiento, tolerancia, consentimiento, o bien, ejecutándola. Las organizaciones o los individuos, por lo tanto, se vuelven crueles a partir de dispositivos de poder que permiten la naturalización de la violencia, misma que se transmite a partir de los aparatos ideológicos del Estado y que se hace presente en la organización política que tan sólo genera un malestar deshumanizado en función del bienestar de las minorías.

Todo ello, se interioriza en el cuerpo mental hasta que se transforma en placer por el sufrimiento del Otro y frente a ello, el sujeto no se emociona: “distancia absoluta con el Otro, es decir, ninguna distancia que delimite las cercanías, imperiosidad del triunfo sobre la alteridad”<sup>47</sup>, no necesariamente por una patología biológica.

El gusto por generar dolor y sufrimiento hacia el Otro se han utilizado para aumentar la humillación y el sometimiento hacia éste, acto que le otorga poder al sujeto activo, teniendo acceso a la inmediatez del placer o goce. La destrucción física del supuesto enemigo, tiene que ver también con su destrucción moral, además, no hay mayor poder que se le otorgue simbólicamente al sujeto activo

---

<sup>45</sup> *Ibíd.* P. 45

<sup>46</sup> Barrero C., Edgar. *De los pájaros azules a las águilas negras: Estética de lo atroz, psichistoria de la violencia política en Colombia*. Bogotá, 2011, Ediciones Cátedra libre. Pp. 47-52

<sup>47</sup> Barrero C., Edgar, *Óp. Cit.*, p. 48



que poseer la vida del otro, de igual forma, al infringir violencia, se goza con una libertad absoluta de realizar una conducta jurídica y moralmente prohibida y sumamente reprochada.

Hoy en día se justifica la muerte y la ejecución de actos destructivos provocados por la violencia legitimada, por la violencia del Estado, en el que se observan la violencia política con estrategias de guerra psicológicas para lograr la muerte, se le muestra al sujeto formas de resolver los conflictos a través de la violencia, pero el mismo sistema se justifica mediante el discurso de que los ciudadanos, los subordinados, los sin poder que ejercen la violencia es por un supuesto “bajo control de impulsos e intolerancia a la frustración”, adjudicándole dudosas deficiencias orgánicas que serán reemplazadas por químicos o drogas que dejarán temporal o definitivamente “imbécil” al sujeto, limitando su capacidad de razonamiento, observado como medio de control, fenómeno que no se analiza desde la destrucción de los procesos de transmisión de la ley a edades tempranas; de la destrucción de las instituciones y el desarraigo social: exclusión, pobreza

#### *1.1.4.1 Masculinidad, violencia y otredad*

En la cultura, por lo menos, la occidental, la arraigada en nuestro entorno, desde que los padres saben el sexo del nuevo miembro social, se le rodea de elementos simbólicos que le representan socialmente como hombre o como mujer. Al nacer varón, los padres festejarán con júbilo su nacimiento y le otorgarán a los parientes y amigos un puro, representado orgullosamente el miembro viril, lo vestirán de color azul y le formarán para el trabajo rudo y pesado desde el juego, el padre le inducirá el gusto por deportes de gran esfuerzo, como el soccer, que cabe mencionar que cada gol representa el miembro viril penetrando en los genitales femeninos, le comprará los juguetes que la televisión bombardea cada día de reyes, navidad, día del niño, etc., con altos contenidos violentos, cuyo objetivo es la destrucción, las matanzas, actividades que socialmente son reconocidas de mayor valor y que por tanto, generará en el niño varón un desprecio por su contraparte femenina que le representa lo sublime.

Es así como el sujeto crece, rodeado de elementos construidos simbólicamente y culturalmente mediante referentes estructurados a través de la diferencia de género y de la violencia como elemento reforzador de virilidad.

De acuerdo con Bourdieu, por virilidad se entiende como “capacidad reproductora, sexual y social, pero también como una aptitud para el combate y para el ejercicio de la violencia (en la venganza sobre todo), es fundamentalmente una carga”<sup>48</sup>, mostrándose como un privilegio la masculinidad. Si observamos, no es que un sujeto masculino que cometa violencia es un “enfermo”, sino que se presenta la contradicción entre los postulados legales dentro de un código penal con lo que la sociedad misma le exige, le prepara y le obliga a cumplir con esas expectativas, que al no cumplirlas será excluido., ésta virilidad tendrá que ser reafirmada tanto por los pares masculinos como por las instituciones que orientan a dicha reafirmación a través de pruebas de virilidad. Todo acto sublime, benevolente y tierno desvirtúa la virilidad y, por tanto, se debe de ver ajeno, el mismo autor menciona que

La llamada valentía se basa por tanto en una especie de cobardía. Para convencerse de ello, basta con recordar todas las situaciones en las que, para obtener actos tales como matar, torturar o violar, la voluntad de dominación, de explotación o de opresión se haya apoyado en el temor viril de excluirse del mundo de los hombres fuertes, de los llamados a veces ‘duros’ porque son duros respecto a su propio sufrimiento y sobre todo respecto al sufrimiento de los demás –asesinos, torturadores y jefecillos de todas las dictaduras, incluso las más corrientes, como cárceles, los cuarteles o los internados<sup>49</sup>.

En las cárceles para adolescentes del Distrito Federal, el líder de un dormitorio lo hacen llamar “*Sayayín*”, que es el que ha logrado ‘sobrevivir’ de la violencia a su ingreso, se ha impuesto sobre los demás a base de violencia, dándole más valor a quienes ingresan por homicidios o por aplicar violencia en los delitos, es más, hay algunos que ingresan por delitos diversos, son embargo, presumen ante sus compañeros que llegaron por homicidios. Los adolescentes alardean sus crímenes, contándolos de

---

<sup>48</sup> Bourdieu, Pierre, *La dominación masculina*, Barcelona, 2000, Anagrama, P. 68

<sup>49</sup> Ibid, p. 71

manera natural, con cierto orgullo y sin observárseles remordimiento, un interno en la Comunidad “Quiróz Cuarón” que pedía su libertad anticipada comentaba

“Pues yo no sé por qué no me quieren dar ‘la viada’ –la oportunidad de salir antes de cumplir su medida- ¿no dicen que es más barato por docena? Porque sí, yo me aventé –maté- a más de doce... dicen que uno sueña con los muertos, o que después de matarlos no puedes comer carne, yo no, yo jamás los he soñado y después de que mataba me iba a comer tacos de carnitas sin problema”.

#### *1.1.4.2 Mujeres, violencia y como gran otro.*

El gran otro, es un gran otro por una cultura hegemónicamente masculina que representa lo público, lo que se puede ver frente a los ojos de la sociedad, mientras que la femineidad representa lo sublime y lo sutil, los sentimientos, lo privado, lo que debe quedarse en casa, lo que no es viril, tomada como una virtud, debe ser desvirtuado, es el otro porque es ajeno a la hegemonía “la virilidad es un concepto eminentemente relacional, construido ante y para los restantes hombres y contra la femineidad, en una especie de miedo de lo femenino, y en primer lugar a sí mismo”<sup>50</sup>. Todo ello nos remite a un principio de inferioridad y de exclusión de la mujer, en donde lo simbólico se construye al margen de ellas, en el que su función no es otra cosa más que el perpetuar y reproducir el capital simbólico que poseen los hombres, como lo es el honor.

La mujer es percibida desde los ojos de la hegemonía masculina, para ello, cada sujeto debe contar con una imagen social, misma que explica la distancia entre el cuerpo legítimo y el cuerpo real, pues éste se tendrá que modificar y acopla en función de las expectativas sociales,

...esa manera especial de mantener el cuerpo, de presentarlo a los demás, explica, en primer lugar, la distancia entre el cuerpo legítimo y el cuerpo de lo real, a la vez que es una anticipación práctica de las posibilidades de éxito de las interacciones que contribuyen a definir esas posibilidades (mediante unos rasgos comúnmente descritos como seguridad, confianza en uno mismo,

---

<sup>50</sup> Ibid, p. 69

soltura, etc.). La probabilidad de sentirse incómodo en el cuerpo de uno (forma por excelencia de la experiencia del cuerpo alineado), el malestar, la timidez o la vergüenza son tanto más fuertes en la medida en que es mayor la desproporción entre el cuerpo socialmente exigido al relación práctica con el cuerpo que imponen las miradas y las reacciones de los demás<sup>51</sup>

Con ello, la mujer modificará su cuerpo y se conducirá en función de dichas exigencias, ante ello, tenemos el caso de las adolescentes que ingresan a las cárceles por homicidios a las 'amantes' de su pareja, que ingresan por secuestros, igualmente violentos, robos, en los cuales actúan con sus novios, como un sentimiento de obligatoriedad hacia la figura masculina dominadora, o bien, el homicidio de su pareja por traición, engaño, etc., sin embargo, dentro de éstas condiciones podemos observar que todo es en función de dicha figura masculina. Una adolescente internada por homicidio en la Comunidad de Mujeres comentó

“él me llamó, me dijo que ya no la aguantaba, que lo ayudara, yo tampoco la aguantaba porque era su ex esposa, fui luego luego a su casa y él le había pegado, me llené de coraje y con un tubo le empecé a pegar, ella me rogaba que no la matara, que por sus hijos no lo hiciera, pero le di lo más fuerte que pude”

Por otro lado, sin embargo, tenemos que dentro de ésta diferencia se genera también lucha de poder, en el que la mujer, en su esfuerzo de reivindicarse ante la figura masculina, tratará de actuar de forma similar, a partir del supuesto de igualdad entre el hombre y la mujer, por tanto, actuará bajo las estructuras masculinas de valentía, bajo una posición de disidencia ante la dominación masculina. Gran parte de ésta dominación, es generadora del maltrato y la violencia de las cuales las adolescentes han sido víctimas y que por tanto es la situación a la que se rebelan, han sido golpeadas, subestimadas, ignoradas, violadas y abusadas sexualmente.

## **1.2 Violencia y Discursos Sociales en el entorno.**

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se puede definir como “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o

---

<sup>51</sup> Ibid p. 86

tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”<sup>52</sup>.

De acuerdo con la misma organización, existen tres tipos de violencia:

- 1) Violencia auto infligida: comportamiento suicida y autolesiones.
- 2) Violencia interpersonal: violencia familiar o personas sin parentesco.
- 3) Violencia colectiva: Social, política y económica.

Los niños y adolescentes son un sector de la población sumamente vulnerable, la OMS menciona cuatro tipos de maltratos:

- a) Maltrato físico: real o potencial
- b) Abuso sexual
- c) Maltrato emocional: cuando no existen las condiciones apropiadas y propicias, en ello se incluye actos que tienen efectos adversos sobre la salud emocional y el desarrollo del niño, como son la restricción de los movimientos del menor, denigración, ridiculización, amenazas e intimidación, discriminación, rechazo, trato hostil y otras formas no físicas.
- d) El descuido, ya sea en los ámbitos de la salud, la educación, el desarrollo emocional, la nutrición, el amparo y las condiciones de vida seguras.

Cabe mencionar que la OMS responsabiliza sólo al tutor o responsable del niño o adolescente, para que dichas condiciones se cumplan, sin embargo, lo anterior es circunstancial, ya que las poblaciones marginadas, por un lado, no tienen el apoyo necesario por parte del Estado para que exista una calidad de vida adecuada que les posibilite otorgar a los menores lo que la ley exige, por otro lado, tenemos que los medios de comunicación, fomentado también por el Estado, inculcan la violencia mediante programas televisivos, filmes, revistas, etc., que influyen en la percepción de los jóvenes sobre su mundo circundante, que hace que todo acto violento se torne como heroico, banal o simplemente cotidiano y “normal”, es decir, se socializa la violencia. Por todo ello, podemos mencionar la falta de interés en

---

<sup>52</sup> Consultado en :

<http://psiquiatria.facmed.unam.mx/doctos/descargas/Violencia%20OMS%5B1%5D%5B1%5D.pdf> (01/12/13)

generar políticas públicas que permitan el buen desarrollo de las familias en situación vulnerable.

Es indudable que las condiciones de precariedad generan violencia, sin embargo, también las condiciones de opulencia, pues en ambas se pueden observar abandono al menor, condiciones hostiles, maltrato, influencia de los medios de comunicación y una búsqueda de identidad en ambas partes, pero desde diferente óptica. Por otro lado, se entiende por discurso social como todos los mensajes producidos por la sociedad con un fin determinado hacia su receptor.

Los discursos sociales, al ser un sistema de ideas, contienen una carga simbólica del mundo y se transmiten al individuo a través de los procesos de socialización, quien los interioriza y le asigna, a partir de ello, un significante al mundo. Los discursos sociales son transmitidos, primeramente por la familia, sin embargo, el sujeto también los recibe en otros campos de interacción como, en el caso de los adolescentes en cuestión, en el barrio, en los medios de comunicación y entretenimiento, en la escuela, etc., “Las interacciones entre la familia, la escuela y el grupo de amigos desempeñan un papel fundamental en la construcción e instauración de la imaginación social, sobre todo durante la pre adolescencia”<sup>53</sup>

La realidad se le otorga al sujeto, a través de la socialización, mediante estos discursos, ya “prefabricada” simbólicamente por la misma sociedad, y a partir de ello, es como el individuo percibirá su medio y construirá una interpretación a su mundo, Berger y Luckmann mencionan que “La vida cotidiana se presenta como una realidad interpretada por los hombres y que para ellos tiene el significado subjetivo de un mundo coherente.”<sup>54</sup>

Los mensajes le serán transmitidos al sujeto de maneras diversas, principalmente mediante la oralidad, la escritura e incluso mediante imágenes dados en distintos ámbitos de la vida del sujeto, mismos que le generarán universos simbólicos que

---

<sup>53</sup> Burgois, Philippe, *En busca...*, Óp. Cit. P. 193

<sup>54</sup> Berger, Peter L. & Luckmann T. *La construcción...*, Óp. Cit. P. 34

le integrarán a una realidad construida socialmente<sup>55</sup> y por tanto subjetiva y le permitirán vivir a la realidad de su vida cotidiana, ante ello Berger y Lukmann conciben a los universos simbólicos como “la matriz de todos los significados objetivados socialmente y subjetivamente reales; toda sociedad histórica y la biografía de un individuo, se ven como hechos que ocurren dentro de ese universo”<sup>56</sup>

Todo ello es transmitido por medio de las instituciones (familia, barrio, escuela, ley etc.) que le darán pautas sociales ya definidas de acuerdo a una determinada historicidad de la cual son producto y, que por ende, controlarán el comportamiento del individuo, Berger y Luckmann refieren que “Las instituciones, por el hecho mismo de existir, también controlan el comportamiento humano estableciendo pautas definidas de antemano que lo canalizan en una dirección determinada, en oposición a muchas otras que podrían darse teóricamente<sup>57</sup>.”, cabe mencionar que la institucionalización se da mediante procesos sociales que, en parte, la repetición de la acción es parte fundamental para que se geste.

La escuela también es una institución socializadora, funge como una parte primordial de la educación de los jóvenes, pues en ella se interiorizan elementos necesarios para la integración del sujeto en la sociedad, así como también, es quizá el primer acercamiento del sujeto con el exterior, pues se establecen las primeras interacciones con sus pares en donde expande su universo e integra algunos elementos más gracias al intercambio cultural con estos.

Ante ello, podemos mencionar que es un aparato ideológico del Estado, ya que en ella se aprehenden roles sociales, valores, etc., que permiten la reproducción de un sistema económico, político y social específico.

---

<sup>55</sup> La postura psicoanalítica propuesta por Jaques Lacan sobre “el estadio del espejo”, en la que, grosso modo, la madre posa a su hijo frente al espejo y le dice que es el él mismo a quien ve en el artefacto, con ello, aparte de generar la diferenciación por primera vez entre él y la madre, ilustra la forma en que el Otro es el referente del sujeto, es quien le comunica la forma de la vida ya objetivada y designada, y en parte, cómo percibir al mundo de manera generalizada.

<sup>56</sup> Ibidem p. 123

<sup>57</sup> Berger & Luckmann, *La construcción...* Op. Cit. p. 74

Es, además, una expresión de la sociedad, que por ello reproduce varias características y fenómenos que surgen a nivel macro como son la discriminación, la marginación, la violencia, el racismo, es decir, una sociedad clasista.

Ante ello, el sujeto experimenta un primer contacto con la sociedad fuera de su círculo familiar, donde se enfrenta con sujetos con un capital cultural diferente y/o similar y en su interacción con estos, generará sus primeras relaciones sociales más propias, se agrupará, será aceptado y rechazado según sus características y según la sociedad clasista ha marcado como aceptable o reprochable.

El adolescente en conflicto con la ley, generalmente tiene características que hacen que sea rechazado por el grupo “privilegiado” o lo que se considera como “normal”, sea por su condición socioeconómica, sea por su alto grado de violencia, etc., lo que genera el rechazo por dicho grupo e intenta rebelarse contra las estructuras que le imponen, grupo que es generalmente el mayoritario en la sociedad y es en la escuela, sea con los compañeros, sea con los profesores, donde estos adolescentes, se encuentran frente a frente con quienes los excluyen.

Viviane Forrester, describe dicha realidad:

“Cualquiera que sea su valor y su necesidad, los docentes y la institución escolar están vinculados con quienes excluyen y humillan, con quienes relegaron a sus padres (y por lo tanto a sus hijos) a callejones sin salida para abandonarlos ahí, encerrados fuera de la vida por el resto de sus vidas. Son los delegados de una nación que generalmente trata a esos alumnos y sus familias –sean ciudadanos o no- como ilotas o parias. Y por injusto que parezca, eso puede asemejarse a la irrupción del enemigo, a la violación de un territorio generalmente abandonado.”

“Se exacerba también el anhelo de esos valores del otro bando, agitados, tentadores, pero siempre tan lejanos e inaccesibles. En verdad prohibidos. Tanto más por cuanto, a pesar de las apariencias, tampoco tienen vigencia en otra parte. Se les ofrece estos valores como se le ofrecían a Alicia, en su país de malignas maravillas, esos platos suculentos pero fugaces, retirados de la mesa antes que pudiera probarlos. Esta promesa fingida de algo que jamás degustará evoca otra metáfora: la de escarbar con la daga en la herida”<sup>58</sup>

Es en la escuela donde los adolescentes no encuentran un lugar para ellos, pues en realidad les da pocas herramientas de sobrevivir, cuando ellos crecieron, por sus circunstancia, con dicha idea: golpean para sobrevivir, delinquen para

---

<sup>58</sup> Forrester, Viviane. *El horror económico*, México, 2da Ed. F.C.E, Pp. 83-84.



sobrevivir, porque la cultura, la ortografía, la biología o la historia poco les sirve para salir con vida en un medio marginado y violento, en una familia que ha sobrevivido sin la necesidad de la escuela, mediante el comercio informal, la delincuencia, o cualquier cosa que les permita “irla pasando”, esto es parte de su capital cultural, “la cultura callejera ofrece como alternativa a las instituciones pedagógicas el grupo de amigos la cuadrilla protocriminal de jóvenes o pandilla-, que en efecto viene a llenar el vacío estructural abierto por la deserción escolar.”<sup>59</sup>

### **1.2.1 Análisis de la dinámica familiar: relaciones de conflicto, incesto y adicción.**

La familia, como hemos mencionado anteriormente, es el primer contacto que el sujeto tiene con la sociedad, es decir, su primera experiencia social. Todos los sujetos tienen identificaciones que van desde los gestos de la madre o en los roles y aspectos culturales: hacer algo como alguien es requerido para ir formando la personalidad, elementos que generan imagos, es decir, representaciones a nivel imaginario de un conjunto de cosas en un momento, ideales o formas ideales que se quieren seguir, acompañados de valores que el grupo transmite con ello, aparece una elección subjetiva que se queda grabada, esto es, en la base temprana donde la familia hace el papel social desde el lenguaje (componentes culturales) que quedan en imagos, más allá de la consciencia. Todo ello forma parte del papel de la familia en la construcción de la personalidad del sujeto.

De acuerdo a la propia experiencia laboral, se puede observar que los adolescentes internados en las Comunidades para Adolescentes tienen características en común tales como que provienen de familias encabezadas sólo por mujeres, sea la madre, sea la abuela y en la mayoría de los casos, la madre es muy joven, muchas de ellas son madres solteras o viven en concubinato no necesariamente con el padre biológico del adolescente. Generalmente viven con más miembros de la familia materna.

---

<sup>59</sup> Bourgois, Philipp, *En busca...*, Óp. Cit. P. 193

Hay muchos adolescentes que ya son padres de familia y sus hijos se encuentran en un rango de edad de 0 a 2 años, cabe mencionar que, uno de los factores que alientan a los adolescentes a dejar atrás la vida delictiva –según ellos-, son sus hijos.

La figura de la autoridad en el hogar generalmente se encuentra difusa o no está bien establecida. En algunos casos la madre cumple esa función, aunque generalmente de manera simbólica, el padre se encuentra física o moralmente ausente, sea porque abandonan el hogar, no existe involucramiento en las actividades de los jóvenes, o sólo se dedicaban a trabajar y en muchos casos, tienen problemas de adicción, generalmente al alcohol, elementos que pueden ser causa de que las normas y los límites en el hogar no están bien establecidos y por tanto los adolescentes no los interiorizan, habiendo mucha indisciplina, Elkin indica que “el padre del cual aquí se trata no es el biológico, que puede incluso estar ausente, sino que se trata de un padre simbólico; la ley, la autoridad, los valores – o la transgresión de éstos- transmitidos al hijo a través de la palabra de la madre”<sup>60</sup>, además, hay una gran desatención por parte de los tutores en cuanto a la educación de los adolescentes.

Se observa pues, que generalmente las familias de los adolescentes en internamiento están formadas por matriarcados y/o son uniparentales.

El papel de la madre ocupa un papel importante en ellos, pues se encuentra enaltecida, es considerada como la única mujer digna de respeto, es incluso venerada por los mismos adolescentes; en ocasiones, suelen ellos ocupar el rol del hombre proveedor a partir del dinero que obtienen de sus crímenes, tratan de resolver los problemas económicos, no de la familia, sino directamente de la madre.

La relación que tiene el joven con la figura paterna, por el contrario, descalifica generalmente por su despotismo y ausencia, la violencia transmitida hacia su

---

<sup>60</sup>Ramírez O, Mario E. “Aporías de... Op. cit. p. 24

núcleo familiar, que va desde el hecho de ignorar a los miembros y el desapego con éstos, hasta la violencia física.

Por otro lado, la introyección de la ley, se relaciona con los límites a la omnipotencia del sujeto, que debe aceptar que la vida está regulada. Todo lo que evoca la figura de autoridad, es aborrecido: el profesor, el policía, el tutor, la institución. Sólo los grupos de pares (las bandas) son espacios de reconocimiento en el juego con el vértigo de poner en entredicho los límites, pues existen elementos biográficos identificatorios que permiten la cohesión del grupo, un caso extremo, son los niños sicarios.

Lo anterior puede tener una relación íntima con respecto a su conducta delictiva violenta si lo entendemos a partir de la postura psicoanalítica que menciona “El sicario puede o no anudar su deseo a la ley, a qué ley y en que aporías se encuentra cuando se trata de una ley obscena y feroz que de manera imperativa lo empuja a matar, en una relación de imposibilidad caracterizada por los estragos del amor desmedido de la madre”<sup>61</sup>.

Las posturas anteriores aluden a que la idealización de la madre se encuentra interrelacionado con la idea de la Virgen, madre de Dios, mártir, pura, ocupa el lugar de los deseos de manera incondicional, existe una veneración y dependencia hacia ella y de ella hacia su hijo, no existe, además, una diferenciación completa con la madre de los adolescentes en cuestión, lo anterior alude al llamado “Tabú del incesto”, además, el origen de la transgresión se da a partir de la transmisión de la ley por parte de la madre: la madre se deposita simbólicamente en la Virgen y esta, autoriza la transgresión. Elkin comenta al respecto que “esa relación con la mujer prohibida, la Madre-Virgen-Ideal, no le niega al hijo el acceso a otra mujer en términos de amor, sino que además es una relación donde la servidumbre frente al amor materno es absoluta”.

Las familias de los adolescentes en Conflicto con la ley penal también tienen características similares, muchas de ellas consideradas criminógenas, por

---

<sup>61</sup>Ibid. p. 25

ejemplo, viven bajo un ambiente violento en su casa o tienen uno o más miembros de su familia en prisión y/o con problemas fuertes de adicciones. Por la familia misma, muchos adolescentes conocen las armas de alto poder y de su uso desde muy temprana edad. Generalmente son familias con un bajo nivel cultural y de estudios, pero cabe aclarar que ello no necesariamente significa que haya carencias económicas, pues se dedican al comercio informal que les genera vastos recursos.

Por otro lado, la dinámica familiar de los adolescentes en conflicto con la ley penal por delitos violentos se encuentra conformada por elementos imperantes que resultan ser factores decisivos para generar conductas de alto impacto social que no necesariamente son condiciones de pobreza, por mencionar algunos, son las adicciones, familiares con antecedentes delictuosos, indiferencia y la falta de límites establecidos para los jóvenes (familias permisivas), abandono, etc.

Con lo anterior podemos aludir a que las familias resultan ser una parte importante para la gestación de conductas desviadas en un individuo al generar vínculos y relaciones de conflicto, ya que, de acuerdo con Payá P., la *familia es como un sistema de relaciones tóxicas que inciden en la subjetividad*<sup>62</sup> en las cuales, es imperante las situaciones de violencia familiar, hijos no deseados o abandonados, lo cual se refleja en actitudes de los familiares alrededor del adolescente que le ubican en un determinado rol a seguir dentro de su núcleo y fuera de él.

Uno de los adolescentes ingresado por homicidios y robos en la CDA alguna vez expresó “¿A qué crees que se deba que cuando robo o mato siento alivio y me dan ganas de hacerlo una y otra vez? (...) ¿Sabes? Mi mamá me abandonó a mí y a mi hermano por irse con otro güey, nos dejó solos, yo tenía tres años y mi hermano uno, nomás me acuerdo que lo agarré de la mano y caminamos hasta la casa de mi papá, estaba lejos, nunca más la volví a ver, pero no le digas a nadie, ni a los psicólogos se lo he dicho”<sup>63</sup>, con ello podemos mencionar que no robaba

---

<sup>62</sup> Payá P., Víctor A., *Institución, Familia y Enfermedad Mental. Reflexiones Socioantropológicas desde un Hospital Psiquiátrico*, FES Acatlán UNAM, México, 2010; p. 74

<sup>63</sup> Notas de campo, 2012

por necesidad, sino por placer o por alivio, frente a ello, podríamos aventurarnos a interpretar que, si bien el robo representa un objeto preciado para el dueño de éste, el cual le pertenece y le cuida, el adolescente debe extraerlo, como una forma de extraer lo que su madre le negó: cariño, protección, etc., es decir, despojar y apropiarse del objeto con un fuerte contenido emocional, por otro lado, los homicidios, quizá sean una forma de matar a la madre, descargar el coraje y la frustración que le dejó su abandono.

Otro adolescente, reingresado en la misma Comunidad por robo, con más de 4 ingresos, en situación de calle, quien se caracterizaba por ser muy acomedido en las labores, asistía a todas sus actividades, con excelente conducta, con lágrimas a punto de ser derramadas, comentó “Tú no sabes qué se siente tener la cabeza llena de cicatrices por los golpes que me daba mi papá con una tabla, y nadie de ustedes lo sabe”<sup>64</sup>, situación que nuevamente refleja el abandono de la familia, el maltrato y, por sus reincidencias, la búsqueda de algo semejante a una familia, presentándose la institución como tal, siendo su reincidencia, quizá como la búsqueda de la sanción para regresar una y otra vez a un lugar que le otorgue una identidad perdida.

Es entonces cuando el sujeto se vuelve el reflejo de su entorno, sobre todo de su entorno familiar en el que surge la primera socialización, la relación de protección y placer con la madre por ejemplo, la introducción al mundo y los primeros recuerdos inconscientes que determinan el actuar del ser humano y sobre todo, su individualidad que es imposible reducirla a simples estadísticas o comportamientos matemáticos de patologías cuya etiología tiene una causalidad biológica,

Se conforma así un imaginario en torno a la salud-enfermedad que establece un sistema diferencial en donde el paciente representa lo patológico, en tanto cuerpo orgánico disfuncional. Al individualizar la sintomatología se obtura la posibilidad de interrogar al sujeto como integrante que porta la voz del grupo familiar. Una perspectiva de esta naturaleza, obliga a investigar por qué el criminal representa los valores de transgresión o desobediencia del grupo, o si el enfermo mental es quien concentra la paradoja de la comunicación familiar institucional en su máxima expresión. El sujeto es un significante por

---

<sup>64</sup> Ibídem

descifrar dentro de un contexto relacional, pero en su calidad de “enfermo” aparece como un estabilizador de la situación familiar<sup>65</sup>.

### **1.2.2 El papel de la banda**

Al hablar de El Barrio nos referimos a todas aquellas colonias en donde se criaron los adolescentes del Distrito Federal marginadas, cuna de la violencia y la criminalidad en las zonas urbanas de la Ciudad de México, mismas que también contribuyen a la formación de identidad...

Para los adolescentes, el barrio se encuentra enaltecido, es donde dicen tener a sus *valedores* (amigos), a la *banda*, que se refiere a grupos de amigos generalmente extensos con quienes comparten gran parte de su tiempo. Existe lealtad, como valor fundamental en su cohesión. El barrio se puede definir, primeramente como un espacio en el cual se generan interacciones humanas que comparten características similares entre sí, sean económicas, sociales, culturales, etc.

Como espacio se entiende, de acuerdo a Eugeni Sánchez, como “un conjunto articulado de elementos interactivos que pueden adoptar diversas formas según sea la estructura social dominante”<sup>66</sup>, como un espacio geográfico, agrega que “- con unos contenidos físicos, humanos y sociales específicos en su forma, volumen, valor y funcionamiento en ese momento- en él tienen lugar las relaciones sociales, al tiempo que actúa el ciclo de la naturaleza (...) lo que conducirá a la transformación del espacio. Sobre la base del espacio social resultante, irán configurándose sucesivos espacios sociales producto de la acción humana-social en y sobre ellos”<sup>67</sup> y por tanto, se nombra espacio social a todo aquél espacio geográfico que ha sido transformado por el hombre, mismo que irá transformándose con el tiempo, mediante procesos históricos productos del actuar

---

<sup>65</sup> Payá P., Víctor, *Institución, familia...* Óp. Cit.; Pp. 86-87

<sup>66</sup> Sánchez, Eugeni, *Espacio, Economía y Sociedad*, España, Siglo XXI. p. 59

<sup>67</sup> *Ibidem*, p. 65

de este, por tanto, la sociedad permanece como variable independiente que actúa sobre dicho espacio.

Al hablar de la banda, nos referimos al grupo de pares con características e intereses similares, individuos que buscan la identificación y el apoyo mutuo de formas de ser o de actos, que en ocasiones, en otros entornos, suelen ser rechazados o prohibidos, Kessler menciona dos posibilidades para definir la asociación con pares, por un lado, si “precede a los comportamientos delictivos produciéndose un proceso de socialización subcultural, lo que se ha llamado ‘asociación diferencial’, o por el contrario, si la formación de bandas es el resultado de un efecto de selección, en el que un individuo con determinados intereses busca relacionarse con otros similares”<sup>68</sup>, no lo sabemos a ciencia cierta, sin embargo, una postura más acertada que el mismo autor menciona al citar a un teórico de la Escuela de Chicago, menciona que “ la banda es una institución natural, como la familia, que actúa como remedio –aunque imperfecto- de la desorganización reinante. El delito es parte de las actividades grupales, pero no su razón de ser. Más bien se trata de una forma de organización en un contexto caracterizado por el desorden, por lo que requiere como contra peso una férrea codificación y la existencia de tensas rivalidades que definen el adentro-afuera, en particular entre grupos inmigrantes enfrentados por el control de un territorio”<sup>69</sup>.

De acuerdo a las características transgresivas de las bandas, podemos estar hablando de una contracultura “pues expresa valores propios, opuestos a un universo cultural que los excluye”<sup>70</sup>.

Las bandas se forman en los barrios marginales, grupos que, como una de las características principales, viven inmersos en la violencia constante al generarse rivalidades entre ellas, producto del dominio de territorios, por las mujeres, por alguna traición, o simplemente por la antipatía entre los miembros.

---

<sup>68</sup> Kessler, Gabriel., *Sociología del delito amateur*, Buenos Aires, Paidós. p. 61

<sup>69</sup> Kessler, Gabriel., *Sociología del...* Óp. cit. p. 62

<sup>70</sup> ibídem p. 64

A pesar de lo anterior, existen valores muy respetados entre sus miembros, como lo es el honor, valores que, en ocasiones, influyen en que muchos de estos jóvenes se conviertan en delincuentes, por ejemplo, buscan el respeto de los demás, el cual se lo gana quien domina a otro en las riñas, quien no demuestra temor ante los comportamientos transgresivos, quien tiene más mujeres, quien se droga o se alcoholiza, en palabras de los adolescentes en internamiento, el que “*se la rifa*”, refiriéndose a quien suele realizar actos adrenalínicos que requieren de valentía.

Los adolescentes que se encuentran internos en una Comunidad para Adolescentes, dan a entender que cometen actos delictivos por alguna de estas razones, para ganarse el respeto demostrando que no temían a las adversidades y por “*echar desmadre con la banda*”, es decir, por diversión. En su discurso se encuentra la búsqueda del vértigo y la adrenalina a través de la transgresión.

La violencia se encuentra presente en el barrio y los adolescentes tienen que aprender a vivir con ella, como forma de supervivencia, comentan los adolescentes internados en la Comunidad Quiroz Cuarón que “*tienes que aprender del barrio, aprender a defenderte igual que todos, aunque no sea para robar*”.

Es justamente con la gente que conviven, en busca de identidad y aceptación entre sus miembros, es, en palabras de Philippe Bourgois

La cultura callejera de la *inner city*: es una red compleja y conflictiva de creencias, símbolos, formas de interacción, valores e ideologías que ha ido tomando forma como una respuesta a la exclusión de la sociedad convencional. La cultura callejera erige un foro alternativo donde la dignidad personal puede manifestarse de manera autónoma (...) la concentración de poblaciones socialmente marginadas en enclaves deprimidos, ecológica y políticamente aislados del resto de la sociedad, ha fomentado una explosiva creatividad cultural como desafío al racismo y a la subordinación económica. Esta cultura callejera de resistencia, (...) es un conjunto espontáneo de prácticas rebeldes que se ha forjado paulatinamente como un modo, un estilo, de oposición<sup>71</sup>.

---

<sup>71</sup> Bourgois, Philippe, *En busca del respeto. Vendiendo Crack en Harlem*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2010; p. 38



En esta *inner city* conocen las drogas y se envician, empiezan a delinquir, siendo los miembros más grandes quienes les enseñan el oficio, menciona Sutherland que “los miembros de una banda ayudan siempre al principiante. Intervienen para prestarle su apoyo tanto aconsejándole como en plena acción cuando notan que el novicio no actúa con las ideas muy claras o va demasiado deprisa”<sup>72</sup>.

### **1.2.3 Discurso mediático transcultural en la juventud (el culto a las armas, al sexo, a la droga, al alcohol, al poder, a la riqueza y pseudo-héroes)**

Las pautas sociales son determinadas por una cultura determinada, misma que se puede definir como todas aquellas costumbres, tradiciones, lenguaje y prácticas comunes depositadas en un imaginario colectivo que permiten la interrelación e identificación entre personas generalmente en un determinado espacio y que se permite la continuidad de una comunidad a través del presente, la reconstrucción del pasado y la transmisión a las siguientes generaciones, elementos que se depositan en el sujeto como datos socializados y organizados.

Se dice que

“la cultura se establece como un sistema de vivencia, convivencia y connivencia vinculado ríticamente a los estatutos propios de las imágenes, a los imaginarios colectivos que convergen en los planos diacrónico y sincrónico; y estos imaginarios, en tanto reinenciones de una realidad “natural” corren el riesgo de transformarse en una dinámica de focalización (entre temas -cuestiones fundamentales- y demás -cuestiones secundarias-) construida a base de opiniones consensuadas y lugares comunes a todas luces evidenciadores de unas “verdades” ideológicas e intencionales cuyo único fin es la manipulación de los colectivos a través de la lisonja o el miedo”<sup>73</sup>

Sin embargo, la cultura no es una exterioridad objetiva, crea su propia temporalidad a través de dichos enlaces simbólicos y narrativos, mismos que se otorgan al sujeto desde muchas fuentes socializadoras, como son la familia, la escuela y por supuesto, los medios de comunicación. La transculturalidad, de

---

<sup>72</sup> Sutherland, Edwin., *Ladrones profesionales*, 2da. ed., Madrid, Ediciones Endymión. p. 61

<sup>73</sup> <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n27/csan.html> (16/04/2014) (San Nicolás R., 2002)

acuerdo con Zebadúa Carbonell<sup>74</sup>, se observa en el proceso que surge a partir de “préstamos” culturales aparentemente ajenos y al reutilizamiento de estos para hacerlos visibles en nuevas y distintas adscripciones que predomina generalmente desde lo global y creando nuevos modelos identitarios, en este caso juveniles, se le llama “identidades juveniles transculturales”.

Por su parte, como comunicación podemos definir como un proceso que se utiliza para transmitir información de un emisor, es decir, de quien emite el mensaje, hacia uno o varios oyentes a través de un medio o canal, con una finalidad determinada, mismos que hoy en día, fungen como uno de los principales “educadores”, o elementos socializadores del sujeto. En la interacción social, quien emite un mensaje, generalmente construye expectativas sobre la respuesta que debe de tener el otro con respecto a la información que se le ha transmitido.

Los medios de comunicación más comunes que transmiten discursos con alto contenido de información transcultural de manera masiva, proveniente generalmente de Estados Unidos y que por ende influyen sobre las masas sociales son tres principales: la televisión, la radio y el internet. Claro está que transmiten información con una finalidad sobre las masas que reciben sus mensajes, en algunos casos, mantener cohesión social, orden, convocación, etc., sin embargo, se puede considerar que tienen, en ocasiones un trasfondo meramente político, social y económico, ya que a través de ellos, el Estado permite manipular a las masas sociales y más aún, a los menores, quienes tienen un criterio muy limitado por su inexperiencia, aunado a ello, la falta de atención por parte de los progenitores, con respecto a ello, recordemos a Mills quien menciona que “la falta de un orden de creencias morales firme, hace a los hombres de la masa mucho más susceptibles a la manipulación y distracción del mundo de las celebridades”<sup>75</sup>.

En los medios de comunicación se pueden observar filmes, telenovelas, música, páginas de internet, etc., donde el homicidio, el abuso sexual (o las pautas), la

---

<sup>74</sup> <http://www.scielo.org.mx/pdf/liminar/v9n1/v9n1a4.pdf> (16/04/2014)

<sup>75</sup> Mills, C. Wright, p. 320

degradación del ser humano, la marginación y la discriminación, y demás violencias son comunes, son socializadas, son pues, una analogía a lecciones de violencia, que le alimentan, aleccionan al receptor del mensaje, que en este caso, es un menor, sin una guía moral por parte de los padres, del actuar en su medio, pues como se ha mencionado con anterioridad, el sujeto aprende e imita, y es claro que los medios de comunicación son los principales profesores para dicho sector poblacional.

De acuerdo con las estadísticas que arrojó la encuesta nacional del Instituto Mexicano de la Juventud del año 2010, se observa que en el Distrito Federal, la principales actividades que realizan los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad, aparte de lo que tiene que ver con la interacción entre pares, como reunirse con sus amigos o con sus parejas, son<sup>76</sup>:

1. Escuchar música (10.8%)
2. Ver televisión (8.7%)
3. Hacer deporte (8.3%)
4. Jugar videojuegos (6.5%)
5. Conectarse a internet (5.3%)

Dichas cifras nos hablan sobre las actividades de los jóvenes en sus tiempos libres, lo que nos revela la fuente de información que los jóvenes actualmente están recibiendo.

Tanto la cultura como los medios de comunicación, los cuales se reproducen mutuamente, son, igualmente, producto de la modernidad imperante, misma que ha debilitado los vínculos sociales, la identidad se torna frágil, siendo resultados de una negación hacia la comunidad que lleva necesariamente a la individualización del sujeto y, por ende, a la necesidad de buscar sus propios placeres, tornando su vida hacia esta búsqueda.

---

<sup>76</sup> Consultado en [http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/5\\_ENJ\\_2010\\_-\\_DF\\_VF\\_Mzo\\_29\\_MAC.pdf](http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/5_ENJ_2010_-_DF_VF_Mzo_29_MAC.pdf) (01/12/12)

La inmediatez, generada por la ansiedad que provoca la modernidad con sus débiles lazos sociales, por la inseguridad ante un futuro incierto, propicia la búsqueda exacerbada de placeres frente a una vida fugaz, la necesidad del “disfrute” de ésta lo más pronto posible. Los intereses de la juventud, frente a éste contexto, se centran justamente en la búsqueda del placer, en pocas palabras, se ha convertido en una juventud hedonista, el sexo resulta ser un atractivo para dichos objetivos al experimentar, de manera más rápida y accesible, producir serotonina, sustancia que genera placer, así como la droga o el alcohol que, a través de métodos artificiales que alteran el sistema nervioso, logran hacer producir rápidamente dicha sustancia, así como también, el goce adrenalínico, encontrado en las actividades en las que se arriesga la vida, como las carreras en motocicletas, o, en dado caso, la comisión de delitos. Se dice que “este hedonismo posmoderno propicia la venta libre de drogas, argumentando que no hay motivos para privar de un placer y aún más, que es la prohibición la que origina el consumo excesivo pernicioso, pues toda prohibición provoca atracción desmedida sobre lo prohibido”<sup>77</sup>, lo cual está asociado a la necesidad de goce y de momentos adrenalínicos que puede provocar el “romper” las reglas.

A través del trabajo diario con adolescentes en conflicto con la ley, se pudo observar por medio de su propio discurso, la influencia de los medios de comunicación sobre ellos, al percibir la imitación de personajes, el gusto por videojuegos violentos y la reproducción de estos en la realidad, el goce del observar violencia en las telenovelas y percibirla como cotidiana, así como también, la preferencia que tienen desde temprana edad por ver en la televisión caricaturas con alto contenido violento.

También se observó la influencia que genera la música que escuchan sobre ellos. El género que más escuchan es *reggaeton*, cuyas letras suelen hablar de actividades delictuosas incluyendo homicidios, adicción, negocios ilícitos, la vida

---

<sup>77</sup> Roa, Armando, *Modernidad y Posmodernidad, Coincidencias y diferencias fundamentales*, Chile, 1995, Alfabet. p. 55

en el barrio, destacando el aspecto sexual, denigrando hasta cierto punto a la mujer, proyectándola como objeto de desahogo sexual para el hombre.

Las armas, afición de los adolescentes en *Conflicto con la Ley*, socializada por los medios de comunicación, por la cultura bélica estadounidense, como objetos que les otorga empoderamiento frente al Otro, quizá como una representación del falo, de virilidad en el caso de los hombres y de lucha de poder frente a la masculinidad, en el caso de las mujeres. El poder que les permite “ser alguien”, buscar el respeto que les fue negado en la infancia.

Por último, podemos mencionar que, de acuerdo con Robert Reiner<sup>78</sup>, muchos de los estudios afirman que, en definitiva, en los medios de comunicación prevalece una ideología dominante, tal y como sucede en las noticias de crímenes como una hegemonía en acción en la que prevalece la ideología política de la prensa, los elementos que permiten a la prensa hacer una buena historia para que la audiencia quiera saber, en las que en su núcleo prevalece la intermediación, dramatización, personalización, excitación y novedad, con los cuales, según el autor, permite explicar el énfasis predominante en delitos violentos y sexuales, prevaleciendo además, la estructura determinante para hacer las noticias; así mismo, éstas historias reproducen de manera exagerada la amenaza del crimen, provocando miedo y la promoción policial y de castigo como antídoto al delito, tendiente a incrementar la perspectiva de Ley y Orden.

Reiner sostiene que este crecimiento de la interdependencia entre la representación mediática con la realidad social, eleva el espectro de una espiral de medios de comunicación en el que las representaciones del crimen y el miedo al crimen precisamente constituyen la híper realidad.

---

<sup>78</sup> Reiner, R., en *The Oxford Handbook of Criminology*, Maguire M., Morgan R. & Reiner R Eds, Oxford, New York, 2007; Pp. 323-326

## II. La Reinserción Social: Límites y Alcances

Una de las formas en que el Estado atiende el fenómeno de la delincuencia juvenil, es mediante un proceso legal al que se somete al inculcado, en donde, ya comprobada su culpabilidad en función a la interpretación dada por un juez especializado en justicia para adolescentes sobre los hechos, éste le impone una medida cautelar y de tratamiento de acuerdo a su situación psicosocial y legal, siendo ésta ejecutada en una de las Comunidades para Adolescentes (nombre con el cual se refiere a las instituciones del Distrito Federal que dan tratamiento de rehabilitación y reinserción social a los jóvenes juzgados antes de los 18 años). Para todos aquellos jóvenes que cometan delitos graves entre los 14 y los 18 años, innegablemente le será impuesta una medida en internamiento.

La “Comunidad para Adolescentes” sustituyó lo que hasta el año 2008 eran los llamados “Consejos Tutelares del Distrito Federal”, es decir, los agentes de control social que *persiguen los que ellos y/o el público juzgan más peligroso*<sup>79</sup>.

Pero antes de adentrarnos al tema de la Justicia para Adolescentes, es pertinente hacer una reflexión de los antecedentes que le otorgan significación social al encierro.

El encierro surge a partir de las normas morales creadas por una burguesía que pretendía cuidar la “honra” y las “buenas” formas de la sociedad, todo lo que generara vergüenza social, debía ser excluido ocultándolo de la mirada de la población, como por ejemplo, todas aquellas acciones que representaban la dificultad de suprimir los instintos “más bajos” del ser humanos, como lo eran la mendicidad, la prostitución, el delito, los huérfanos, etc., los dispositivos de encierro debían estar lo más alejados de

---

<sup>79</sup> Larrauri, Elena; *La herencia de la criminología crítica*. P. 84

la “civilización educada”, en las afueras de las ciudades<sup>80</sup>, siendo todo ello, herencia de la tradición que dejaron los leprosorios, mismos que eran construcciones destinadas, justamente, a apartar a los enfermos del entorno social, mismos que horrorizaban a la gente, lo cual generó la estigmatización y el rechazo de todo lo que era considerado anormal, enfermo, o bien, de todas aquellas personas que no actuaban conforme las normas impuestas por las clases burguesas.

Al existir, entonces, ese tipo de dispositivos de encierro, se convirtieron rápidamente en una institución de control cuya finalidad era amedrentar a los espectadores de cualquier desobediencia de las normas –mismas que fueron cambiando a lo largo del tiempo- a través de las torturas, vejaciones y la exhibición del prisionero ante la sociedad. Un claro ejemplo lo tenemos con la santa inquisición bajo el mandato del poder soberano, en el que, a través del suplicio que causaban los instrumentos de tortura, los prisioneros confesaran su delito o su herejía.

Sin embargo, al finalizar el medioevo, nace la libertad como derecho de la sociedad, y paralelamente surge el capitalismo, con ello se gestan las necesidades de la mano de obra, la deflación demográfica por las guerras y pestes. Bajo este contexto, la pena de muerte se deroga, más que por humanismo y valor de la dignidad, por un valor meramente mercantil, ya que las penas eran impuestas en función del delito, aunado a ello, pues la prisión se vio asociada con el trabajo forzado en función del modelo económico, de igual forma, los delitos que tenían un carácter monetario, fueron mayormente controlados y perseguidos.

Finalmente, la cárcel fue usada como control social para mantener el orden público y la sana convivencia como fin declarado, en un sentido paternalista y omnipotente en el que los prisioneros debían ser tratados, castigados y corregidos (o curados), sin embargo, a partir de ello surgen diversas críticas que cuestionan la verdadera función de la cárcel, como lo es la teoría crítica

---

80

que apunta a que dicho control social tiene que ver con la protección de los intereses particulares de las cúpulas de poder.

Las primeras casas de corrección fueron creadas por órdenes del rey de Inglaterra a petición del clero, para ello fue concedido el castillo de Briadewell, en éstas, se acogería a los vagabundos, ociosos, ladrones y delincuentes menores. Surgiendo así las Work House, cuyo objetivo fue corregir lo que era considerado el vicio común, como lo era la renuencia al trabajo con lo que podríamos preguntarnos entonces: ¿Cuál era (o sigue siendo) la lógica de las Casas de Corrección? A continuación se describirá de manera muy general.

Para que el capitalismo se reproduzca y continúe estando presente como modo de producción, requiere que se generen riquezas por medio del trabajo, por medio de la explotación del trabajador que generará un plus valor, pero como un elemento fundamental para dicha reproducción, se encuentra la ideología que legitimará en la sociedad dicha dinámica. Esta ideología será socializada por medio de las instituciones (escuela, familia, medios de comunicación, normas, etc.) mostrándola a la sociedad como virtud y como valores socialmente aceptados.

El trabajo por tanto generará desempleo necesariamente, pues, por lógica, si no existe el trabajo entonces existe el desempleo. Este fenómeno, pues, genera que los sujetos excluidos de dicha dinámica imperante en la vida cotidiana, que funge como motor de la sociedad, se queden sin actividad económica, fuera de la coherencia de la misma y como sujetos desocupados, que incluso, son mal vistos por la sociedad.

Dentro de la dinámica capitalista, si no se posee riqueza, o dinero, no subsiste un individuo, y en muchos casos incurren al delito. Al hacerlo, y por medio de un proceso judicial, son internados en una institución penitenciaria, misma que adoctrinará a los sujetos con una ideología capitalista y el encierro garantizará el suministro de ésta. En el tratamiento que le será



asignado al interno, se le inculcará la idea de que el trabajo es una virtud, un valor, sometiéndolo al régimen capitalista como ley natural mediante talleres que les enseñan oficios. Ello, crea en el sujeto una aptitud (destreza) fabril y una actitud (disposición) capitalista y entonces el hombre se vuelve obrero, viendo la fábrica como su lugar de estar, como un sitio natural y por ser natural es incuestionable. Y así es como está listo un individuo para generar riquezas a los ricos por medio de su propia explotación... ¿En alguna cárcel les socializarán a los internos una mentalidad de liderazgo, empresarial y proyectiva como en una universidad particular de prestigio? ¿Saldrán capacitados para trabajar en altos mandos en una empresa? Se quedaría en tela de juicio.

La mentalidad actual imperante es justamente esa, generar mano de obra barata y el castigo a lo que ofende a la sociedad, la idea de reinsertar a una persona a la sociedad de manera digna y competitiva aún se encuentra muy alejada de los tratamientos y modelos operantes en México.

Bajo este concepto ideologizado por un sector empoderado, el concepto de los programas que se establecen en las cárceles mexicanas ha ido variando, las sanciones penales han sido bautizadas bajo distintos nombres tales como “readaptación”, “rehabilitación” y actualmente se encuentra operando el término de “reinserción” tanto en justicia para Adolescentes como para Adultos, según porque sus programas van apegados a la normatividad que establecen los Organismos Internacionales, sin embargo, acaban por ser meros eufemismos para nombrar una situación destructiva para la dignidad humana de las personas, ya que cambios sustanciales, en realidad no se han notado en la vida cotidiana, muchos de los sentenciados jamás volverán a pisar la calle y en ese sentido cualquiera de los conceptos antes mencionados, resultan inoperables.

Aunado a ello, son conceptos que no se han definido de manera correcta y que aún generan diversas discusiones al respecto, ya que no hay una homologación de lo que realmente define dicha palabra, incluso, alrededor

del mundo, existen diversas connotaciones con respecto a su significado y a su correcta traducción, por ejemplo,

La palabra *rehabilitation* existe en muchas otras lenguas, pero no es necesariamente entendida por la misma cosa en cada uno. Entonces si en el contexto de la justicia criminal nosotros traducimos un uso inglés de *rehabilitation* nosotros podríamos usar *reinsertion* en Francia y *Resozialisierung* en Alemania (...) no sólo encontramos muchos problemas de traducciones, sino que muchas veces en la lengua materna se entienden diferentes cosas cuando se usan los mismos términos<sup>81</sup>

Con ello nos lleva a reflexionar, además, que si bien, el sistema de justicia en México se ha tenido que ajustar a los cánones internacionales y a partir de ello, ha generado sus políticas criminales, resultaría complicado y contradictorio, incluso arbitrario establecer un programa bajo el nombre de “Reinserción”

## 2.1 Antecedentes legales de la justicia para menores en el Distrito Federal.

Antes de los cambios efectuados en el año 2008, el tratamiento a adolescentes que delinquen, ha tenido algunas variaciones a lo largo del tiempo, entre los que destacan, por ejemplo que antes de que fueran protegidos con el reglamento de 1926, compartían la cárcel con los adultos en la famosa *Cárcel del Belén*.

Al entrar en vigor éste reglamento ya mencionado, se crea el primer Tribunal para Menores, el cual fue fortalecido en el año de 1928, fecha en que se decreta que los menores de 15 años quedan excluidos del Código Penal y dándole una forma colegiada y tripartita.

En 1934, a nivel federal se estableció un procedimiento especialmente para los adolescentes, en el que se ordenó la creación de los Tribunales para

---

<sup>81</sup> Traducción propia, obtenido de Morgenstern, Christine & Larrauri Elena, *Offender supervisión in Europe*, Cost, England, 2013; p. 145

Menores en cada una de las capitales de los Estados de la República y donde se encontrara, además, la residencia de algún Juez de Distrito.

En lo que correspondió al Distrito Federal, el 22 de Abril de 1941 se puso en marcha la Ley Orgánica de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares en el Distrito Federal, y Normas de Procedimiento. Los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal se basaron en dicha ley.

Ésta ley tenía como objetivo promover la readaptación social de los menores infractores (antes de los 18 años cumplidos) cuando cometían actos delictuosos mediante dos formas: la actuación correctiva y la preventiva.

A partir de éste momento, los Consejos Tutelares se hicieron cargo de los menores de edad, quienes podían ser llevados a éstas instituciones por cualquier persona o autoridad y por varias causas, entre las que se señalaban las siguientes<sup>82</sup>:

1. Desobediencia y faltas leves dentro y fuera del hogar.
2. Conductas desviadas como prostitución, alcoholismo, drogadicción, homosexualidad.
3. Faltas graves no contenidas en la legislación penal.
4. Hechos tipificados como delitos por las leyes penales
5. Los llamados *incoregibles*
6. Menores “desamparados” o “en peligro”
7. Víctimas del delito

De los anteriores, las víctimas del delito y los desamparados o en peligro eran internados en lo que llamaban *Centro de Observación* durante un periodo aproximado de 3 o 4 meses junto con los demás delincuentes.

En Centro de Observación se les inscribía, se les identificaba y se les aseaba para posteriormente ingresar al Tribunal donde un juez comisionaba

---

<sup>82</sup> Rodríguez M., Luis, *Criminalidad de Menores*, Porrúa, México, 2007 p. 386

a gente especializada para localizar a los familiares del menor y hacerles una cita, después se determinaba si éste sería internado. Si no se le internaba, el menor era entregado a los familiares, en caso contrario era consignado al Centro de Observación para realizarle estudios tanto médicos como sociales, psicológicos y pedagógicos, los cuales pasaban a manos del juez, quien determinaba una resolución que se comunicaba al Tribunal. Ésta podía consistir en libertad vigilada, amonestación, o en reclusión ya sea a domicilio, en un hogar, patronato o instituciones especiales, en establecimiento médico (enfermedad mental), establecimiento de educación técnica y por último en un establecimiento de educación correccional<sup>83</sup>.

Durante mucho tiempo, los menores eran “corregidos” y “castigados” mediante un modelo punitivo y autoritario. De acuerdo a diversos testimonios, el trato por parte de las autoridades, sobre todo de los antes llamados custodios, era muy violento, sometiéndolos a castigos degradantes y vejaciones. Por ejemplo, uno de los adolescentes internados actualmente, a quien le tocó el cambio de administración, mencionó que: “ellos –los custodios- *ponían las normas y allá tú si no las seguías, ya sabías lo que venía.*”

Hasta antes del cambio del año 2008, la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social era la encargada de la ejecución de las medidas que el Consejo Tutelar imponía y que eran por tiempo indeterminado. A los menores que se internaban, se les proporcionaban cursos de alfabetización, educación física, educación musical y manualidades y se les evaluaba cada trimestre.

El Consejo de Menores dependía de la Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social y ésta a su vez dependía de la Secretaría de Gobernación, del Gobierno Federal.

---

<sup>83</sup> Rodríguez M., Luis, *Criminalidad...* Op. Cit.; p. 389

Cabe destacar que en el modelo Tutelar<sup>84</sup> o de la Situación Irregular, el adolescente era visto como objeto de protección y sin derecho a emitir su opinión. El marco teórico en la que se basaba este modelo era el de la Escuela Etiológica.

Fue justamente el 11 de enero del 2008, cuando se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto de reforma al reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal. Con el cual se modifican la fracción I, del artículo 7o, el artículo 31, 32, 32 bis, 39, 40 y el primer párrafo del artículo 41; se deroga el artículo 44, y se adicionan un artículo 32 Ter, 40 Bis, 40 Ter, 40 Quarter y 40 Quintus, todos del Reglamento Interior de la administración Pública del Distrito Federal<sup>85</sup>. La Dirección General de Prevención y Readaptación Social pasó a ser la Subsecretaría del Sistema Penitenciario (SDSP), quedando adscrita la Dirección Ejecutiva de Prevención y Readaptación, creándose, entre otras, la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores.

La finalidad de estas modificaciones fue principalmente para fortalecer algunos programas considerados prioritarios, puesto que eran problemáticas sumamente complejas, entre ellas el tratamiento a menores infractores, por lo que se creó la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores (DETM) con una nueva ley y un nuevo esquema de intervención.

El 6 de Octubre del 2008, bajo las reformas ya mencionadas, los Consejos Tutelares pasan a ser las “Comunidades para Adolescentes”.

Los cambios antes citados nos pueden hablar de los cambios que sociales, culturales y conceptuales que ha tenido el concepto de juventud a lo largo del tiempo, como bien lo indica Dünkel que *no cabe duda de que el descubrimiento de la entidad y la peculiaridad propias de la fase de la vida*

---

<sup>84</sup> La información se basó en la Tabla comparativa de Modelos, obtenida de <http://www.detm.df.gob.mx/wp-content/uploads/COMPARATIVA-TRATAMIENTO-MENORES.pdf> (17/12/11)

<sup>85</sup> [http://www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/quienes\\_somos/normatividad.html](http://www.reclusorios.df.gob.mx/subsecretaria/quienes_somos/normatividad.html) (24/12/11)

conocida por “juventud” fue la condición previa de que se pudiese buscar algo distinto del Derecho Penal represivo como forma adecuada de reaccionar a los comportamientos desviados o relevantes penalmente (...).<sup>86</sup>.

## 2.2 El Nuevo Sistema de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal

A partir de la reforma del 12 de Diciembre del 2005 del artículo 18 Constitucional, en sus párrafos quinto y sexto quedaron sentadas las bases del Sistema de Justicia para Adolescentes, el cual señala que

“La federación, los estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.”

“La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.”

Actualmente, en el Distrito Federal se encuentran cinco Comunidades para Adolescentes (antes tutelares) con la modalidad de internamiento, una de ellas para mujeres y una Comunidad mixta externa, bajo la modalidad de libertad asistida.

A continuación algunas estadísticas de la situación penitenciaria en el Distrito Federal con su comparativo a nivel nacional<sup>87</sup>.

---

<sup>86</sup> Ornosa, R. (coord.) *La Responsabilidad de los Menores: Aspectos Sustantivos y Procesales*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2001; p. 122

<sup>87</sup> INEGI, 2013

## Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2013

Población de adolescentes en tratamiento, comparativo.						
Tipo de Delito	Mujeres		Hombres		Total	
	Nacional	D.F	Nacional	D.F	Nacional	D.F
<b>Total</b>	695	135	9888	1881	10583	2016
<b>Homicidio</b>	31	5	504	47	535	52
<b>Lesiones</b>	34	2	296	19	330	21
<b>Otros delitos que atentan contra la integridad física de las personas</b>						
Secuestros	9	1	62	9	71	10
Abuso Sexual	25	2	128	12	153	14
Violación Simple	0	0	33	0	33	0
Violación equiparada	0	0	214	10	214	10
Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual	0	0	179	4	179	4
Robos	0	0	46	9	46	9
Corrupción de menores	388	18	6580	1729	6968	1747
	1	0	2	0	3	0

“Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observara la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizara solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.”

Dichas reformas surgen a partir de que México recoge los postulados de protección integral de los derechos fundamentales, desarrollando así, un sistema garantista que protege los derecho de la infancia y por ende, se mira a los menores de edad como sujetos activos titulares de derechos y obligaciones.

El tratamiento para los adolescentes en conflicto con la ley debe estar basado en los siguientes leyes, reglamentos, declaraciones, etc.<sup>88</sup>:

En lo que se refiere a la protección de los derechos del niño tenemos, a nivel internacional:

- Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño
- Declaración de los Derechos del Niño
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 23 y 24)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 10)
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijín)
- Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado.
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Su Libertad
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices Riad)

### **2.3 El Conflicto con la Ley.**

El concepto de “Conflicto con la Ley” que se maneja en la actualidad en el Distrito Federal, es acuñado por el modelo de Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA) para referirse a su población penitenciaria. La UNICEF define dicho término de la siguiente forma: “La expresión ‘niños y niñas en conflicto con la ley’ se refiere a cualquier menor de 18 años que esté en contacto con el sistema judicial por ser sospechoso o estar acusado

---

<sup>88</sup> Las leyes que sustentan la propuesta del presente trabajo se enuncian en el Anexo 1



de cometer algún delito”<sup>89</sup>, definición que nos remite a las posturas funcionalistas y positivistas sobre el delito, visto como una patología social y/o individual, mas no como un resultado de la interacción de diferentes esferas y actores sociales con el o los individuos que manifiestan lo anterior mediante la transgresión a la norma.

El conflicto, hoy en día no sólo puede entenderse como un síntoma o una patología social o individual, sino como formas de interacción que se presenta como mecanismo de innovación y cambio que ocurren en todos los niveles, desde el personal hasta el interpersonal.

De acuerdo con Jaime Ruiz Restrepo<sup>90</sup> el conflicto es endémico, es decir, es inevitable de la existencia social e individual que no debe ser entendido como una manifestación negativa y se debe entender frente a la existencia del Yo frente a otro que genera la distinción social más importante, además, en el conflicto existen tantas percepciones como personas involucradas y cada parte habla desde su propia verdad y dicha diferencia convoca a relaciones sociales y por ende, al conflicto, misma que es necesaria pero no suficiente para interrumpir el conflicto.

Los adolescentes, por su etapa biológica y psicosocial tienden a estar en conflicto con todo, sobre todo con las leyes, sin embargo, el conflicto, visto desde las posturas interaccionistas, genera en ellos aprendizaje, capacidad de discernir, de cuestionar su realidad circundante, de reflexión y de practicar el consenso, de crear entre el grupo un cambio y esparcir la práctica reflexiva a quienes les rodean y lograr una evolución en el pensamiento.

Nos encontramos pues, ante una situación de supuesto cambio en la forma de tratar a los delincuentes menores tras las reformas a las leyes y los compromisos internacionales y globalizadores, sin embargo, el cambio se

---

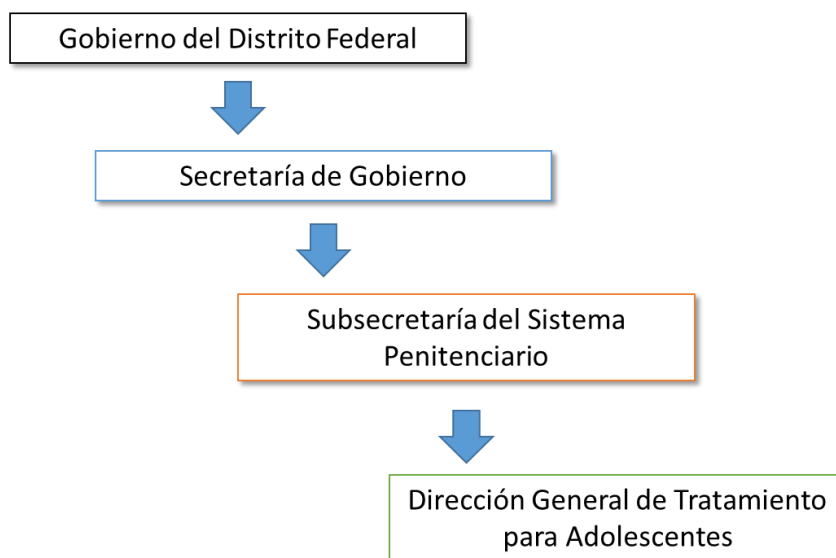
<sup>89</sup> [http://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet\\_conflict\\_with\\_law\\_sp.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_conflict_with_law_sp.pdf) (22/04/2014)

<sup>90</sup> <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/ceo/article/viewFile/1692/1341> (22/04/14)

observa tristemente sólo en el discurso, continúan las prácticas del modelo correccionalista o tutelar, violación de derechos, mortificación del Yo a través del dispositivo de encierro, ante ello, el concepto cae sólo en un eufemismo.

### 2.3.1 Comunidades para Adolescentes

A partir de las modificaciones legales referidas, la Comunidad para Adolescentes quedó bajo el siguiente organigrama:



#### *Gobierno del Distrito Federal (GDF)*

El GDF se encarga del ejercicio ejecutivo de Distrito Federal y, de acuerdo al artículo 7° del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se encarga, así mismo, de los poderes y órganos institucionales de carácter local.

#### *Secretaría de Gobierno*

A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; Reclusorios y Centros de Readaptación, regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

### *Subsecretaría del Sistema Penitenciario (SDSP)*

Las siguientes son las funciones que atribuidas a ésta dependencia:

- Administrar los reclusorios y centros de readaptación para arrestados, procesados y sentenciados, dirigiendo el Sistema Penitenciario del Distrito Federal.
- Analizar y proponer los lineamientos generales y las normas administrativas y técnicas de los reclusorios y centros de readaptación social.
- Supervisar que se imparta educación especial a los internos de los centros de reclusión, con el asesoramiento de las autoridades competentes.
- Capacitar y proporcionar a los internos de los centros de reclusión, apoyos a su economía familiar mediante la producción de bienes en las unidades industriales o de trabajo.
- Establecer y coordinar el funcionamiento de los sistemas de seguridad en los centros de reclusión y readaptación social.
- Vigilar que se atiendan las necesidades de los internos, las sugerencias y quejas de sus familiares y sus defensores, así como supervisar que se mejore el funcionamiento administrativo y la organización técnica en las instituciones de reclusión, implantando sistemas de comunicación internos
- Vigilar que la atención médica que se proporcione en los centros de reclusión sea la necesaria y que se cumplan con las normas de higiene general y personal.
- Promover y vigilar la integración y desarrollo de los programas de formación y capacitación del Instituto de Capacitación Penitenciaria, para la preparación y adiestramiento de los servidores públicos que laboran en los centros penitenciarios.
- Formular el registro estadístico en los reclusorios que determine los factores criminógenos para la elaboración y apoyo a programas de prevención de la delincuencia en el Distrito Federal.

- Proponer la celebración de convenios de los asuntos relacionados con la prestación de servicios técnicos, penitenciarios y de transferencia de reos que deba realizar el Gobierno del Distrito Federal con los gobiernos de los Estados.
- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas en materias académicas, técnicas, penitenciarias, culturales, deportivas y sociales, así como con organismos empresariales y comerciales en lo relativo a capacitación para el trabajo industrial y artesanal, fabricación o maquila de algún producto, adquisición de materias primas e insumos y comercialización de productos.
- Proponer la constitución, ampliación y rehabilitación de centros de reclusión, así como vigilar que se realice el mantenimiento oportuno de edificios, equipos, mobiliario e instalaciones que permitan brindar condiciones dignas para los internos.
- Ordenar y vigilar que en el desarrollo de los programas y funciones del personal de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, no se realicen acciones que motiven la violación a los derechos humanos de los internos y visitas.
- Supervisar la correcta observancia y aplicación del Reglamento de Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

*Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores del Distrito Federal (DETM)*

La DETM tiene a su cargo la ejecución de las medidas impuestas por jueces especializados a los adolescentes que han sido juzgados por algún delito.

Hay dos modalidades de tratamiento para adolescentes para ejecutar éstas medidas:

a) Internación o internamiento, donde el adolescente, privado de su libertad, deberá cumplir su medida en un periodo no mayor a 5 años ni menor a 6 meses. El adolescente se interna siempre y cuando su delito sea considerado, de acuerdo al código penal, como grave y que, cuando cometió el delito haya sido mayor de 14 años o menor a 18 años.

Son 5 las Comunidades con ésta modalidad y son las siguientes:

- Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes (CTEA), dedicada a la rehabilitación. También es conocida como Comunidad de San Fernando, o “La Corre” por los menores. Como su nombre lo indica, es una Comunidad para varones donde solo se aplica el tratamiento que indica el Programa Personalizado de Ejecución de la Medida, impuesta por un juez y sustentada por un Diagnóstico previo.
- Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA), encargada únicamente del diagnóstico de los adolescentes, en la que son ingresados después de haber permanecido en una agencia especializada de investigación de delitos cometidos por menores. En ésta, continúan su proceso legal mientras se determina su situación jurídica y en ella deberán ser observados para elaborar un diagnóstico que permita conocer las necesidades tanto sociales, familiares, laborales, psicológicas, médicas, pedagógicas, etc. que requiera el joven y con ello, formular el Programa Personalizado de Ejecución de la Medida ajustado a dichas necesidades, todo esto, previo a su ingreso en una Comunidad de Tratamiento si así se ha indicado.
- Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiróz Cuarón”. Es la Comunidad más pequeña de todas, con una capacidad de 21 adolescentes que rara vez logra completar. Es para que adolescentes que han sido considerados conflictivos, líderes negativos en otras comunidades o violentos en extremo continúen su tratamiento pero de una manera especializada y personalizada por sus necesidades que se dice deben ser específicas.
- Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA). Una comunidad más encargada del tratamiento de los menores varones. Destinada para el ingreso de los jóvenes que tienen un perfil “vulnerable”, sea porque son primo delincuentes, porque son de estatura baja, débiles mentales, o bien, los menos conflictivos.

- Comunidad para Mujeres (CM) encargada tanto del diagnóstico y del tratamiento de las adolescentes en conflicto con la ley, siendo ésta la única Comunidad de internamiento femenino, adjunta a la CDA.

b) Externación, que se lleva a cabo en la Comunidad Externa de Atención para Adolescentes (CEAA) en la que se brinda diagnóstico y tratamiento (Diagnóstico, rehabilitación y reinserción) a los menores infractores bajo la modalidad *Libertad Asistida*, es decir, los adolescentes, tanto mujeres como hombres, no se encuentran privados de su libertad, sin embargo, tienen que presentarse periódica y regularmente a la Comunidad para su tratamiento, en el que reciben terapias psicológicas, orientación, clases y actividades culturales.

Bajo este nuevo modelo de tratamiento, se les dio el nombre de Comunidades porque, de acuerdo con la propuesta, el trabajo que se lleve a cabo en éstas deberá adquirir una forma comunitaria, donde los adolescentes, el personal técnico especializado, las autoridades, los administrativos, los guías técnicos (antes llamados custodios), las familias e instituciones externas y organizaciones civiles, gubernamentales o no, son quienes tienen que formar parte de éstas; cada uno con funciones específicas con el objetivo de guiar y acompañar el proceso de reinserción y rehabilitación de los adolescentes, mediante la reeducación y la interiorización de nuevos valores y esquemas para que al término de la medida puedan llevar una vida dentro de las reglas y normas de la sociedad.

### **2.3.2 Modelo ACIA.**

Para entender el modelo en el que se sustenta la propuesta de tratamiento hoy en día operante para los adolescentes en conflicto con la ley en el Distrito Federal, es decir, el denominado Atención Comunitaria Integral para Adolescentes, por sus siglas ACIA, es pertinente conocer primero su base teórica de manera sucinta:

1. Modelo Eco2. Es la plataforma principal en la que se apoya el modelo ACIA. El nombre del modelo ECO2 se construyó, a partir de algunos elementos esenciales, como un juego de palabras: Epistemología de la Complejidad (ECO), Ética y Comunitaria (ECO). La epistemología de la complejidad tiene que ver con una reflexión de segundo nivel que, a partir de la transdisciplinariedad entre la antropología, sociología, psicología social, psicoanálisis, entre otras, vistas como modelos, permite entender una realidad humana. Lo referido a “Ética y Comunitaria” tiene que ver con la intervención, misma que contendrá fundamentalmente la promoción de los derechos humanos, el respeto a la dignidad de las personas y las comunidades, por lo tanto, la exigencia de buscar limitar y contrarrestar los fenómenos de exclusión y sufrimiento social, con el fin de que se satisfagan criterios de deontología, eficacia, eficiencia, calidad. Implica, así mismo, el reconocimiento y la reflexión, por parte de quienes intervenimos, de nuestras propias motivaciones, limitaciones, errores y la necesidad de evaluación y supervisión constante.

El modelo ECO2 por su parte, tiene un sustento teórico basado en lo siguiente:

- Minorías Activas. Se refiere a un proceso de influencia comunitaria que permite perpetuar una estructuración constante y coherente de una red social que considera más efectiva y eficaz, de aquí parte la idea sobre la necesidad de organizar a las personas y lograr la prevención de ciertas conductas a partir del empoderamiento que permita el manejo de situaciones y la organización y con ello cambiar los niveles de representaciones e interpretaciones que sostienen las

redes sociales y la forma en que interactúan, mismas que reproducen las situaciones de sufrimiento que producen conductas desviadas<sup>91</sup>.

- **Perspectiva de Género.** Se refiere al reconocimiento entre la diferencia sexual y su relación con las ideas, representaciones, prescripciones sociales propias de una cultura que son atribuidas a los integrantes de una sociedad a partir de la diferenciación antes mencionada (biológica).
- **Psiquiatría Psicodinámica.** Incorpora y busca integrar el estudio de los fenómenos mentales (enfermedades mentales) como fruto de conflictos con raíces en la vida mental inconsciente de una persona. Con ello se integra la idea de conflicto con las deficiencias y distorsiones de estructuras mentales, relaciones de objeto internalizadas y los estilos de apego fruto de las experiencias vividas tempranamente.<sup>92</sup>
- **Representaciones Sociales.** Se refiere al hecho de la creación de modelos referenciales de la alteridad, por parte de la comunidad, para preverla y controlarla, como lo es la estigmatización, la negación de dicha alteridad, todo ello producto de un peligro simbólico tal como lo es la desviación de la norma.
- **Resiliencia.** Se refiere a la capacidad que tiene un sujeto de sobreponerse a las pérdidas o sufrimiento emocional. La teoría de la Resiliencia se sustenta en una psicología positiva centrada en las capacidades, valores y particularidades positivos de los sujetos y no en su patología o debilidad.
- **Sociometría,** es decir, la ciencia de la acción, en la cual el hombre es considerado como una célula mínima: el vínculo, como unidad indivisible de su entorno. A partir de *test* se permite graficar, estudiar y medir las interacciones personales, la configuración grupal, formación de subgrupos, etc.<sup>93</sup>

---

<sup>91</sup> Machín, Juan & Zorondo B., Mauricio. *Introducción al modelo ECO2*, en [www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo\\_eco.doc](http://www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo_eco.doc) (02/04/14)

<sup>92</sup> [http://www.drfranciscocano.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8&Itemid=7](http://www.drfranciscocano.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=7)

<sup>93</sup> <http://www.escuelasistemica.com.ar/wp-content/uploads/2013/01/13-PSICODRAMA-MORENO.pdf> (02/04/14)



- Teoría de la Desviación, la cual se puede considerar como algo reconocido como no perteneciente a la red y/o que no puede pertenecer a ella porque su inclusión en la red incrementaría el nivel de impredecibilidad, disminuiría la posibilidad de control y de construcción de seguridad<sup>94</sup>.
- Teoría de Redes Sociales. Se refiere a una manera de definir la realidad de las personas, de describir el hecho de que el ser humano es un sujeto social y por ello, tener relaciones con otras personas es una de sus necesidades fundamentales. Una red, dentro de éste marco, la constituye<sup>95</sup>:
  - **Un grafo**: estructura topológica formada por puntos (vértices) y líneas orientadas o no.
  - **Un sistema**: es decir, toma su identidad a partir de los elementos que la constituyen; las relaciones entre éstos, y entre éstos y el todo que vienen a constituir, relacionándose entre sí y con el contexto-entorno.
  - **Un sistema disipativo**: sistema abierto al flujo de masa, energía e información, en estado de no equilibrio estático. Las fluctuaciones del sistema pueden: i) destruirlo (por ejemplo, debido al fenómeno de la resonancia); ii) perturbarlo poco (regresando al estado de equilibrio previo a la perturbación: homeostasis); iii) llevarlo a un estado organizativo más complejo (pasando a un nuevo estado de equilibrio: homeorresis), o incluso iv) llevarlo a una multiplicidad de estados organizativos totalmente diferentes e impredecibles (por medio de los fenómenos de la duplicación del período, la aparición de intermitencias y la quasiperiodicidad).
  - **Un sistema autorreferencial**: unidad de elementos, de procesos del sistema mismo constitutiva del sistema consigo mismo.
  - **Un sistema autopoyético**: un sistema que produce por sí mismo no sólo sus estructuras, sino también los elementos de que está

<sup>94</sup> Machín, Juan & Zorondo B., Mauricio. *Introducción al modelo ECO2*, en [www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo\\_eco.doc](http://www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo_eco.doc) (02/04/14)

<sup>95</sup> *Ibíd.*

compuesto. Los elementos del sistema no tienen una existencia independiente (no están ahí simplemente), son producidos por el sistema: son informaciones (distinciones) que producen la diferencia en el sistema. En el caso de la red, ésta está formada por las relaciones que forma la propia red. Cada relación establece distinciones, pero ninguna existe independientemente de la red.

- **Un sistema ecológico:** un sistema que está orientado primordialmente al objetivo de mantener su propia organización interna, su propia estabilidad, abierto a la posibilidad de coexistencia de todos sus elementos y sus dinámicas. De esta forma son posibles los pares opuestos orden-desorden, equilibrio-desequilibrio, posibilidad-amenaza, dependencia-independencia, seguridad-inseguridad, permanencia-cambio, etc.
- **Un sistema social en la acepción de Luhman:** sistema productor de sentido que ha co evolucionado con los sistemas psíquicos y donde cada uno forma el entorno imprescindible del otro.

Las redes sociales como teoría, por tanto, son un concepto complejo que sirve para comprender contextos complejos, y tal como la red del circo para los acróbatas, se establecen, entre otras razones, para producir seguridad. La seguridad, es una condición que ha de garantizar la conservación de la organización interna. La inseguridad es producida por rupturas de simetría o equilibrio<sup>96</sup>.

- Teoría de Roles. De acuerdo con el marco teórico que sustenta el ECO2 y la Comunidad Terapéutica, dicha teoría parte del supuesto de que el desempeño de roles es anterior a la construcción del Yo (self), es decir, no surgen del yo, ya que el sujeto, en la infancia, vive en un universo no diferenciado denominado “matriz de identidad”, la cual no es experimentada.<sup>97</sup>

---

<sup>96</sup> Machín, Juan & Zorondo B., Mauricio. *Introducción al modelo ECO2*, en [www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo\\_eco.doc](http://www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo_eco.doc) (02/04/14)

<sup>97</sup> <http://www.escuelasistemica.com.ar/wp-content/uploads/2013/01/13-PSICODRAMA-MORENO.pdf> (02/04/14)

- Teoría del Vínculo. Una teoría formulada por Pichón Riviére que estudia los vínculos que se genera entre los sujetos, habiendo en ellos circuitos de comunicación, en éstos, se verifican los efectos subjetivos que existe entre dos o más personas, por ejemplo, modelo o ideal, auxiliar o semejante, objeto de amor y/o deseo, rival o enemigo<sup>98</sup>.
- Teoría Psicodramática. "Históricamente el psicodrama representa el punto decisivo en el paso del tratamiento del individuo aislado hacia el tratamiento del individuo en grupos, del tratamiento del individuo con métodos verbales hacia el tratamiento con métodos de acción" (Moreno, 1946, p.10). "El psicodrama pone al paciente sobre un escenario, donde puede resolver sus problemas con la ayuda de unos pocos actores terapéuticos. Es tanto un método de diagnóstico como de tratamiento" (Moreno, 1946, p. 177). El Psicodrama es el primer modelo que incluye el grupo y la acción en psicoterapia. Moreno es asimismo el creador de la Psicoterapia de Grupo, la Terapia Familiar Interpersonal, etc.<sup>99</sup>
- Teorías Cognitivas del Desarrollo. La psicología cognitiva se preocupa del estudio de procesos tales como lenguaje, percepción, memoria, razonamiento y resolución de problema. Ella concibe al sujeto como un procesador activo de los estímulos. Es este procesamiento, y no los estímulos en forma directa, lo que determina nuestro comportamiento.<sup>100</sup>
- Teorías PsicoanalíticasEco2. De la teoría psicoanalítica, el modelo ECO2 rescata los conceptos como son: inconsciente, pulsión, repetición, complejo de Edipo, e incluye elementos propios de la psicología como La Cura por palabra, el encuadre, transferencia, dirección de la cura y psicopatología. Bajo estos parámetros, se diseñan las hojas de primer contacto, hoja de síntesis de primer contacto, el cuadro clínico, sistema de diagnóstico terapéutico (expediente clínico),

<sup>98</sup> <http://www.slideshare.net/danielrocchia/teoria-del-vinculo-de-enrique-pichon-rivire> (03/04/14)

<sup>99</sup> <http://www.itgpsicodrama.org/jacobo.html>

<sup>100</sup> <http://www.nodo50.org/sindpitagoras/Vigosthky.htm>

instrumentos para el seguimiento de programas y procesos, instrumento para el Registro y la Evaluación Periódica y de Pasaje, Cuestionarios de evaluación individual del proceso, de los resultados y *outcomes* del tratamiento comunitario.

Por otro lado, dicho modelo también está basado en el de la Comunidad Terapéutica (CT), el cual surge como *un dispositivo de curación y reinserción social donde los pacientes son parte activa del proceso y, a su vez, confronta los sistemas que excluyen, aíslan e instituyen la personificación de las personas desviadas de la norma*<sup>101</sup>, aplicado a adictos. El medio donde se debe aplicar tiene que ser muy estructurado, de tal forma que puedan resolverse, en conjunto, las problemáticas que encierra la acción fuera de norma y generar nuevas formas de interacción social.

Como comunidad, dentro de éste marco teórico, se entiende como un espacio social que se basa en relaciones sociales con un punto de reacción y acción entre los integrantes. Es considerando un sistema complejo y adaptativo que se organiza, se reproduce, dirigido a no cambiar, a permanecer, persistir, un ente homogéneo, con una visión de identidad común, en la cual se observa una situación de sufrimiento del sujeto desviado<sup>102</sup>.

La Comunidad Terapéutica (CT) parte del principio de la rehabilitación informal, es decir, que existe una participación conjunta de todos los involucrados en el tratamiento mediante relaciones informales, siendo su principal objetivo el aprendizaje y la resolución de los conflictos son sensitivos a los procesos psicodinámicos individuales y grupales, siguiendo un conjunto de límites concernientes a los roles, al tiempo y al espacio. Las CT hacen un énfasis en que se lleve a cabo un proceso democrático y del

---

<sup>101</sup> Manual "Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA)", editado por DETM (s/f) p. 12

<sup>102</sup> <http://www.siamisderechos.org/banco/todo/ATT1336328856.pdf> (03/04/14)

‘autogobierno’ de los internos; el régimen terapéutico propone un intensivo contacto entre estos y el equipo operativo<sup>103</sup>

La Comunidad Terapéutica plantea tres etapas de tratamiento<sup>104</sup>:

### **1ª Recepción.**

Durante esta etapa, se realiza un diagnóstico integral que incluye la situación emocional, cognitiva, salud, académica, laboral, familiar y comunitaria y se diseña el programa especializado y personalizado de tratamiento. El cual se realiza ya sea en la medida de internamiento o de externación en el tiempo libre del adolescente y su familia.

Este diagnóstico y el programa personalizado se realizan en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA) y se construyen de manera interdisciplinaria y tomando en cuenta las características individuales del adolescente y su entorno familiar y social.

Las herramientas que se utilizan en esta etapa son:

#### **1. Ficha para Programación del contexto de cura.**

Esta ficha tiene como finalidad favorecer la síntesis de los datos las observaciones hechas en el curso de la recepción y facilitar las decisiones relacionadas a la oportunidad de realizar un programa terapéutico y la modalidad del programa que es más oportuno realizar. Para ello la ficha contiene 3 ítems con sus contextos de observación:

1º Situación de red social (situación del grupo de pares, actitud del grupo de pares, presencia de las agencias de rehabilitación, compatibilidad de las agencias de rehabilitación, otros), 2º la Situación familiar, vista desde la situación familiar de origen (existencia de miembros de la familia de origen, actitud de los familiares hacia la decisión de la persona, estructuración

---

<sup>103</sup> Cfr. Lösel, Friedrich, *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford University, United Kingdom, 2012; p. 993

<sup>104</sup> Manual “Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA)”. P. 23

familiar, pertenencia geográfica, patrón adictivo, otros), situación de la familia propia (situación genitorial, relación genitorial, situación conyugal, actitud de los miembros de la familia propia hacia la decisión de la persona, estructuración familiar, pertenencia geográfica, patrón adictivo, otros) y 3º tenemos lo referido a la situación personal (situación laboral, ambiental, económica, legal, intelectual, estado físico, nivel de riesgo personal, estado de la relación con sustancias psicoactivas, situación psicológica y psicopatológica, situación psicofarmacológica, otros)

En esta ficha, el operado tendrá que decidir si es favorable o no a la realización de un programa semi residencial, residencial o en internamiento.

## **2. Criterios para el diagnóstico de trastornos mentales**

Estos criterios están fundamentados en el DSM IV que permitirá facilitar la lectura de los rasgos de personalidad, mismos que pretenden ser sólo una parte de los instrumentos que, en conjunto, se emplean para dar un diagnóstico de manera global, de igual manera, permiten generar grupos operativos con jóvenes de características similares

a) Criterios para el diagnóstico de dependencia de sustancias psicoactivas

Criterios	Últimos 12 meses	En los últimos 6 meses	En el último mes
<b>A. Como mínimo tres de los síntomas siguientes en el último mes</b>			
1. Con frecuencia, el uso de la sustancia se hace en mayor cantidad o por un periodo más largo de lo que el sujeto pretendía			
2. Un deseo persistente o uno o más esfuerzos inútiles para suprimir o controlar el uso de sustancias			
3. Una gran parte del tiempo se emplea en actividades necesarias para obtener la sustancia, consumirla o recuperarse de sus efectos			
4. Intoxicación frecuente o síntomas de abstinencia cuando el sujeto tiene que desempeñar sus funciones laborales, escolares o domésticas			
5. Reducción considerable o abandono de actividades sociales, laborales o recreativas a causa del uso de sustancias			
6. Uso continuado de la sustancia a pesar de ser consciente de tener un problema social, psicológico o físico, persistente o recurrente, que es provocado o estimulado por el uso de sustancias			
7. Tolerancia notable: necesidad de incrementar considerablemente las cantidades de sustancias para conseguir el efecto deseado, o una clara disminución de los efectos con el uso continuado de la misma cantidad de sustancia			
8. Síntomas de abstinencia característicos			
9. A menudo se consume la sustancia para aliviar o evitar los síntomas de abstinencia			
La codificación de las observaciones debe tener presentes los criterios siguientes:			
1. Con C se denota una conducta continua			
2. Con S una manifestación salteada o discontinua			

## b) Criterios para el diagnóstico del abuso de sustancias

Criterios	Últimos 12 meses	En los últimos 6 meses	En el último mes
<b>A. Un modelo desadaptativo de uso de sustancias psicoactivas caracterizado, como mínimo, por uno de los siguientes síntomas</b>			
1. Uso continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el uso de sustancias psicoactivas			
2. Uso recurrente de la sustancia en situaciones en que éste es físicamente arriesgado (por ejemplo: conducir estando intoxicado)			
<b>B. Algunos síntomas de la alteración han persistido durante un mes como mínimo, o han aparecido repetidamente por un periodo prolongado de tiempo</b>			
<b>C. El cuadro nunca reunió los criterios para el diagnóstico de dependencia de sustancias psicoactivas para el caso de esa sustancia.</b>			
La codificación de las observaciones debe tener presentes los criterios siguientes:			
1. Con C se denota una conducta continua			
2. Con S una manifestación salteada o discontinua			

### c) Criterios para el diagnóstico de trastorno antisocial de la personalidad

CRITERIOS	SI	NO
<b>A. La edad actual ha de ser por lo menos de 18 años</b>		
<b>B. Hay pruebas de que el trastorno de conducta empieza antes de los 15 años, como se manifiesta por una historia de tres o más de los siguientes síntomas</b>		
1. Frecuencia de ausentismo escolar		
2. Huidas de casa por la noche, por lo menos dos veces, viviendo con los padres o en un hogar adoptado (escapada sin regreso)		
3. A menudo ha iniciado peleas		
4. Ha utilizado armas en más de una ocasión		
5. Ha forzado a alguien a tener relaciones sexuales		
6. Es físicamente cruel con los animales		
7. Es físicamente cruel con otra gente		
8. Destrucción deliberada de la propiedad de otros		
9. Participación deliberada de incendios		
10. Mentiras frecuentes (distintas de las necesarias para evitar agresiones físicas o sexuales)		
11. Robos sin enfrentamiento con la víctima en más de una ocasión (incluyendo falsificaciones)		
12. Robos enfrentándose a la víctima (amenazas, tirones, chantajes, robo armado)		

CRITERIOS	SI	NO
<b>C. Una pauta de conducta irresponsable y antisocial desde la edad de los 15 años, tal como indican al menos cuatro de las siguientes características:</b>		
1. Incapacidad para mantener la conducta laboral consistente, puesta de manifiesto por algunas de las siguientes características (se incluyen también conductas similares en las instituciones escolares cuando le sujeto s estudiante):		
a. Desempleo significativo durante seis meses o más, en un periodo de cinco años, cuando se supone que puede trabajar y hay disponibilidad laboral		
b. Ausencias repetidas del trabajo, inexplicadas por enfermedad propia o familiar		
c. Abandono de diversos trabajos sin planes realistas para obtener otros		
2. Fracaso en adaptarse a las normas sociales con respecto a la conducta legal, puesto de manifiesto por el hecho de llevar a cabo repetidamente actos antisociales que pueden ser motivo de arresto		
3. Irritable y agresivo tal como se pone de manifiesto por luchas o ataques físicos y repetidos. Se incluyen también los malos tratos a la pareja y a los hijos.		
4. Fracaso repetido en el cumplimiento de las obligaciones económicas		
5. Fallos para planificar y actuaciones impulsivas, puestas de manifiesto por una o ambas de las condiciones siguientes		
a. Viajar de un sitio a otro sin tener un trabajo fijo u objetivos claros, o una idea clara sobre cuando va a terminar el viaje		
b. Falta de dirección fija durante un mes o más		
6. Ausencia de interés por la verdad, puesta de manifiesto por mentiras repetidas, uso de alias, o bromas a los demás para provecho o placer personal.		
7. Despreocupación por la seguridad propia o de los demás, puesta de manifiesto, por ejemplo, al conducir intoxicado o ir a velocidad inadecuada		
8. Cuando actúa como padre o cuidador, carece de capacidad para hacerlo de manera responsable, puesta de manifiesto por una o más de las siguientes características		
a. Desnutrición del niño		
b. Enfermedades infantiles		
c. Incapacidad para obtener ayuda médica cuando el niño está gravemente enfermo		
d. Dependencia del niño respecto a los vecinos o parientes lejanos para necesidades alimentarias o de protección		
e. Incapacidad para conseguir un cuidador o un "canguro" cuando sale de casa		
f. Despilfarro en objetos personales del dinero necesario para cubrir las necesidades del hogar		
9. No ha mantenido una relación totalmente monogámica durante más de un año		
10. Ausencia de remordimientos (encuentra justificación para dañar, maltratar o robar a los demás)		
<b>D. La conducta antisocial debe presentarse al margen del curso de una esquizofrenia o de episodios maníacos</b>		



#### d) Criterios para el diagnóstico del trastorno límite de la personalidad

CRITERIOS	SI	NO
<b>A. Pauta generalizada de inestabilidad en el estado de ánimo, relaciones interpersonales y la autoimagen, que se hace patente desde el inicio de la vida adulta y que se da en diversos contextos. La pauta se manifiesta por, al menos CINCO de las siguientes características</b>		
1. Relaciones interpersonales inestables e intensas, caracterizadas por alternativas extremistas entre la superidealización y la desvalorización		
2. Impulsividad en, al menos, dos áreas que pueden ser potencialmente peligrosas para el sujeto. Por ejemplo: despilfarro, actividades sexuales, uso de sustancias, robos en tiendas, conducción irresponsable, comida copiosas		
3. Inestabilidad afectiva: cambios marcados desde el estado de ánimo normal a la depresión, la irritabilidad, o la ansiedad que, por lo general, duran pocas horas, y más raramente, algunos días.		
4. Ira inapropiada e intensa o falta de control de este impulso; por ejemplo: manifestaciones frecuentes de violencia, ira constante, peleas físicas repetidas.		
5. Amenazas, gestos, conductas suicidas repetidas, o conductas auto mutilantes		
6. Trastorno de la identidad, acusado y persistente, manifestado por incertidumbre respecto, al menos, a dos de las siguientes características: autoimagen, orientación sexual, objetivos a largo término o elección de carrera, tipo de amigos y valores que se desean		
7. Sentimiento crónico de vacío y aburrimiento		
8. Esfuerzos titánicos para evitar el abandono real o imaginario (no debe incluirse la conducta suicida o automutilante que se menciona en el apartado 5)		

#### e) Criterios para el diagnóstico de trastorno narcisístico de la realidad

CRITERIOS	Sí	No
<b>A. Una modalidad de grandiosidad (en la fantasía o en la conducta), de necesidad de ser admirado, de falta de empatía que tienen la tendencia a invadir todos los contextos de su vida y que aparece en el interior de la primera edad adulta y se encuentra presente en una variedad de contextos y en por lo menos cinco de los siguientes elementos:</b>		
1. Tienen un sentimiento grandioso de importancia (p. e., exagera los resultados o cualidades). Espera ser reconocido como una persona superior sin haber obtenido los resultados que necesita para eso		
2. Se encuentra constantemente absorbido por fantasías de un éxito sin límite, poder, belleza o amor ideal.		
3. Considera ser especial y único, y que solamente otras personas (o instituciones) especiales o de elevado rango, pueden entenderlo		
4. Pretende una admiración excesiva		
5. Tiene la sensación de que se le debe todo, por ejemplo, tiene una expectativa irracional de ser tratado con favor o que los demás adhieran automáticamente sus deseos		
6. Explotación interpersonal. Por ejemplo, se sirve de los demás para lograr sus objetivos		
7. Ausencia de empatía, es incapaz de probar y reconocer sentimientos y necesidades de los demás		
8. A menudo es envidioso de los demás o considera que los demás experimentan envidia hacia él		
9. Manifiesta con evidencia posturas arrogantes y de menosprecio		

## f) Criterios para trastornos narcisista de personalidad

CRITERIOS	Sí	No
A. Narcisista no consciente:		
1. No tiene consciencia de las acciones de los demás		
2. Es arrogante y agresivo		
3. Está concentrado en sí mismo		
4. Tiene necesidad de estar en el centro de atención		
5. Es transmisor pero no receptor		
6. En apariencia es impermeable a la idea de tener sentimientos y que los demás puedan herirlo		
B. Narcisista ipervigil		
1. Es exageradamente sensible a las reacciones de los demás		
2. Es inhibido, tiende a esquivar a las personas y a eclipsarse		
3. Dirige su atención más hacia los demás que hacia sí mismo		
4. Evita sistemáticamente de estar al centro de la atención		
5. Escucha a los demás con mucha atención para evidenciar en ellos su falta de respeto o crítica		
6. Se siente herido con facilidad, prueba con mucha facilidad sentimientos de vergüenza y humillación		

**2ª Rehabilitación.** Consiste en la aplicación del programa especializado y se articula en cuatro etapas: 1) Pertenencia, 2) Individuación, 3) Socialización y 4) Separación

	Objetivos	Criterios de verificación	Instrumentos y procesos operativos
1	Favorecer la experiencia de la pertenencia al grupo y el reconocimiento de los límites impuestos por un contexto de vida organizada	1) Modalidades de introyección del encuadre de la vida comunitaria 2) Habilidad en la ejecución de tareas concretas y limitadas en el respeto de las reales posibilidades de cada persona	Participación en las actividades del programa
2	Favorecer la experiencia de la complejidad en un nivel de organización de actividades específicas y de asunción de roles de responsabilidad con el acompañamiento de los operadores	1) Modalidad de introyección del encuadre de vida comunitaria, 2) Capacidad en asumir tareas de coordinación en actividades específicas	Participación en las actividades del programa
3	Favorecer la experiencia de la complejidad en la asunción de tareas programadas y coordinación de áreas de actividades con el apoyo de los operadores comunitarios	1) Modalidades de introyección del encuadre de vida comunitaria 2) Capacidad en asumir tareas de coordinación en actividades específicas	Participación en las actividades del programa
4	Favorecer la separación operativa de la CT y al realización de un proyecto autónomo de vida	1) Modalidades de introyección del encuadre de vida comunitaria 2) Capacidad en asumir tareas de coordinación en áreas de actividades específicas 3) Construcción y realización de un proyecto de vida autónoma.	Participación en las actividades del programa

(Fuente: Manual ACIA<sup>105</sup>)

### 3ª Reinserción Social.

Es donde el equipo técnico ayuda al adolescente, como etapa final, a insertarse nuevamente a la sociedad de manera coherente con el tratamiento que se llevó a cabo y donde se ponen a prueba las habilidades adquiridas en el proceso de rehabilitación, tanto por el adolescente como su familia, y se inicia un nuevo proyecto de vida. Los objetivos de dicha rehabilitación consisten en la ampliación de las redes sociales, familiares y comunitarias, así como también, se pretende modificar el rol de marginación por el de la diversificación en la participación con la vida en grupo.

Dicha etapa, de acuerdo con el Manual del ACIA<sup>106</sup>, se divide en las siguientes fases:

<sup>105</sup> Manual “Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA)”, editado por DETM (s/f) p. 25

<sup>106</sup> Manual “Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA)”, editado por DETM (s/f) p.. 26

## FASES DE LA REINSERCIÓN SOCIAL

<b>Gradualidad</b>	Las actividades de reinserción social tienen que ser organizadas en el tiempo, de manera tal que la persona no se encuentre arrojada en su comunidad de manera abrupta
<b>Separación</b>	Separación no significa pérdida, eliminación de lazos construidos, sino alejamiento, construcción de una red personal fuera de la Comunidad Terapéutica en la cual encuentren un lugar nuevo, integrando los nudos y lazos que se han construido en el proceso de cura y rehabilitación. Se trata de reconocer la terminación de un trayecto y la continuación de una modalidad de organización de su propio mundo interior.
<b>Pertenencia</b>	El criterio de la pertenencia se aplica a la Comunidad Real Local (CRL). La transgresión había “limitado” la pertenencia a un rol fijo y rígido, de marginación y sufrimiento. El recorrido de cura y rehabilitación ha creado la premisa para la diversificación y la elasticidad en la participación a la vida en el grupo organizado.
<b>Autonomía</b>	Las decisiones que tienen que ver con la vida en la CRL (trabajo, tiempo libre, relaciones, vida política, etc.) pertenecen al sujeto y a su red familiar y social.

La separación entre cada una de las etapas, se plantea como un elemento que permita conservar su “cientificidad” a partir de la creación de un diagnóstico e hipótesis como elementos fundamentales para la intervención y que es lo que ha de determinar el tratamiento especializado que se diseñará a partir de las características que arroje el diagnóstico particular, así como también se deberán plantear las metas y los objetivos de cada programa para el proceso final del tratamiento, es decir, de la separación de la Comunidad Terapéutica (CT).

La CT tiene como filosofía un tratamiento especializado, donde el personal y los adolescentes funcionan de manera conjunta, participando activamente en él; definen una cultura terapéutica, donde las actividades y las interacciones están enfocadas a reeducar y rehabilitar socialmente a los menores, en donde tiene que haber una comunicación entre los adolescentes y el equipo técnico especializado para retroalimentar el trabajo de concientización de las conductas (confrontación para vivir-aprender).

Con todo ello, surge el modelo operante en las Comunidades para Adolescentes cuyos principios rectores, de acuerdo con el manual ACIA son:

- 1) La prevención, entendida como toda acción encaminada hacia la conformación de un contexto que favorece las acciones de rehabilitación, mismo que implica un impacto en su red inmediata que se proyecta en sus relaciones directas del ámbito social en el que se desarrolla, como lo es el grupo de adolescentes, su familia nuclear y extensa, es decir, lazos, vínculos y relaciones con las que cuenta en su comunidad. Todas las acciones tienen como base el trabajo comunitario que es encaminado a disminuir el sufrimiento social y los fenómenos de exclusión que viven las poblaciones, dichas acciones están dirigidas a la construcción de un proyecto de vida autónomo a partir de la experiencia vivida durante su medida de tratamiento. La prevención, es además considerada como una pre condición para hacer tratamiento.
- 2) La reducción del daño. Se refiere a un sistema de acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida, para la población o poblaciones que sufren procesos de exclusión y marginación, en el sentido de salud, educación y empleo
- 3) Promover la formación. Es un proceso y una necesidad del personal y de la institución, que promueve el cambio y la creación de agentes sociales.
- 4) Reintegración. Tiene por significado restituir o satisfacer, reconstruir, recobrase enteramente de lo que se había perdido o dejado de poseer, volver a ejercer una actividad, incorporarse de nuevo a la colectividad, situación social o económica.

Se basa además en los principios garantistas, de corresponsabilidad, trabajo multi, inter y transdisciplinario, trabajo en red, a través de la conformación de un dispositivo comunitario, con un planteamiento metodológico en la intervención que contempla las tres fases mencionadas con anterioridad, Recepción (Diagnóstico), Tratamiento (Medidas) y Reinserción.

En cuanto al tratamiento, que es lo que nos atañe por ahora, tiene como objetivos planteados los siguientes:

- Conducir el programa de actividades que establecen las líneas terapéuticas generales y las del programa personalizado de ejecución de la medida.
- Sistematizar e integrar al expediente, la información de todas las actividades del programa de tratamiento en que participa el adolescente y la familia.
- Seguimiento del programa de actividades personalizado y la evaluación de las dificultades y logros del programa personalizado de ejecución de la medida del adolescente y su familia.

Las actividades del programa contempladas son:

a) Actividades productivas: formación socio-laboral, que tiene como base la medida indicada por el juez y tiene como objetivo general: desarrollar competencias, habilidades y actitudes, dirigidas a favorecer una nueva cultura socio-laboral; como objetivos específicos destacan: favorecer las competencias de empleo y autoempleo y/o su familia, fomentar el desarrollo de competencias para el trabajo y la convivencia social, a través de talleres laborales, diseñar un programa por módulos de complejidad para desarrollo de competencias, desarrollo y práctica de competencias laborales (solución de problemas, seguimiento de instrucciones, destrezas alfa-numéricas, etc.), creación de redes interinstitucionales gubernamentales, empresarios con sentido de responsabilidad social y organismos no gubernamentales para incorporar a los adolescentes al ámbito laboral.

b) Actividades expresivo manuales. Tienen como objetivo apoyar la adecuada reinserción social mediante el arte y cultura, a través de la impartición de talleres culturales, actividades recreativas y artísticas encaminadas al uso adecuado del tiempo libre que incremente la



capacidad de análisis y crítica, así como fortalecer su capacidad de empatía y socialización.

c) Actividades lúdico- recreativas. Tiene como objetivo promover la incorporación de hábitos de salud, colaboración, incremento de autoestima, disciplina, creatividad, gusto por el disfrute de la vida, respeto a límites y relaciones cordiales entre pares y con la autoridad.

d) Actividades educativo-formativas. Se incorpora al adolescente a algún programa educativo de manera obligatoria para promover la recuperación de la vida escolar que favorecerá la vida profesional y laboral de los adolescentes.

e) Elaborativo-formativas. Tiene como objetivo poner al pensamiento en conexión con la acción y viceversa a través de grupos multifamiliares, reuniones de grupo (psicoterapia, evaluación del proceso de tratamiento, etc.)

Un elemento importante en el modelo ACIA es la seguridad, que tiene que ver con la contribución para lograr la conservación de la seguridad, el orden y la disciplina en la comunidad a fin de garantizar las condiciones óptimas para el desarrollo de la medida de tratamiento y convertirse en un elemento de acompañamiento con los adolescentes a fin de coadyuvar en el tratamiento de los mismos en función de los lineamientos emanados de los instrumentos jurídicos internacionales. Se busca lograr, además, un sentimiento de seguridad en la que ésta y la vigilancia deberá ser sólo preventivos.

Los instrumentos que se utilizan en la fase de tratamiento son los siguientes:

1) Programa Personalizado de Ejecución de la Medida (PPEM). Es un formato en el que se describe la planeación del tratamiento en función de su tiempo en que se encontrará en internamiento, su diagnóstico individual, familiar y de red, mismo que es elaborado por el equipo operativo, todo ello

apoyado en un responsable que evaluará y vigilará el cumplimiento de la medida.

2) Informe de Supervisión y Seguimiento (ISS). Son emitidos cada tres meses, en el que se evalúa los avances en su programa en los niveles individual, grupal, social y familiar, así como también la situación escolar, responsabilidad, forma de relacionarse, etc.

3) Informe de término de tratamiento. Es la descripción de la forma en que el adolescente participó en su programa personalizado, en el cual, el equipo técnico redacta las consideraciones en torno al proyecto de vida y reinserción de manera individual, familiar y de red.

4) Notas evolutivas. En ellas se redacta lo que ha ocurrido en cada una de las sesiones con el adolescente, su familia o ambos, mismos que se integra al expediente. Son menester puntualizar los hechos relevantes vividos en la vida cotidiana, intervenciones en crisis, acciones realizadas ante eventos no programados, reportes de guardia, etc. Todo el personal deberá tener acceso a dicha información.

El personal que se considera suficiente para concretar los objetivos del tratamiento, previamente sensibilizados, son: odontólogos, pedagogos, trabajadores sociales, talleristas culturales y laborales, terapeutas, entrenadores deportivos, abogados, médicos, guías técnicos (antes custodios), psiquiatras y psicólogos.

### **2.3.3 La simulación institucional.**

De acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, el concepto de “simulación” se entiende como “Alteración aparente de la causa, la índole o el objeto verdadero de un acto o contrato”, y como su acción es “Representar algo, fingiendo o imitando lo que no es”, acto que se observa en todos los ámbitos sociales, desde lo más general, como lo es a nivel



institucional, hasta en lo más particular, como el comportamiento adoptado de un sujeto para generar una imagen de sí ante la otredad, en ambos casos, existe una independencia con los objetivos o las convicciones de dichas entidades, más bien, responde a la imagen que se desea dar hacia la otredad en función de intereses particulares, ante ello, de acuerdo con Baudrillard, la “indiferencia, la apatía y la inercia describen a las masas saturadas de signos mediáticos, simulacros e híper realidad”, es decir, nada es ya “real” y, lo que es peor, los implicados en esta ficción apenas pueden distinguirlo, así que solo nos quedan las simulaciones, que nos devuelven la realidad externa reflejada en el espejo de la híper realidad.<sup>107</sup> Y por tanto, todos los esfuerzos que se llevan a cabo dentro de ésta hiper realidad, son para generar una imagen alterada de realidad.

De acuerdo con las observaciones realizadas, lo mismo pasa en las Comunidades para Adolescentes en ambos niveles, desde el nivel institucional con las autoridades, los administrativos, el personal técnico, etc., hasta con los adolescentes frente a dichas figuras de autoridad y frente a ellos mismos, en este caso.

En primer lugar, tenemos que toda institución total rompen con un Yo construido personal, grupal, institucional y socialmente, hablamos de la constitución yoíca del sujeto, ya que se rompe con el espacio vital natural del sujeto en prisión, lo absorbe totalmente, el trabajo, el juego, el dormir se hacen en grupo bajo un plan racionalizado por las autoridades que se traduce en la alteración de la economía personal, las esferas privadas y diferenciadas se pierden generando la mortificación del Yo al destruir lo ya construido, existe una exhibición contaminadora en tanto que se viola la intimidad.

En dicho contexto, se provocan situaciones que, el discurso institucional lo traduce como parte de la enfermedad del sujeto resignificando las situaciones en favor del poder, mientras que los internos, generan funciones

---

<sup>107</sup> <http://blog.elcomercio.es/sociedadsinred/tag/simulacion/> (09/04/14)

de adaptación como la colonización o prisionalización (la prisión le otorga una identidad); el interno crea ajustes de objetos, espacio y materiales, aprovechándose de lo anterior, los cuales fungen como mecanismos de respuesta a la mutilación yoíca.

Como bien lo menciona Payá P.

Recordemos que los objetivos de cualquier institución, más allá de qué tanto se logren cumplir, tienen su dosis mítica y es sobre este imaginario sobre el que se fundamentan sus prácticas. Así, en las instituciones totales, afirma Goffman, en aras de la higiene, la seguridad o la rehabilitación, se mortifica al yo. Se desbarata al individuo a través de una serie de humillaciones que lo despojan de su rol y de su ensamblaje simbólico e identificador. Las revisiones, los manoseos, los cortes de pelo, los test de obediencia, los golpes, los traslados, las rutinas degradantes y las exposiciones de la intimidad (por medio de las confesiones o las exposiciones del cuerpo) son parte de esta mortificación.

En una institución total se pierde la economía personal, es decir, la posibilidad de decisión y autonomía para decidir las cuestiones más nimias, tales como: a qué hora dormir, prender un cigarro o bañarse. Muchas de estas decisiones se realizan bajo el argumento de que es por el bien del individuo, aunque éste no lo experimente de esta forma. Es como cuando un padre maltrata a un hijo desmesuradamente y después lo obliga a darle la mano, porque lo ha hecho, lo hace por su bien, dejando en la impotencia e incomprensión a la víctima. El doble vínculo parte de una paradoja sin sentido, la cual se repite constantemente como patrón de comportamiento. Aprender de cada contexto permite contar con los elementos para enfrentar, para descifrar los códigos<sup>108</sup>

Por otro lado, el sistema de premios y castigos existentes en dichas instituciones, el interno lo racionaliza, evalúa y actúa en favor de sus propios intereses, tenemos entonces que,

Aprender de cada contexto permite contar con los elementos para enfrentar, para descifrar los códigos de las situaciones que se presentan en el futuro; a esto Gregory Bateson le llama “Deuteronomio”, es decir, la capacidad que tiene todo individuo de “aprender a aprender”. Esto es precisamente lo que desbarata la institución de encierro: rompe el aprendizaje adquirido. El individuo tendrá que adaptarse a este nuevo escenario paradójico en extremo. Los patrones adquiridos ya no le sirven para entender lo que sucede en el cautiverio forzado, cómo debe

---

<sup>108</sup> Payá P., Víctor, *Institución, Familia y Enfermedad Mental. Reflexiones Socioantropológicas desde un hospital psiquiátrico*, FES Acatlán, México, 2010, p. 87

comportarse o defenderse ante los abusos de las autoridades y los compañeros; se encuentra imposibilitado incluso para expresar su inconformidad, por lo que deberá aprender nuevas formas de resistencia o autoprotección. Toda rebeldía será atacada o reprimida inmediatamente por el mundo del personal y entendida como parte de una personalidad violenta o enferma<sup>109</sup>.

Todo lo anterior, hace que los internos busquen formas de adaptación aprovechándose del sistema impuesto en la prisión, mismas que son explotadas para obtener beneficios, las formas en que los adolescentes de las Comunidades explotan el sistema son:

- Establecer contactos íntimos con el personal y con personas del exterior a fin de obtener beneficios. Se hablaron de numerosos casos en los que los jóvenes internos enamoraban a las trabajadoras y mediante la manipulación obtenían beneficios como llamadas telefónicas extra, placer sexual, autorización de pertenencias, complicidad, etc.
- Obtener una asignación explotable en la cocina, enfermería, etc.: los adolescentes solicitan comisiones con el fin de romper con el plan racionalizado.
- Inscribirse a cursos para obtener relaciones sociales, romper con la rutina, incluso alimentaria, establecer contacto con el exterior, obtener beneficios de reducción de la medida (cambio de medida)
- Utilización del cuerpo como forma de explotar los servicios y, paralelamente, romper nuevamente con dicho plan racionalizado, como por ejemplo, ingerir clavos para huir del encierro, intentos de suicidio para salir del aislamiento.

Ante ello, Goffman mencionaba que en las instituciones sociales, “todo cuanto se les induce hacer –a los internos- puede describirse como parte de su tratamiento, o necesario para su custodia; todo lo que hagan por sí

---

<sup>109</sup> Payá P., Víctor, *Institución, familia...* Op. Cit.; p. 88

mismos, puede definirse como sintomático de su perturbación o de su restablecimiento”<sup>110</sup>.

Testimonios de adolescentes internos, mencionaban con frecuencia que en las terapias grupales, le decían al psicólogo lo que éste quería escuchar con el fin de que en los informes de supervisión y seguimiento –que se le otorgan al juez- tuvieran notas positivas y les abriera la posibilidad de beneficios, por otro lado, muchos psicólogos alteraban los informes para beneficiarse a sí mismos, observándoles, además una actitud apática.

Se observó que las autoridades asignaban talleres impartidos por instituciones externas que daban la impresión de que era con el fin único de justificar su trabajo, pues no resultaban de utilidad para el adolescente en cuanto a la inserción en el mercado laboral, por ejemplo, en cuanto a una actividad formativa, etc. En las Comunidades donde se hizo acto de presencia, contaban con talleres fijos, mismos que no gozaban de la provisión de material suficiente para ser impartidos, más bien, eran los mismos profesores que por propia convicción, compraban el material necesario para llevar a cabo su trabajo.

Por su parte, las autoridades exigían a los responsables de la elaboración de los informes de supervisión y seguimiento y de los términos de media, escribir sólo cosas positivas de los adolescentes y avances, independientemente si había o no una correspondencia con la realidad, los programas personalizados de ejecución de la medida se hacían a base de machotes, donde sólo cambiaban el nombre del adolescente y el nombre de quienes los “elaboraban”. De igual forma, sin previo acercamiento hacia el adolescente; en las notas evolutivas se evidenciaba el uso de la función “copy/paste” del software para el procesamiento de texto, que incluso todos los reportes elaborados por una sola persona tenían las mismas faltas de

---

<sup>110</sup> Goffman, Erving, *internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu, Buenos Aires, 2009, 2da ed. P.208

ortografía y errores de escritura, así como una pésima redacción que hacían que los textos fueran completamente ilegibles.

Por la falta de organización y supervisión, los expedientes no estaban completos, faltando notas evolutivas o informes de meses (o años anteriores) y cuando se acercaba alguna visita de supervisión por parte de las oficinas centrales, cada técnico penitenciario, responsable de un dormitorio, era obligado a completar la información faltante de los expedientes de los adolescentes a su cargo, independientemente si el técnico conocía o no la información, ya que en repetidas ocasiones los periodos ausentes no eran correspondientes al tiempo de trabajo de algún técnico con los internos y éste tenía que asentar información falsa con tal de que los expedientes estuvieran completos a los ojos del supervisor.

El aislamiento, utilizado para castigar una falta considerada como grave, por ejemplo, la posesión de drogas, golpear un compañero, etc., en la cual no tenían derecho a ninguna actividad más que psicología, el argumento para hacer uso de ese castigo era, según, para que el adolescente, en su soledad, lograra reflexionar sobre su conducta negativa y no la repitiera. Los mismos adolescentes que pasaban por ese castigo, mencionaban que en realidad no servía para nada y tampoco era un límite para que no volvieran a cometer actos punibles, pues, según ellos “la pena no les aumentaría”.

Cabe resaltar que, además que las prácticas clínicas orientadas al tratamiento de reinserción social que se llevan a cabo en una institución penitenciaria, acaban por ser alienantes, ya que refuerzan la condición de sujeto “peligroso” “desviado” o incluso “enfermo”

Las familias también simulaban conductas frente al equipo técnico quienes se suponían los evaluarían, generalmente, fingían una conducta positiva y después los adolescentes se quejaban de que sus familiares sólo actuaban por conveniencia a los ojos de los técnicos, de igual forma, otros técnicos comentaban que las familias no apoyaban correctamente a los jóvenes a

pesar de sus indicaciones, al contrario, el trabajo realizado con los jóvenes era retrasado.

Los guías técnicos, según confesiones de adolescentes, reproducían e instauraban la violencia, ya que casi todas las noches los sacaban a hacer ejercicio tipo militar y eran golpeados a tal grado que al día siguiente no podían moverse adecuadamente, todo ello era evidente al inicio del día.

Al ser asignados a un dormitorio, decían que, el joven de nuevo ingreso tenía que subir las escaleras que le llevaban a su nueva estancia pero rápidamente, puesto que en cada escalón había un guía dispuesto a golpearle, pero al llegar al dormitorio, sus compañeros ya le esperaban con una “paliza” y lo ponían a “chichar”<sup>111</sup> de rodillas y con los antebrazos; para ello mojaban el piso y bajaban los cables de las lámparas para que hicieran contacto con el piso mojado y les dieran toques eléctricos mientras eran golpeados constantemente.

Los sometían a torturas (cada una tenía su nombre) como por ejemplo, ponerse “a gatas” y ladrar como perro afuera del dormitorio, mientras lo hacían, los guías técnicos les golpeaban la cara con una patada para que se callara, otra tortura muy común, según los internos, era que les sumergían la cara al excusado con una toalla cubriéndoles el rostro, lo que hacía que el sujeto pasivo respirara el agua que el trapo absorbía del retrete y en muchas ocasiones, dicha agua contenía orines o excremento.

Comentaban muchos internos que cuando eran trasladados a una Comunidad nueva, al arribar, el mismo cuerpo de seguridad los sometía a golpes, humillaciones y torturas encerrados en una habitación, eran golpeados de tal manera que en la revisión médica posterior, las enfermeras o los médicos no pudieran notar el maltrato físico propinado, sin embargo, en muchas ocasiones si eran notorias las marcas y que el servicio médico

---

<sup>111</sup> Nombre que recibe la práctica de trapear un dormitorio, generalmente con la playera que trae puesta el interno de nuevo ingreso (la chicha), amarrada a los antebrazos.

pasaba por alto, aunado a ello, al ser asignados a un dormitorio, en todo el camino hacia éste, el cuerpo de seguridad continuaba pegándoles. Como estas, había muchas otras formas de tortura llevadas a cabo por los mismos pares y por el equipo de seguridad, situación que por obvias razones tenía conocimiento el cuerpo de seguridad y quizá hasta los propios directivos, incluso, varios adolescentes mencionaban que, a cambio de dinero, aproximadamente \$800, los guías les proveían de marihuana y cabe mencionar, que el ingreso de dinero era prohibido para todos: personal, directivos, familias, etc.

Las adolescentes, por su parte, comentaban que las guías (custodias) les prohibían la masturbación y si eran sorprendidas se les sometía a castigo; las actividades socio-laborales no dejaban de ser parte de ser parte de esa cultura tradicional que selecciona actividades supuestamente especiales para el sexo femenino, actividades “para mujeres”, situaciones que nos enfrenta a una dudosa perspectiva de género implantada en las administraciones de los dispositivos de encierro.

Podemos observar que, a pesar de ser considerado un modelo novedoso, acaba siendo el mismo modelo de “pagar” por una conducta antijurídica, se paga con la libertad del sujeto.

El modelo ACIA no acaba de ser, pues, una forma de castigo penitenciario estructurado por la escuela positivista al ser un modelo que considera al joven delincuente como enfermo social, la sanción es un tratamiento mismo que se basa en un determinismo que considera una serie de circunstancias físicas o sociales que llevarán al hombre a cometer un delito, y por tanto, si éstas circunstancias no se dan, el sujeto no delinque<sup>112</sup>, ya que dicho modelo no es flexible, es aplicado a todos los adolescentes de manera homogénea estando determinado por actividades específicas que puedan combatir lo tradicionalmente considerado como causas del delito común, como es el robo, en los jóvenes: condiciones de marginalidad, patologías,

---

<sup>112</sup> Cfr. Manzanera R., Luis, *Criminología*, ed. Porrúa, 25ª ed., México 2011, pp. 245, 255

analfabetismo, bajo coeficiente intelectual, capital cultural pobre, desempleo, ocio, etc.

No se puede afirmar que la experiencia en las Comunidades sea completamente inútil para toda la población, hay personas que descubren –o desarrollan- habilidades motoras y/o creativas que no sabían que tenían, les surge un gusto por la escuela, encuentran una especie de hogar donde tienen lo más cercano a la familia, comida y un techo donde pasar la noche (lo cual en ocasiones también resulta un efecto negativo, ya que muchos adolescentes delinquen para regresar al confort encontrado en la institución total), aprenden un oficio y quizá a auto emplearse, son orientados, incluso hasta condicionados para no repetir la misma conducta que le lleve al encierro nuevamente por haber sido una experiencia negativa para ellos, pero dichos elementos sí concuerdan con poblaciones marginadas y con delincuentes que generalmente cometen robos o delitos cuyo único fin es obtener dinero.

De acuerdo a la experiencia personal en la interacción con adolescentes en conflicto con la ley, no es el mismo caso para chicos violentos, pues la violencia no reconoce clases sociales y los actos violentos están presentes en todos los estratos y son independientes a su nivel cultural, intelectual, escolar, etc., y las edades de los autores de dichos actos va en descendencia.

Con lo anterior, se pone pues, en tela de juicio icho modelo, si una menor, alumna regular de una de las escuelas más costosas del Distrito Federal, sin necesidades de tipo económico, con un nivel cultural e intelectual adecuado a su edad, un objetivo tendiente a estudiar el nivel superior, que cometió un homicidio doloso, le serviría la obligatoriedad de ser inscrita en la preparatoria abierta, que le enseñaran un oficio como “corte cultura de belleza” y a desarrollar destrezas a través del trabajo manual o artesanal, para renunciar a actos violentos; o bien, el hijo de un profesionista, de alto nivel socioeconómico, estudiante regular que cometió un homicidio y un



matricidio, o el caso de otro homicida, técnico en informática en cuyo programa personalizado se indique que sea “asignado a un taller socio laboral para que aprenda a trabajar”, o todos aquellos jóvenes sicarios cuyo límite para privar de la vida a una persona se ha borrado tras cometer más de 20 asesinatos, mismos que, como en algunos casos documentados, tan sólo porque un sujeto les estorbaba en un conflicto personal, le quitan la vida y regresan al presidio, pero ahora de adultos.

Es allí donde nos damos cuenta que el verdadero “sufrimiento social” de los sujetos no está atacado realmente, es allí cuando se pone en duda el concepto de enfermedad, pues éstas, generalmente se curan o se controlan, cuando el método de condicionamiento en la institución no es el adecuado en ocasiones y cuando debemos tomar en cuenta la diferenciación de situaciones, la subjetividad y la construcción de ésta, del individuo mismo y entender ¿Quién es en realidad el individuo? Para responder a sus necesidades reales. Es allí donde nos damos cuenta que el sujeto calificado como delincuente no siempre es quien está en el error, pues la motivación a las acciones siempre tienen un alto contenido simbólico y cultural que gesta de una construcción social.

#### **2.3.4 Breve reflexión en torno a la criminología clínica en las prisiones para adolescentes**

Desde la antigüedad, todo aquello que es considerado anormal, la sociedad, o bien, los grupos de poder con la autoridad de conceptualizar lo dado, lo reconocen como enfermedad o patología, lo que provoca una bipartición clasificatoria de la población, entre sanos y enfermos, lo que puede ser considerado como una necesidad constante de dividir y categorizar con el único fin de asentar la superioridad de un grupo frente a otro, así como la exclusión de la condición humana que no entra en los estándares de figuras normalizadas socialmente, todo ello a través de la moral, de la norma y de los principios de la botánica.



En este caso, los médicos y los psicólogos se apropian una verdad que parte de un método estadístico que ilustra fenómenos de alguna mayoría, excluyendo a una minoría diferenciada por un contexto histórico-social particular, desde luego, como bien lo comenta Erich Fromm, que el médico o el fisiólogo pueden decir qué es mejor vivir que morir, que es mejor un alimento que otro, incluso ese número de horas que se deben dormir, todo ello bajo un supuesto axiomático y desde una visión objetiva, ya que el ser humano no puede separarse de su propia biología, que dichos supuestos permiten tener una mejor calidad de vida y que finalmente son positivos para el cuidado del cuerpo y del espíritu <sup>113</sup>, sin embargo, hay elementos subjetivos inconmensurables que se encuentran dentro de la individualidad de los sujetos, pues son producto de las experiencias de vida, distintas de cada ser humano que le permiten apreciar, interpretar y darle sentido a su realidad de manera diferente y no podemos dejar de lado que también la propia cultura que limita, impone y reprime, se refleja orgánicamente, en el nivel biológico y corporal, como por ejemplo, un individuo cuya circunstancia presente proveniente de las construcciones sociales, le provoca estrés, lo manifestará biológicamente mediante malestar estomacal, urticaria, tic nerviosos, etc., mismos que quizá la farmacología le controle dicho malestar, pero jamás podrá “curarlo” sin antes trabajar sobre dichas condiciones sociales, o bien, sobre el manejo del individuo de éstas, y es ahí cuando nos damos cuenta de la interdependencia entre las esferas biológica, lo social y psíquica que en muchas ocasiones se les resta importancia en la atención a la salud de la población.

Las prácticas socialmente rechazadas, como son los delitos, se continúan mirado en los dispositivos de encierro, como lo son las Comunidades para Adolescentes, desde una perspectiva clínica como enfermedad biológica

---

<sup>113</sup> C.f.r. Fromm, Erich, *Die pathologie der Normalität*, Ullstein, Germany, 2005, p. 19:

*“So kann der Arts oder der Physiologe unter der axiomatischen Annahme, dass zu leben besser ist als zu sterben bzw. dass zu Leben besser ist als der Tod, zu dem objektiv gültigen Werturteil kommen, dass dieses Nahrungsmittel besser ist als jenes oder dass diese Anzahl von Stunden Schlaf besser ist als eine jeweils andere (...) Es ist meine Überzeugung, dass dies nicht nur auf unsern Körper zutrifft, sondern auch unsere Seele”*

previamente categorizada que necesita cura, es decir, un fenómeno social visto como una enfermedad, causa de un conflicto aislado, de la mente del individuo; se clasifica a los adolescentes desde limitados criterios, los principales son los conceptos de “baja tolerancia a la frustración” y “bajo control de impulsos” extraídos de la clásica teoría criminológica clínica y son vistos desde una patología psicológica sin un análisis amplio y profundo de su génesis.

El concepto de clínica, de acuerdo con la Real Academia Española, proviene del latín *cliné* que significa “lecho” y se refiere al ejercicio práctico de la medicina relacionado con la observación directa del paciente y con su tratamiento<sup>114</sup>, cuyo objetivo es justamente diagnosticar, es decir, reconocer síntomas a partir del conocimiento y criterio del médico, para ello, es necesario, pues que exista un hecho que permita generar una hipótesis que tendrá que ser probada para que de ello emane una ley, que no es otra cosa más que llevar a cabo los pasos del método científico positivista.

De acuerdo con Boogaart & Seus, el positivismo bajo la corriente Darwinista tuvo su influencia en la criminología bajo el marco de la psicología tradicional individualista, teniendo sólo en cuenta, de manera predominante el lugar del hombre en la naturaleza, lo que exigió generar leyes científicamente objetivas para descubrir las causas de los fenómenos lo cual, inevitablemente tiene su influencia en la los estudios del delito y del delincuente y con ello determinar que las principales causas de dicho fenómeno era la incapacidad genética o fisiológica inherente a la persona que impide la socialización efectiva, que la educación familiar resulta ser ineficaz, o bien, que el entorno social que no puede transmitir valores uniformes<sup>115</sup>.

---

<sup>114</sup> Real Academia Española

<sup>115</sup> C.f.r Boogaart, Hilde & Seus, Lydia, *Radikale Kriminologie*, Centaurus-Verlagsgesellschaft Pfaffenweiler, Bamberg, 1991, p. 11

Las ciencias positivas, incluyendo la criminología positivista, están basadas en la comprobación de la hipótesis, siendo los cálculos matemáticos lo que le da científicidad al supuesto, en el caso de las Ciencias Sociales, la estadística resulta la herramienta principal y en el entendido de que la conducta es un producto de lo biológico y fisiológico y a partir de ello, la misión de ésta criminología se torna a la creación de “una mejor sociedad a través de la aplicación de los principios científicos”<sup>116</sup>

La criminología positivista, de acuerdo con Newborn (Newborn, 2007, pág. 121) entonces, tiene como base los siguientes principios:

1. Los métodos de las ciencias naturales deberán ser aplicados al mundo social
2. La fundación de nuestro conocimiento del mundo (nuestra epistemología) es un dato derivado de la observación. La base del conocimiento científico son hechos colectados desapasionadamente por el científico.
3. Los hechos deben ser distinguidos desde los valores estadísticos
4. El método central implica la colección de datos, el desarrollo de hipótesis y las pruebas para la verificación o falsificación.

Bajo este paradigma, entonces se diseñan las diferentes herramientas que operan en el tratamiento penitenciario de las Comunidades para Adolescentes, como lo es el DSM IV.

El DSM (Diagnostic and Statical Manual of Mental Disorders) guía los criterios de diagnóstico de los “trastornos mentales” en los dispositivos de encierro, con el cual; a través del concepto “contexto de la cura” se generan herramientas de orientación para aplicar tratamientos, mirando al interno como un enfermo, olvidándose, en la práctica, del contexto social, mismo que el individuo lo incorpora y lo externa en diversas expresiones o

---

<sup>116</sup> Newborn, Tim, *Criminology*, William Publishing, USA, 2007, p. 121

conductas, ambos mecanismos interrelacionados con lo biológico y mental, pero nunca independientes,

...el estatuto de enfermedad se debe a la acumulación de un saber positivo, objetivo, demostrable y medible (...) Los médicos configuran a la enfermedad dentro de un cuadro de clasificaciones bajo la influencia del modelo botánico. Ni el principio ni las causas importan, tan sólo aquello que es visible en el cuerpo (...) El sujeto queda anulado, al menos el sujeto portador de un deseo, de una palabra que es catalogada de insensata, de tal suerte que no se trata de descifrar su discurso, ya que toda patología tiene un fundamento biológico. La medicina de las especies se olvidó de considerar al hombre como poseedor de un cuerpo<sup>117</sup>.

De hecho, la definición de trastorno mental, de acuerdo al Manual DSM IV, se refiere como al síndrome o patrón comportamental o psicológico de significación clínica, que aparece asociado a un malestar, a una discapacidad o a un riesgo significativo de morir o de sufrir dolor, discapacidad o pérdida de la libertad. Además, este síndrome o patrón no debe ser meramente una respuesta culturalmente aceptada a un acontecimiento particular. Cualquiera que sea su causa, debe considerarse como la manifestación individual de una disfunción comportamental, psicológica o biológica. Ni el comportamiento desviado (político, religioso o sexual) ni los conflictos entre individuo y la sociedad son trastornos mentales, a no ser que la desviación o el conflicto sean síntomas de una disfunción.

Los defensores del modelo, opinan que en realidad no se clasifican a las personas, sino los trastornos que las personas padecen, sin embargo, ambas no se excluyen, una persona, cuyo perfil encaje en alguno de los trastornos contenidos en un manual construido social y culturalmente, irremediablemente entrará en alguna clasificación, ya que la persona no es un ente separado de su cuerpo, así como su cuerpo no es separado de su actuar, al contrario, es el canal de comunicación del Yo, del inconsciente, de la esencia misma del individuo, además, “el parecido entre enfermedades es

---

<sup>117</sup> Payá P., Víctor A., *Institución, familia...* Op. Cit.; Pp. 26, 28-29.

una construcción; la estructura de bivalencia, de parecido o de diferencia no es natural (...) la idea del diagnóstico psiquiátrico parte de este recorte imaginario que compara los cuerpos enfermos” y como bien lo menciona Levi-Strauss, citado por Payá P.,

Las condiciones naturales no se experimentan. Lo que es más, no tienen existencia propia, pues son función de las técnicas y del género de vida de la población que las define y que les da un sentido, aprovechándolas en una dirección determinada. La naturaleza no es contradictoria en sí misma; puede serlo, solamente, en los términos de la actividad humana particular que se inscribe en ella; y las propiedades del medio adquieren significaciones diferentes según la forma histórica y técnica que cobra tal o cual género o actividad. Por otra parte, y aun promovidas a este nivel humano, que es el único que puede conferirles la inteligibilidad, las relaciones del hombre con el medio natural desempeñan el papel de objetos de pensamiento: el hombre no las percibe pasivamente, las tritura después de haberlas reducido a conceptos, para desprender ellas un sistema que nunca está predeterminado: suponiendo que la situación sea la misma, se presenta siempre a varias sistematizaciones posibles (Payá P., 2010, pág. 30)

De hecho, si alguien revisa algunos de los criterios contenidos en el manual DSM IV, podría encajar perfectamente no sólo en uno, sino en varios de los trastornos contenidos en él, con los cuales, además, se integra el concepto de “conflicto con la ley”, siendo que dichos criterios no expanden su visión hacia la circunstancia, el contexto social y la historia del sujeto que le constituyen, que le generan su individualidad, carece de especificidad, misma que sería muy difícil de obtener, ya que la condición humana no se reduce a estadísticas o ítems, sino la mente es un algo más complejo que debe intentarse entender tomando en cuenta dicha individualidad.

No se puede, entonces, catalogar a las personas dentro de limítrofes conceptos en un manual de trastornos mentales cuando no entendemos la situación en la que se vive la cual lleva al sujeto a actuar de manera coherente a ésta, no se puede clasificar a una persona de trastorno narcisítico de la personalidad cuando no sabemos el escenario que le mira y las expectativas que le exige su entorno que dentro de la realidad no las puede cumplir y le frustra, tampoco se puede catalogar a una persona con un trastorno disocial o antisocial de la personalidad rellenando como mínimo

“cuadritos” correspondientes a ciertos criterios cuando no entendemos la escala de valores construida en su entorno por las circunstancias que rodearon su desarrollo, conductas que son coherentes con la estructura construida por un *modus vivendi* de un grupo social.

En dado caso, ¿cuántos adolescentes no han tenido conductas que entran en los criterios de este tipo de “trastorno” como lo es el hecho de manifestar crueldad física con animales o niños si es la información que reciben en los medios de comunicación y de entretenimiento? O bien, ¿Cuántos no mienten para obtener bienes, favores, evitar obligaciones, hacen caso omiso a las prohibiciones paternas? ¿Cuántos no han robado en tiendas como forma de entretenimiento –visto comúnmente en las clases “acomodadas”? ¿Cuántos no utilizan alias –sobre todo en México- son impulsivos y tienen incapacidad de planear para el futuro? Quizá esto último es un factor normal de la adolescencia. En fin, cada criterio resulta ser cuestionable, y no menos de uno se podría identificar en alguna etapa de su vida con más de tres ítems del formulario.

Podemos observar, además, la falta de conocimiento sobre el objeto de estudio (el delincuente) al proponer un proyecto cuyo objetivo es generar un impacto en la sociedad, la poca responsabilidad social de los operadores, administrativos, directivos, etc., al no aplicar los lineamientos mínimos que indica dicho modelo de tratamiento y, por supuesto, la violación evidente de derechos dentro de dichas instituciones totales.

Por todo lo anterior, no se puede hablar de una reinserción social cuando el individuo, en realidad, está inserto en una sociedad, no está aislado, pues responde a la estructura social circundante, cuando además, no podemos hablar de “la sociedad”, sino de “las sociedades”, por la inmensa diferenciación entre cada grupo social, que la generalidad no siempre es congruente con la conformación de éstas, no siempre “embona” o se contradice con su coherencia lógica y las condiciones en las que se

desenvuelven algunos grupos sociales, están determinados por poderes fácticos.



### III. Historias de vida de Adolescentes en Conflicto con la Ley

Mencionan Humberto Padgett y Eduardo Loza una reflexión que se considera importante tomar en cuenta antes de leer este capítulo<sup>118</sup>:

“En alguna calle de los miles de barrios populares mexicanos, algún joven sueña con manejar una gigantesca camioneta, traer el corazón a tope de tanta piedra, llevar a su lado a una chica e ir camino al antro de moda (...) ¿Y quién no tiene ese anhelo, incluso en los barrios donde la sordidez no es la escenografía permanente? La diferencia es que el chavo sin recursos sólo puede concretar su fantasía a través del tráfico de cocaína revuelta con veneno para ratas”

“¿Por qué un chavo debe aceptar como destino una carrera impuesta como ‘profesional técnico’, con un salario de tres mil pesos mensuales, haciendo exactamente lo mismo cada día durante los 30 años de su vida? Muchos simplemente no lo admiten y el crimen organizado está ahí para matarlos un día y en pie”

Los adolescentes en Conflicto con la Ley, como se ha mencionado anteriormente, son jóvenes que entre los 12 y 18 años de edad cometieron un delito y se encuentran bajo ejecución de una medida judicial impuesta por un juez especializado en justicia para adolescentes en cualquiera de las seis comunidades para adolescentes del Distrito Federal ya sea bajo la modalidad de internamiento o externación. Sin embargo, ésta es la generalidad que las leyes que rigen el actual sistema de justicia para adolescentes establecen, misma que nos permite generar particularidades entre los sujetos etiquetados de esa forma.

Todos los adolescentes en conflicto con la ley comparten muchas cosas, desde una situación jurídica, privación de la libertad (incluso quienes se encuentran en externación, pues su compromiso con la justicia les impide llevar su vida normalmente), un espacio, un delito... pero si particularizamos, como es el caso de este trabajo de investigación, podemos observar que no

---

<sup>118</sup> Cfr. Loza, E., Padgett, H., *Los muchachos perdidos: Retratos e historias de una generación entregada al crimen*. Debate, México, D.F., 2012

todos tienen los mismos intereses o gustos, las mismas habilidades, la misma problemática, la misma situación económica, educativa y cultural, los delitos y la causalidad de los mismos, y sin embargo, la institución responde de manera homogénea ante dichas situaciones.

De acuerdo a lo anterior podemos particularizar por delito<sup>119</sup>.

<b>Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario 2013</b>						
Población de adolescentes en tratamiento, comparativo.						
	<b>Mujeres</b>		<b>Hombres</b>		<b>Total</b>	
<b>Tipo de Delito</b>	Nacional	D.F	Nacional	D.F	Nacional	D.F
<b>Total</b>	695	135	9888	1881	10583	2016
<b>Homicidio</b>	31	5	504	47	535	52
<b>Lesiones</b>	34	2	296	19	330	21
<b>Otros delitos que atentan contra la integridad física de las personas</b>	9	1	62	9	71	10
<b>Secuestros</b>	25	2	128	12	153	14
<b>Abuso Sexual</b>	0	0	33	0	33	0
<b>Violación Simple</b>	0	0	214	10	214	10
<b>Violación equiparada</b>	0	0	179	4	179	4
<b>Otros delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual</b>	0	0	46	9	46	9
<b>Robos</b>	388	18	6580	1729	6968	1747
<b>Corrupción de menores</b>	1	0	2	0	3	0

Por ahora nos corresponde escuchar a los adolescentes en Conflicto con la Ley éstas Comunidades para Adolescentes bajo un tratamiento estructurado mediante el modelo ACIA -calificado por algunos críticos como innovador- mismos que han pasado por delitos con alto contenido de violencia con el objeto de generar dolor y sufrimiento en la víctima, como son algunos homicidios y secuestros. Todo ello a través del análisis de la subjetividad en

<sup>119</sup> INEGI, 2013

historias de vida previamente documentadas, así como en las obtenidas a partir del trabajo y la convivencia con dichos individuos, usando como herramienta principal el método etnográfico o cualitativo.

Lo anterior se considera importante ya que a través de un método de investigación cualitativo, se permitirá explorar el fenómeno de la violencia juvenil traducida en delitos graves y violentos a través de la exploración cualitativa de los casos particulares de cada uno de los internos con los que se tuvo interacción, con lo cual se permite contribuir al conocimiento criminológico a través del punto de vista de los involucrados y los aspectos de la vida social que no alcanza a cubrir un estudio cuantitativo. Como bien lo indica Deflem, “el análisis histórico comparativo, no obstante, no es para ser descrito como una materia específica en las ciencias sociales a las especialidades temáticas enfocadas en una certeza de las instituciones sociales (...) el análisis histórico comparativo que puede ser específicamente aplicado para contrastar casos a través del espacio y el tiempo implícitamente implicado en la investigación de casos singulares”<sup>120</sup>.

Uno de los aspectos importantes de la investigación cualitativa en terrenos criminológicos es que se puede identificar claramente la relación entre la biografía, la estructura y la historia, que, de acuerdo con Gemert (Copes, 2015, pág. 76), permite hacer una diferenciación entre los fenómenos macro y micro, así como entender elementos tales como el hecho de cómo el individuo se ve a sí mismo y cómo él quiere ser visto, siendo variantes en función de la situación y el contexto en el que se encuentre.

La importancia de un estudio en criminología, de acuerdo con Miller<sup>121</sup>, es justamente porque éste tiene la facultad de describir y analizar los grupos y la cultura, siendo pues, el crimen resultado de la interacción social de los grupos, siendo una subcultura la resultante de ello.

---

<sup>120</sup> Deflem, Mathieu, en *The Routledge Handbook of Qualitative Criminology*, Routledge International Handbooks, New York, 2015, p. 63 (traducción propia)

<sup>121</sup> Cfr. *ibíd.*, p. 89

Por otro lado, es verdad, los homicidios y secuestros no son la mayoría de los delitos en adolescentes, son en realidad pocos los que se perpetúan o se denuncian, o bien, no quedan impunes, sin embargo, por ser minoría, los investigadores poco se encargan de ello, manejados por las estadísticas y la cientificidad positivista, sin embargo, se observan dos elementos importantes:

1) la integridad física de los ciudadanos, más allá de los aspectos materiales, se encuentra vulnerada, sobre todo porque muchos jóvenes en esta situación que egresan de las Comunidades para Adolescentes, regresan a delinquir y en ocasiones frecuentes por el mismo delito,

2) por tratarse de que los autores son jóvenes que no tienen un desarrollo adecuado a su edad que les permita alcanzar un bienestar medianamente aceptable.

Por otra parte, no podemos dejar de mencionar que las medidas de internamiento de corto plazo para adolescentes en el Distrito Federal dan pauta a que los sujetos teman menos a la sanción penal y evalúen y jerarquicen la comisión del delito para llevarlo a cabo o no, es decir, actualmente se abre la posibilidad de que un adolescente consuma un delito violento debido a que la sanción no es tan fuerte como lo es en un adulto.

Cabe mencionar que las estadísticas relacionadas con lo anterior, no se encuentran debidamente documentadas oficialmente, pues no existe un seguimiento de estos jóvenes, aunado a que al egresar no se guarda ningún tipo de registro y salen sin antecedentes penales, por tanto, si ingresan a los reclusorios para mayores de edad, es difícil saber quiénes ya tuvieron ingresos en las cárceles juveniles. Más bien, la información permite ser recabada por el conocimiento directo de dichos casos y lo que se sabe dentro de los trabajadores de Sistema Penitenciario.

Sin embargo, las estadísticas no son la esencia del presente trabajo, pues el ser humano y la conducta no se reducen a simples números al ser sujetos

reflexivos y complejos, la esencia que fortalece ésta investigación es la investigación etnográfica, que, de acuerdo con Bourgois

Las técnicas etnográficas de observación participante, desarrolladas sobre todo por la antropología social desde los años veinte, han demostrado ser más adecuadas que las metodologías cuantitativas para documentar la vida de los individuos marginados por una sociedad hostil. Solamente tras establecer lazos de confianza, proceso que requiere mucho tiempo, es posible hacer preguntas incisivas con respecto a temas personales y esperar respuestas serias y reflexivas. Por lo general, los etnógrafos viven en las comunidades que estudian y cultivan vínculos estrechos de larga duración con las personas que describen. Para reunir “datos precisos”, los etnógrafos violan los cánones de la investigación positivista. Nos involucramos de manera íntima con las personas que estudiamos<sup>122</sup>

Las historias de vida que a continuación se narran, son obtenidas del año 2011 al 2012 en la Comunidad de Desarrollo para Adolescentes Dr. Alfonso Quiróz Cuarón (CEA-QC), así como en la Comunidad de Desarrollo para Adolescentes (CDA), cuyos nombres han sido modificados para conservar el carácter privado de los sujetos en cuestión, son historias obtenidas por la convivencia e interacción diaria con los jóvenes en internación, producto de sesiones libres de pláticas, o bien, de las terapias grupales, que de una o de otra manera, permiten ilustrar con la realidad y, por ende, demostrar lo que se ha postulado en el primer capítulo de éste trabajo.

De igual forma, se obtienen de diversas bibliografías que documentaron algunas otras historias con el fin de complementar el presente trabajo, debido a que la Institución Penitenciaria impidió realizar un trabajo de campo etnográfico específico para ésta investigación.

Este apartado tiene por objetivo analizar el discurso de los adolescentes para conocer los elementos sociales que conforman la identidad violenta, entendiendo a dichos sujetos como seres sociales, individuales, interactuantes y dinámicos en función su contexto. Como pilar de esta construcción, debemos partir de toda una estructura ideológica instaurada y reproducida por los poderes fácticos del Estado a través de sus instituciones,

---

<sup>122</sup> Bourgois, Philippe, *En busca...* Op. Cit; p.43

de acuerdo con Althusser, la ideología, es todo aquel sistema de ideas y de representaciones que domina a todo un grupo social que permiten generar concepciones del mundo imaginarias que esclavizan las mentes a través de la dominación de su imaginación, mismas que estructuran las relaciones entre los sujetos, los roles sociales.

La ideología se genera a través de un aparato ideológico material que induce a las prácticas que se generan por la conciencia, en función de sus creencias (inducidas), *las representaciones de la ideología se refieren al mundo mismo en el cual viven los hombres, la naturaleza y la sociedad, con el orden social, con los otros hombres y con sus propias actividades, incluso a la práctica económica y la práctica política*<sup>123</sup>, dicha ideología se socializa en las instituciones, tales como la escuela, la familia, los medios de comunicación, etc.

### **3.1 El juego con la Ley: el papel de las bandas, la transgresión y la aventura.**

#### **El que a plomo mata a plomo muere: El “Taiguer”**

Un joven de 18 años de edad, originario del Oriente de la Ciudad de México, acusado de tentativa de homicidio tenía poco menos de dos años de internamiento. Aproximadamente de 1.70 de estatura, un poco regordete y con diversos problemas en cadera y rodillas, en el brazo derecho tenía tatuados unas manos orando de Jesucristo con las heridas de los clavos (las manos del perdón), el nombre de su hijo y en la mano su sobrenombre, en la espalda tenía el nombre de su madre en letras cursivas, entre otros, era el *Taiguer*. Era tratable, alegre y con una forma de platicar amena, sobre todo hablando de armas o de su pasión que eran las motocicletas, exponía de manera detallada el tema. En ocasiones, reaccionaba de manera muy agresiva ante eventos que consideraba injustos, sobre todo contra las

---

<sup>123</sup> Althusser, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos de Estado: Práctica teórica y lucha ideológica*, Grupo Editorial Tomo, México, D.F., 2008., p. 119

trabajadoras sociales y la gente de la dirección. Por ejemplo, se enojó demasiado porque no le dejaron pasar unos pantalones de \$700 por estar un poco rotos, lo que representa una forma de aferrarse a no perder su identidad resquebrajada por el encierro, dichos pantalones, según mencionó que ya se le habían autorizado.

En cuanto a su historia, vivía en la casa de su abuela y su familia materna al oriente de la ciudad, en un cuarto con su concubina y su hijo. El barrio en el que vivía se caracteriza por tener un alto nivel de violencia, la cual se generaba por problemas entre las diversas pandillas juveniles y por el dominio de territorios entre éstas o por los narcotraficantes que se encontraban en cada esquina de la colonia.

Los problemas en el barrio se arreglaban mediante las armas, desde pistolas o escuadras hasta metralletas de alto poder, mismas que las conseguían sin problema en la Colonia provenientes de Estados Unidos de América. Desde muy pequeño conoció las armas y las aprendió a usar gracias a uno de sus tíos. Las conseguía ya usadas entre su grupo de amigos y los precios variaban dependiendo del arma, una ametralladora de alto poder costaba alrededor de 12,000 pesos. Las balas por su parte, decía que las obtenía en armerías de la Ciudad de México con tal sólo mostrar una credencial de elector. Los jóvenes que pertenecían a algún grupo del barrio tenían al menos un arma y muchas de las familias tenían pleno conocimiento de la posesión de éstas.

*Taiguer* me compartió que en un principio se dedicó al narcomenudeo., negocio que abandonó y se dedicó al robo por ser más redituable. Robaba de todo, desde transeúntes hasta cuentahabientes, automóviles, entre otros. El *modus operandi* para robar a los cuentahabientes era un trabajo en equipo, contaba que dos mujeres que observaban la cantidad que retiraba una persona del banco, dónde guardaba el dinero, la forma en que iba vestida y el rumbo que llevaba o el transporte que tomaba; todo esto era comunicado por radio a otros dos, que eran los que seguían a la persona y

comunicaban a otros dónde y cuándo podían ejecutar la acción y resguardaban el robo. Los que asaltaban, generalmente iban en motocicletas, *Taiguer* era uno de ellos. La intimidación era con palabras altisonantes, armas, mencionándole la cantidad y el lugar donde llevaba el dinero, pero sobre todo, la violencia como su mejor arma. En algún otro tipo de robos, en caso de haber testigos, la intimidación también se ejercía sobre ellos pidiéndoles sus credenciales de elector, amenazando que en caso de que les pasara algo a los delincuentes tomarían represalias contra ellos. Comentaba que el uso de armas era sólo para intimidar y que nunca dispararon con el objetivo de matar, sin embargo, debía vidas, muchas vidas, mismas que las pagó a su egreso de la cárcel después de un año aproximadamente.

Mencionó que en un principio se dedicó al robo como diversión, ya que sus amigos lo hacían, quizá como una forma de buscar su identidad dentro del grupo. Tiempo después, cuando formó una familia, el robo lo consideró como su trabajo y así obtener el recurso para proveerla de sus necesidades básicas. Su esposa sabía la forma de que cubría las necesidades de su casa y lo apoyaba, incluso, *Taiguer* trabajaba, en ocasiones, con familiares de ella.

Cabe destacar que la familia de *Taiguer* tenía conocimiento de su actividad delictiva y de su consumo de drogas, situación que hacía que su madre lo insultara en demasía y lo golpeará. A pesar de ello, se observó que la figura de la autoridad, que en este caso era la madre, se encontraba en realidad difusa, considerando que él no le interesaba a ella. De padre alcohólico a quien, entre *Taiguer* y su abuela, lo metían a su casa a fuerza y en completo estado de ebriedad refiriéndose a él con cierto desprecio y repugnancia. Su papá asistió siete años a alcohólicos anónimos sin obtener resultados positivos, sin embargo, por sí sólo logró dejar de beber en exceso y ahora bebe pero no con frecuencia y sin llegar a la embriaguez. Cabe destacar que su hermana y hasta su madre se encontraban inmersas en esa cultura de la



violencia del barrio, pues me comentó que *había dos viejas que eran las chingonas, peleaban como hombres y les valía madre que las estuvieran encuerando con tal golpear, mi hermana se trenzó con una de ellas y les partió la madre*. Mencionó, además, que su madre, con varias mujeres, había arreglado varios problemas a golpes y que muchos integrantes tanto de su familia como de la de su esposa se dedicaban a la delincuencia.

En el barrio se generan rencillas, lucha de poderes encontrándose en un estado de guerra permanente. La *banda* a la que pertenecía *Taiguer* tenía problemas muy fuertes con otra *banda* y generalmente se balaceaban con armas largas persiguiéndose a muerte.

A pesar de ser reincidente por los delitos de robo, la detención definitiva fue porque un integrante de la *banda* con la que tenía problemas le faltó al respeto o agredió a alguien de su familia que iba con un niño chiquito y *Taiguer*, que siempre iba armado, le disparó en repetidas ocasiones, pero sin causarle la muerte, por lo que fue denunciado ante las autoridades por homicidio en grado de tentativa. Cabe mencionar que el adolescente comentó que llegó a balacear a muchas personas, en su mayoría pertenecientes a otros grupos de su barrio, sin embargo, dijo: “*nunca me detenía a ver si se habían muerto o no*”.

Cuando dejó de consumir drogas por causa de su privación de la libertad, se dio cuenta de que su memoria ya era deficiente y que quizá era consecuencia de los inhalantes que desde los 11 años consumía: *el activo*. Mencionó que en un principio le agradaba la escuela y que tenía facilidad para las matemáticas, pero que se dejó llevar por el medio social, empezando con los vicios, la diversión desmedida y el robo:

Antes mi cara era diferente, tenía los rasgos muy finitos y tenía un buen de pegue con las chavas, pero con eso de la droga y el desmadre se me deformó, y con eso de que te quieres ver muy malo pues peor (...) se me olvidan un buen las cosas y creo que es por el pinche activo, a veces no sé ni dónde deajo las cosas, luego le ando echando bronca a la banda porque creo que me las esconden y después me recuerdan dónde las dejé. Mi vieja a veces me pregunta

si me acuerdo de cuando fuimos a equis lugar y como no me acuerdo le digo que a lo mejor se fue con otro güey, porque conmigo no y se enoja y luego por eso nos ponemos a discutir... ya hasta al rato me acuerdo. A veces no sé ni lo que acabo de decir y me cuesta ya mucho trabajo concentrarme en la escuela...

Hoy en día, tiene un hijo de 3 años, de quien cuenta que: *una vez, vino a visitarme y se fue a jugar al pasto mientras yo estaba con mi mamá, en eso me dice 'mira ya anda con una lagartija' cuando fui por él ya la había descabezado y me la enseñó riendo y le dije que eso no se hacía, y me dijo '¿No?' y le dije ¡No! Y luego luego la soltó, es que sólo a mí me hace caso a la primera...*

Sus principales pasatiempos en el lugar de internamiento eran ver películas y telecomedias, mismas que por lo general tenían un alto contenido violento, el cual, el adolescente gozaba, esto pudiéndose notar justamente en la emoción que expresaba y en las sugerencias hipotéticas que hacía con respecto a una escena que veía en un momento dado.

Actualmente, el Taiguer fue ultimado por una de las bandas contrarias a principios de 2014. Una persona muy cercana a él menciona que *“Ese día nomás porque no llevaba a su vieja (su pistola), lo agarraron por detrás porque sabían quién era, era un guerrero”*

En este caso, podemos darnos cuenta sobre todo del *habitus* que menciona Bourdieu, en el que generaron un *modus vivendi* que finalmente son aceptados por el grupo social generación tras generación y se implanta como una normalidad de la dinámica, generando los esquemas de violencia como herramienta de trabajo y violencia como forma de sobrevivir, todo ello es parte del espectáculo que le fue ofrecido a *Taiguer* que le otorgaron los únicos criterios del mundo en el que él crece. Podemos observar, pues, que *Taiguer* se desarrolló en un medio, tanto en la familia como en el barrio, y que se va transmitiendo de generación en generación, en la que la delincuencia y la violencia eran “pan de cada día” y que había que adoptar

conductas que permitieran sobrevivir lo más que se pudiera en medio de dicha situación, donde dicha sobrevivencia pondera más que el asistir a la escuela, por ejemplo, observamos la socialización primaria fuertemente cargada de violencia y transgresión.

El otro como referencia de su Yo individual, lo constituyen sujetos cuyas características son transgresoras, mismos que generar expectativas que inconscientemente el adolescente actuará en función a estas con el objetivo de ser reconocido y de reafirmar su identidad

Por otro lado, tenemos la importancia del papel de las bandas como elementos de construcción y referente de su identidad, en la cual, el sujeto encuentra vidas e intereses similares en los participantes que comparten valores jerarquizados de manera similar y fungen como cómplices, generando la aceptación y el impulso de conductas delictivas que les permiten obtener un estatus e imponer respeto dentro del grupo.

### **La educación y el delito se susurran al oído, su voz es la adrenalina: El Frenos**

Un joven de 20 años, acusado de robo agravado, recluso por la cantidad de reincidencias que tenía. De estatura media, tez morena, delgado, siempre sonriendo, de carácter alegre y con una actitud burlona y sarcástica, pero de temperamento fuerte y tenía un perfil de líder. Era *Frenos*.

En ocasiones, cuando percibía algo que creía injusto para él o para algún compañero o para sí mismo, reaccionaba de manera muy violenta, pero en general era un adolescente muy reflexivo, crítico, escéptico en cuanto a la religión e inteligente, de ello me di cuenta por la calidad de sus puntos de vista en los temas que se trataban en las terapias grupales. Se interesaba mucho por el conocimiento filosófico, así como también le llamaba la atención la psicología y la sociología. Era muy inquieto en cuanto a la adquisición de conocimiento, se documentaba de temas diversos: política, problemas sociales, innovaciones tecnológicas, descubrimientos, etc.

Al observar esto, en una ocasión, le regalé un libro titulado “Introducción a la Historia de la filosofía”, que, cuando pedí autorización a la dirección para dárselo, el director, de manera despectiva y burlona comentó: “*Pues sí, lo autorizo, ¿pero eso para qué lo quiere?, ni le va a entender, pero bueno*”.

Era agradable platicar con *Frenos*, sobre todo de cuestiones políticas, sociales o filosóficas, le agradaba cuestionar y arreglar al mundo, como en una típica plática de café, con el equipo técnico (que pocos lo hacían).

A decir de él, le gustaba mucho consumir marihuana, aunque ya casi no lo podía hacer (a no ser que alguien de manera ilícita pudiera pasarle un poco). Decía que antes de cometer sus delitos recurría a esta droga y a veces comentaba que nunca dejaría de robar, a pesar de que en su proyecto de vida se encontraba el estudio de una licenciatura. Según él, el robo se le había vuelto como una necesidad, sobre todo por la adrenalina que sentía antes y durante el acto delictivo. Además, refería que el hecho de ser delincuente le resultaba atractivo a muchas mujeres y dicho oficio le permitía tener recursos económicos con los que podía divertirse con sus amigos o con las mujeres que conquistaba. Comentaba que

“Se siente bien chido echarte a correr cuanto viene la patrulla atrás de ti, la neta no lo hago por mucha necesidad, porque en mi casa tenía todo, pero me late esa adrenalina que se siente, es más, cuando asaltaba a los camiones ni siquiera me cubría la cara, porque la gente está ‘paniqueada’ y ni te reconocen, era bien chido darles sus madrazos con los codos a los que se me ponían al pedo. Una vez sí me correataron y me dieron mis madrazos con un tubo, pero me logré escapar, igual en Tepito fui a robar a la banda y todos me persiguieron y ahí andaba sobre las pacas de ropa huyendo, y todos gritaban ‘agárrenlo que es ratero’ pero nel, no me agarraron...”

Sin embargo, en ocasiones, también afirmaba que quizá ya no se dedicaría a actividades ilícitas, pues consideraba importante no defraudar el esfuerzo de su familia para apoyarlo en su reinserción.

Era el hijo menor y tenía dos hermanas 7 y 10 años mayores que él. Su padre era alcohólico y su madre era muy estricta y le exigía demasiado,

sobre todo en cuestiones escolares, pues estudiaba en un colegio de monjas. Al respecto de ello, platicó a manera de anécdota que a la edad de 6 años, su mamá lo despertó a las 2 de la mañana a golpes, debido a que se percató de que en sus tareas, no había hecho una letra “bonita”, por lo que sus hermanas también se despertaron a defenderlo y acto seguido el padre, generándose una verdadera batalla campal entre los miembros de la familia.

Su vida delictiva empezó desde pequeño, al juntarse con jóvenes mayores que él, de su colonia, al norte de la Ciudad. Dijo que eran dos mujeres, quienes lo protegían de los mayores. Ellas eran delincuentes también, se dedicaban al robo y eran adictas a la droga. Cuando fue creciendo empezó a robar auto partes: *“Empecé a robar lo que fuera, pero después partes de coches, aventaba piedras a los vidrios de los carros de lejos para que se rompieran y sacaba lo que pudiera, estéreos o lo que fuera.”* Después se profesionalizó y empezó a robar armado en camiones de pasajeros y en negocios, las armas las conseguía con su grupo de amigos.

*Frenos* tenía sus horarios para robar, generalmente en las tardes, después de asistir a la escuela, sin embargo, el día que lo aprehendieron, fue porque, según él, faltó a ese programa, ya que sus amigos lo incitaron a que les ayudara a robar a una pequeña fábrica en una zona bancaria, pues sabían que había un buen botín.

Teníamos cinco minutos para accionar, a mí me tocó quedarme a cuidar la entrada mientras mis compañeros amagaban a los encargados y presionaban para que les dieran el dinero, pero yo vi que tardando ya un chingo y pues me desesperé, me metí y obligué a uno de los empleados a que me diera 20,000 varos que yo vi que tenía a la mano, se los quité y que me echo a correr justo cuando la policía llegaba al establecimiento. Pude escapar metiéndome en casas de personas desconocidas, con el pretexto de que me querían robar y que me dejaran pasar, en una obligué con la pistola a la ruca que me abrió a que me dejara pasar, le dije que con ella no era el pedo, pero que me encuentra la policía y en esa casa dejé los 20,000 varos, ¿Tú crees que se lo haya quedado la ruca? Era un buen billete. Pero me sacaron de ahí, me sometieron y que me esposan, pero como primero lo hicieron las manos al frente, cuando me iban a meter a la patrulla, que me les echo a correr otra vez, nada más que sí ya estaba muy cabrón escaparme y en chinga los policías me volvieron a agarran porque me tiraron y pues ya nomás me

pusieron las manos esposadas hacia su espalda y ¿Cómo ves que con todo y eso todavía les costó trabajo meterme?

Refirió que ya lo habían detenido antes y le había correspondido estar en la Comunidad Externa, pero al ser reincidente en dos ocasiones, el juez decidió que su medida la cumpliera en internación.

“¿Y debes vidas?” Le llegué a preguntar, a lo que él me respondió “pues la neta no sé, yo tiraba balazos y no sabía si se morían o no”.

*Frenos*, parece que acabó por olvidarse de quién era antes de su encierro y además de eso, ya no podía dormir bien, pues por las noches comentaba que se despertaba varias veces, ya que se acostumbró a estar siempre alerta, por la misma dinámica de la cárcel, pues dice que se tienen que cuidar en todo momento de posibles agresiones. Comentaba que el sueño, a partir de que estaba en la cárcel, había dejado de ser profundo, ya que en cuanto sentía la presencia de alguien, inmediatamente se despertaba. Así le pasó cuando salió libre de su segundo ingreso, al encontrarse durmiendo en la recámara de su casa, si escuchaba que alguien pasaba cerca, exaltado se despertaba.

Fue enviado a Quiroz Cuarón por su conducta altamente agresiva, misma que era su herramienta para someter a adolescentes vulnerables en la Comunidad de San Fernando.

En ésta historia de vida, podemos observar, en primer término la búsqueda o necesidad, más allá de dinero o cosas materiales, de episodios adrenalínicos por parte del sujeto, relacionados con el uso de drogas, que ambas tienen que ver con la obtención del goce exacerbado, es decir, un fenómeno hedonista que lo llevan a cometer delitos violentos, mismos que no se encuentran relacionados, en lo absoluto con la incultura, la falta de instrucción académica y/o la pobreza extrema.

Podemos percatarnos, además, del efecto que tiene el encierro que se vive en las Comunidades para Adolescentes del Distrito Federal, el olvido de la identidad por la misma mutilación yóica que resulta de la dinámica violenta y antinatural de dichos dispositivos, siendo que la cárcel, más que desde una visión meramente vengativa, proveniente de la cultura, podría ser, sí, un dispositivo de aislamiento temporal de algunos sujetos que pueden poner en riesgo la vida de los ciudadanos, pero también que les permita la reflexión de su estructura socializada de su pensamiento para convencerse de otros patrones ideológicos, es decir, conciencia de sí y conciencia para sí, pues finalmente, el hedonismo y la cultura de la violencia provienen de estructuras ideologizantes que benefician a un grupo hegemónico y responden al neoliberalismo y capitalismo: comercio ilegal, gastos inútiles (ropa, zapatos, gadgets, etc.), acallamiento de la Juventud en sus cárceles, entre otras, así como también, podemos observar la estructuración o profesionalización del delincuente, en el que los integrantes mayores apoyan al menor a adquirir la cultura de la delincuencia

### **3.1.1 Reflexiones Sociológicas en torno al Juego**

Más que como una actividad de niños, el juego se puede entender como un fenómeno cultural, en el que se involucra opresión, pero a la vez libertad, creatividad, pero también reglas, no pertenece a la vida común, y se lleva a cabo, justamente en el tiempo de ocio y la recreación, J. Huizinga al respecto menciona que

Aquí tenemos a la vez un punto muy importante: Incluso en sus simples formas en el nivel animal, el juego es más que el juego es más que el mero fenómeno fisiológico o reflejo psicológico. Este va más allá de los confines de la actividad puramente física o biológica. Es una función significante- aquí hay algo de sentido en esto. In el juego hay algo como “en el juego” el cual trasciende las necesidades inmediatas de vida e imparte significado a la acción. Todos los juegos quieren decir algo. Si nosotros llamamos la actividad principal que constituye la esencia del juego, “instinto”, no explicamos nada; si nosotros nombramos “mente” o “lo hará” decimos mucho. Sin embargo, nosotros podemos considerarlo,

el mismo hecho de que el juego tenga un significado implica una cualidad no materialista en la naturaleza de sí mismo.<sup>124</sup>

El juego se transmite de generación en generación y se repite en cualquier momento, se juega con seriedad pero sabiendo que se juega y si nos observamos dentro de nuestra cultura, adoptando roles, actividades, máscaras, ritos religiosos, también podemos decir que seguimos jugando, la diferencia es que en lo que el imaginario social entiende como juego, se admite que se juega, en lo que se cree que es la vida real, no se admite, sin embargo las palabras de “perder” o “ganar” se encuentran en la vida cotidiana: en las ventas, en la macro y microeconomía, en los debates y no se diga: en el derecho, en el que para determinan una situación jurídica, construir delitos, defender o inculpar a alguien se requiere nada más y nada menos que un juego de palabras, de acuerdo con Huizinga,

La fundación etimológica de muchas de las palabras que expresan las ideas de derecho y justicia se encuentran en la esfera de los ajustes, arreglos, establecimientos, indicaciones, nombramientos, celebraciones, órdenes, elecciones, divisiones, vinculaciones, etc. Todas estas ideas podrían mirarse para tener un poco o ninguna conexión con ello, verdaderamente para ser opuesto, a la esfera de la semántica que da lugar a las palabras para jugar. Sin embargo, como hemos observado, la sacralidad y la seriedad de una acción de ninguna manera excluyen su calidad de juego<sup>125</sup>.

---

<sup>124</sup> Huizinga J. *Homo Ludens: A study of the play-element in culture*, Routledge & Kegan Paul Ltd., London, 1949. P. 1

Traducción propia. Texto Original:

“Here we have at once a very important point: even in its simplest forms on the animal level, play is more than a mere physiological phenomenon or a psychological reflex. It goes beyond the confines of purely physical or purely biological activity. It is a *significant* function- that is to say; there is some sense to it. In play there is something “at play” which transcends the immediate needs of life and imparts meaning to the action. All play means something. If we call the active principle that makes up the essence of play, “instinct”, we explain nothing; if we call it “mind” or “will” we say too much. However we may regard it the very fact that plays have a meaning implies a non-materialistic quality in the nature of thing itself.”

<sup>125</sup> *Ibíd.*, p., 76

Traducción propia. Texto original:

“The etymological foundation of most of the words which express the ideas of justice lies in the sphere of settings, fixing, establishing, stating, appointing, holding, ordering, choosing, dividing, binding, etc. All these ideas would seem to have little or no connection with, indeed to be opposed



Las normas de los juegos se transmiten de generación en generación pero en un principio fueron creadas por un grupo dominante, en los juegos que los niños inventan se crean por el que es más dominante, incluso sujetas a ser modificadas de acuerdo al interés del líder, se genera todo un sistema de reglamentación, incluida la penalidad. Lo mismo sucede en la sociedad, las leyes de la oferta y la demanda se generan por condiciones que el mismo sistema económico influye a través de la cultura, en el derecho pasa lo mismo, se generan las leyes, la penalidad, misma que se transmite de generación en generación a través de los aparatos ideológicos de poder, siendo que, en algunos grupos, los sujetos cambias las normas “del juego” en función de sus intereses, su forma de vida, etc., para acabar por ganar: recursos económicos, respeto, atención, aventura, fama, etc.

De acuerdo con Caillois<sup>126</sup> una de las características principales de los juegos, en función de su importancia social, es que crean hábitos mismos que ofrecen un modelo de realidad que genera disciplina o acatamiento de las normas y expectativas sociales. El juego y el mundo vida son esferas adversarias, pero sincrónicas, ya que los juegos, las costumbres y las instituciones se encuentran interrelacionadas entre sí que generan relaciones de compensación y convivencia. Los juegos tienen como otra característica principal la permanencia en el tiempo, así como su adaptación y emigración a distintas culturas y sociedades. Tienen diferentes características, tales como el hecho de ser actividades libres –incluso de retirarse cuando considere el sujeto-, voluntarias, el juego es reglamentado y ficticio, mismo que crea ficción, consciencia de la realidad secundaria (o de la irrealidad) comparándose con la vida común y corriente, lo que genera una debilidad constitutiva que le proporciona una gran abundancia cultural.

Dicho autor clasifica a los juegos en dos grandes grupos:

---

to, the semantic sphere which gives rise to the words for play. However, as we action by no means precludes its play-quality.”

<sup>126</sup> Cfr Caillois, Roger, *Man Play and Games*, Simon and Schuster Inc, Illinois, 2001, pp. 11-15

- a) PADIA, que se refiere a la fantasía agitación, risa e improvisación como las luchas, el atletismo, las rondas infantiles, imitaciones, juegos de ilusión, el mareo infantil, el sube y baja, etc.
- b) LUDUS, todos aquellos juegos que requieren el entrenamiento y adquisición de habilidades específicas, como por ejemplo, el boxeo, el ajedrez, las apuestas, loterías, teatro, música, esquí, cuerda floja, etc.

Podemos retomar de Caillois, en función del tratado de la transgresión, la reflexión en torno a la transformación del juego cuando se corrompe<sup>127</sup>, que es justo cuando los límites se expanden, se violan las condiciones ideales, todo ello en el momento en que, según el autor, el instinto se niega a concordar con el artificio en cuestión y menciona que

Cualquier corrupción de los principios del juego se traducen en abandonar de estos precarios y dudosos convenios que son siempre permisibles, si no rentables para negar, pero la ardua adopción de estos es un hito en el desarrollo de la civilización. Si los principios del juego corresponden en efecto al poder de los instintos (competición, oportunidad, simulación y vértigo), esto es fácilmente entendido que estos puedan ser positiva y creativamente gratificados sólo bajo el ideal y las condiciones circunscritas, las cuales en todo caso prevalecen en las reglas del juego (...) Al mismo tiempo, están hechos para contribuir usualmente al enriquecimiento y establecimiento de varios patrones de cultura.<sup>128</sup>

Al respecto tenemos que los juegos de competencia, al corromperse, acaban por transformarse en violencia, deseo de poder y astucia; los juegos de suerte se traducen en superstición y astrología; los que tienen que ver con la simulación, terminan enajenación y desdoblamiento de la personalidad; por último, los que se relacionan con el vértigo finalizan con alcoholismo y drogas.

<sup>127</sup> Cfr. Caillois Roger, *Man, Games...* pp. 43-56

<sup>128</sup> *ibid*, p. 55

Traducción Propia. Texto Original:

“Any corruption of the principles of play means the abandonment of those precarious and doubtful conventions that it is always permissible, if not profitable, to deny, but the arduous adoption of which is a milestone in the development of civilization. If the principles of play in effect correspond to powerful instincts (competition, chance, simulation, vertigo), it is ready understood that they can be positively and creatively gratified only under ideal and circumscribed conditions, which in every case prevail in the rules of play (...) At the same time, they are made fit to contribute usefully to the enrichment and the establish of various patterns of culture”

### 3.2 Vértigo, adrenalina y adicción

#### **Robar, pero sin meterse en problemas: El Chente<sup>129</sup>**

Familia disfuncional, viviendo con su abuela en la zona Oriente del Distrito Federal, primaria trunca quien abandonó a su madre a los 10 años de edad por querer forzarlo a ingresar a un centro de rehabilitación para adictos a drogas, su padre recluido en Santa Martha, tíos en los Reclusorios Oriente y Norte, así como en la Penitenciaría del Distrito Federal, primos en la Cárcel de Neza Bordo y de Santiaguito, adicto al Rivotril, Roche 2 y Reinol, un joven con su frente y sus cejas cubiertas de cicatrices; él es *El Chente*, internado por los delitos de robo y homicidio.

Se inició desde los nueve años con el robo y la venta de droga, la familia transformó el lamento obtenido por la “mala” noticia a las bendiciones de la abuela antes de salir a “trabajar” finalizando el ritual con un *nomás no te metas en problemas*, pues empezó la aparición de electrodomésticos nuevos, ropa nueva, el refrigerador aumento de peso, etc.

Vivió violencia intrafamiliar, comenta que

Mi jefe, la neta, sí le ponía unas madrizas a mi jefa. Una vez, cuando yo tenía siete años, llegó bien pedo. Le dio un botellazo en la cabeza y la pateó por todos lados. Yo me le aventaba. Pero de cualquier cachetadón me mandaba a la chingada. Me pagaba con las manos, al llegue. Una vez me zafó el pie.

La primera vez que fue internado en una cárcel durante más de un año, fue a los 13 años por robo de auto en el Estado de México, al salir, estuvo libre cinco meses para provocarle heridas de bala a uno de sus tíos sin conseguir la muerte, fue anexado seis meses en un centro para drogadictos y al salir, descubre que tenía una gran habilidad para golpear y desarmar policías y

---

<sup>129</sup> Obtenido de Loza, E., Padgett, H., *Los muchachos...*, Pp. 53-57

comenzó a robar de manera más frecuente hasta llegar a su primer homicidio.

“Nos agraviamos por una ruca, su esposa. Nos cachó su marido y sacó el cuete, pero yo corrí. Me fui a mi casa y saqué mi pistola. Tenía una 9 milímetros, una Glock con 17 tiros. Lo fui a buscar y le metí nueve vergazos en la panza, uno en el pecho y uno en la cabeza. Él era de la Marina. Si me colgaba yo el me mataba. Cuando lo vi, nomás le dije: ¡Hijo de tu puta madre! Y le jalé. ¡Pum, pum! Lo maté afuera de su casa. Ella estaba arriba, en el departamento con sus dos hijos... Nada, no sentí nada”

En una tarde robaba los autobuses que pudiera, disparándoles –a matar o no- a quienes le dieran poca confianza, “baleé a un hombre mientras se cubría, le volé el dedo” explica con mirada desenfocada o con los ojos fijos, aspirando con fuerza y por impulso con la fosa derecha de la nariz, tic nervioso de quien se ha metido cocaína por dicho orificio.

En realidad el adolescente no sufría tanto la escasez de droga, los camiones o algunos custodios, según dice, le surtían de marihuana, sobre todo cuando la cárcel de menores era Federal, comentando que el último fin de año de dicha administración ingirió marihuana y activo en grandes cantidades.

En este caso, no podríamos hablar de un trastorno orgánico o psiquiátrico por nacimiento o por “generación espontánea”, en realidad se desconoce si éste adolescente en específico seguía un tratamiento psiquiátrico dentro de la cárcel, sin embargo, sujetos bajo dicho perfil generalmente son controlados a través del suministro de fármacos que les reduzcan la ansiedad o la depresión, ya que se les considera, de acuerdo con la criminología clínica, sujetos con bajo control de impulsos y baja tolerancia a la frustración, sin embargo, podemos caer en cuenta de los factores específicos que influyen en sus conductas sumamente violentas, y su reincidencia la podemos explicar por la simulación institucional reflejada, en este caso, en la actitud de los custodios para otorgarles la droga, hecho que también puede ser visto como mecanismo de control.

Nuevamente podemos hacer mención del uso de drogas como coadyuvante y estimulante a la transgresión, así como parte de la obtención de placer inmediato; gran parte de los factores socializados se encuentran en una familia que ha vivido del crimen, conductas que son meramente normales y, por ende, aceptadas dentro de su dinámica, sobre todo si dicha actividad cumple con la satisfacción de las necesidades básicas e inducidas socialmente, así como también, se puede observar las costumbres relacionadas al rol de género, en la cual, el hombre es el proveedor y la lucha de poderes entre hombres por la obtención del “trofeo”, es decir, la mujer.

### **“...Seguimos en las mismas, no entendemos”: El loco<sup>130</sup>.**

Al Loco le fue impuesta una medida de internamiento de más de 4 años por más de 32 robos y siete homicidios a taxistas (aunque al parecer fueron más de quince) y quien desde la edad de los 8 años comenzó su actividad delictiva robando cosas insignificantes de las casas de los vecinos. De actitud desconfiada, con tan sólo 17 años, 1.60 de estatura, delgado y nueve charrasqueadas<sup>131</sup> en brazos y piernas. Un adolescente que sabe leer poco, las sumas y las restas su peor pesadilla y dueño de un arma Magnum .365, ideal para perforar rieles de trenes con los proyectiles de plomo.

Robaba autos por encargo y por cada uno le pagaban por lo menos 15 mil pesos. Dicha actividad no le provocaba disgusto al adolescente, al contrario, expresaba su agrado al sentir la adrenalina en cada robo

“Me la he pasado chido. Seguimos en las mismas, no entendemos. Andar de cábula, generando con la banda. Sí. Te la pachequeas chido robando. Está chido el alucín (...) se siente chida la adrenalina guardada. Te la pachequeas con la gente, con los carros. Sientes que todo se mueve. Mi madrastra era la banda. Me dejaba drogarme todo el

---

<sup>130</sup> Este relato fue obtenido de Loza, Eduardo & Padgett, Humberto, *Los muchachos...*, P.p. 61-66

<sup>131</sup> Cortes paralelos con un objeto punzocortante, normalmente las navajas contenidas en los rastrillos para rasurar. Tienen que ser tan profundas como para que si cicatriz sobresalga de la piel y del mismo tamaño, auto infringidos generalmente sobre los antebrazos o las pantorrillas (aunque pueden encontrarse en cualquier lugar del cuerpo) por los mismos adolescentes. Práctica muy común en las Comunidades para Adolescentes.

día. Le decía que no me estuviera jodiendo. Después agarraba el pedo. Decía que no me drogara y le contestaba que me quería acabar las latas de activo, que me iba a seguir moneando y decía que me iba a morir con la muñeca, que se me iba a cocer el cerebro y pues yo digo que no, que es pura falsedad”

El adolescente y su banda comenzaron a robar taxis para el deshuesadero, o bien, vendían los autos como nuevos pues encontraron que ahí ganaban más dinero y las instituciones de gobierno les facilitaban el delito, “Se le sacan los papeles, se le cambia la placa y los engomados. La factura falsa te la da una persona metida en el gobierno, igual las placas y lo demás (...). El engomado se tiene que sacar de otro lado porque el carro se tiene que quemar, se remarca pues. Se lleva a la fundidora y se borran y ponen otros números”, comenta el joven.

Al ser cuestionado por la matanza de los siete taxistas, refleja la normalidad y naturalidad del acto, quizá ya un tanto cuanto afectado por los inhalantes, una violencia interiorizada en la cotidianeidad de su vida desde su primera infancia:

“Yo sólo iba detrás de su nave, nomás. Pero si se aferraban los volaba a la verga, a uno que otro. Sin saña, uno nomás a la chamba. De que te vayan a apañar. De pensar que esto vaya a valer madres. Entonces a *entuzarlo* o dejar el carro con todo y todo, pero es perderle. Lo mejor es entubarlo por ahí. Lo primero es fumarse unas piedras, porque ya valió verga. Ya te estás ensuciando las manos con otro güey y te tienes que deshacer de él, porque ya no queda de otra (...) trabajo con la .357. No me aventaba, lo normal. Sabes que hay que agarrarla con huevos para que no te voltee un vergazo. El putazo se siente chido (...) es que vayas decidido a hacer lo que vayas a hacer. Es más eficaz. Si no es el uno es el otro y, si no, el tercero. Tienes seis vidas en la mano. Seis vidas (...) Luego decían que no, que no. ¡Cómo no! ¡Pum! ¡A chingar a su madre! En ese momento no piensas en esa mierda –su familia-. Piensas en el carro, en el que va a valer verga y a qué hora vienen a apañarte. Eso es lo que te *frikea* (...) Cuando ya pasó, cuando ya los llevas ahí, de que ya lo heriste, de que va pujando o gimiendo que le duele, piensas: ¡Ya chingó a su madre!”

Se observa una estructura difusa del concepto de trabajo e intercambio mercantil, el hedonismo, el culto a las armas y la necesidad de cumplir con las expectativas sociales meramente materiales, como lo es el dinero, mismo

que es visto como producto de su trabajo, y por ende, una adquisición y posesión justa. La ideología dominante es justamente esa, la mercantilista, donde la mercancía y el dinero están por encima de lo humano y la otredad despojada es, finalmente, el extraño que posee lo que ahora le es correspondido al sujeto delincuente<sup>132</sup> (según su percepción). Se observa al Otro como “el objeto”, quien le va a permitir o no al adolescente llegar a su objetivo final, el Otro cosificado.

### 3.3 La evocación e impugnación de la ley.

#### Sueños de Poder: El jefe.

“Los sueños de poder los he vivido muy pesado. Me han dado atención muy especial. Cuando llegué aquí estuve solo, solo. Me avente seis meses solo, solo, solo. Nomás psicología y mi visita, nada más (...) Estaba obsesionado con la popularidad y el respeto... y lo hacía, lo hacía a costa de lo que fuera. Gané respeto y popularidad, si tenía que matar, tenía que robar, tenía que golpear, lo hacía. A mí no me importaban las circunstancias en que se tenía que hacer, pero se hacía lo que yo decía”<sup>133</sup>, dice *El Jefe* que fue ingresado a la Comunidad de San Fernando y a la Comunidad Quiróz Cuarón por varios homicidios, secuestro y robo, pasó 5 años de su vida privado de su libertad desde los 17 años y al recobrarla, ingresó meses después al reclusorio para adultos por robo de vehículos y actualmente se encuentra ahí purgando su pena.

---

<sup>132</sup> Algunas teorías psicoanalíticas sostienen que el sujeto que roba, no necesariamente busca el objeto del que se apodera, sino que busca a alguien, generalmente a su propia madre, de forma inconsciente. Esto es que la satisfacción no la encuentra en realidad en el auto robado, la bicicleta o cualquier objeto sin gran valor dentro de la casa del vecino, actúa de manera meramente simbólica toda una fantasía que corresponde a los impulsos yoicos del amor, y por tanto disfruta de las diferentes habilidades que tiene, sobre todo, si son arriesgadas. Pero lo anterior se interpreta como la pérdida del contacto, en cualquier sentido con su madre.

<sup>133</sup>Loza, Eduardo & Padgett, Humberto, *Los muchachos...*, P.p. 23-24

Fue enviado a Quiróz Cuarón por sus dotes de líder negativo, por agredir a una autoridad físicamente y manipular a todo un dormitorio sin meter ni un solo dedo. Un chico cuyos intereses también se enfocaban en el estudio de la filosofía y debate de lo que leía, con una excelente capacidad de discernir y reflexionar problemáticas sociales y gran jugador de ajedrez. Se le recuerda de estatura media, mirada apacible, pero fija y retadora en ocasiones, cuya forma de hablar era tranquila y despreocupada, quizá hasta apática; de constitución delgada, se le recuerda con la barba poco crecida y el cabello obscuro muy corto, con un físico agradable para los estándares sociales de estética. Cursaba de manera obligatoria el nivel bachillerato en la Comunidad con gran desinterés, justificado por las condiciones en que se impartían las clases, la situación de encierro y lo tedioso de los libros que debían leer. El adolescente era originario del Oriente de la ciudad, de una Colonia popular, con altos niveles de incidencia delictiva, la progenitora dedicada al comercio informal, desconociéndose a ciencia cierta la estructura y dinámica familiar.

Antes de entrar en reclusión, era líder de una banda delictiva compuesta por menores de edad dedicados al robo, generalmente de autos y con violencia, además secuestraban a estudiantes de una secundaria de Coyoacán, pedían millones de pesos a la familia por su rescate y como no alcanzaban la cantidad fijada, mataban a las víctimas. *Jefe* también le quitó la vida a quien en ese entonces era su novia por denunciarlo ante las autoridades por razones de infidelidad mostrando el hotel donde se encontraba *Jefe* hospedado ella era quien le conseguía las víctimas por medio de engaños.

“Apúrale, antes de que se la coman los perros”, le dijo *El Jefe* al padre de la joven quien fue encontrada muerta en 2007, luego de que la banda de adolescentes la secuestraran y les dieran de rescate sólo 600 mil pesos, le dieron tres balazos al no cumplir con la millonaria cantidad que habían fijado los jóvenes delincuentes. Es éste el final de más de una decena de muertes perpetuadas por *El Jefe*, quien además consideraba que no eran delitos tan



graves, ya que no habían sido contra su familia y que ni siquiera las había conocido, que era algo más normal de lo que se creía, tanto que no mostraba ningún signo de arrepentimiento o remordimiento, al grado de alguna vez comentar “dicen que cuando matas no puedes comer carne porque te da asco, pero no, eso no es cierto, yo me iba a comer tacos luego luego de matar y no me daba asco”

Él y su amigo *Resortes*, eran los líderes de la banda delictiva, todos los integrantes eran adolescentes, todos con sus reglas y sus funciones bien definidas y quien las quisiera violar podría estar empezando a considerarse cadáver, de tal suerte que en dicha organización –como en todas- existieron luchas de poder, al grado de que, cuando apresaron a su mejor amigo, *Jefe* se quedó como líder absoluto de la organización, poder que el hermano de *El Resortes* quiso pugnar y *Jefe* no respetó la consanguinidad con respecto de su mejor amigo y lo mató, hecho por el cual, *Jefe* y *El Resortes* acabaron odiándose a muerte, sin embargo, éste último al término de su reclusión lo privó de la vida un accidente en motocicleta, por ello, la rencilla terminó.

Con todo el dinero que ganaba por sus delitos, *Jefe* cumplía sus fantasías, se compró un auto del año, convertible, se divertía con sus amigos en los antros más caros y de moda del Distrito Federal como la Zona Rosa, Polanco o Satélite; se iban a las playas de Acapulco, Cancún o Puerto Vallarta bebiendo, decía, muchos litros de whisky Martell.

En su momento de reclusión, le tocó el viejo régimen Federal, un sistema tutelarista, el cual se caracterizaba por evitarles dormir durante tres días y golpizas contundentes, un mes sin cepillado dental, ni el derecho a bañarse, así como tener que pagar por ir al baño, así como también, los adolescentes se golpeaban tanto que hasta fiebre les ocasionaba, siendo esto último también parte de la realidad del nuevo modelo garantista aunque en menor medida. Sin embargo, el adolescente opinaba que era mejor el modelo Federal, ya que bajo las medidas más endurecidas, “la banda la piensa más

en regresar y en volver a delinquir, así como estamos pues al contrario, porque te consienten y ni te dicen nada”

Gran parte de su estancia en el dispositivo de encierro para menores, se la pasaba “bajo medida disciplinaria” por orden del director, es decir, encerrado durante un mes en su celda individualizada por su “mala conducta”, todo lo anterior se justificaba con el discurso de que era una oportunidad para la reflexión de lo que había hecho mal, teniendo sólo derecho a su visita y a las terapias de psicología, retirando cobertores, objetos personales, tenis, pantalones de mezclilla (que era lo que a los jóvenes les agradaba utilizar sintiéndose por un momento ellos mismos) dejándolos sólo con sus sandalias de baño y pantalón deportivo. Cabe mencionar que nadie más de los trabajadores tenía permitido visitarles a los adolescentes bajo ésta condición.

Al terminar con una medida disciplinaria, tenía entonces derecho a todo lo que los demás podían hacer en Quiroz Cuarón, tener puertas abiertas (estar libre en todo el área de población), tomar talleres, ya sea cartonería, ajedrez, ludoteca o actividades deportivas que duraron hasta que el profesor renunció. A lo anterior el adolescente llegó a comentar “Cuando salga no sé qué voy a hacer, ¿tú crees que con aprender a hacer cosas de cartonería voy a vivir?... Me da miedo salir, no sé a qué me voy a enfrentar, he pasado aquí ya un rato encerrado y la calle me da miedo, imagínate, si cuando nos llevan a traslado me pongo bien nervioso en la camioneta...”

En este caso concreto, podemos demostrar en primer lugar que la incultura y la falta de instrucción no inducen a cometer actos vandálicos ya que estamos hablando de un sujeto con un grado de inteligencia y grado de conocimientos un tanto cuanto superior, incluso que muchos sujetos de su edad que no son delincuentes, cuya afición era la literatura meramente filosófica. Más bien, podemos rescatar los delirios ambiciosos al poder, cuyas herramientas para llegar a él era el poder económico reflejado en sus

posesiones materiales, así como la “gallardía” al despojar de la vida a un sujeto vulnerable, en este caso, a las adolescentes de su secundaria.

Podemos agregar que el adolescente fue diagnosticado por los psicólogos de la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes como sujeto sociópata, concepto que se refiere a una patología del sujeto, mejor conocida como Trastorno Antisocial de la Personalidad, que tiene que ver con la desobediencia a la normatividad establecida y que hiere los principales valores morales agrediendo las normas básicas de convivencia, sin embargo, de acuerdo con Cristian Mora Víquez en su artículo “Psicopatía versus Sociopatía: superación de paradigma, estereotipos y Costumbrismos”, el término es totalmente ambiguo<sup>134</sup>, de acuerdo con el DSM IV, se define como *Trastorno de personalidad antisocial se caracteriza por una falta de respeto de las normas morales o jurídicas en la cultura local. Hay una marcada inhabilidad para llevarse bien con otros o someterse a las normas de la sociedad. Los individuos con este trastorno a veces son llamados psicópatas o sociópatas.*<sup>135</sup>, para ello, un Trastorno es definido como patrones de pensamiento y de comportamiento con dificultad de lidiar con la cotidianidad de la vida cuyas causas, médicamente, se desconocen, sin embargo, se le atribuyen a la genética de los individuos, así como al desarrollo infantil, mismos que son tratados a través de la psicoterapia o de medicamentos alópatas.<sup>136</sup>

Pero refutando ésta categorización, se puede considerar que dicha definición no cuadra en un contexto en el que los actos delictivos son, al contrario, actos que llevan a un sujeto a conseguir el respeto social de su entorno circundante y son justamente las normas de convivencia que se establecen, son además una forma de vida que permiten sobrevivir en un medio violento derivado por una situación económica precaria, frente a los medios de comunicación que inducen a los sueños de poder y de respeto por medio de

<sup>134</sup> <http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v25n1-2/art6.pdf> (24/09/2014)

<sup>135</sup> Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales IV

<sup>136</sup> <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/personalitydisorders.html> (24/09/2014)

la obtención y el apoderamiento de lo material, cuando la normalidad, en dichos entornos, es justamente la lucha de poder.

No poder cumplir con las altas expectativas sociales de consumismo y poderío económico que son establecidas y socializadas de manera uniforme a una sociedad socioeconómica heterogénea genera, en los sujetos marginados una gran frustración, o bien, para quienes viven en la opulencia la inexistencia de la saciedad, hablamos más bien de todo un sistema económico que lleva al ser humano, mediante una ideología dominante, en función del beneficio de los intereses de los grupos se poder, a olvidarse de las débiles construcciones sociales llamadas normas morales, para conseguir lo que se difunde de manera masiva con todo un sustento mercadológico, psicológico y sociológico que permiten que los valores sociales sean jerarquizados de manera diferente.

Por otro lado, se observa en éste caso el desaliento de la juventud en un futuro que promete escasas oportunidades de progreso para los no capitalistas y la incredulidad de los mismos hacia las instituciones. Lo anterior se puede ilustrar con un diálogo propio con el citado adolescente:

Jefe: -Oye, ¿Tú crees en la Reinserción?

Socióloga: -Es difícil lograrla, nos enfrentamos muchas veces que el chavo vuelve al mismo medio social y lo jalan, en otras ocasiones no quieren cambiar,

Jefe: -¿Y si ya no regresas al barrio?

Socióloga: - Pues entonces sí sería más fácil que dejaran todo esto atrás

Jefe: -Aquí es una mamada, todos los talleres que nos dan, en realidad no sirven de nada, les vale madre al Director y al Sub. Luego vinieron con un proyecto de capacitación en computación y gastronomía, pero sólo eligieron a 2 del dormitorio uno<sup>137</sup>, a los demás no nos quieren que por el delito, haz de cuenta que todos los del uno estamos por homicidio, y sólo al *Shark* lo eligieron porque sólo tiene dos y los demás venimos por más. La neta no sé qué voy a hacer cuando salga, no se hacer nada.

---

<sup>137</sup> El dormitorio uno tenía la característica de tener a los adolescentes con el perfil más “violento”

Socióloga: - ¿Vas a estar de Nini?

Jefe: Nel, de nini no, desde chico he buscado mi independencia, pero ya me aburrí de ser el malo.

*Sandra*<sup>138</sup>

Víctima de un amor mal concebido y victimaria de una esposa que disputaba la custodia de su hija.

Aproximadamente a los 11 años se inicia en el consumo de la marihuana y a los catorce se encontraba sin estudiar y esclavizada a la cocaína. Refiere que ella buscaba en cualquier hombre a su padre y a sus 16 años creyó haberlo encontrado en Víctor, 10 años mayor que ella, recién separado de su esposa quien lo despojó de sus tres hijos después de haber sido víctima de una golpiza por parte de dicho individuo. Poco tiempo después, tuvieron una relación de concubinato.

En una ocasión, la ex pareja tuvieron una reunión para hablar sobre la custodia de los hijos, misma que acabó en una fuerte discusión al grado de que Víctor empujó a su ex mujer, quien se golpea en la cabeza y comenzó a sangrar, intentó estrangularla sin éxito y le habló por teléfono a Sandra comentándole lo que sucedía. Sandra fue en apoyo de su amado con una actitud valiente y “con ganas de pelear”, comenta, y con un tubo la golpeó en la cabeza, lo que le causó en seguida la muerte. El cuerpo lo envolvieron en plástico y cinta canela, ocultándolo dos días en un bodegón para finalmente arrojarla a un puente en la carretera México-Acapulco. Meses después fue aprehendida e internada por más de cuatro años en la cárcel, cuyas alternativas de vida ahí dentro fueron los talleres de cartonería, belleza, repostería o industria del vestido.

Los mandatos del género son normas sociales que, como todas, pretenden llevar a la organización social para una buena convivencia entre sus miembros, lo que permite la diferenciación meramente cultural entre éstos a

---

<sup>138</sup>Obtenido de Loza, Eduardo & Padgett, Humberto, *Los muchachos...* Pp. 67-69

partir de las actividades que se realizan y de las actitudes que se toman frente al Otro en las prácticas de interacción. Como se ha mencionado con anterioridad, la mujer permanece en la esfera de los estados afectivos, los sentimientos y de la sumisión ante lo que se considera superior: el hombre. En este caso, se puede ver reflejada la transgresión de la ley al cumplir con las pautas sociales del género, que, de acuerdo a dicha construcción social, la mujer responde a dichas normas por un afecto, por sumisión o entrega hacia la pareja, pero paralela y antagónicamente, la adolescente acaba por transgredir el texto jurídico (ley) quitándole la vida a la víctima, misma que es vista hasta cierto punto como “competencia”.

Cabe agregar que dichos mandatos de género se continúan reforzando en la Comunidad para Adolescentes, pues las actividades que les imponen, por ejemplo, son las que se consideran tradicionalmente “trabajo de mujeres”, como lo es la costura, las clases de belleza, la repostería, etc., mismos que no necesariamente responden a la oferta y demanda laboral ni a los intereses o las capacidades de las adolescentes, de igual forma podemos hacer mención, a manera ilustrativa sobre la represión de la sexualidad, ya que, según testimonios de adolescentes, las custodias de la Comunidad de Mujeres reprimían fuertemente la masturbación, por citar un ejemplo.

### **La mafia matando a la mafia: El Niño Sicario**

El caso de “Ivancito”, el niño sicario, fue muy sonado en el noticiero, en los periódicos y en las mismas Comunidades, causó gran impacto entre las autoridades por haber sido uno de los jóvenes reclusos en el nuevo sistema de justicia para adolescentes con mayor cantidad de averiguaciones previas y de homicidios, contaba con un expediente de 3 tomos, cada uno relleno de papeles hasta el tope.

Inició su tratamiento en la Comunidad de San Fernando, pasando al poco tiempo a los aislos por su mala conducta y no tardó en ser trasladado al “Almolyita” (CEA-QC) por ser “incorregible” y considerado líder carismático.

Hijo de un delincuente y una adicta, de aspecto y comportamiento infantil, encorvado, en cuya joroba le adornaba un enorme tatuaje con un ala de ángel y otra de demonio, y en el pecho tenía otro tatuaje con un rosario, de estatura que difícilmente pasaba el metro sesenta, delgado y de una voz que parecía como si se tapara la nariz al hablar por una lesión en el tabique nasal, lo cual también le impedía respirar y su respiración era fuerte; así era El Ivancito, cuya apariencia jamás se asemejaría a la de un multi homicida, a no ser por esa mirada fija, fría, amenazante y despectiva, un joven que duró 5 años en prisión y en el año 2013, a su egreso no estaba realmente preparado para reinsertarse a la sociedad, dos meses más tarde volvió a matar, el único justificante era “porque lo vio feo”. Una noticia difundida en los medios televisivos y en el internet.

A continuación se presenta una entrevista tomada de sinembargo.mx, realizada por Humberto Padgett, que nos permitirá analizarle.<sup>139</sup>

– ¿Cómo mataban?– se le pregunta al Pequeño, cuyo nombre se cambia a favor de la reserva pedida por la autoridad.

–Cuando era por dinero les poníamos unos cinco tiros. La mayoría de veces los agarrábamos saliendo de sus cocheras. ¡Pum! A quemarropa, de frente. ¡Pum, pum! Cuando era guerra por el poderío del barrio tirábamos hasta 30 balazos.

– ¿Quién los contrataba?

–Un ruco de mi barrio. Está en una cárcel del Estado de México. Mató a un comandante de la policía y lo mandaron para allá.

– ¿Por cuántos homicidios estás?

–Tenía 14 averiguaciones, pero creo que nada más están comprobados cuatro o cinco.

– ¿Y cuántos asesinatos fueron?

–Unos 18 o 19. Había meses que hacíamos dos. Luego nada. Variaba. No todo fue bueno. A mi hermano lo levantaron, lo picaron y lo aventaron de un carro. Fue en 2006. Sentí un madrazo en el pecho.

---

<sup>139</sup> <http://www.sinembargo.mx/21-01-2013/495755> (17/03/2015)

Lloré. Lloré de impotencia, porque no hallaba cómo sacármela rápido y vengarlo.

– ¿Quién lo mató?

–La banda de Los Ojos Rojos. Fueron dos hermanos y el chido de la banda, pero sólo pude matar al chido y a uno de los hermanos. El otro se me desapareció y por más que lo busqué se me perdió por completo. A los otros no los torturamos. Ya no pudimos, porque tanta fue nuestra saña y coraje que lo hicimos rápido. ¡Pum, pum! ¡La .40! Les dimos como 60 balazos. Los matamos y les prendimos fuego.

– ¿Qué sentías?

–Que había hecho lo que tenía que hacer, sacarme la de mi hermano. La vez que sentí feo fue la primera vez que maté a alguien. ¿Qué sentía? Miedo de que me agarraran. Pero cuando maté al primero y vi que no pasó nada, me daba igual. La vez que matamos a una chava en una balacera, fue la única vez que soñé feo. Pero lo que pasara, me daba igual. Como quiera que sea de los hombres dices pues que anda de culero y había veces que nos hacían matar a mujeres por culpa de sus güeyes. Haz de cuenta que tú tienes pedos y nos mandan a matar a tu esposa. Ahí decíamos ¡chale!

– ¿A quiénes matabas?

–La mayoría de veces era entre la mafia. A mí me mandaba la mafia a matar más mafia. A ellos les daban indicaciones y a nosotros nos mandaban para hacer el trabajo.

– ¿Eres un sicario?

–A mí mandaba la mafia a matar más mafia.

– ¿Qué mafia?

–Era gente de en medio y era cuando queríamos. A veces teníamos planes de irnos de vacaciones. Yo tenía un Jetta cuarta generación azul marino. Traía sus rines y su equipito, su quemacocos. Estaba bonito. Me latía andar en las motos de pista. Yo traía una VCR 900. Estaba pesada, me tenía que parar con las puntitas de los pies.

– ¿Qué arma traías?

–Siempre usaba nueve milímetros de 15 tiros Smith and Wesson. Potentes y cromadas. Las comprábamos a un viejo que se dedicaba a eso. Las vendía en cajas, nuevas. Yo tenía una escopeta calibre 12,



una metralleta Mendoza nueve, una .45 y una .22. Éramos muy respetadillos, desde chicos no se metían con nosotros.

– ¿A qué edad comenzaste?

–Desde los 11 vendí vicio. Después robé carros. Luego vimos que ahí (en el asesinato) había más dinero y nos cambiamos.

– ¿Secuestraron?

–A un empresario por Avenida Chapultepec. Se llamaba Raúl quien sabe qué. Pagaron cuatro millones de pesos. Le pegamos, pero no le cortamos dedos ni nada, porque él y su familia siempre cooperaron. El segundo fue a uno que vendía vicio, nos dieron 800 mil pesos. Otro fue el hijo de La Ma Baker. Lo tuvimos tres semanas y nos dieron un millón 200 mil pesos.

– ¿Y qué hacían con el dinero?

–Yo compré mi carro, mi casa y ayudé a mi mamá a arreglar la suya. Me gastaba 50 mil varos en un cotorreo. Nos íbamos una semana a Acapulco o Puerto Vallarta.

El Ivancito adora el reggaetón. El del portorriqueño Tego Calderón – hombre nacido pobre y enriquecido por cantar sobre el racismo y la miseria urbana– por encima de todos.

“Canta cosas reales, lo que cada día ocurre en el barrio”:

Los maté... (estribillo con arreglo de ovejas balando)

Sí, señor...

Y si vuelvo a nacer,  
yo los vuelvo a matar...

\*\*\*

El Ivancito tiene tatuado el antebrazo derecho con las manos de Cristo reunidas en oración y atravesadas por los clavos: “Perdóname Dios mío por lo que he hecho”.

Reza a veces. Reza a San Judas Tadeo, el de las causas difíciles, al que se busca en la desesperación.

– ¿Te ha ayudado Judas?

–Sí, me libró una vez por un secuestro y extorsión. Me agarró la policía. Le dimos 80 mil pesos a mi licenciado para pagar una jueza del Consejo Tutelar. No hallaron pruebas. Otra vez que me agarraron con una pistola y también salí. O cuando vendía piedra me agarraron dos que tres veces con vicio. Sí, San Juditas Tadeo me ha ayudado.

– ¿Y tu papá?

–Nunca he andado con mi papá. Él también es carnero. Él también anda de cabrón. Mi jefe ha estado preso en el Reclusorio Oriente, en el Sur, creo en el Norte y dos veces en el Bordo de Xochiaca. Roba joyería y cajeros.

La familia de El Ivancito es una dinastía de asaltantes y extorsionadores del transporte público en Iztapalapa. Uno de sus primos relacionado con el asesinato de un policía judicial, son secuestradores y ex trabajadores de Delia Patricia Buendía Gutiérrez La Ma Baker.

La Ma Baker era dueña de una arena de lucha libre en Ciudad Neza y controló durante años el narcomenudeo el oriente del Valle de México. Su organización, a la que pretendió dársele rango de cártel, era protegida por jueces federales, policías municipales y judiciales del Estado de México y agentes de la PGR. Se le responsabilizó del asesinato de tres empleados de gobierno.

Y a un hijo de La Ma Baker secuestró El Ivancito.

– ¿Es fácil matar?–le pregunto. El sol le pesa en las pestañas. – ¿Es fácil secuestrar?

–Cuando tienes la gente todo es fácil. Todo se hace fácil cuando te proporcionan las cosas. Para mí todo se me ha hecho fácil. Pero a veces he llevado la de perder, pero así es esto.

– ¿Te arrepientes de algo?

–Pues no. No me arrepiento más que de no haber puesto a mi hermano trucha. Si lo hubiera puesto más al tiro hubiéramos evitado estas cosas. Pero así es esto. No siempre voy a ganar.

En esta entrevista, claramente se puede observar la evocación a la ley en dos sentidos, el primero, enfocado a la ley divina y el segundo a la ley de propia mano. La primera es justo el llamado a los límites y normas que recaen sobre el individuo, pero bajo una escala de valores diferenciada, en este sentido, el joven actúa conforme su capital cultural, al tener un padre igualmente delincuente, en el que el hecho de delinquir resulta ser un trabajo al que una divinidad lo socorrerá si actúa conforme a dicho esquema particular de valores construido bajo este marco criminógeno. Esa divinidad es quien le permite y le impide, quien le exige respeto y le otorga consuelo.

En la segunda categorización, referida a la justicia por propia mano, las bandas criminales tienen, igualmente, sus normas a seguir y sus límites a respetar, quien los transgreda, son ellos mismos quienes harán justicia, para estos jóvenes las leyes escritas son para otra sociedad en la que ellos no están incluidos, son instituciones que consideran no están trabajando para ellos, más al contrario, para perseguirlos, normando una estructura social ajena completamente a la suya, contradictoria a su existencia y a sus vínculos sociales que les impide respetarla o seguir con sus lineamientos, son ellos quienes crean y adecúan sus leyes de manera informal a su propia existencia y que tienen más que entendido que su vida no será larga, pues el “ojo por ojo y diente por diente” es pan de cada día en aquéllos barrios.

Ante ello, construyen sus propias leyes para obtener todo lo material, que la sociedad excluyente y consumista espera de ellos para ser “alguien” en el mundo de quienes ellos rechazan, una oportunidad para traspasar los límites del barrio y la marginación urbana y que en una u otra forma les reconforte el vacío y la inexistencia de afecto dentro de un núcleo familiar.

Los cuerpos de las víctimas pueden resultar no otra cosa, sino el vínculo para la obtención de los objetos de placer y dadores de poder, cosificados y mercantilizados, se resocializa el concepto de lo humano y de su dignidad ante una circunstancia específica, anulando cualquier sentimiento de culpa o arrepentimiento, que, contrario a las tradicionales posturas de la criminología clásica que consideran conductas patológicas, resulta ser, la reorganización y jerarquización de valores y conceptos, socialmente contruidos desde una particular situación, vivida y operando paralelamente a los cánones aceptados en una sociedad normalizada.

¿Qué pasó entonces con todo el tratamiento “innovador” de las Comunidades para Adolescentes? ¿A caso no sirvieron de escarmiento los días dentro de celdas de castigo? ¿Por qué reincidió si ya hacía hermosas artesanías de papel, aprendió a bailar, asistía continuamente a sus terapias en las que juraba no volver a matar y reconociendo que eso era “malo”? ¿Por qué mato al hombre que lo vio feo si sabía que la ley dice que no debía matar? Quizá esas son las contradicciones a las que se enfrenta el actual sistema de justicia en México, quizá también, es el precio que debe pagarse por un trabajo realizado en función de conservar los grandes puestos gubernamentales más allá de buscar los verdaderos objetivos de éstas casas de corrección.

### **3.3.1 Una breve reflexión desde el psicoanálisis freudiano de la pulsión de la muerte**

Evidentemente podemos observar que en los adolescentes en conflicto con la ley se encuentra difuso o débil el instinto de conservación de la vida, al aventurarse a realizar actividades que los ponen en situación de riesgo, lo cual nos habla de un estado anímico depresivo antagónico a la pulsión de la conservación de la vida, así como una fuerte libido, es decir, la energía psíquica de los instintos sexuales.

Para el psicoanálisis freudiano, pondera la sexualidad como un evento fundamental en la construcción del Yo de los individuos, a partir de ello, permite explicar algunos comportamientos humanos caracterizados como “anormales”, entre ellos la propia agresividad.

El concepto de “pulsión” proviene del vocablo alemán *trieb*, que quiere decir instinto, pulsión instintiva, impulso instintivo, es decir, aquél estado de excitación o tensión cuyo fin es la extinción de dicho estado a través del objeto deseado<sup>140</sup>, al no ser obtenido, se logran diversas “anormalidades” conductuales como las neurosis, histerias, etc. Las neurosis, por ejemplo,

---

<sup>140</sup> Vives, R., Juan, *La muerte y su pulsión*, Paidós, México D.F, 2013. Pp. 83-84

proviene justamente de ciertos sucesos especiales relacionados a los afectos sexuales, mismos que pueden transformarse en síntomas corporales al ser suprimido en el inconsciente como una forma de representación de ésta y de ahí se deriva la angustia, siendo el instinto sexual el más reprimido desde la infancia de los que perduran deseos inconscientes.

El objeto cumple un papel importante en lo que se refiere al estudio de las pulsiones, ya que, de acuerdo con Freud, citado por Juan Vives Rocabert,

El Eros quiere contacto, pues tiene a la unión, a la supresión de los límites espaciales entre el Yo y el objeto amado. Aferrarse al objeto, apegarse a la madre, será, así, una de las manifestaciones primigenias de la pulsión de la vida, y la pérdida del objeto –incluso la pérdida del amor del objeto– una de las experiencias más devastadoras en el desarrollo temprano de cualquier bebé<sup>141</sup>

Esto es lo que se llama el principio de la angustia siendo el pezón de la madre el objeto de placer y el periodo de separación, siendo además fundamental la forma en que ha de ocurrir la separación, pues el bebé al no poder razonar como adulto la razón de la ausencia del objeto, surgen emociones negativas como el miedo del cual deviene la angustia. Hecho que además se repite simbólicamente durante el transcurso de vida del sujeto con las diferentes pérdidas y el sentido que ha de darle a los sucesos devastadores dependerá de los elementos internalizados en las diferentes instituciones y en la propia cultura.

La angustia, de acuerdo con la teoría freudiana, se puede explicar cómo la represión de las tendencias agresivas, hostiles contra el padre y sádicas respecto a la madre<sup>142</sup>.

La represión de las pulsiones placenteras generalmente se da por aspectos meramente culturales y deontológicos, elementos del Ello que se manifiestan en el Yo de a través de movimientos involuntarios inconscientes o voluntarios conscientes o síntomas. La melancolía, el suicidio psicosis y la

---

<sup>141</sup> Ibíd. P. 1167

<sup>142</sup> Ibíd. p. 158

depresión son elementos que se expresan al interior del sujeto derivados de la pulsión de la muerte y con ello, el sujeto lo manifestará hacia el exterior, en muchos casos, transformado en agresión.

La agresión tiene que ver con la suspensión del sujeto en la etapa oral, que de acuerdo con Freud, “tiene que ver con un deseo de muerte hacia el padre que, así, terminaría con sus sufrimientos (...) es la represión de una fantasía homicida lo que provoca el síntoma”<sup>143</sup>. Toda agresión, es pues una forma de llegar a un estado de equilibrio mental al hacer la descarga (incluso de manera simbólica) de deseos reprimidos, siendo las acciones premeditadas funciones del Yo un poco más elaboradas. Cabe mencionar que todo ello ocurre debido a que en la infancia, el sujeto no tuvo objeto para descargar su angustia.

Toda tendencia a causar dolor tiene una connotación de dominio, simbólicamente, es la necesidad de vencer la resistencia del objeto sexual de un modo distinto a los actos de cortejo<sup>144</sup>, y en este contexto, se entiende, como se ha mencionado anteriormente, al encontrarse el sujeto en la arcaica etapa oral (agresión) es coherente mencionar que no superó el deseo de poder y dominio al ser la boca el primer elemento ancestral de apoderamiento del objeto<sup>145</sup>.

Los impulsos agresivos, generalmente se desarrollan en un ambiente familiar hostil o en grupo de pares con los mismos intereses y objetivos en el cual se genera la tolerancia. Éstos impulsos, se pueden observar a temprana edad en los niños que practican actos crueles en contra de animales o personas.

Por otra parte, la melancolía como derivación de la angustia, tiene como característica principal un estado de profunda tristeza, pérdida de interés por

---

<sup>143</sup> Ibíd. P. 141

<sup>144</sup> Ibíd., p. 147

<sup>145</sup> En las pruebas proyectivas H-T-P aplicadas a algunos adolescentes en conflicto con la ley, se destaca en los dibujos de las personas, un énfasis en la boca, sea grande y muy marcada, sea mostrando los dientes e incluso se pudo observar conflicto al ser trazado dicho órgano humano.

el mundo exterior, pérdida de capacidad para amar a los demás y a sí mismo (a), ausencia de empatía, elementos totalmente opuestos a todo instinto de conservación. Como se ha mencionado anteriormente, los adolescentes han perdido todo ello, encontrándose pues en un estado melancólico en etapa oral al expresarlo con la agresividad, la necesidad de dominio, y la búsqueda del objeto del placer de manera compulsiva, pero sin anhelo por vivir al ponerse en situaciones de riesgo, teniendo, incluso como *slogan* “prefiero vivir 3 días como rey a toda una vida como esclavo”.

#### IV. Propuesta de Programa de Apoyo a Adolescentes en Conflicto con la Ley por Delitos Violentos a la luz de la estancia de investigación en la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald, Alemania:

Gran parte del contenido de éste apartado se realizó gracias a las aportaciones que me otorgó la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald (Conocida también sólo como Universidad Greifswald), en la que realicé una estancia de investigación durante 5 meses en su Facultad de Criminología, todo ello con el objetivo de ampliar y darle mayor objetividad y fortaleza a las cuestiones teóricas y metodológicas manejadas en el presente trabajo, mismas que no se encontraban en contraposición con los trabajos e investigaciones que se desarrollan en el Viejo Continente .

Greifswald está ubicada en el Estado de Pomerania del Este-Mecklenburgo (Mecklenburg-Vorpommern) de Alemania, es la ciudad más pequeña de dicho país y se encuentra a las orillas del Mar Báltico, en el cual, desemboca el cauce del río Ryck, que divide a la ciudad. Es una ciudad *hanseática*, es decir que sus orígenes provienen de la antigua federación comercial y defensiva (comercio proveniente generalmente de la piratería) llamada “La Liga Hanseática o Hansa”, desde la era vikinga, misma que al ser una ciudad guerrera, su perímetro aún se encuentra amurallado. De acuerdo con la información obtenida por los habitantes, fue fundada en el siglo XII a partir del establecimiento del monasterio cisterciense en Eldena<sup>146</sup>, cuyas ruinas se pueden observar hasta la fecha, así como la hermosa arquitectura de la época.

En 1648 bajo el Tratado de Paz de Westphalia, la ciudad de Greifswald fue cedida a Suecia junto con el Oeste de Pomerania. La Universidad, la Corte Real y el Consistorio fueron elementos clave para la Pomerania sueca haciéndose un feudo. En 1803 el Tribunal fue transferido de Wismar a

---

<sup>146</sup> Ver: <http://es.wikipedia.org/wiki/Greifswald> (11/03/2015)



Grifswald y en 1815 la ciudad dejó de pertenecer a Suecia. Ya para el siglo XX, la ciudad fue un lugar de campamento para prisioneros de la Alemania Nazi llamado Stalag-II C y en abril de 1945 fue entregada al ejército rojo, sin embargo, entre 1949 y 1990, en la época de la DDR, fueron abandonados los edificios históricos, muchos otros demolidos a causa de la construcción de una central eléctrica Lubmin, misma que cerró en 1990<sup>147</sup>. En la década de los años 80's la ciudad se reconstruyó, rescatándose en su mayoría los edificios más bellos; muchos dicen que era una ciudad casi inhabitable, prácticamente abandonada, incluso aún se pueden apreciar edificios abandonados y en mal estado, otros más continúan en proceso de remodelación. Hoy en día la economía de la ciudad funciona gracias a los numerosos estudiantes que llegan de diferentes partes del país y del mundo; el medio de transporte esencial es la bicicleta, para todo el pueblo, sin importar edad, condición social, etc., el automóvil, resulta inútil al ubicarse todo a corta distancia.

La Universidad Greifswald, por su parte, es la segunda más antigua, de toda la región del Báltico, funciona como tal desde el 17 de Octubre de 1456 con la aprobación del Sacro Imperio Romano, fundada en los alrededores de la catedral luterana de San Nicolás, iniciando con la enseñanza Teológica, Filosófica, Médica y de Leyes. La nombraron Ernst-Mortiz.Arnd en 1993 en honor a un estudiante de teología, escritor y poeta de finales del siglo XVI, famoso por la enseñanza de la historia en la ciudad y por ser uno de los primeros fundadores del nacionalismo alemán y del movimiento de unificación alemana.

La Universidad no es un solo campus, sino que los diferentes institutos y facultades se encuentran dispersos por todo el centro de la Ciudad, muchos de los habitantes, incluso, hay quienes dicen que pareciera ser que la ciudad se enclavó en la Universidad, por ello, se encuentra íntimamente relacionada la comunidad.

---

<sup>147</sup> Véase: [http://docsetools.com/articulos-para-saber-mas/article\\_44022.html](http://docsetools.com/articulos-para-saber-mas/article_44022.html) (11/03/15)

El Departamento de Criminología (*Leherstuhl für Krimilogie*) depende de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (*Rechts-und Staatswissenschaftliche Fakultät*), siendo dirigida por el Dr. Frieder Dünkel, jurista y criminólogo reconocido en la región europea por sus novedosos aportes a la ciencia criminológica, numerosas publicaciones y por el impacto que tuvo, por ejemplo, en la creación de la nueva cárcel de Berlín, bajo una refutada y controvertida visión humanista, entre otras. La investigación que se realiza hoy en día por parte de este departamento, tiene gran impacto en las Políticas Criminales de Alemania, Europa y algunos países de América Latina como lo es el caso de Chile, así como gran influencia en las nuevas visiones planteadas en dicho ramo<sup>148</sup>, teniendo con ello una gran reputación a nivel internacional, teniendo gran experiencia en la investigación relacionada a la aplicación de sanciones en prisiones juveniles, así como en las leyes relacionadas a ello.

#### **4.1 Política Criminal en las Prisiones Juveniles de Alemania.**

Las tendencias actuales que han definido actualmente Alemania en justicia para adolescentes, se han fundamentado, principalmente, en un moderado sistema de intervención mínima, dando absoluta prioridad a las políticas preventivas contra la desviación y haciendo énfasis en las referidas a la educación, siendo ya implementadas en algunos lugares la justicia restaurativa.

La justicia restaurativa, también ha sido establecida en Alemania como una directriz educativa a través del *Wiedergutmachungsaluflage*, es decir, restituyendo por orden la víctima, el ofendido, para finalmente restituir el daño, mismos que han tenido grandes significados cuantitativos en las prácticas de sanciones para adolescentes, incluso, no sólo en Alemania, sino en todo el continente que las ha llevado a cabo.

---

<sup>148</sup> Véase: <http://www.rsf.uni-greifswald.de/duenkel/espanol.html> (11/03/2015)

El marco normativo alemán referido a la Justicia para Adolescentes se encuentra basado en “*The European Rules for Juvenile Offenders Subject to Sanctions or Measures of 2008*” por sus siglas ERJOSSM (Reglas Europeas para los Jóvenes Delincuentes Sujetos a Medidas), la cual provee un marco europeo, cuyos principios básicos les permiten lidiar perfectamente con aspectos referidos a las sanciones privativas de la libertad, en los que se incluye, por ejemplo, que los jóvenes deben ser tratados con respeto a sus derechos humanos (Regla No.1), que la implementación de sanciones o medidas no deberán agravar su carácter afectivo o poner en riesgo su integridad física y mental (Regla No. 8), que las instituciones ejecutoras deberán disponer de los recursos suficientes asegurándose de que las intervenciones en la vida de los adolescentes sean realmente significativos (Regla No. 19)<sup>149</sup>.

En dicho país europeo, la responsabilidad se comparte también hacia los padres, pero no al grado de su criminalización como sería el caso de Estados Unidos, sino que se les ofrece capacitación a través de los centros de asistencia social.

En casi todos los países europeos, incluyendo Alemania, se ha trabajado para desaparecer lo que le llaman las 4 R's, características propias de un sistema de justicia neoliberal, que son Responsabilidad, Reparación, Restauración y Retribución, por las 4 D's: Desviación, Descriminalización, Desinstitucionalización y Debido proceso, de hecho, un 70% de los adolescentes delincuentes en la que no se les imputa responsabilidad por su edad, llevan a cabo su proceso sin ningún tipo de Corte de Justicia o algún trámite meramente formal, teniendo como recursos los Ministerios de Protección a la Juventud (*Ministeries of youth protection*), así como otras instituciones de asistencia social y familiar, mismos que imparten, tanto al adolescente como a su familia, cursos de capacitación social, y algunas otras medidas que son consideradas más constructivas.

---

<sup>149</sup> Obtenido del artículo: Dünkel, Frieder, *European Perspectives in Juvenile Imprisonment*,

Las medidas de privación de la libertad, son sólo para todos aquellos que cometieron delitos graves y que se encuentran dentro del rango de edad que va de los 14 a los 24 años<sup>150</sup>, sin embargo, de acuerdo con el grado de responsabilidad que tenga el individuo entre los 10 y 15 años es posible que alcance una medida privativa de su libertad, sin embargo, éste es el último recurso.

Al igual que en México, las Cortes de Justicia para Adolescentes son separadas de los adultos, con jueces y personal especializado, siendo el tiempo mínimo de privación de la libertad 6 meses y como máximo 10 años, pudiendo extenderse a 15 si el delito es muy grave.

Cuando un joven es presunto responsable de un delito y se le imputa una sentencia mínima, se le traslada a un centro de Detención Juvenil, en el cual, para quienes se les imputa un delito no grave, su permanencia no debe exceder de 2 días y de 6 meses en la prisión juvenil; para quienes se les imputa una sentencia máxima cuyo rango de edad se encuentra entre los 14 y 17 años, no deberán exceder su permanencia en el Centro de Detención Juvenil 4 semanas y en la Prisión Juvenil los 5 años, sin embargo, si el delito es muy grave, el límite se incrementa a 10 años, siendo ésta última, la misma medida para quienes tienen entre 18 y 20 años.

Las reglas básicas establecidas para las medidas de privación de la libertad a los adolescentes son las siguientes (Dünkel F. , *European Perspectives in Juvenile Imprisonment*, s/f):

- La privación de la libertad deberá ser implementada bajo el propósito bajo el cual fue impuesta de tal manera que no agrave el sufrimiento inherente a ella.
- La privación de la libertad de los jóvenes, deberá proveer la posibilidad de la libertad anticipada.

---

<sup>150</sup> Fuente: Dünkel, (Fragmento del artículo: *Youth Justice Policy in Europe-Between Minimum Intervention, Welfare and New Punitiveness*, 2013)

- La privación de la libertad deberá ser garantizada de una variedad de actividades significativas y las intervenciones de acuerdo a un programa individual cuyos objetivos le accedan a un progreso a través de regímenes menos restrictivos que le otorguen una preparación adecuada para su liberación y su reintegración a la sociedad. Estas actividades e intervenciones deberán fomentar su salud física y mental, respeto a sí mismo y sentimiento de responsabilidad, así como desarrollar aptitudes y destrezas que les prevendrán de cometer nuevamente delitos.
- Los jóvenes deberán ser alentados a participar en las distintas actividades e intervenciones
- Los jóvenes privados de su libertad deberán ser alentados a discutir asuntos relacionados a las condiciones generales y al régimen de actividades en las instituciones y a la comunicación individual o, cuando sea aplicable, colectivamente con las autoridades acerca de estas cuestiones.
- En caso de garantizar la continuidad del cuidado, los jóvenes deberán ser asistidos, desde el principio y a lo largo del periodo de privación de la libertad, por las agencias que son responsables de ellos después de la liberación.
- Como jóvenes privados de su libertad son sumamente vulnerables, las autoridades deberán proteger su integridad física y mental y fomentar su bienestar.
- Tener cuidado particular de las necesidades de los jóvenes que tuvieron una experiencia de abuso físico, mental o sexual.

Por otro lado, para la ERJOSSM es necesario enfatizar en la necesidad de otorgarles una serie de facilidades que permitan conocer las necesidades individuales de los jóvenes detenidos y el propósito específico de su compromiso, por ello, cada institución debe proveer las condiciones necesarias con al menos la seguridad restrictiva y los

arreglos de control necesarios para proteger a los jóvenes del daño a sí mismos.

De acuerdo con la ERJOSSM, el régimen de actividades que se les impongan a los jóvenes, se deben centrar en la educación personal y en el desarrollo social, capacitación vocacional, rehabilitación y preparación para la liberación, lo cual incluye:

- a. Escuela
- b. Capacitación vocacional
- c. Trabajo y terapia ocupacional
- d. Formación ciudadana
- e. Estrategias sociales y capacitación de competencias
- f. Manejo de la agresión
- g. Terapia de adicción
- h. Terapia individual y grupal
- i. Educación física y deportes
- j. Educación adicional
- k. Regulación de la deuda
- l. Programas de justicia restaurativa y reparación del daño para el ofendido
- m. Actividades para un tiempo de ocio creativo y hobbies.
- n. Actividades afuera de la institución penitenciaria, como lo es en la comunidad, permisos de salir por un día u otras formas de salir y
- o. Preparación para la liberación y la atención después de ésta.

Para la EROJSSM es fundamental el contacto con el exterior lo más que se pueda, ya que se considera que son necesarias para la reintegración futura todas aquellas formas de convivencia con la familia y con otras personas que les rodean, por lo menos 8 horas al día y en días festivos, ya que son los momentos en los que más casos de suicidios y violencia se presentan al interior de las cárceles juveniles; justamente con esto se evita lo más posible la contaminación criminógena y la mortificación yoica de los sujetos que finalmente permiten una mayor integración a su medio y generar empatía.

De igual forma, hacer hincapié en el esfuerzo por reestructurar los lazos familiares y sociales de los adolescentes, esto con el objetivo principal de la preparación a su liberación.

En Europa se procura el sistema del “buen orden” sustentado en la Justicia Restaurativa a través de lo que llaman “Seguridad Dinámica”, misma que relaciones positivas con los adolescentes en internamiento disminuyendo así la “Seguridad Estática” caracterizada por los grandes muros y otros elementos que impiden el escape, siendo así, todas las medidas disciplinarias que signifiquen la separación o segregación en celdas de castigo están prohibidas, sin embargo, en última instancia, por medida de seguridad, no podrá exceder las 24 horas. Los casos en que aplican estas medidas pueden ser porque el menor se comporta de manera violenta o bien, si está bajo los influjos de sustancias psicotrópicas y que no pueden ser controlados de otra manera.

Con lo que respecta a los pasos de preparación que deben seguir las instituciones ejecutoras para la vida en libertad de los adolescentes, destacan las siguientes reglas:

- a. Cada uno de los pasos que sigue el tratamiento en las instituciones penitenciarias deberán ser enfocados para asegurar de manera gradual el regreso de los jóvenes a la sociedad.
- b. Cada paso podría incluir libertad parcial o condicional combinada con un soporte social efectivo
- c. Desde el principio de la privación de la libertad, las autoridades de las instituciones y los servicios y agencias que supervisan y asisten a los jóvenes liberados, deberán trabajar en conjunto para permitirles su restablecimiento en la comunidad, como por ejemplo:
  1. Asistiendo a las familias o encontrando una familia adoptiva y ayudándoles a desarrollar otras formas de establecer relaciones sociales
  2. Encontrándoles un lugar para vivir
  3. Continuar con su educación y/o su capacitación

4. Canalizarlos a los centros sociales y de cuidado de la salud más apropiados.
5. Proveerles asistencia monetaria.

En Alemania, es el juez especializado en adolescentes quien es el responsable de la ejecución de las sentencias de las prisiones juveniles, conocido como *Vollstreckungsleiter* mientras que el Ministerio de Justicia es responsable de la organización de dichas prisiones.

El *Cypriote*, nombre acuñado a los principios seguidos en las cárceles para adolescentes, mismos que se reducen en “Proteger la seguridad Pública a través de la reintegración, retribución, restauración, educación, normalización y previniendo los efectos negativos de la privación de la libertad, preservando los derechos humanos básicos del acusado.

Alemania tiene 28 prisiones juveniles con cerca de 7,000 lugares para los adolescentes de 14-24 años que son designados de acuerdo a las 16 leyes de los Estados Federales para promover la rehabilitación efectiva y prevenir la reincidencia, cabe mencionar que un 90% de los jóvenes en prisión son mayores a los 18 años.

Las celdas deberán tener un mínimo de 10-12 metros cuadrados para cada persona, ya que las celdas menores a 7 metros cuadrados son consideradas una violación a la dignidad humana y el costo diario por un adolescente en la cárcel varía entre los 87 € diarios, así mismo, todas las 16 leyes de ejecución de sentencias existentes en dicho país, la estancia nocturna en los dormitorios deberá ser individual si el joven lo requiere. Esto fue promovido a raíz de que a finales de 2006 aconteció un asesinato entre internos de una prisión juvenil. De hecho, la sobrepoblación en las cárceles está totalmente prohibida, sin embargo, las autoridades encargadas de la administración de las prisiones pueden definir la capacidad de las celdas en función del incremento de la población penitenciaria siempre dentro de los límites que marcan los derechos humanos, sin embargo, esto no es frecuente ya que en



realidad, el número de prisioneros actualmente ha ido en decremento. Aunado a ello, las leyes alemanas le dan al director de la prisión el poder necesario para decidir qué es más apropiado en su institución.

En estas prisiones, a los adolescentes se les da permiso de portar su propia ropa bajo la condición de que sean mantenidas limpias y en orden. Se encuentran separados por tres criterios principales: Género, edad y delito, pero en Alemania, el principal criterio de separación es por la diferenciación de tratamientos que requieren los jóvenes.

La escuela resulta ser la actividad más importante en las cárceles juveniles alemanas, seguida por la capacitación laboral, sin embargo, la participación en terapias psicológicas u otros programas de tratamiento no son obligatorios.

A la mediación y reparación del daño, se le ha atribuido un papel importante en el sistema de sanciones disciplinarias, en muchas de las leyes penitenciarias del 2008 dan prioridad a tales resoluciones un tanto cuanto informales de los conflictos.

Como se puede observar, uno de los principios fundamentales de éstas políticas criminales, es justamente salvaguardar la integridad física y emocional de los adolescentes, evitar a toda costa la estigmatización y dejar atrás la idea de “castigo”; incluyendo la prisión, misma que puede ser utilizada como *ultima ratio* real, como bien lo indica Dünkel,

...es claro que un Derecho penal de menores y un derecho regulador de la asistencia social a menores dotados de entidad propia, junto con un sistema de reacciones diferenciado y orientado a la des-agudización de los conflictos, a la asistencia social y a la educación, es el modo más adecuado de hacer frente a los problemas de integración específicos de los menores, así como un procedimiento más informal, y que, sin embargo, atienda a los principios de prueba y de celebración de vistas fundamentales en el Estado de Derecho, es plenamente fundamentable con base en los últimos resultados criminológicos obtenidos de la investigación empírica en los campos de las sanciones y de la evolución de la criminalidad en la edad juvenil.

Por otra parte, es innegable que se ha incrementado el pequeño grupo de delinquentes múltiples e intensivos, en algunos casos con la comisión de actos delictivos ya en edad infantil, el cual supone un especial desafío para la asistencia social a menores y la aplicación del Derecho criminal a los menores. La tendencia a la agudización de este problema (...) Desde el punto de vista de la criminología de menores, se cumple también aquí la regla de que mediante medidas específicas escolares y orientadas a la asistencia social, es posible alcanzar una exitosa integración, sin que sea necesario el recurso de internamiento en centros de régimen cerrado o al cumplimiento de penas conforme al régimen penitenciario de menores.<sup>151</sup>

Con ello y con la experiencia en México, podemos mencionar que el encierro y demás actividades degradantes para la condición humana, sobre todo de un menor cuya psique es más maleable que la de un adulto, no solucionan el problema, que bajo la orientación y apoyo adecuados, existe mayor probabilidad de éxito en el alcance de los objetivos, ya que la prisión o el encierro, tergiversa el campo de observación y estudio al encontrarse en individuo en estrés constante y en un medio completamente ajeno al suyo, cuyos actos no son propiamente de su personalidad, sino al contrario, actos de supervivencia en un medio hostil y violento, por tanto, resulta ser irrelevante.

Ante ello, quizá podríamos atrevernos a opinar que la duración de las medidas aplicadas a menores no debieran ser impuestas previo a su tratamiento bajo una visión trans disciplinaria que unifique criterios ante la toma de decisión, ya que nos remite nuevamente a un derecho que pena según lo cometido, sino al contrario, si bien será un modelo de asistencia social, la medida debiera ser inicialmente establecida en función de una evaluación previa diagnóstica de acuerdo a las necesidades del menor y mantenerla, reducirla o alargarla, en función de la evolución del joven con respecto a lo aprehendido en el tratamiento, es decir, flexibilizarla.

---

<sup>151</sup> Ornosa R., *La Responsabilidad...* Op. Cit.; p. 128

## 4.2 “Programa Integral de Apoyo a Adolescentes en Conflicto con la Ley ‘Huitzili’”

Como se pudo mencionar a lo largo de éste trabajo, el fenómeno de la delincuencia juvenil es multicausal, y, si bien es cierto, existen generalidades en los adolescentes que delinquen, pero también existen importantes diferencias que les determinan y que las instituciones de reclusión no toman en cuenta al seguir enclaustradas en un positivismo que generaliza las causas del delito en jóvenes y que a través de esta generalidad, no implementan tratamientos diferenciados (modelo ACIA) que respondan a las necesidades reales de cada individuo, sobre todo con los individuos que trasgreden la ley por razones más allá de la supervivencia, la ausencia de instrucción escolar, el ocio o la falta de pericia para desarrollar oficios, o la pobreza, elementos que, además de estigmatizar a un grupo social, son tomados en la actualidad como referentes únicos para generar líneas de acción en los supuestos “Programas Personalizados de Ejecución de la Medida” y el resultado es la reincidencia delictiva.

Con ello, es pertinente mencionar que se requiere un trabajo secundario de prevención en las prisiones, que, si bien resulta complicado sugerir su desaparición, aprovecharlas no sólo como un espacio de control, castigo, exclusión y disuasión de las conductas criminales, sino como una herramienta que impida la reincidencia de los delitos.

### 4.2.1 Huitzili, el nombre.

La palabra Huitzili significa Colibrí. Según se cuenta en los pueblos originarios, en las leyendas mexicas, los guerreros que fallecían cumpliendo sus funciones, así como las mujeres que morían en el parto, consideradas también como guerreras, renacerían como colibríes, por otro lado, los aztecas les consideraban inmortales y valientes animales, aguerridos, ya que de esa manera defendían a su hembra de otro macho, así como también por la fuerza y poderío que proyectan al volar, de hecho son las

únicas aves que pueden volar retrocediendo, para nuevamente ir hacia adelante a beber el néctar de las flores.

Los aztecas consideraban, además, que las personas no nacen y mueren una vez, sino que mueren muchas veces, cada que existe un cambio en su vida y renacen diferentes, dejando de ser la misma persona.

Los mayas por su parte, consideraban que el colibrí era un animal de buena suerte, llevaba consigo los pensamientos de los hombres para cumplirles sus deseos, si alguien deseaba un bien para otro, el colibrí le llevaría los buenos pensamientos hacia la persona y el hecho de que un animal de estos pasara cerca de las personas, algo extraordinario y positivo les pasaría.

Considerando lo anterior como analogía, el adolescente en conflicto con la ley es valiente e impetuoso, aunque en su caso se ha de reflejar en delitos; en la cárcel, retrocede y muere como un guerrero que deberá terminar su ciclo de vida, pero con una guía adecuada le permitirá tomar impulso, ir hacia adelante, para finalmente renacer a su egreso, como cuenta la leyenda azteca del colibrí y lográndose un adecuado manejo, la cárcel tendrá que ser un instrumento que le otorgue valores positivos que, como el colibrí en la leyenda maya, le produzca los buenos deseos, los reciba y los esparza a su entorno.

#### **4.2.2 Los objetivos**

El objetivo principal de éste apoyo es que, a través de un grupo interdisciplinario, se le brinde al adolescente atención personalizada que le permita reflexionar, cuestionar y analizar las estructuras interiorizadas que le llevaron a incorporar la violencia y exteriorizarla a sus pares, evitando su reincidencia al egreso de la institución.

Objetivos específicos:

Con el personal:

- 1) Fortalecer la profesionalización del personal interdisciplinario a través de la constante capacitación, mediante cursos que le adentren a la presente propuesta, así como al incremento de conocimientos sobre temas como violencia, juventud, manejo de adolescentes, prisiones, criminalidad, entre otros.
- 2) Supervisar y evaluar mensualmente tanto el trabajo del equipo interdisciplinario y del personal administrativo.
- 3) Generar vínculos con instituciones de apoyo, académicas y de investigación.
- 4) Fomentar el trabajo de investigación interno que permita la renovación constante de la presente propuesta, así como también, el monitoreo de la realidad social para que la propuesta presente sea, en todo momento, compatible con ésta.
- 5) Promover la comunicación entre el equipo interdisciplinario, como mesas de trabajo, para resolver conflictos o fortificar el apoyo a los adolescentes.
- 6) Establecer normas y acciones que favorezcan la seguridad tanto del personal como de los adolescentes.
- 7) Respeto, en todo momento, de los derechos que por ley les corresponden a los menores en situación de internamiento.

Con los adolescentes:

- 1) Potenciar el capital simbólico y cultural interiorizado del adolescente y dirigirlo hacia la consciencia social.
- 2) Originar en todo momento la consciencia de sí, de su historia y de su circunstancia, así como de ser un integrante social.
- 3) Brindar elementos que promuevan la disminución de situaciones de riesgo.
- 4) Generar redes de apoyo, sea con la familia, instituciones o voluntariado.

- 5) Promover la cultura y el arte como elementos de expresión y desfogue, así como para incrementar el capital cultural del sujeto, explotar o descubrir sus habilidades que permitan ser herramientas de fortalecimiento de la autoestima.
- 6) Impulsar el deporte como promotor de disciplina, autocuidado, trabajo en equipo y canalizador de emociones.
- 7) Capacitación en actividades de capacitación para el trabajo (compatibles con la oferta y demanda laboral) y/o educativas, que permitan, a su egreso tener una ocupación digna.
- 8) Fomentar el respeto del otro, evitando la discriminación, maltrato o rechazo por condiciones sociales, económicas, raciales, preferencias sexuales, etc.

### **4.2.3 Lugar de la Realización**

Una Comunidad que tiene los requerimientos necesarios y propicios en cuanto a capacidad, tamaño y diseño es la Comunidad Especializada para Adolescentes “Dr. Alfonso Quirós Cuarón” (CEA-QC), la cual es la más pequeña de las 5 existentes en el Distrito Federal.

CEA-QC consta de 3 dormitorios, -uno de ellos aislado de los demás, con patio propio-, celdas individual, y dos celdas aisladas, cuya capacidad máxima es para albergar a 22 adolescentes, por dichas características, se conoce como “una cárcel de máxima seguridad para menores” o “Almoloyita”, por ello, históricamente han internado a los adolescentes “incontrolables”, pues es propicia para la vigilancia exhaustiva, para el aseguramiento inmediato del personal en caso de motín, pero también para la intervención y el acercamiento entre el equipo operativo, para una atención más personalizada al haber menos adolescentes y responder de manera más adecuada a las necesidades de éstos.

En caso de que se requiera ingresar mujeres adolescentes, se sugiere ingresarlas en el dormitorio aislado, sin embargo, si no son demasiadas, es posible que dentro de la misma Comunidad de Mujeres, pueda llevarse a cabo el Programa.

La separación de los adolescentes por dormitorio deberá ser de acuerdo a una evaluación real y fundamentada, asentada por escrito del área de trabajo social, supervisión y seguimiento, como de psicología.

Aunque originalmente es una Comunidad para Internamiento, se propone flexibilizar esas medidas en función de las necesidades de los jóvenes, pudiéndose optar por medidas tales como a) internamiento en régimen semi abierto, en el que los adolescentes puedan realizar actividades formativas, educativas y de ocio, como son la prestación de servicios en beneficio de la comunidad<sup>152</sup>, asistencia a centros deportivos o culturales, a las escuelas de procedencia (en caso de que existan antecedentes) evitando así la pérdida de los avances b) Permanencia de fin de semana, en el que los jóvenes puedan convivir con sus familias por lo menos desde el Viernes por la noche hasta el Domingo por la tarde, para posteriormente regresar al centro de internamiento<sup>153</sup>

#### 4.2.4 Destinatarios

Adolescentes.

Perfil:

Haber sido calificado en la Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA) como individuo con bajo control de impulsos y baja tolerancia a la frustración.

---

<sup>152</sup> Véase las actividades propuestas en el apartado relacionado con las Casas de Medio Camino

<sup>153</sup> Martín S., Asención, *La Responsabilidad Penal de los Menores: aspectos sustantivos y procesales*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 2001; Pp. 440-443

Haber cometido delitos graves con alto grado de violencia en más de una ocasión: homicidios, torturas, etc.

Que las conductas violentas sean reiteradas en la Comunidad que se encuentre, como son golpes, lesiones o torturas a sus pares o al personal. Quedan excluidas las conductas violentas que sean consecuencia de una agresión.

Que le reste un mínimo de dos años en internamiento.

Participantes.

- Los adolescentes
- El equipo interdisciplinario de trabajo (equipo operativo)

#### 4.2.5 Recursos Humanos

A continuación se enuncia el capital humano y el perfil requerido de éste que se sugiere conforme el Programa propuesto, acorde a las áreas ya existentes en el Modelo ACIA, para el logro de sus objetivos:

Área	Cargo	Perfil Profesional	Funciones/objetivos	Número
Psicología	Jefe de Unidad Departamental	Psicólogo, psicoanalista	Administrar y coordinar el área.	1
	Psicólogo	Lic. en psicología (preferencia con orientación/formación psicoanalítica)	Ofrecer alternativas a las problemáticas de los adolescentes tanto a nivel individual y familiar de los adolescentes a través de generar capacidad autocrítica y auto-analítica en función de las necesidades individuales, entrevistas, acompañamiento.	3, uno por dormitorio
Trabajo Social	Jefe de Unidad Departamental	Trabajador Social	Administrar y Coordinar el área.	1
	Trabajador Social	Trabajador Social	Investigación de rasgos sociales y familiares del adolescente, visitas domiciliarias, ofrecer orientación individual y familiar, apoyo e el fortalecimiento de redes de apoyo, entrevistas, acompañamiento, evaluación del progreso del	3, uno por dormitorio



			adolescente.	
<b>Supervisión y Seguimiento del Tratamiento</b>	Supervisión y seguimiento	Científico Social: (Sociólogo, criminólogo, Psicólogo Social)	A través de los reportes y notas evolutivas recabados por área, orientar y diseñar, las estrategias a seguir para el logro de los objetivos, elaborar los reportes de supervisión y seguimiento requeridos por la autoridad judicial, así como la elaboración del Programa Personalizado de Ejecución de la Medida (PPEM) e informes de términos de medida.	1
<b>Cultura</b>	Coordinador de actividades culturales.	Profesional de Ciencias Sociales o de Arte.	Gestión de vínculos con instituciones, organizaciones, o grupos culturales para el fomento del arte en los jóvenes, así como todas aquellas que impartan cursos de capacitación laboral. Coordinación de talleres en la CEA-QC	1
	Talleristas	Pasantes de las carreras afines para realización de Servicio Social	Impartir los talleres permanentes	6
<b>Pedagogía</b>	Jefe de Unidad Departamental	Lic. Pedagogía	Administrar y coordinar las actividades del área. Diseño de estrategias de enseñanza y aprendizaje, gestión con instituciones educativas.	1
	Profesores	Profesores normalistas	Apoyo en la enseñanza de los diferentes niveles educativos.	3, uno por dormitorio
	Talleristas de capacitación laboral	Pasantes de las carreras afines para realización de Servicio Social	Enseñanza de las herramientas básicas para el desarrollo de las actividades	4
	Educación Física	Profesor de Educación Física	Programar actividades diarias de ejercicio físico y supervisarlas, desarrollar actividades deportivas y competitivas, gestionar los vínculos con instituciones externas.	1

#### 4.2.6 Metodología y actividades propuestas

Las áreas operativas tendrán una comunicación permanente para que todo el personal conozca a cada uno de los adolescentes, la dinámica grupal y su interacción entre sí y con el personal, etc. a través de mesas de trabajo por

lo menos mensuales y el asentamiento de hechos relevantes diariamente en una plataforma virtual a la cual, todo el personal deberá tener acceso y la obligación de revisarlo. La convivencia y el acompañamiento en las actividades a realizar de los adolescentes, serán importantes para lo anterior, sobre todo para el área de supervisión y seguimiento, quien será el responsable de evaluar y orientar las acciones a seguir, mismas que serán dadas en función de su observación participante y de la interacción con la comunidad en general.

A continuación se mencionan algunos elementos a considerar para el esfuerzo de lograr los objetivos planteados.

Los esfuerzos del psicólogo (preferente con una formación psicoanalítica) darán un papel preponderante al análisis del discurso del sujeto, la historia en particular, para con ello, llevar a cabo una intervención personalizada que permita la reflexión, la concientización y un sentido crítico del actuar y de su circunstancia del adolescente, con ello se sugiere generar cine debates, canalizar a una actividad cultural, etc.

Cabe mencionar que, debido al alto contenido de violencia que incitan las televisoras y diversos tipos de cine y música, se limitará a lo siguiente: restricción absoluta de la televisión, ante ello, se facilitarán periódicos para mantener el contacto con el exterior, revistas de difusión cultural o científica, se fomentará en todo momento el gusto por la lectura, se permitirá la entrada de películas siempre y cuando no sea de contenido violento. Así mismo, será importante llevar actividades culturales y artísticas, a través de la vinculación con instituciones u organismos y la organización de eventos deportivos.

El adolescente, de manera obligatoria, tendrá que elegir entre el ámbito educativo o la capacitación laboral. En caso de que los adolescentes decidan no continuar con sus estudios, deberá fortalecerse la promoción de la cultura general de manera obligatoria, ya sea a través de la lectura, proyección de películas, etc., lo anterior será acordado en una mesa de

trabajo con el equipo interdisciplinario. Contrario a ello, si el adolescente elige el ámbito educativo, se deberá canalizar a un programa educativo acorde a sus necesidades e inquietudes y tendrá apoyo académico.

Con el fin de garantizar la seguridad de los adolescentes como del personal, se deberán planear acciones en las que impere la prevención de sucesos violentos, lo cual deberá ser un trabajo en conjunto con cada una de las áreas, así como también, a través del trabajo diario con los adolescentes.

Sin embargo, si se suscita un conflicto dentro de la institución, se deberá actuar de acuerdo a los protocolos de seguridad, pero respetando en todo momento los derechos humanos de los menores. Las reprimendas, se sugiere, sean trabajos que beneficien a la comunidad interna y/o buscar autorización, con las medidas de seguridad necesarias, para que el adolescente haga labor social en instituciones como asilos, casas hogar, refugio de animales, por citar algunos ejemplos, de igual manera, si esto lo solicita por iniciativa propia, buscar beneficios para su cambio de medida (pre-liberación), todo ello con el fin de generar empatía y consciencia social<sup>154</sup>.

#### *4.2.6.1 Propuestas de Actividades en Psicología y Cultura*

Ambas áreas deberán tener vínculos estrechos entre sí, ya que los talleres de arte, resultan ser un medio de canalizar las emociones del sujeto, para elevar la autoestima y generar seguridad en sí mismos, estimular la creatividad y desarrollar habilidades artísticas, para resolución de conflictos y convivencia.

Será necesario que el adolescente tenga la obligación de asistir a actividades, aunque no fueran a todas. Dicha obligatoriedad será trabajada en las sesiones de apoyo de psicología, en trabajo social y por el personal de seguridad en el momento de la actividad, sin embargo, la terapia

---

<sup>154</sup> Propuesta de actividades sintetizada en Anexo 4

psicológica debe ser entendida como un servicio que se le otorga al joven cuando lo requiera y lo solicite, no como una imposición u obligación, ya que bajo dicho contexto, la palabra se trastoca por la presión institucional y resulta ser, más que benéfico, perjudicial para la salud mental del joven. Siendo obligatorio para el responsable de la salud psíquica participar en las actividades con los jóvenes y como actividad principal la observancia, para así detectar conflictos individuales o grupales y generar un plan de acción con el equipo técnico.

Al ser de suma importancia entender al sujeto en su esfera biopsicosocial, entendida como elementos interdependientes entre sí, en la que el cuerpo encarna lo social y lo externa en hechos sociales, con lo que respecta a dichas terapias, es requerido que se le otorgue un lugar preponderante a la palabra, para ello se sugiere implementar la llamada terapia narrativa, pudiéndose apoyar en “Terapia Narrativa Coyoacán”<sup>155</sup>.

Cada uno de los psicólogos deberá procurar tener sesiones continuas de apoyo tanto individuales como grupales y familiares con los jóvenes del dormitorio correspondiente, esto permite conocerles en diferentes ámbitos e intervenir de manera más adecuada para el logro de los objetivos. Cabe destacar que las convivencias y eventos en los que toda la Comunidad (adolescentes, equipo técnico, administrativos y cuerpo de seguridad) puedan interrelacionarse son de suma importancia, ya que esto permitirá también hacer una evaluación periódica de la institución, para ello es posible tomar en cuenta los eventos tradicionales y patrióticos que se festejan, siendo que la organización y planeación de estos será tarea de cada uno de los integrantes de la CEA-QC.

Se deberá prestar atención especial a los jóvenes adictos, a través de un tratamiento adecuado y humanitario a través de un grupo de profesionistas especialistas en la materia.

---

<sup>155</sup> Mayor información: <http://www.terapiannarrativacoyoacan.com/>

En cuanto a las actividades culturales permanentes se sugieren las siguientes respondiendo a las necesidades antes citadas<sup>156</sup>:

- a) Creación literaria, con ella se permitirá generar un trabajo conjunto con la “terapia narrativa”
- b) Expresión corporal, en la que el adolescente deberá ser capaz de expresar corporalmente sus emociones y permitir reflexionarlas
- c) Teatro, permitiendo que los jóvenes actúen, dirijan y escriban sus propias historias
- d) Pintura, a través de las técnicas del color y los trazos, expresar las imágenes que no puede expresar con palabras, esforzando al joven a utilizar su creatividad y canalizar sus sentimientos. Se deberá evitar a toda costa otorgarle dibujos de los personajes de películas o series infantiles para copiarlos e iluminarlos.
- e) Música, en el que a través de la sensibilidad sonora, el joven sea capaz de crear sus propios sonidos y comunicar sus emociones, usando como lengua el instrumento musical.
- f) Cine-Debate, en el que se permita generar reflexión a través de los diferentes filmes que expresen las diversas problemáticas que aquejan al adolescente.

Desde luego, las actividades manuales, tales como la cartonería, papiroflexia, etc., como opción de terapia ocupacional o manejo del estrés son importantes, más deben ser sólo complementarias.

A los adolescentes les interesa mucho ser escuchados, expresarse y obtener una gratificación cuando se esfuerzan en la realización de una actividad, para ello, se sugiere editar un periódico mensual en el que se plasmen las creaciones artísticas más relevantes de los adolescentes,

---

<sup>156</sup> Véase Anexo 1 y 2

incluso el mismo personal generar material para ello y buscar la difusión fuera de los muros de la CEA-QC por parte del personal e incluso, buscar un apoyo a través de diversas instituciones, tales como son REINSERTA, la UNAM, la UAM, etc., con ello, además se genera un vínculo entre sociedad y el dispositivo de encierro.

Los talleristas que imparten las actividades culturales, pueden ser jóvenes recién egresados de las Universidades en busca del desarrollo de su servicio social o prácticas profesionales, lo cual generará que los futuros profesionistas amplíen su panorama y generar un acercamiento e interés hacia las problemáticas relacionadas con las temáticas en cuestión y al adentrarse a ellas, permitir nuevas ideas y visiones para el mejoramiento del sector penitenciario.

#### *4.2.6.2 Área de Pedagogía, capacitación laboral y deportes*

Como se ha mencionado anteriormente, se sugiere que “la escuela” no sea obligatoria para el adolescente, ya que dicha obligatoriedad nos remite a los postulados de que el adolescente delinque por falta de instrucción escolar, lo cual no es una generalidad, siendo además, que éste ámbito es sólo uno de tantos que permiten al ser humano incursionar al sistema económico imperante y los esfuerzos son nulos, resultando, incluso, una pérdida de tiempo, forzar a un joven que estudie cuando a él definitivamente no le interesa ni le interesó, dejando a la posibilidad de que las actividades culturales, laborales o en los apoyos psicológicos, despierten dicho interés.

Sin embargo, cabe mencionar que ésta área, deberá apoyar en todo momento a todo aquél joven que le surja el gusto o la necesidad por ingresar a un nivel educativo, o bien, continuar con lo que fue truncado por su proceso judicial. Dicho apoyo deberá ser en todo momento de calidad, contando con los espacios adecuados. Los profesores deberán demostrar la suficiente capacidad para impartir cualquier tipo de materias, de cualquier nivel, no siendo necesario asignarles a los profesores niveles educativos, sino dormitorios, ya que ello permite que los profesionales responsables de

cada dormitorio, tengan un mayor conocimiento de los jóvenes correspondientes.

Una parte importante de ésta área, será estimular y apoyar a los adolescentes a preparar ponencias, coloquios, etc., sobre temas relacionados con violencia, drogas, sexualidad, situación social, política y económica de México y del mundo, entre otros temas de interés y compartir el conocimiento obtenido tanto con sus pares como con su familia, a través de la organización de coloquios, ponencias, etc.

- La capacitación laboral deberá ser, en todo momento acorde con la oferta y demanda laboral en el Distrito Federal, datos que deberán tenerse actualizados a través del área de Supervisión y Seguimiento y una opción alternativa a la escolar. Aprovechando el centro de cómputo, se sugerirán las siguientes actividades:
  - Técnico en Diseño Gráfico
  - Auxiliar administrativo y Contable
  - Programación de Software y desarrollo de Aplicaciones para Smart Phones
  - Computación Básica y mantenimiento de computadoras.

De igual forma, se sugiere como una opción que permite al adolescente el contacto y la interacción con un ser vivo, así como también le dará a conocer la importancia de fomentarle a un otro la disciplina, la necesidad de respetar un orden para la convivencia, entre otros valores, la siguiente:

- Entrenamiento canino

Lo anterior deberá trabajarse con el área de Pedagogía para lograr una formación educativa integral, con diferentes actividades o formas que se mantenga intrínseco lo anterior, independientemente si el joven decide ingresar al sistema escolar.

Lo concerniente a las actividades deportivas, se sugiere implementar (entre otras actividades) clases de boxeo<sup>157</sup>, siendo éste un deporte que permite el control de las emociones, establecer límites, descargar energía y canalizar la agresión. Dicha actividad será evaluada y reforzada permanentemente por el área de psicología. Se puede pedir apoyo a los diversos organismos de boxeo para el apoyo con el equipo de entrenamiento, entre ellos destaca la empresa Cleto Reyes, quien tiene programas de donación de materiales para proyectos en pro de la salud psíquica y física de la población.

Por otro lado, se deberá implementar orientación nutricional y en salud de manera obligatoria.

De igual forma, propiciar la sana competencia a través de torneos con las diferentes Comunidades para Adolescentes o instituciones deportivas externas, fomentando a través de estas, los lazos con sus familias.

#### *4.2.6.3 Área de Supervisión y Seguimiento del Tratamiento*

La principal actividad del área deberá ser la observación, es por ello que es necesario que quien labore en ésta área tenga la deseable formación de científico social con un sólido conocimiento en investigación etnográfica, micro sociología, psicología social, así como en temáticas concernientes a la delincuencia juvenil para detectar fallas o actualización del el Programa, problemáticas en la institución y entre los adolescentes. Una de sus principales actividades será asesorar y orientar las decisiones tomadas a nivel dirección y diseñar, en conjunto con las áreas operativas estrategias de apoyo para los jóvenes.

Por otro lado, será responsable de la realización de los informes que solicitan los jueces, tales como son el informe de supervisión y seguimiento, los términos de la medida, así como la realización, revisión y supervisión de los Programas Personalizados de Ejecución de la Medida (PPEM). Las herramientas que le permitirán llevar a cabo, cabalmente con lo anterior

---

<sup>157</sup> Véase Anexo 3



serán, en primer lugar, su capacidad de observación y, en segundo lugar, los reportes, notas evolutivas, mesas de trabajo, etc., que se realicen en la CEA-QC, así como también, el acompañamiento a los adolescentes en sus actividades cotidianas.

#### *4.2.6.4 Trabajo Social*

Los estudios sociales serán su principal tarea de ésta área, en los que el profesional deberá conocer la esfera biopsicosocial del individuo, lo cual conlleva dar cuenta de la estructura, el tipo y dinámica familiar y su influencia con el individuo, su condición socioeconómica, lo cual incluye realizar visitas domiciliarias, descubrir si tiene enfermedades, sus adicciones y con ello llevar a cabo una valoración que permitirá orientar las estrategias a seguir para apoyar al joven de una manera más personalizada.

Por otro lado, deberá fortalecer los lazos familiares o reforzar las redes de apoyo a través de la intervención directa con los involucrados, lo cual contemplan las reuniones periódicas con éstos y con los adolescentes. De igual forma, alentará el apoyo de los participantes antes mencionados hacia el joven en internamiento, de aquí radica la importancia del trabajo conjunto, sobre todo, con el área de psicología y la supervisión del cumplimiento de las actividades de los adolescentes.

#### **4.2.7 Propuesta de actividades para Las Casas de Medio Camino del Distrito Federal.**

En el Distrito Federal existe operando una Casa de medio camino, o de transición, dependiente de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA) la cual no cuenta con personal de seguridad y los adolescentes pueden entrar y salir de las instalaciones en horarios determinados para visitar a sus familias, ir a la escuela, etc. Se encuentra ubicada en la colonia Justo Sierra de la Delegación Iztapalapa, fue creada para “enseñarle al individuo a vivir en sociedad” y su integración con la familia.

La problemática que se observa es que sólo es destinada para todos aquéllos jóvenes en vísperas de la finalización de su medida judicial que hayan cumplido de manera adecuada y precisa su medida en internamiento, asistiendo a sus actividades, cumpliendo con sus responsabilidades teniendo buena conducta, etc.; actualmente, se encuentra operando bajo en nombre de “ACIA-LUMEN-VITAE”, siendo un programa que da inicio en las Comunidades de Tratamiento, a manera de una especie de “curso intensivo de reinserción social”.

Ante ello, se considera que la importancia de éstas Casas de Medio Camino radica en que, al tener una modalidad de “medio internado”, permite la reconstrucción de los vínculos entre el adolescente y la comunidad, con ello, se permite tanto evaluar su desarrollo psicosocial que ha logrado a lo largo de su tratamiento como también, poner a prueba sus capacidades y habilidades obtenidas en éste, sobre todo para aquellos cuyas características principales son la dificultad de interrelacionarse de forma armónica con su entorno (adolescentes, por ejemplo, que han delinquido aplicando violencia innecesaria hacia el victimario a través del juego con la ley y la impugnación de ésta por deseos hedonistas).

En esta etapa, se pueden manejar, según sean las necesidades del adolescente, diferentes alternativas, como lo son:

a) Internamiento en régimen abierto, en el que permite que los adolescentes puedan realizar sus actividades fuera del centro, residiendo en él como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo (Ornosa F., 2001).

b) Asistencia de día, en el que las personas podrán residir en su domicilio pero acudiendo a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales, etc., en la Casa de Medio Camino o en un Centro Social que requiera sus servicios, según sea el caso (Ornosa F., 2001)

En cuanto a las actividades, se sugieren aquellas que le permitan desarrollar la sensibilización y la empatía al adolescente y conciencia de la realidad social, lo que podrá tener como resultado su integración a la complejidad.

Dichas actividades deberán ser encaminadas al servicio social, tales como son el apoyo al otro. Se sugieren las siguientes:

- Asistencia a adultos mayores en asilos y hospitales
- Asistencia a niños en orfanatos y hospitales
- Asistencia a albergues para animales o personas
- Asistencia a personas con discapacidad.

Por último, al entender que los adolescentes que han cumplido una medida judicial son sujetos vulnerables, estas Casas de Medio Camino pueden abrir la posibilidad, sobre demanda de los jóvenes, de darle continuidad al apoyo integral para que los logros no se vean truncado por el término de su medida, o bien, propiciar o apoyar la integración de organismos que respondan a la demanda de las necesidades de éstos, como son asistencia escolar, atención médica y psicológica, asesoría legal, tratamiento para las adicciones, etc.

Dicho organismo, podrá incluso generar programas laborales y educativos que permitan establecer acuerdos con empresas, instituciones, escuelas, ONG's, etc., que abran oportunidades educativas, laborales (incluso a los padres de familia para cubrir las necesidades de los menores) o ambas, de acuerdo con los talleres laborales que sugeridos en el programa, o bien, otorgar becas (según estudios socioeconómicos) para la continuación con los estudios de los adolescentes.

Cabe agregar que el programa de atención integral, descrito en este apartado, permita lo más posible a los adolescentes generar la reflexión, eliminando así las prácticas de condicionamiento, con el fin de que se estimule la toma de decisiones enmarcadas dentro de una estructura de pensamiento emanada de la modificación jerárquica de valores que permitan

actuar de una manera socialmente aceptada, pero jamás de encierros forzados dentro del mismo encierro (aislamiento), sino de generar un ambiente más armónico, que va desde el trato fraterno y humano hacia los adolescentes a través de los conocimientos profesionales y la creatividad del equipo operativo, respetando sus derechos humanos.

Todo lo anterior también integra hasta el diseño mismo de la pintura en las paredes, las áreas verdes, etc., como bien lo menciona el Dr. Frieder Dunkel de la Ernst-Moritz-Arndt-Universität Greifswald “La protección de la sociedad solo es una tarea secundaria que vale sobre todo para el tiempo que dura la pena (...) Lo que se pretende no es que el régimen penitenciario sea inhumano, sino motivar a los delincuentes a querer vivir una vida libre de delitos”<sup>158</sup>.

Sería conveniente, entonces, empezar a desarrollar un mecanismo de justicia restaurativa, mínimamente en las prisiones juveniles del Distrito Federal ya que permite entender y afrontar los conflictos entre la víctima y el victimario, tratando de restaurar los vínculos sociales que fueron dañados, todo ello a través de la guía y mediación de personal calificado, de esta manera, se promueve la participación activa de los involucrados mediante el esfuerzo de superar, por parte de la víctima y de tomar consciencia y responsabilidad de sus actos por parte del adolescente, con ello se integra también la participación de la comunidad, siendo un aspecto importante, ya que facilita la reestructuración de los lazos sociales, reintegrando no sólo al ofensor, sino también a la víctima.

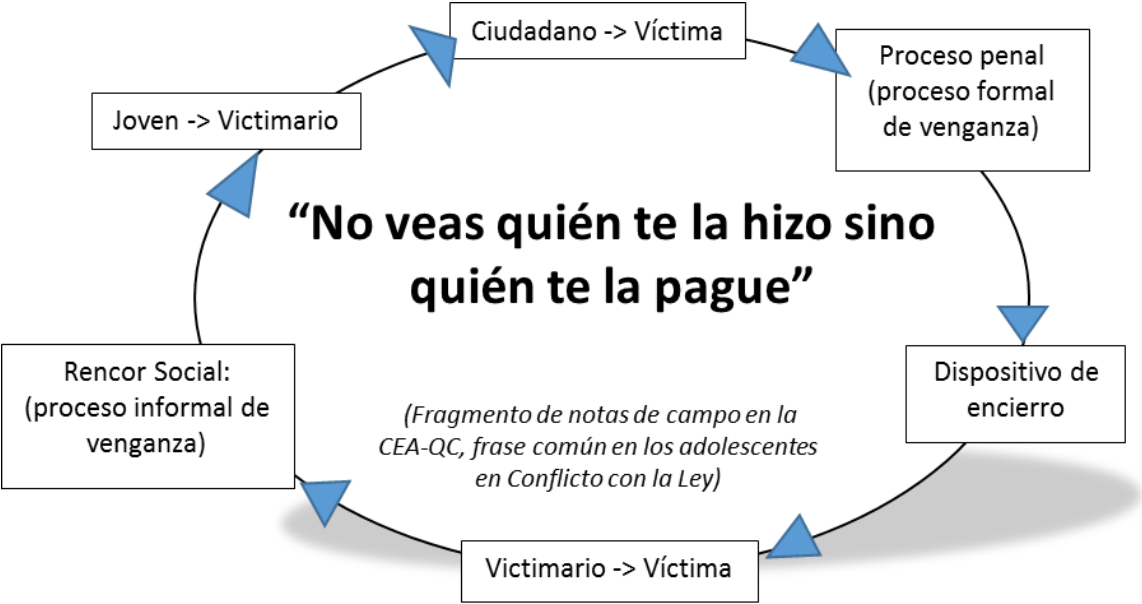
Por otro lado, nos hemos dado cuenta que un mecanismo de control y castigo para los jóvenes no son una medida que impida la comisión de delitos, más al contrario, son elementos clave para el crimen organizado, usados como carne de cañón, ya que se enfrentan a sentencias cortas comparadas con las de los adultos, en un medio que no garantiza la anulación de la reincidencia, aunado a ello, tenemos que, la violencia es un

---

<sup>158</sup> <http://www.dw.de/el-r%C3%A9gimen-penitenciario-debe-ser-humano/a-16691458>

estilo de vida en los jóvenes delincuentes y al ser las cárceles mecanismos de control absoluto, se traducen en una medida que violenta su integridad y al ser ingresados en éstas, resulta ser simbólicamente un hecho que los enaltece y los enorgullece.

En México aún permanece arraigada, tanto en las estructuras de las instituciones de impartición de justicia, como en la sociedad misma, la cultura de la venganza y el castigo hacia quien ofende, sin embargo, no necesariamente resulta ser el camino correcto para prevenir los delitos, volviéndose un círculo vicioso:



### 4.3 Justicia Restaurativa: Hacia una nueva perspectiva para la reinserción social de adolescentes violentos

Como podemos darnos cuenta, el daño no se repara aun coartando de su libertad al delinciente, incluso no se garantiza la no reincidencia del mismo, por ello, se requieren mecanismos efectivos para lograr la concientización

del ofensor y un trabajo adecuado victimológico de orientación, apoyo, soporte emocional, compensación y comprensión del hecho, superando con ello los esfuerzos del tradicional sistema de condicionamiento a través de premios y castigos a través de un sistema restaurativo.

El elemento principal de la justicia restaurativa es justamente el establecer el diálogo entre la víctima y el victimario, proceso que debe ser guiado y asistido por personal capacitado con el fin de que ambos logren una reinserción en su medio circundante y ambos, por un lado, el ofensor tomando responsabilidad de sus actos y al ofendido le permite superar el trauma que le generó el crimen a través de la obtención de las respuestas que necesita, reestableciendo así, los vínculos sociales.

La justicia restaurativa es considerada una forma más efectiva y menos costosa para la prevención de la reincidencia, misma que contribuye a hacer más humanas las prisiones cuyos principales aspectos son, en primer lugar, la posibilidad de usar como una sanción basada en la comunidad evitando así la prisión, en segundo lugar, ofrece la posibilidad de permitir que la víctima y el victimario se enfrenten para establecer el diálogo, con ello, se permite que ambas partes puedan tranquilizarse entre sí para que puedan vivir de manera pacífica, sin temor, ya que se ha podido observar que en la mayoría de los casos, un encuentro restaurativo entre ambas partes, ha podido reducir los síntomas del estrés post-traumático ; y por último, permite también reducir la violencia en las prisiones, ya que los conflictos también se resuelven de esta manera. <sup>159</sup>

De igual forma, se dice que “es una necesidad tanto para la víctima como para el agresor estar involucrados activamente en la resolución de casos entre ellos con la asistencia de una tercera persona imparcial...El objetivo de la mediación es para darles, tanto a las víctimas como a los ofensores un

---

<sup>159</sup> Véase el proyecto *Responsibility-taking, Relationship-Building and Restoration in Prisons: Mediation and Restorative Justice in Prison*, por el Forensic Research Group y el National Institute of Criminology, Budapest, 2012; Pp. 11-25

desarrollo seguro, en el cual, en el cual ellos tengan la posibilidad de discutir el delito, su impacto y el daño causado”<sup>160</sup>.

Ésta nueva visión de hacer justicia, puede resultar para muchos contradictoria a los supuestos que establece el concepto tradicional, ya que en nuestra cultura y tradiciones consideramos que todo criminal debe ir a la cárcel y ahí pagar su condena, sin embargo, pocos reflexionan acerca de los efectos negativos que conlleva el encierro tradicional para el prisionero una vez que ingresa y para la sociedad, una vez que egresa.

La Justicia Restaurativa se encuentra hoy en día operando, con resultados positivos, en varios países europeos, entre los que destacan Hungría, Inglaterra, Alemania, Bélgica, entre otros.

A raíz de un terrible suceso en una prisión juvenil en el año 2006, en la que asesinaron a un joven de 20 años sus compañeros de celda (caso Steinberger), Alemania se vio en la necesidad de establecer medidas diferentes de resolución de conflictos bajo el esquema de la no violencia; éstas medidas se redujeron al establecimiento del sistema de Justicia Restaurativa, la cual se implementó el 16 de Noviembre del 2010, denominándose "Medicación Jurídica en Prisiones", centrándose en el fundamento que le otorgaron diversas investigaciones y experimentos, tres de los principales fueron financiados por el Ministerio de Justicia Británico en conjunto con el Consorcio para la Investigación Jurídica.

El programa alemán se enmarcó bajo los principios de “voluntad en vez de forzar”, “inclusión en vez de exclusión”, “Compensación en vez de Represión”, elementos antagónicos de la justicia tradicional y los resultados fueron favorables al observar una importante reducción de un 33% en la reincidencia delictiva, mostrando además altos niveles de satisfacción entre el ofendido y el ofensor, siendo así, que para el año 2008, la justicia

---

<sup>160</sup>Traducción propia (inglés-Español) Dünkel, F., Grzywa, J., Horsfield, P. & Pruin, I., *Juvenile Justice Systems in Europe. Current Situation and Reform Developments*, Vol. 4, Forum Verlag Godesberg, Germany, 2010, Pp. 1692, 1693

restaurativa se implementó en 16 Estados para los casos concernientes a la Justicia para Adolescentes<sup>161</sup>.

En Alemania, se encuentran operando más de 400 esquemas de Víctima-Ofensor-Mediación (*Täter-Opfer-Ausgleich*), trabajándose alrededor de 20,000 casos al año, 13,00 de ellos relacionados con menores

La justicia restaurativa, en todos los casos, no se contrapone con el marco legal establecido actualmente en México, más al contrario, obedecen se enmarcan absolutamente con la procuración de la dignidad humana y al respeto de los Derechos Humanos, los Derechos de las Personas Privadas de su Libertad, Derechos del Niño, etc., así como también, responde a las necesidades de seguridad pública y ciudadana y por ende, el cumplimiento de las leyes.

Para ello, se propone establecer, de acuerdo a las características contextuales, un paradigma restaurativo en conjunto con el programa de apoyo integral, en el que al adolescente se le permita aprender y poner en práctica nuevas formas de resolución de conflictos a través de enfrentar las consecuencias que devienen de sus actos en conjunto con la comunidad terapéutica, siendo ineludible que incluso las mismas autoridades y el equipo terapéutico sería necesario que adoptase el mismo modelo a través

Cabe destacar que la justicia restaurativa no sólo debe ser implementada en las prisiones juveniles, sino en cada una de las instituciones que inciden en la socialización de los individuos, como lo es desde el seno familiar, en las escuelas, en la Comunidad, etc., para ello no se requieren grandes inversiones económicas en infraestructuras de alta seguridad, sino educar a la sociedad.

---

<sup>161</sup> Ibid., p. 206



## Anexos

## Anexo 1

### Leyes a nivel internacional.

#### Organización de las Naciones Unidas.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### **Artículo 2**

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

**Artículo 3.** Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

**Artículo 5.** Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

**Artículo 6.** Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

**Artículo 18.** Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o

su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

**Artículo 19.** Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

### **Artículo 26**

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

### **Artículo 27**

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

## **Artículo 12**

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

## *Artículo 15*

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

La Convención sobre los Derechos del Niño ley No. 23.849, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989, misma que entra en vigor el 2 de Septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

En ésta, se menciona lo siguiente:

**Artículo 1.** Se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que se le aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

**Artículo 3.**

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño.

3. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan con las normas establecidas por las autoridades competentes,

especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

### **Artículo 8**

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

### **Artículo 12**

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

### **Artículo 13**

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

**Artículo 14.** Los Estados Partes respetarán del derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.

**Artículo 17.** Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18

## **Artículo 19**

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

**Artículo 20.** Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.



**Artículo 27.** Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

**Artículo 28.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este

respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

**Artículo 29.** Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;

c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;

d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

### **Artículo 31**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

**Artículo 32.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

**Artículo 33.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

### **Artículo 37**

Los Estados Partes velarán por qué:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el periodo más breve que proceda;
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales;

d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción

**Artículo 39.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

#### **Artículo 40**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

2. Con ese fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:

a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron;

b) Que todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:

i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley;

ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa;

iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales;

iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad;

v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley;

vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado;

vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales;

b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijín) adoptadas por la Asamblea General en su resolución 40/33, de 28 de noviembre de 1985

### *Principios generales*

#### *1. Orientaciones fundamentales*

1.2 Los Estados Miembros se esforzarán por crear condiciones que garanticen al menor una vida significativa en la comunidad fomentando, durante el período de edad en que el menor es más propenso a un

comportamiento desviado, un proceso de desarrollo personal y educación lo más exento de delito y delincuencia posible.

1.3 Con objeto de promover el bienestar del menor, a fin de reducir la necesidad de intervenir con arreglo a la ley, y de someter a tratamiento efectivo, humano y equitativo al menor que tenga problemas con la ley, se concederá la debida importancia a la adopción de medidas concretas que permitan movilizar plenamente todos los recursos disponibles, con inclusión de la familia, los voluntarios y otros grupos de carácter comunitario, así como las escuelas y otras instituciones de la comunidad.

1.4 La justicia de menores se ha de concebir como una parte integrante del proceso de desarrollo nacional de cada país y deberá administrarse en el marco general de justicia social para todos los menores, de manera que contribuya a la protección de los jóvenes y al mantenimiento del orden pacífico de la sociedad.

1.5 Las presentes Reglas se aplicarán según el contexto de las condiciones económicas, sociales y culturales que predominen en cada uno de los Estados Miembros.

1.6 Los servicios de justicia de menores se perfeccionarán y coordinarán sistemáticamente con miras a elevar y mantener la competencia de sus funcionarios, e incluso los métodos, enfoques y actitudes adoptados.

## *2. Alcance de las Reglas y definiciones utilizadas*

2.2 Para los fines de las presentes Reglas, los Estados Miembros aplicarán las definiciones siguientes en forma compatible con sus respectivos sistemas y conceptos jurídicos:

a) Menor es todo niño o joven que, con arreglo al sistema jurídico respectivo, puede ser castigado por un delito en forma diferente a un adulto;

b) Delito es todo comportamiento (acción u omisión) penado por la ley con arreglo al sistema jurídico de que se trate; y

c) Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de un delito.

## *5. Objetivos de la justicia de menores*

5.1 El sistema de justicia de menores hará hincapié en el bienestar de éstos y garantizará que cualquier respuesta a los menores delincuentes será en todo momento proporcionada a las circunstancias del delincuente y del delito.

## *22. Necesidad de personal especializado y capacitado*

22.1 Para garantizar la adquisición y el mantenimiento de la competencia profesional necesaria a todo el personal que se ocupa de casos de menores, se impartirá enseñanza profesional, cursos de capacitación durante el servicio y cursos de repaso, y se emplearán otros sistemas adecuados de instrucción.

22.2 El personal encargado de administrar la justicia de menores responderá a las diversas características de los menores que entran en contacto con dicho sistema. Se procurará garantizar una representación equitativa de mujeres y de minorías en los organismos de justicia de menores.

## *24. Prestación de asistencia*

24.1 Se procurará proporcionar a los menores, en todas las etapas del procedimiento, asistencia en materia de alojamiento, enseñanza o capacitación profesional, empleo o cualquiera otra forma de asistencia, útil y práctica, para facilitar el proceso de rehabilitación.

## *25. Movilización de voluntarios y otros servicios de carácter comunitario*



25.1 Se recurrirá a los voluntarios, a las organizaciones de voluntarios, a las instituciones locales y a otros recursos de la comunidad para que contribuyan eficazmente a la rehabilitación del menor en un ambiente comunitario y, en la forma en que ésta sea posible, en el seno de la unidad familiar.

#### *Quinta parte*

#### *Tratamiento en establecimientos penitenciarios*

#### *26. Objetivos del tratamiento en establecimientos penitenciarios*

26.1 La capacitación y el tratamiento de menores confinados en establecimientos penitenciarios tienen por objeto garantizar su cuidado y protección, así como su educación y formación profesional para permitirles que desempeñen un papel constructivo y productivo en la sociedad.

26.2 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios recibirán los cuidados, la protección y toda la asistencia necesaria -- social, educacional, profesional, psicológica, médica y física -- que puedan requerir debido a su edad, sexo y personalidad y en interés de su desarrollo sano.

26.3 Los menores confinados en establecimientos penitenciarios se mantendrán separados de los adultos y estarán detenidos en un establecimiento separado o en una parte separada de un establecimiento en el que también estén encarcelados adultos.

26.4 La delincuente joven confinada en un establecimiento merece especial atención en lo que atañe a sus necesidades y problemas personales. En ningún caso recibirá menos cuidados, protección, asistencia, tratamiento y capacitación que el delincuente joven. Se garantizará su tratamiento equitativo.

26.5 En el interés y bienestar del menor confinado en un establecimiento penitenciario, tendrán derecho de acceso los padres o tutores.

26.6 Se fomentará la cooperación entre los ministerios y los departamentos para dar formación académica o, según proceda, profesional adecuada al menor que se encuentre confinado en un establecimiento penitenciario a fin de garantizar que al salir no se encuentre en desventaja en el plano de la educación.

*Investigación, planificación y formulación y evaluación de políticas*

*30. La investigación como base de la planificación y de la formulación y la evaluación de políticas*

30.1 Se procurará organizar y fomentar las investigaciones necesarias como base para una planificación y una formulación de políticas que sean efectivas.

30.2 Se procurará revisar y evaluar periódicamente las tendencias, los problemas y las causas de la delincuencia y criminalidad de menores, así como las diversas necesidades particulares del menor en custodia.

30.3 Se procurará establecer con carácter regular un mecanismo de evaluación e investigación en el sistema de administración de justicia de menores y recopilar y analizar los datos y la información pertinentes con miras a la debida evaluación y perfeccionamiento ulterior de dicho sistema.

30.4 La prestación de servicios en la administración de justicia de menores se preparará y ejecutará de modo sistemático como parte integrante de los esfuerzos de desarrollo nacional.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de su libertad, adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de Diciembre de 1990

*II. Alcance y aplicación de las Reglas*

1. A los efectos de las presentes Reglas, deben aplicarse las definiciones siguientes:

a) Se entiende por menor toda persona de menos de 18 años de edad. La edad límite por debajo de la cual no se permitirá privar a un niño de su libertad debe fijarse por ley;

b) Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública.

12. La privación de la libertad deberá efectuarse en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de los menores. Deberá garantizarse a los menores reclusos en centros el derecho a disfrutar de actividades y programas útiles que sirvan para fomentar y asegurar su sano desarrollo y su dignidad, promover su sentido de responsabilidad e infundirles actitudes y conocimientos que les ayuden a desarrollar sus posibilidades como miembros de la sociedad.

#### *E. Educación, formación profesional y trabajo*

38. Todo menor en edad de escolaridad obligatoria tendrá derecho a recibir una enseñanza adaptada a sus necesidades y capacidades y destinada a prepararlo para su reinserción en la sociedad. Siempre que sea posible, esta enseñanza deberá impartirse fuera del establecimiento, en escuelas de la comunidad, y en todo caso, a cargo de maestros competentes, mediante programas integrados en el sistema de instrucción pública, a fin de que, cuando sean puestos en libertad, los menores puedan continuar sus estudios sin dificultad. La administración de los establecimientos deberá prestar especial atención a la enseñanza de los menores de origen extranjero o con necesidades culturales o étnicas particulares. Los menores analfabetos o que presenten problemas cognitivos o de aprendizaje tendrán derecho a enseñanza especial.

41. Todo centro de detención deberá facilitar el acceso de los menores a una biblioteca bien provista de libros y periódicos instructivos y recreativos que sean adecuados; se deberá estimular y permitir que utilicen al máximo los servicios de la biblioteca.

42. Todo menor tendrá derecho a recibir formación para ejercer una profesión que lo prepare para un futuro empleo.

43. Teniendo debidamente en cuenta una selección profesional racional y las exigencias de la administración del establecimiento, los menores deberán poder optar por la clase de trabajo que deseen realizar.

45. Siempre que sea posible, deberá darse a los menores la oportunidad de realizar un trabajo remunerado, de ser posible en el ámbito de la comunidad local, que complemente la formación profesional impartida a fin de aumentar la posibilidad de que encuentren un empleo conveniente cuando se reintegren a sus comunidades. El tipo de trabajo deberá ser tal que proporcione una formación adecuada y útil para los menores después de su liberación. La organización y los métodos de trabajo que haya en los centros de detención deberán asemejarse lo más posible a los de trabajos similares en la comunidad, a fin de preparar a los menores para las condiciones laborales normales.

46. Todo menor que efectúe un trabajo tendrá derecho a una remuneración justa. El interés de los menores y de su formación profesional no deberá subordinarse al propósito de obtener beneficios para el centro de detención o para un tercero. Una parte de la remuneración del menor debería reservarse de ordinario para constituir un fondo de ahorro que le será entregado cuando quede en libertad. El menor debería tener derecho a utilizar el remanente de esa remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal, indemnizar a la víctima perjudicada por su delito, o enviarlo a su propia familia o a otras personas fuera del centro.

*H. Atención médica*

53. Todo menor que sufra una enfermedad mental deberá recibir tratamiento en una institución especializada bajo supervisión médica independiente. Se adoptarán medidas, de acuerdo con los organismos competentes, para que pueda continuar cualquier tratamiento de salud mental que requiera después de la liberación.

54. Los centros de detención de menores deberán organizar programas de prevención del uso indebido de drogas y de rehabilitación administrados por personal calificado. Estos programas deberán adaptarse a la edad, al sexo y otras circunstancias de los menores interesados, y deberán ofrecerse servicios de desintoxicación dotados de personal calificado a los menores toxicómanos o alcohólicos.

55. Sólo se administrará medicamentos para un tratamiento necesario o por razones médicas y, cuando se pueda, después de obtener el consentimiento del menor debidamente informado. En particular, no se deben administrar para obtener información o confesión, ni como sanción o medio de reprimir al menor. Los menores nunca servirán como objeto para experimentar el empleo de fármacos o tratamientos. La administración de cualquier fármaco deberá ser siempre autorizada y efectuada por personal médico calificado.

*K. Limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza*

64. Sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción en casos excepcionales, cuando se hayan agotado y hayan fracasado todos los demás medios de control y sólo de la forma expresamente autorizada y descrita por una ley o un reglamento. Esos instrumentos no deberán causar humillación ni degradación y deberán emplearse de forma restrictiva y sólo por el lapso estrictamente necesario. Por orden del director de la administración, podrán utilizarse esos instrumentos para impedir que el menor lesione a otros o a sí mismo o cause importantes daños materiales. En esos casos, el director deberá consultar inmediatamente al personal

médico y otro personal competente e informar a la autoridad administrativa superior.

#### *L. Procedimientos disciplinarios*

66. Todas las medidas y procedimientos disciplinarios deberán contribuir a la seguridad y a una vida comunitaria ordenada y ser compatibles con el respeto de la dignidad inherente del menor y con el objetivo fundamental del tratamiento institucional, a saber, infundir un sentimiento de justicia y de respeto por uno mismo y por los derechos fundamentales de toda persona.

67. Estarán estrictamente prohibidas todas las medidas disciplinarias que constituyan un trato cruel, inhumano o degradante, incluidos los castigos corporales, la reclusión en celda oscura y las penas de aislamiento o de celda solitaria, así como cualquier otra sanción que pueda poner en peligro la salud física o mental del menor. Estarán prohibidas, cualquiera que sea su finalidad, la reducción de alimentos y la restricción o denegación de contacto con familiares. El trabajo será considerado siempre un instrumento de educación y un medio de promover el respeto del menor por sí mismo, como preparación para su reinserción en la comunidad, y nunca deberá imponerse a título de sanción disciplinaria. No deberá sancionarse a ningún menor más de una vez por la misma infracción disciplinaria. Deberán prohibirse las sanciones colectivas.

68. Las leyes o reglamentos aprobados por la autoridad administrativa competente deberán establecer normas relativas a los siguientes elementos, teniendo plenamente en cuenta las características, necesidades y derechos fundamentales del menor:

- a) La conducta que constituye una infracción a la disciplina;
- b) El carácter y la duración de las sanciones disciplinarias que se pueden aplicar;

c) La autoridad competente para imponer esas sanciones;

d) La autoridad competente en grado de apelación.

69. Los informes de mala conducta serán presentados de inmediato a la autoridad competente, la cual deberá decidir al respecto sin demoras injustificadas. La autoridad competente deberá examinar el caso con detenimiento.

70. Ningún menor estará sujeto a sanciones disciplinarias que no se ajusten estrictamente a lo dispuesto en las leyes o los reglamentos en vigor. No deberá sancionarse a ningún menor a menos que haya sido informado debidamente de la infracción que le es imputada, en forma que el menor comprenda cabalmente, y que se le haya dado la oportunidad de presentar su defensa, incluido el derecho de apelar a una autoridad imparcial competente. Deberá levantarse un acta completa de todas las actuaciones disciplinarias.

71. Ningún menor deberá tener a su cargo funciones disciplinarias, salvo en lo referente a la supervisión de ciertas actividades sociales, educativas o deportivas o programas de autogestión.

#### *V. Personal*

81. El personal deberá ser competente y contar con un número suficiente de especialistas, como educadores, instructores profesionales, asesores, asistentes sociales, psiquiatras y psicólogos. Normalmente, esos funcionarios y otros especialistas deberán formar parte del personal permanente, pero ello no excluirá los auxiliares a tiempo parcial o voluntarios cuando resulte apropiado y beneficioso por el nivel de apoyo y formación que puedan prestar. Los centros de detención deberán aprovechar todas las posibilidades y modalidades de asistencia correctivas, educativas, morales, espirituales y de otra índole disponibles en la comunidad y que sean

idóneas, en función de las necesidades y los problemas particulares de los menores reclusos.

82. La administración deberá seleccionar y contratar cuidadosamente al personal de todas las clases y categorías, por cuanto la buena marcha de los centros de detención depende de su integridad, actitud humanitaria, capacidad y competencia profesional para tratar con menores, así como de sus dotes personales para el trabajo.

83. Para alcanzar estos objetivos, deberán designarse funcionarios profesionales con una remuneración suficiente para atraer y retener a hombres y mujeres capaces. Deberá darse en todo momento estímulos a los funcionarios de los centros de detención de menores para que desempeñen sus funciones y obligaciones profesionales en forma humanitaria, dedicada, profesional, justa y eficaz, se comporten en todo momento de manera tal que merezca y obtenga el respeto de los menores y brinden a éstos un modelo y una perspectiva positivos.

84. La administración deberá adoptar formas de organización y gestión que faciliten la comunicación entre las diferentes categorías del personal de cada centro de detención para intensificar la cooperación entre los diversos servicios dedicados a la atención de los menores, así como entre el personal y la administración, con miras a conseguir que el personal que está en contacto directo con los menores pueda actuar en condiciones que favorezcan el desempeño eficaz de sus tareas.

85. El personal deberá recibir una formación que le permita desempeñar eficazmente sus funciones, en particular la capacitación en psicología infantil, protección de la infancia y criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño, incluidas las presentes Reglas. El personal deberá mantener y perfeccionar sus conocimientos y capacidad profesional asistiendo a cursos de formación en el servicio que se organizarán a intervalos apropiados durante toda su carrera.



86. El director del centro deberá estar debidamente calificado para su función por su capacidad administrativa, una formación adecuada y su experiencia en la materia y deberá dedicar todo su tiempo a su función oficial.

87. En el desempeño de sus funciones, el personal de los centros de detención deberá respetar y proteger la dignidad y los derechos humanos fundamentales de todos los menores y, en especial:

a) Ningún funcionario del centro de detención o de la institución podrá infligir, instigar o tolerar acto alguno de tortura ni forma alguna de trato, castigo o medida correctiva o disciplinaria severo, cruel, inhumano o degradante bajo ningún pretexto o circunstancia de cualquier tipo;

b) Todo el personal deberá impedir y combatir severamente todo acto de corrupción, comunicándolo sin demora a las autoridades competentes;

c) Todo el personal deberá respetar las presentes Reglas. Cuando tenga motivos para estimar que estas Reglas han sido gravemente violadas o puedan serlo, deberá comunicarlo a sus autoridades superiores u órganos competentes facultados para supervisar o remediar la situación;

d) Todo el personal deberá velar por la cabal protección de la salud física y mental de los menores, incluida la protección contra la explotación y el maltrato físico, sexual y emocional, y deberá adoptar con urgencia medidas para que reciban atención médica siempre que sea necesario;

e) Todo el personal deberá respetar el derecho de los menores a la intimidad y, en particular, deberá respetar todas las cuestiones confidenciales relativas a los menores o sus familias que lleguen a conocer en el ejercicio de su actividad profesional;

f) Todo el personal deberá tratar de reducir al mínimo las diferencias entre la vida dentro y fuera del centro de detención que tiendan a disminuir el respeto debido a la dignidad de los menores como seres humanos.

Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990.

#### *IV. Procesos de socialización*

10. Deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.

##### *A. La familia*

11. Toda sociedad deberá asignar elevada prioridad a las necesidades y el bienestar de la familia y de todos sus miembros.

##### *C. La comunidad*

32. Deberán establecerse servicios y programas de carácter comunitario, o fortalecerse los ya existentes, que respondan a las necesidades, problemas, intereses e inquietudes especiales de los jóvenes y ofrezcan, a ellos y a sus familias, asesoramiento y orientación adecuados.

##### *D. Los medios de comunicación*

40. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que garanticen que los jóvenes tengan acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales.

41. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que den a conocer la contribución positiva de los jóvenes a la sociedad.

42. Deberá alentarse a los medios de comunicación a que difundan información relativa a la existencia en la sociedad de servicios, instalaciones y oportunidades destinados a los jóvenes.

43. Deberá instarse a los medios de comunicación en general, y a la televisión y al cine en particular, a que reduzcan al mínimo el nivel de pornografía, drogadicción y violencia en sus mensajes y den una imagen desfavorable de la violencia y la explotación, eviten presentaciones degradantes especialmente de los niños, de la mujer y de las relaciones interpersonales y fomenten los principios y modelos de carácter igualitario.

44. Los medios de comunicación deberán percatarse de la importancia de su función y su responsabilidad sociales, así como de su influencia en las comunicaciones relacionadas con el uso indebido de drogas y alcohol entre los jóvenes. Deberán utilizar su poder para prevenir el uso indebido de drogas mediante mensajes coherentes con un criterio equilibrado. Deberán fomentar campañas eficaces de lucha contra las drogas en todos los niveles.

#### *V. Política social*

45. Los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos

### **Leyes a Nivel Interamericano**

- Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. aprobado por la Comisión en

su 131º período ordinario de sesiones, celebrado del 3 al 14 de marzo de 2008.

#### Principio I. Trato humano

Toda persona privada de libertad que esté sujeta a la jurisdicción de cualquiera de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos será tratada humanamente, con irrestricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales, y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

#### Principio II. Igualdad y no-discriminación.

Toda persona privada de libertad será igual ante la ley, y tendrá derecho a igual protección de la ley y de los tribunales de justicia. Tendrá derecho, además, a conservar sus garantías fundamentales y ejercer sus derechos, a excepción de aquéllos cuyo ejercicio esté limitado o restringido temporalmente, por disposición de la ley, y por razones inherentes a su condición de personas privadas de libertad.

#### Principio III. Libertad personal

##### 1. Principio básico

Toda persona tendrá derecho a la libertad personal y a ser protegida contra todo tipo de privación de libertad ilegal o arbitraria. La ley prohibirá, en toda circunstancia, la incomunicación coactiva de personas privadas de libertad y la privación de libertad secreta, por constituir formas de tratamiento cruel e inhumano. Las personas privadas de libertad sólo serán reclusas en lugares de privación de libertad oficialmente reconocidos.

#### Principio X. Salud.

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, que incluye, entre otros, la atención médica, psiquiátrica y odontológica adecuada (...)

#### Principio XIII. Educación y actividades culturales

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a participar en actividades culturales, deportivas, sociales, y a tener oportunidades de esparcimiento sano y constructivo. Los Estados Miembros alentarán la participación de la familia, de la comunidad y de las organizaciones no gubernamentales, en dichas actividades, a fin de promover la reforma, la readaptación social y la rehabilitación de las personas privadas de libertad.

#### Principio XIV. Trabajo

Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo.

Los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán aplicar a los niños y niñas privados de libertad todas las normas nacionales e internacionales de protección vigentes en materia de trabajo infantil, a fin de evitar, particularmente, la explotación laboral y garantizar el interés superior de la niñez.

Principio XV. Libertad de conciencia y religión. Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la libertad de conciencia y religión, que incluye el derecho de profesar, manifestar, practicar, conservar y cambiar su religión, según sus creencias; el derecho de participar en actividades religiosas y espirituales, y ejercer sus prácticas tradicionales; así como el derecho de recibir visitas de sus representantes religiosos o espirituales.

En los lugares de privación de libertad se reconocerá la diversidad y la pluralidad religiosa y espiritual, y se respetarán los límites

estrictamente necesarios para respetar los derechos de los demás o para proteger la salud o la moral públicas, y para preservar el orden público, la seguridad y la disciplina interna, así como los demás límites permitidos en las leyes y en el derecho internacional de los derechos humanos.

#### Principio XVI. Libertad de expresión, asociación y reunión

Las personas privadas de libertad tendrán derecho a la libertad de expresión en su propio idioma, asociación y reunión pacíficas, tomando en cuenta los límites estrictamente necesarios en una sociedad democrática, para respetar los derechos de los demás o para proteger la salud o la moral públicas, y para preservar el orden público, la seguridad y la disciplina interna en los lugares de privación de libertad, así como los demás límites permitidos en las leyes y en el derecho internacional de los derechos humanos.

El personal de los lugares de privación de libertad recibirá instrucción inicial y capacitación periódica especializada, con énfasis en el carácter social de la función. La formación de personal deberá incluir, por lo menos, capacitación sobre derechos humanos; sobre derechos, deberes y prohibiciones en el ejercicio de sus funciones; y sobre los principios y reglas nacionales e internacionales relativos al uso de la fuerza, armas de fuego, así como sobre contención física. Para tales fines, los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos promoverán la creación y el funcionamiento de programas de entrenamiento y de enseñanza especializada, contando con la participación y cooperación de instituciones de la sociedad y de la empresa privada.

#### Principio XXII. Régimen disciplinario

1. Sanciones disciplinarias. Las sanciones disciplinarias que se adopten en los lugares de privación de libertad, así como los procedimientos disciplinarios, deberán estar sujetas a control judicial y

estar previamente establecidas en las leyes, y no podrán contravenir las normas del derecho internacional de los derechos humanos.

3. Medidas de aislamiento. Se prohibirá, por disposición de la ley, las medidas o sanciones de aislamiento en celdas de castigo.

El aislamiento sólo se permitirá como una medida estrictamente limitada en el tiempo y como un último recurso, cuando se demuestre que sea necesaria para salvaguardar intereses legítimos relativos a la seguridad interna de los establecimientos, y para proteger derechos fundamentales, como la vida e integridad de las mismas personas privadas de libertad o del personal de dichas instituciones.

En todo caso, las órdenes de aislamiento serán autorizadas por autoridad competente y estarán sujetas al control judicial, ya que su prolongación y aplicación inadecuada e innecesaria constituiría actos de tortura, o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En caso de aislamiento involuntario de personas con discapacidad mental se garantizará, además, que la medida sea autorizada por un médico competente; practicada de acuerdo con procedimientos oficialmente establecidos; consignada en el registro médico individual del paciente; y notificada inmediatamente a sus familiares o representantes legales. Las personas con discapacidad mental sometidas a dicha medida estarán bajo cuidado y supervisión permanente de personal médico calificado.

4. Prohibición de sanciones colectivas. Se prohibirá por disposición de la ley la aplicación de sanciones colectivas.

Principio XXIII. Medidas para combatir la violencia y las situaciones de emergencia

1. Medidas de prevención. De acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, se adoptarán medidas apropiadas y eficaces para prevenir todo tipo de violencia entre las personas privadas de libertad, y entre éstas y el personal de los establecimientos.

Para tales fines, se podrán adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- a. Separar adecuadamente las diferentes categorías de personas, conforme a los criterios establecidos en el presente documento;
- b. Asegurar la capacitación y formación continua y apropiada del personal;
- c. Incrementar el personal destinado a la seguridad y vigilancia interior, y establecer patrones de vigilancia continúa al interior de los establecimientos;
- d. Evitar de manera efectiva el ingreso de armas, drogas, alcohol y de otras sustancias u objetos prohibidos por la ley, a través de registros e inspecciones periódicas, y la utilización de medios tecnológicos u otros métodos apropiados, incluyendo la requisita al propio personal;
- e. Establecer mecanismos de alerta temprana para prevenir las crisis o emergencias;
- f. Promover la mediación y la resolución pacífica de conflictos internos;
- g. Evitar y combatir todo tipo de abusos de autoridad y actos de corrupción; y
- h. Erradicar la impunidad, investigando y sancionando todo tipo de hechos de violencia y de corrupción, conforme a la ley.

2. Criterios para el uso de la fuerza y de armas. El personal de los lugares de privación de libertad no empleará la fuerza y otros medios coercitivos, salvo excepcionalmente, de manera proporcionada, en casos de gravedad, urgencia y necesidad, como último recurso después de haber agotado previamente las demás vías disponibles, y por el tiempo y en la medida indispensables para garantizar la seguridad, el orden interno, la protección de los derechos fundamentales de la población privada de libertad, del personal o de las visitas.

Principio XXV. Interpretación



Con el fin de respetar y garantizar plenamente los derechos y las libertades fundamentales reconocidas por el sistema interamericano, los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos deberán interpretar extensivamente las normas de derechos humanos, de tal forma que se aplique en toda circunstancia las cláusulas más favorables a las personas privadas de libertad.

- La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Organización de los Estados Americanos con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como “Protocolo de San Salvador”.

#### Artículo 10. Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

#### Artículo 14. Derecho a los Beneficios de la Cultura

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:

- a. participar en la vida cultural y artística de la comunidad;
- b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;
- c. beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

- Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño

#### VII INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

56. Este principio regulador de la normativa de los derechos del niño se funda en la dignidad misma del ser humano<sup>60</sup>, en las características propias de los niños, y en la necesidad de propiciar el desarrollo de éstos, con pleno aprovechamiento de sus

potencialidades así como en la naturaleza y alcances de la Convención sobre los Derechos del Niño.

57. A este respecto, el principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño

(1959) establece:

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad.

Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño. (El subrayado no es del texto original)

58. El principio anterior se reitera y desarrolla en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que dispone:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño

## **Leyes a Nivel Nacional**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Vigente al 7 de enero de 2014)

Artículo 1. En los estados unidos mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)

- Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.(adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)
- Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (adicionado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El estado –federación, estados, distrito federal y municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; esta y la media superior serán obligatorias.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 6. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el estado. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 11 de junio de 2013)

Artículo 18. El sistema penitenciario se organizara sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el

mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para el prevé la ley. Las mujeres compurgaran sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 10 de junio de 2011)

La federación, los estados y el distrito federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

### **Leyes a Nivel Local**

- Ley de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Federal. (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre de 2007, Reformas aparecidas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el: 24-II-2009.)

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley es de orden público y observancia general para el Distrito

Federal, y tiene como objeto establecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales del Distrito Federal y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se

garanticen los derechos fundamentales que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos por los instrumentos internacionales y demás leyes aplicables, para lograr su reintegración social y familiar, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

## ARTÍCULO 2. SUJETOS.

Para los efectos de esta Ley; se entenderá:

- I. Adolescente. Persona cuya edad se encuentra comprendida entre los doce años de edad cumplidos y menos de dieciocho años de edad;
- II. Autoridad Ejecutora. Unidad Administrativa del Gobierno del Distrito Federal encargada de ejecutar las medidas de orientación, protección y tratamiento que se impongan a los adolescentes;
- III. Conducta Tipificada como delito. Conducta tipificada como delito en las leyes penales del Distrito Federal;
- IV. Defensor de Oficio. Defensor especializado en justicia para adolescentes adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal;
- V. Juez. Juez especializado en Justicia para Adolescentes, adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- VI. Magistrado. Magistrado especializado en justicia para adolescentes adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
- VII. Ministerio Público. Agente del Ministerio Público especializado en Justicia para Adolescentes, adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- VIII. Niño. Persona menor de doce años de edad;

## ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN SEGÚN LOS SUJETOS.

Esta Ley se aplica a todo adolescente, a quien se le atribuya la realización de una conducta tipificada como delito, en las leyes penales del Distrito Federal.

También se aplicará esta Ley a los menores de edad que, en el transcurso del proceso y aun durante la etapa de ejecución de la medida impuesta, cumplan dieciocho años de edad. Igualmente se aplicará cuando los menores de edad sean acusados después de haber cumplido dieciocho años, por hechos presuntamente cometidos cuando eran adolescentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de esta Ley.

#### ARTÍCULO 12. JUEZ NATURAL, IMPARCIAL E INDEPENDIENTE.

IV. Secretaría de Gobierno:

- a. Autoridad ejecutora; y
- b. Centros de Internamiento y de Tratamiento.

#### TÍTULO TERCERO. DE LAS MEDIDAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES.

#### ARTÍCULO 56. LA FINALIDAD DE LAS MEDIDAS SANCIONADORAS.

Las medidas reguladas por esta Ley tienen como finalidad la reintegración social y familiar del adolescente y brindarle una experiencia de legalidad, así como valorar los beneficios de la convivencia armónica, del civismo y del respeto de las normas y de los derechos de los demás y serán impuestas por la autoridad judicial; se instrumentarán en lo posible, con la participación de la familia, de la comunidad y, en su caso, con el apoyo de los especialistas, atendiendo en todo momento a la protección integral y al interés superior del adolescente.

#### ARTÍCULO 57. LIMITACIÓN DE LAS MEDIDAS.

Todas las medidas reguladas por esta Ley, están limitadas en su duración y no podrán, bajo ninguna circunstancia, superar el máximo previsto para cada una de ellas. Ello no excluye la posibilidad de

determinar el cumplimiento de la medida antes de tiempo, ni adecuarla en beneficio del sujeto de la misma, en los términos previstos por esta Ley.

La decisión sobre la medida que corresponde ser impuesta debe tener relación directa con los daños causados, así como la intencionalidad de ocasionarlos.

#### ARTICULO 58. INDIVIDUALIZACIÓN Y ADECUADA MEDIDA APLICABLE.

El Juez, al dictar resolución definitiva, determinará las medidas aplicables y las individualizará dentro de los límites señalados, con base en la gravedad de la conducta tipificada como delito y la edad del sujeto, tomando en cuenta:

- I. La naturaleza de la acción u omisión y los medios empleados para ejecutarla;
- II. La magnitud del daño causado al bien jurídico o el peligro en que éste fue colocado;
- III. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado;
- V. La forma y grado de intervención del adolescente en la comisión de la conducta tipificada como delito;
- VI. Los vínculos de parentesco, amistad o relación entre el activo y el pasivo, así como su calidad y la de la víctima u ofendido; V. La edad, el nivel de educación, las costumbres, condiciones sociales, económicas y culturales del adolescente, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a realizar la conducta tipificada como delito. Cuando el procesado pertenezca a un grupo étnico o pueblo indígena, se tomarán en cuenta, además, sus usos y costumbres;
- VI. Las condiciones fisiológicas y psíquicas específicas en que se encontraba el adolescente en el momento de la comisión de la conducta tipificada como delito;

VII. Las circunstancias del activo y pasivo antes y durante la comisión de la conducta tipificada como delito, que sean relevantes para individualizar la sanción, así como el comportamiento posterior del adolescente con relación a la conducta tipificada como delito; y

VIII. Las demás circunstancias especiales del adolescente, que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

Para la adecuada aplicación de la medida, el Juez deberá tomar conocimiento directo del adolescente, de la víctima y de las circunstancias del hecho y, en su caso, requerirá los dictámenes técnicos que señala esta Ley.

#### ARTÍCULO 61. TIPOS DE MEDIDAS DE ORIENTACIÓN

Son medidas de orientación las siguientes:

- I. La amonestación;
- II. El apercibimiento;
- III. Prestación de servicios en favor de la Comunidad;
- IV. La formación ética, educativa y cultural; y
- V. La recreación y el deporte.

#### ARTICULO. 82. TRATAMIENTO.

Se entiende por tratamiento, la aplicación de sistemas o métodos especializados, con aportación de las diversas ciencias, técnicas y disciplinas pertinentes e inscritas en la doctrina de protección integral en los Tratados Internacionales y derivadas de las leyes en la materia.

#### ARTÍCULO 83. FINALIDAD DE LAS MEDIDAS DE TRATAMIENTO.

Las medidas tienen la finalidad de fomentar la formación integral del adolescente, su reintegración familiar y social como las bases fundamentales para el pleno desarrollo de sus capacidades. Las autoridades de Ejecución deberán velar para el cumplimiento de las medidas de tratamiento que tienen como objeto:



- I. Lograr su autoestima a través del desarrollo de sus potencialidades y autodisciplina necesaria para propiciar en el futuro el equilibrio entre sus condiciones de vida individual, familiar y colectiva;
- II. Modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial para propiciar un desarrollo armónico, útil y sano, éstos pueden consistir en asignarle un lugar de residencia determinado o disponer que se cambie del en que reside, o prohibirle frecuentar determinados lugares o personas;
- III. Promover y propiciar la estructuración de valores y la formación de hábitos que contribuyan al adecuado desarrollo de su personalidad obligándolo a matricularse y asistir a un centro de educación formal o de aprendizaje de una profesión o capacitación para el trabajo;
- IV. Reforzar el reconocimiento y respeto a las normas morales, sociales y legales, y de los valores que éstas tutelan; así como llevarlo al conocimiento de los posibles daños y perjuicios que pueda producirle su inobservancia;
- V. Fomentar los sentimientos de solidaridad social, tolerancia, democracia; y
- VI. Restauración a la víctima.

Las medidas de tratamiento se aplicarán de manera integral, con el objeto de incidir en todos los aspectos que contribuyan al pleno y libre desarrollo de su personalidad y de sus potencialidades.

#### ARTÍCULO 84. TRATAMIENTO EN INTERNAMIENTO.

Son medidas de tratamiento en internamiento sólo en caso de infracción de manera grave a las leyes penales.

Los sistemas de tratamiento serán acordes a las características de los adolescentes internos, atendiendo a su sexo, edad, grado de desintegración social, naturaleza y gravedad de la infracción y deberán lograr:

- a) Satisfacer las necesidades básicas del adolescente;
- b) Crear condiciones para su desarrollo personal;

- c) Reforzar su sentido de dignidad y autoestima;
- d) Minimizar los efectos negativos que la sanción pueda impactar en su vida futura;
- e) Fomentar, siempre que sea pertinente, sus vínculos familiares; y
- f) Incorporar activamente al adolescente en su plan individual del tratamiento de medidas.

TÍTULO QUINTO. DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS,  
CAPÍTULO I,  
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 98. PROPÓSITO DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

La ejecución de las medidas tiene como propósito fundamental que el adolescente no reitere o cometa otra conducta tipificada como delito, dándole los elementos de convivencia social, a través de la educación y de la realización de todas las acciones necesarias que permitan su desarrollo biopsicosocial, la mejor integración a su familia y en la sociedad, así como el desarrollo de sus capacidades y de su sentido de responsabilidad.

ARTÍCULO 99. CONDICIONES MÍNIMAS PARA GANTIZAR LA MEDIDA DURANTE LA EJECUCIÓN. Para la realización de los fines señalados en la presente Ley, se garantizarán durante la ejecución de la medida las siguientes condiciones mínimas:

- I. Satisfacer las necesidades educativas del adolescente sujeto a cualquiera de las medidas previstas por esta Ley;
- II. Posibilitar su desarrollo biopsicosocial;
- III. Reforzar su sentimiento de dignidad y autoestima;
- IV. Incorporar al adolescente a un Programa Personalizado de Ejecución; y
- V. Fomentar, cuando sea posible y conveniente, los vínculos familiares y sociales que contribuyan a su desarrollo biopsicosocial.

ARTÍCULO 100. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD EJECUTORA

La Autoridad Ejecutora, tendrá competencia para resolver los conflictos que se presenten durante la ejecución de la medida y para vigilar y garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados por esta Ley.

ARTÍCULO 101. LA AUTORIDAD EJECUTORA PARA LA REINTEGRACIÓN DEL ADOLESCENTE PODRÁ INCLUIR A PADRES, TUTORES O QUIENES EJERZAN LA PATRIA POTESTAD

La participación de los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad será fundamental para

la ejecución y cumplimiento de la medida impuesta al adolescente. En este sentido, la Autoridad Ejecutora podrá incluir, si así lo estima conveniente alguna de las siguientes acciones, a fin de fortalecer y contribuir a la integración social y familiar del adolescente, asistiendo

a: I. Programas comunitarios de apoyo y protección a la familia;

II. Programas de escuela para padres;

III. Programas de orientación y tratamiento de alcoholismo y/o drogadicción;

IV. Programas de atención psicológica y/o psiquiátrica;

V. Cursos o programas de orientación, y

VI. Cualquier otro que contribuya a la integración social del adolescente.

ARTÍCULO 102. COLABORACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LA MEDIDA. Las personas mencionadas en el artículo anterior colaborarán junto con la Autoridad Ejecutora para lograr el cumplimiento efectivo de la medida impuesta al adolescente.

ARTÍCULO 107. ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO.

En los Centros de Internamiento, existirán áreas distintas para hombres, mujeres, procesados y sentenciados, así como para quienes padezcan de su salud física o mental, separando a quienes

en cada etapa continúen como adolescentes o adquieran la mayoría de edad. Son atribuciones de las autoridades de los centros de internamiento las siguientes:

- I. Aplicar las medidas de internamiento, conforme a su competencia, impuestas por el Juez;
- II. Poner en práctica inmediatamente el Programa Personalizado de Ejecución;
- III. Informar al Juez sobre cualquier trasgresión de los derechos o garantías de adolescentes, así como de la inminente afectación a los mismos;
- IV. Procurar la plena reintegración familiar, social y cultural de los adolescentes;
- V. Cumplir de inmediato con las resoluciones y requerimientos del Juez para Adolescentes;
- VI. Informar por escrito al Juez, cuando menos cada seis meses, sobre la forma en que está siendo cumplida la medida, cualquier obstáculo que se presente para el cumplimiento de la misma, el comportamiento y estado general de los adolescentes;
- VII. Estar en contacto permanente con los padres, familiares, tutores, o con quienes ejerzan la patria potestad o la custodia de adolescentes sujetos a medida, a fin de mantenerlos informados sobre el cumplimiento de ésta y sobre su estado físico y mental;
- VIII. No utilizar la fuerza física o instrumentos de coerción, excepto cuando se hayan agotado todos los medios no coercitivos para la imposición de la disciplina, antes de recurrir a ellas; y
- IX. Suscribir los convenios que sean necesarios con otras autoridades, instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones sociales y civiles, para realizar cursos, talleres y seminarios comunitarios y familiares en torno a temas relevantes para la prevención del delito y de la reincidencia, así como para la reintegración familiar y social de los adolescentes.

ARTÍCULO 109. EL PROGRAMA PERSONALIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LA MEDIDA. En todos los casos, la Autoridad Ejecutora deberá elaborar un Programa Personalizado de Ejecución de la Medida para el cumplimiento de la misma. Este Programa comprenderá todos los factores individuales del adolescente que sean relevantes para la ejecución de su medida, conteniendo una descripción clara y detallada tanto de los objetivos pretendidos con su aplicación, como de las condiciones y la forma en que ésta deberá ser cumplida por el adolescente.

#### ARTÍCULO 111. REVISIÓN E INFORMACIÓN DEL PROGRAMA PERSONALIZADO DE EJECUCIÓN

La Autoridad Ejecutora deberá revisar el Programa Personalizado de Ejecución cuando menos cada seis meses, informando tanto al adolescente como a sus familiares o representantes, el avance de aquél, respecto a la aplicación del programa.

ARTÍCULO 112. CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA. La Autoridad Ejecutora deberá emitir todas las decisiones, resoluciones, medidas disciplinarias u otras necesarias para alcanzar el efectivo cumplimiento de la medida; mismas que deberán estar debidamente fundadas y motivadas y serán notificadas inmediatamente al adolescente, a su defensor, a sus padres o tutores y al Juez, pudiendo inconformarse las partes, y una vez resuelto en los términos previstos en el Reglamento de la Institución, se aplicarán en caso de quedar firme.

Si durante la ejecución de una medida resulta procedente imponer una medida disciplinaria al adolescente sujeto a una medida de internamiento, se deberá elegir aquella que le resulte menos perjudicial y deberá ser proporcional a la falta cometida.

Las medidas disciplinarias deberán estar previamente determinadas, ser informadas debidamente a los adolescentes, así como el

procedimiento para su aplicación, y deberá establecerse la posibilidad de impugnación.

ARTICULO 113. PREPARACIÓN PARA LA SALIDA DEL CENTRO DE INTERNAMIENTO. Cuando la persona que se encuentre cumpliendo la medida de internamiento esté próxima a egresar del centro de internamiento, deberá ser preparado para la salida, con la asistencia de especialistas en trabajo social, psicología, psiquiatría o cualquier otro que sea necesario en su caso y si se requiere, con colaboración de los padres o familiares.

ARTÍCULO 114. VISITA ÍNTIMA. Todo adolescente que en términos de lo dispuesto por el artículo 641 del Código Civil para el Distrito Federal se haya emancipado, durante la ejecución de su medida de internamiento, tiene derecho a recibir visita íntima, en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias de cada Centro de Internamiento.

ARTÍCULO 115. EDUCACIÓN. Todo adolescente sentenciado sujeto a la medida de internamiento tiene derecho a la educación básica obligatoria que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hasta educación preparatoria, según la etapa de formación académica en que se encuentre.

ARTÍCULO 116. ACTIVIDADES OCUPACIONALES. Todo adolescente sujeto a internamiento deberá realizar al menos una actividad ocupacional que complemente la instrucción impartida. Para ello, la autoridad deberá tomar en consideración las capacidades y aptitudes del adolescente.

ARTÍCULO 117. ALIMENTACIÓN DE CALIDAD Y NUTRICIONAL.

Los adolescentes que se encuentran en un Centro de Internamiento, deberán recibir una alimentación de calidad y contenido nutricional propios a su desarrollo.

ARTÍCULO 118. EJERCICIOS FÍSICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE ESPARCIMIENTO. Como parte del sistema

encaminado a su adaptación social, los adolescentes tendrán derecho a que durante su internamiento, se les otorgue el tiempo suficiente para practicar ejercicios físicos y actividades recreativas o de esparcimiento, sin que ello afecte la ejecución de la medida.

ARTICULO 119. LIBERTAD DE CULTO RELIGIOSO. Todo adolescente tendrá garantizada su libertad de culto religioso en el Centro de Internamiento en que se encuentren.

ARTÍCULO 120. COMUNICACIÓN AL EXTERIOR DEL CENTRO.

Todo adolescente que se encuentre cumpliendo una medida de internamiento tendrá derecho a comunicarse al exterior, con las personas o Instituciones que desee, bajo los lineamientos que fije la autoridad ejecutora.

ARTÍCULO 121. VISITAS DURANTE EL INTERNAMIENTO.

Los adolescentes tendrán el derecho de recibir visitas durante su internamiento, en los términos que fije la autoridad ejecutora.

ARTÍCULO 122. DERECHO DE LAS MADRES ADOLESCENTES A TENER A SUS HIJOS. Las madres adolescentes que cumplan una medida de internamiento, tendrán derecho a permanecer con sus hijos mientras dure la medida, en lugares adecuados para ellos.

ARTÍCULO 123. PROHIBICIÓN DE INCOMUNICACIÓN, AISLAMIENTO O SANCIONES CORPORALES. Durante la ejecución de la medida, ningún adolescente podrá ser incomunicado o sometido al régimen de aislamiento o a la imposición de sanciones corporales.

ARTÍCULO 124. DERECHO DE LOS PADRES, TUTORES O QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD A SER INFORMADOS DEL PROCESO DE REINTEGRACIÓN. La autoridad ejecutora establecerá contacto estrecho con los familiares de los adolescentes sujetos a internamiento, para lo cual a petición del padre, madre, tutor del adolescente o quien ejerza la patria potestad, deberá informar lo relativo al avance de su proceso de reintegración.

## Anexo 2

A continuación se cita un programa que en su momento se presentó a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (DGTPA), así como en la tesis propia denominada *Una Mirada Sociológica a los Menores Infractores en Internamiento*, sustentada en 2012 para la obtención del título de Licenciada en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de esta Universidad:

### **“Arte Corregendo”**

#### Anteproyecto para la inserción de Actividades Artísticas en las Comunidades para Adolescentes en Internamiento

*De la cárcel no se sale siendo un hombre libre,  
sino convertido en un ex presidiario,  
con todo lo que esto implica.*

Enero 2012

#### **Introducción.**

La sociedad ante la problemática delincriminal que sufre hoy en día, demanda al Gobierno garantice su seguridad, lo que da origen a acciones y políticas públicas encaminadas a disminuir la delincuencia.

Cuando el problema ya se dio, la manera de incidir en él, bajo una “medida de tratamiento”, es a través de la *reeducción*, la interiorización de nuevos valores y límites sociales durante el proceso de internación.

Son importantes también las acciones reeducativas de carácter recreativo fuera de la rigidez y la formalidad propias de una terapia por lo que este proyecto propone aprovecharlas para que el adolescente, en su periodo de internación, tenga a su alcance una vía en donde manifieste libertad y voluntad de elegir la actividad.

#### **Objetivo general**

Acercar al adolescente infractor una opción de protesta y expresión por su condición humana actual a través de la práctica artística

#### **Objetivos particulares**



- Dar a conocer a la sociedad las ideas, deseos y emociones de los adolescentes en internación a través de su expresión artística manteniendo presente en la sociedad la existencia de éstos grupos
- Romper el hermetismo de los adolescentes en conflicto con la ley que oculta y reprime consciente o inconscientemente su sensibilidad.
- Incidir en los prejuicios que gestan la marginación de los adolescentes con antecedentes penales en su intento de reintegrarse a la sociedad.
- Provocar a que el adolescente conozca su potencial para realizar otro tipo de actividades, en este caso creativas.

### **Justificación del proyecto.**

El hecho del encarcelamiento es ineludiblemente un factor de exclusión producto de la llamada profilaxis social, parecida o igual que lo que pasa con los enfermos, los locos, etc. ya que quienes la sufren son separados, aunque temporalmente, del contacto social, pasando por un proceso de desidentificación y desocialización de los valores interiorizados que llevan hasta antes de su internamiento.

El adolescente al vivir la reclusión bajo el proceso mencionado, sufre variaciones, arrebatos y exaltaciones en la interacción de sus esferas psicológica y social, muchas veces hasta con repercusiones en su esfera biológica, todo ello al enfrentarse a una forma de vida impuesta, entendiéndose como un medio no natural para él, a través del tratamiento correspondiente a su problemática; esto le genera, justificado o no, la necesidad de expresar sentimientos de protesta y de las sensaciones que le provocan las alteraciones mencionadas.

Por todo ello, se considera positivo el acercarles una opción que no sea impuesta ni formal como la terapia y que a la vez dé salida a ese estado anímico de una forma recreativa y creativa.

Los productos que resulten del proyecto bien pueden ser utilizados como auxiliares de diagnóstico y tratamiento.

### **Descripción del Proyecto**

El proyecto consiste en lo siguiente: Se pretende que las ideas, pensamientos, sentimientos y deseos de adolescentes en internación se manifiesten mediante expresiones artísticas.

Cada expresión artística generará un taller, mismo que no deberá de exceder 5 sesiones con el fin de que la dinámica sea ágil y constante, sin

embargo, esto no es excluyente ya que si el interés persiste y se convierte en demanda, el grado de complejidad del trabajo podrá ser mayor con su consecuente tiempo de realización.

En un primer intento, los talleres se organizarán enfocados a mantener en constante actividad manual, a manera de prueba se sugiere iniciar con la pintura, repujado, cartonería, pirograbado, etc. y de acuerdo a los resultados se irán incorporando otras actividades como pueden ser las musicales, literarias, etc.

En caso de que los adolescentes quieran participar con alguna técnica que dominen o les interese, se tomará en cuenta.

Los productos resultantes de los talleres, siempre y cuando su calidad lo ameriten, serán exhibidos en exposiciones, en las instalaciones propiedad del Gobierno de la Ciudad, tales como las Casas de Cultura, la UACM entre otras proyectándolo a otras instituciones como la UNAM, el IPN, etc.

Para el caso de la actividad literaria, los productos obtenidos serán dados a conocer en eventos de lectura bajo el nombre de *Lecturas Corregendas*.

También se buscará que estos trabajos sean difundidos preferentemente por los medios masivos de información, tipo reportaje, entrevistas, etc.

La promoción que se haga a los trabajos realizados, serán contextualizados por la situación especial que están viviendo los autores; esto, con el fin de que se identifique la presencia de éste problema en la sociedad, que entre otras cosas puede ser aprovechada la información con fines preventivos, sobre todo hacia aquéllos grupos que por sus características no puedan ni deban recibir información agresiva y cruda de la realidad en que se vive.

### **Población objetivo el proyecto:**

Este proyecto está dirigido a los internos de las Comunidades para Adolescentes del Distrito Federal cuya población aproximada es de 750.

A manera de pilotaje, el proyecto dará inicio en la Comunidad para Adolescentes “Dr. Alfonso Quiroz Cuarón” (CEA-QC). Para continuar en las otras comunidades será bajo el criterio del tamaño de su población siguiendo un orden ascendente, por lo que el orden es el siguiente:

1º Comunidad para Mujeres (CM),

2º Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes (CDA),

3º Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes (CDIA)

4º Comunidad de Tratamiento Especializado para Adolescentes.

Cabe mencionar que la población, debido a ingresos y egresos continuos es fluctuante.

Sin embargo, cabe señalar que en forma indirecta y no cuantificable el proyecto también va dirigido a la sociedad en general en el momento en que se difunda o se presenten sus productos.

## **Recursos**

### *Recursos Humanos*

- Coordinador general del proyecto
- Coordinador de proyecto por Comunidad
- Un asistente por cada coordinador con personal que se encuentre haciendo su Servicio Social en el área de Comunicación
- Talleristas a través de la vinculación con organizaciones e instituciones de carácter social que puedan cubrir las necesidades específicas del taller. También con pasantes de las carreras *ad hoc* a los talleres o en Servicio Social.
- De apoyo, personal integrado en las Comunidades

### *Recursos Materiales*

- Los necesarios que especifique cada taller a realizarse, los que podrán ser obtenidos a través del presupuesto de las Comunidades, convenios con organizaciones, aportaciones que autoricen sean solicitadas.

### *Recursos Financieros*

- De acuerdo a la disponibilidad de la Dirección General.

### *Espacios*

- Los espacios para los talleres serán designados de acuerdo a las características físicas de cada Comunidad, así como de la dinámica en el manejo de su población.

## **Programa de Trabajo**

1. Sondear la opinión y medir su interés de los adolescentes sobre el proyecto.
2. Proponer, clasificar y priorizar los tipos de taller a realizar.
3. Identificar, negociar y formalizar con los talleristas de acuerdo a la clasificación realizada.
4. Determinar y hacerse de los recursos materiales necesarios para cada taller de acuerdo a su programa de trabajo.
5. Acordar con los talleristas la evaluación del taller.
6. Elaborar el cronograma de los talleres y difundirlo a los adolescentes.
7. Inicio y ejecución del taller.
8. Evaluación de resultados y clasificación de los trabajos para buscar su difusión hacia otras Comunidades y a la sociedad en general.
9. Cuando los productos sean materiales, ver la conveniencia de organizar exposiciones en las Comunidades para ser expuestos a los familiares de los adolescentes y trabajadores en general.
10. Seguimiento y evaluación del proyecto a través de la opinión y actitud de los adolescentes, experiencia de los talleristas y autoridades de las Comunidades.
11. Realizar un sondeo de opinión cuando se trate de exposiciones al público abierto.  
Cabe mencionar que la exposición de los trabajos puede ser visual, auditiva o ambas.

## Anexo 3

El siguiente programa fue expuesto a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes como un listado de actividades para llevarse a cabo en la CEA-QC en el año 2012.

### **Propuesta de Trabajo Cultural en Comunidades para Adolescentes**

Elaborado por: Ixchell Aguilar Mejía

Enero 2012

Con el fin de responder a necesidades tanto de los adolescentes como de la sociedad misma y en base a los objetivos de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento para Adolescentes del Distrito Federal, así como en el programa ACIA, propongo por ahora, desarrollar los siguientes proyectos en el ámbito cultural dentro de la Comunidad Especializada para Adolescentes Dr. Alfonso Quiroz Cuarón o en alguna otra que se considere necesario:

- Creación de un espacio de expresión mediante actividades artísticas para ser expuestas al público en general (anteproyecto “Arte Corregendo”)
- Llevar a la Comunidad presentaciones de diversas formas de arte: música, danza, teatro, literatura, arte urbano, etc. (además de las que se pueden llevar a cabo normalmente)
- Taller de creación literaria
- PodCast
- Rescate de tradiciones mexicanas mediante actividades alusivas a fechas específicas (ej. Día de muertos)
- A manera de talleres temporales o permanentes:
  - ✓ Sala de lectura, tratando diversas temáticas
  - ✓ Cultura indígena (juegos prehispánicos, elaboración de artesanías, etc.)
  - ✓ Cultura del Reciclaje

De igual manera se propone que dichos proyectos se lleven a cabo con el apoyo de prestadores de Servicio Social de las diversas disciplinas que se relacionen con éstos.

## Anexo 4

Acercándose verano y cumpliendo mi labor como Técnico Penitenciario en la CDA, se nos solicitó al personal presentar una propuesta de actividades ya sea culturales o deportivas para trabajarla con los adolescentes durante 15 días, eligiendo en ese contexto la actividad de boxeo, al mirar la respuesta positiva de la población, presenté el siguiente proyecto para implantarlo como una actividad permanente (sin obtener respuesta):

### **Proyecto para implantar el boxeo en la Comunidad de Desarrollo para Adolescentes (CDA)**

#### **Antecedentes**

Al ser el boxeo un deporte aeróbico, está comprobado que reduce los niveles de estrés y ansiedad, así como también, de acuerdo al conocimiento empírico propio, resultado de 4 años consecutivos de práctica la disciplina (amateur y profesional) y la interacción con el medio boxístico, reduce los niveles de agresividad del sujeto pues, debido a las exigencias del deporte, aprende a controlar el enojo y anteponiendo el razonamiento.

El boxeo requiere, por lo tanto, el entrenamiento del cuerpo y la mente para obtener de manera positiva los resultados que espera el pugilista y en su práctica se van adquiriendo habilidades físicas y un equilibrio psicológico que permite manejar las emociones tanto en relación con el deporte como en la vida cotidiana.

#### **Marco de Referencia**

Al proporcionar, la CDA, servicios especializados hacia una población de adolescentes que se caracteriza por su desintegración social como resultado de la realización de actos delictuosos, tienen un componente de

agresividad, violencia, desconocimiento de límites de convivencia social, entre otros factores fuera de control o de manera deliberada, la Comunidad está constantemente en la búsqueda de métodos y procedimientos que bajen el nivel de estrés, de violencia y que proporcionen algunas herramientas para aprender a controlar los impulsos, canalizar y transformar su agresividad hacia propósitos que les den una formación positiva y de ésta manera reconciliatoria consigo mismos y con la sociedad.

Al ser el box un deporte de combate que requiere del individuo fuerza, carácter, habilidad y sobre todo un estado psicológico adecuado para manejar sus potenciales dentro del marco de los principios y reglas que conforman la disciplina de este deporte, se propone implantarlo como un complemento recreativo-formativo.

### **Objetivo**

Coadyuvar al objetivo de la Comunidad, fomentando en los adolescentes que la energía propia de su edad y modificada por el entorno social y su propia historia, se canalice en forma positiva.

### **Estrategia**

1. Sensibilizar a los adolescentes sobre el proyecto y consensar su opinión.
2. Plantear a los adolescentes y al equipo de trabajo la esencia y la filosofía del deporte en general y del boxeo en particular, como un deporte de contacto físico combativo.
3. Conformar un equipo interdisciplinario que opere y evalúe constantemente el proyecto.
4. Identificar y en su caso negociar los apoyos externos necesarios para el proyecto

5. El proyecto tendrá la categoría de piloto en una primera etapa para medir resultados y ver su implantación permanente

## **Recursos**

### *Físicos.*

1. Espacio para instalar el equipo de entrenamiento el cual no necesariamente tiene que ser exclusivo.
2. Espacio para guardar equipo e implementos de acuerdo a las normas de la Comunidad

### *Materiales.*

1. Equipo: guantes, pera fija, pera loca, costal (es), caretas, conchas protectoras, manoplas, cuerdas para saltar, gobernadora.
2. De consumo técnico: vendas, protectores bucales
3. De consumo administrativo: La papelería que se requiera para el seguimiento y evaluación del proyecto

### *Humanos*

1. Equipo multidisciplinario: Psicólogo, médico, trabajo social, psicólogo grupal.
2. Operativo: Coordinador del proyecto, entrenador.
3. De apoyo: El requerido en términos de seguridad.

## **Ventajas y desventajas.**

### *A. Ventajas.*

- a. Disminución del nivel de estrés en los adolescentes
- b. Orientación de su agresividad al aspecto competitivo
- c. Relaja la tensión en las relaciones de los adolescentes bajo un ambiente lúdico.



- d. Generación de tiempos de actividad y convivencia
- e. Se mejora la condición física y psicológica del adolescente
- f. Inserción de los adolescentes a una disciplina tendiente a mejorar hábitos de higiene, de alimentación, entre otros.

**B. Desventajas.**

*(A considerar por el equipo técnico para ser prevenidas o en su caso transformarlas en ventajas)*

- a. Aparición de liderazgo
- b. Aprovechar el momento para subsanar rencillas
- c. Generación de rivalidades
- d. Lesiones físicas intencionales.
- e. Hacer mal uso de las habilidades adquiridas
- f. Puede alterar la autoestima del adolescente en caso de obtener resultados desfavorables.

## Anexo 4

Áreas	Sub-áreas	Actividades Propuestas	Observaciones
Integración	Psicología	-Sesiones Individuales, familiares y grupales -Terapia Narrativa	-Las sesiones individuales de psicología serán obligatorias sólo las familiares (por familia y grupos de familias) -Las sesiones grupales podrán presentarse mediante dinámicas de grupo
	Cultura y Arte	-Creación Literaria -Expresión Corporal -Teatro -Pintura -Música -Cine debate	- A elegir mínimo dos por el adolescente
Formativa	Pedagogía	Alfabetización Nivel Básico Nivel Medio Superior Nivel Superior	- La alfabetización será obligatoria para quien lo requiera, así como los conocimientos generales de nivel básico
	Capacitación Laboral	-Técnico en Diseño Gráfico -Auxiliar Administrativo y Contable -Software y desarrollo de aplicaciones para Smartphone -Computación Básica -Mantenimiento de Computadoras -Entrenamiento Canino	- A elegir mínimo una
	Servicio a la Comunidad	- Asistencia a Adultos Mayores en Asilos y Hospitales - Asistencia a niños en orfanatos y hospitales - Asistencia en albergues para animales o personas - Asistencia a personas con discapacidad	- La obligatoriedad será consideración del equipo técnico, pudiendo elegir el adolescente al menos una - La seguridad será responsabilidad total del equipo especializado en ello.
Recreación y Ocio	Deportes	-Acondicionamiento físico -Boxeo - Fútbol - Básquetbol -Nutrición y Salud	- Nutrición y Salud será obligatoria
	Actividades Manuales	- Cartonería - Manualidades en general	- No será obligatoria
Trabajo Social		-Realizar Estudios Sociales - Orientar los Programas Personalizados - Fomentar los lazos familiares - Supervisar el cumplimiento de las actividades del joven	
Información, Supervisión y Seguimiento		-Realización de informes correspondientes al juez - Elaboración, supervisión y seguimiento de los Programas Personalizados - Asesorar y orientar decisiones	

## Fuentes Consultadas

- Alonoso, Á. (s.f.). *Sociedad sin Red. Interacciones sociales a escala micro*. Obtenido de Hiperrealidad y simulaciones en la comunicación política: <http://blog.elcomercio.es/sociedadsinred/tag/simulacion/>
- Althusser, L. (2008). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado: Práctica teórica y lucha ideológica*. México, Distrito Federal: Grupo Editorial Tomo.
- Azaola, E. (1990). *La Institución Correccional en México: Una Mirada Extraviada*. México, D.F: S. XXI.
- Barrero C., E. (2011). *De los pájaros azules a las águilas negras: Estética de lo atroz. Psicohistoria de la violencia política en Colombia*. Bogotá: Ediciones Cátedra Libre.
- Bauman, Z. (2003). *Modernidad Líquida* (1 ed.). México: F.C.E.
- Bauman, Z. (2005). *Amor Líquido. Acerca de la fragilidad de vínculos humanos*. Buenos Aires: F.C.E.
- Becker, H. (2010). *Outsiders, hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: FCE.
- Beijin), R. M. (s.f.).
- Berger, P., & Luckmann, T. (2006). *La construcción Social de la Realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Boogaart, H. &. (1991). *Radikale Kriminologie. Die Rekonstruktion zweier JJahrzehnte Wissenschaftsgeschichte Grossbritanniens*. Bamberg: Centaurus-Verlagsgesellschaft Pfaffenweiler.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2007). *El sentido Práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bourgois, P. (2010). *En busca del respeto*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Burgois, P. (2010). *En busca del respeto. Vendiendo Crack en Harlem*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Caillois, R. (2001). *Man, Play and Games*. Illinois: Simon and Schuster, Inc.
- Cano J., F. (s.f.). *Psiquiatría y Psicoanálisis*. Obtenido de Psiquiatría psicodinámica: [http://www.drfranciscocano.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=8&Itemid=7](http://www.drfranciscocano.com/index.php?option=com_content&view=article&id=8&Itemid=7).

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Organización de los Estados Americanos con el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también conocido como "Protoc. (s.f.).
- Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. (s.f.).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (s.f.).
- Copes, H. & (Ed.). (2015). *The Routledge Handbook of Qualitative Criminology*. New York: Routledge International Handbooks.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. (s.f.).
- DGTPA. (s/f). Manual de Atención Comunitaria Integral para Adolescentes (ACIA). Distrito Federal, México.
- Dünkel, F. G. (2010). *Juvenile Justice Systems in Europe, Current Situation and Reform Developments* (Vol. 4). (E.-M.-A.-U. Greifswald, Ed.) Alemania: Forum Verlag Godesberg.
- Dünkel, F. (s/f). European Perspectives in Juvenile Imprisonment. Greifswald, Mecklemburg-Vorpommern, Alemania.
- Dünkel, F. (s.f.). Youth Justice Policy in Europe-Between Minimum Intervention, Welfare and New Punitiveness, 2013). 2013.
- Durkheim, É. (2007). *La división social del trabajo* (Segunda ed.). México: Colofón.
- Forrester, V. (2012). *El horror económico* (segunda ed.). México: FCE.
- Fromm, E. (2005). *Die Pathologie der Normalität. Zur wissenschaft von Menschen*. Germany: Ullstein.
- Goffman, E. (2001). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2006). *Estigma, la identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2009). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (Segunda ed.). Buenos Aires: Amorrortu.
- González, A., Klaus-Dieter, & Augusto, S. (1998). *Control Social en México D.F., Criminalización primaria, secundaria y derechos humanos*. México: UNAM.
- Guitérrez L., S. (2008). *Tejer el mundo masculino*. México: UNAM.
- Heredia R., R. (2006). *La Mara*. México: Alfaguara.

- Huizinga, J. (1949). *Homo Ludens: A study of the play-element in culture*. London: Routledge & Kegan Paul Ltd.
- INEGI. (2013). *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2013*.
- IV, M. D. (s.f.). Obtenido de <http://www.experienceproject.com/l/es/s/historias/Perfil-De-Un-Soci%C3%B3pata/163532>
- Kessler, G. (2004). *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- Korstanje, M. (24 de Mayo de 2012). *Nómadas. Revista crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*. Obtenido de Vida de Consumo en Zygmund Bauman: <http://www.ucm.es/info/nomadas/20/maxkorstanje3.pdf>
- Larrauri, E. (2009). *La herencia de la criminología crítica* (26ta ed.). México: Siglo XXI.
- Le Breton, D. (1999). *Antropología del dolor*. España: Seix Barral.
- Le Breton, D. (2002). *Antropología del cuerpo y modernidad*. Buenos Aires: Visión.
- Ley de Justicia Integral para Adolescentes en el Distrito Federal. (s.f.).
- Machín, J. &. (s.f.). *Introducción al modelo ECO2*. Obtenido de [www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo\\_eco.doc](http://www.pastoraldedrogadiccion.cl/docs/modelo_eco.doc)
- Maguire, M., Morgan, R., & Reiner, R. (Edits.). (2012). *The Oxford Handbook of Criminology* (5th ed.). United Kingdom: Oxford University.
- Mead, G. (1973). *Espíritu, Persona y Sociedad* (2da ed.). España: Paidós.
- Medline Plus. (s.f.). Obtenido de <http://www.nlm.nih.gov/medlineplus/spanish/personalitydisorders.html>
- Mills, C. W. (2005). *La élite del poder*. México: FCE.
- Mirón R., Lourdes, & Otero-López J. Manuel. (2005). *Jóvenes delincuentes*. España: Ariel.
- Montero, N. (s.f.). *Introducción al psicodrama de moreno*. Obtenido de <http://www.escuelasistemica.com.ar/wp-content/uploads/2013/01/13-PSICODRAMA-MORENO.pdf>
- Mora Viquez, C. (s/f). *Binasss*. Obtenido de Psicopatía Versus Sociopatía: Superación de Paradigmas, Estereotipos y costumbrismos: <http://www.binasss.sa.cr/bibliotecas/bhp/cupula/v25n1-2/art6.pdf>
- Morgenstern, Christine & Larrauri, Elena. (2013). *Offender Supervision in Europe*. (F. McNeill, & K. Beyens, Edits.) London: Cost.

- Newborn, T. (2007). *Criminology*. U.S.A: William Publishing.
- Ornosa F., R. (. (2001). *La responsabilidad penal de los menores: aspectos sustantivos y procesales*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Osorio R., R. (s.f.). *Aprendizaje y Desarrollo en Vygotsky*. Obtenido de <http://www.nodo50.org/sindpitagoras/Vigosthky.htm>
- Payá P., V. (2010). *Institución, Familia y Enfermedad Mental. Reflexiones Socioantropológicas desde un Hospital Psiquiátrico*. México: FES Acatlán, UNAM.
- Payá, P. V. (2006). *Vida y muerte en la cárcel. Estudio sobre la situación institucional de los prisioneros*. México: UNAM.
- Pérez F., G. (2008). *Modernización y desencanto. Los efectos de la modernización mexicana en la subjetividad y la gobernabilidad*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Pérez I., José A., Valdéz G., Mónica, & Suárez Z., María H. (2008). *Teorías sobre la Juventus, las miradas de los clásicos*. México: Miguel Ángel Porrúa, UNAM.
- Pichón, R. E. (s.f.). *Teoría del vínculo*. Obtenido de <http://www.slideshare.net/danielrocchia/teoria-del-vinculo-de-enrique-pichon-rivire>
- Pla, V. L. (2013). ¿Identificación por el mercado? Los enfoques de Giddens, Bauman y Beck. Algunos argumentos críticos. *Sociológica*, 41-72.
- Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas. (s.f.).
- Ramírez O., M. (2000). *Aporías de la cultura contemporánea*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Real Academia Española. (s.f.).
- Reiner, R. (2007). *The Oxford Handbook of Criminology* (4ta ed.). (M. M. Maguire, Ed.) New York: Oxford University Press.
- (2012). *Responsibility-Taking, Relationship-Building and Restoration in Prisons*. Forensee Research Group & National Institute of Criminology. Budapest: P-T Mühely; commissioned by the National Institute of Criminology.
- Roa, A. (1995). *Modernidad y Posmodernidad, coincidencias y diferencias fundamentales*. Chile: Alfabetá.
- Rocabert V., J. (2013). *La muerte y su pulsión*. México, D.F: Paidós.

- Rodríguez M., L. (2011). *Criminología* (25ª ed. ed.). México: Porrúa.
- Rodríguez, M. L. (2007). *Criminalidad de Menores*. México: Porrúa.
- Ruiz., R. J. (s/f). *Universidad de Antioquia*. Obtenido de Revistas:  
<http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/ceo/article/viewFile/1692/1341>
- Sabido R., O. (2012). *El cuerpo como recurso de sentido en la construcción del extraño. Una perspectiva Sociológica*. Madrid: Ediciones Sequitur.
- San Nicolás R., C. (Junio de 2002). *Razón y Palabra*. Obtenido de  
<http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n27/csan.html>
- Sánchez, E. (1991). *Espacio, economía y sociedad*. España: Siglo XXI.
- Subsecretaría de Sistema Penitenciario*. (s.f.). Obtenido de  
<http://www.reclusorios.df.gob.mx/>
- Sutherland, E. H. (1993). *Ladrones profesionales* (2da ed.). Madrid: Ediciones Endymión.
- Terreros B., N. (s.f.). *Notas sobre metodologías de intervención comunitaria*. Obtenido de  
<http://www.siamisderechos.org/banco/todo/ATT1336328856.pdf>
- UNICEF. (s/f). *UNICEF*. Obtenido de Hojas informativas sobre la protección de la infancia:  
[http://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet\\_conflict\\_with\\_law\\_sp.pdf](http://www.unicef.org/spanish/protection/files/FactSheet_conflict_with_law_sp.pdf)
- Wilde, W. (s.f.). *Deutsche Welle*. Obtenido de [www.dw.de](http://www.dw.de)
- Zebadúa C., J. P. (s.f.). *Cultura, identidades y Transculturalidad. Apuntes sobre la construcción identitaria de las juventudes indígenas*. Obtenido de  
<http://www.scielo.org.mx/pdf/liminar/v9n1/v9n1a4.pdf>